



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Posgrado en Derecho

**LA EFICACIA DEL DERECHO DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS
CIENCIAS BIOLÓGICAS**

TESIS

que para optar por el grado de:
DOCTOR EN DERECHO

PRESENTA:

Gerardo Laveaga

TUTOR

Dr. José Ramón Cossío Díaz
Colegio de México

COMITÉ TUTOR

Dr. Diego Valadés
Instituto de Investigaciones Jurídicas
Dr. Héctor Fix Fierro
Instituto de Investigaciones Jurídicas

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a noviembre de 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

PREFACIO	4
1. ORÍGENES DEL DERECHO	12
a) <i>Conjeturas prehistóricas.</i>	12
b) <i>Inicios de la codificación.</i>	31
2. EL DERECHO FRENTE A LAS NUEVAS DISCIPLINAS	44
a) <i>Neurociencia</i>	49
b) <i>Ciencia Cognitiva</i>	55
c) <i>Genética del comportamiento</i>	60
d) <i>Psicología evolutiva</i>	64
e) <i>Epigenética</i>	68
3. HACIA UN NUEVO IUSNATURALISMO	80
a) <i>Aproximación Zoológica</i>	80
b) <i>Libertad</i>	91
c) <i>Derecho y trastornos cerebrales</i>	109
4. OBEDIENCIA Y CONFORMIDAD	123
a) <i>La urdimbre política del derecho</i>	123
b) <i>¿Qué provoca qué obedecemos?</i>	132
c) <i>Apego</i>	140
d) <i>Miedo</i>	154
5. LA INVENCION DEL DERECHO	167
a) <i>Narrativa</i>	167
b) <i>Legitimación</i>	180
c) <i>Derechos y deberes</i>	194
6. DESOBEDIENCIA E INOBSERVANCIA	210
a) <i>Anarquismo</i>	214
b) <i>Revolución</i>	222
c) <i>Objeción de conciencia</i>	229
d) <i>Desobediencia civil</i>	232
e) <i>Delincuencia</i>	235
f) <i>Inobservancia</i>	242
7. LO QUE PUEDE ESPERARSE DEL DERECHO	248
a) <i>Funciones del derecho</i>	248

b) <i>La norma jurídica como incentivo</i>	265
c) <i>El futuro del derecho</i>	272
8. CONCLUSIONES	283
BIBLIOGRAFÍA	292

PREFACIO

El propósito de este ensayo es explicar, a partir de una visión multidisciplinaria, por qué la creación, aplicación e interpretación del derecho no podrán llevarse al cabo, en lo futuro, sin tomar en cuenta las ciencias biológicas. En concreto, la neurociencia, la ciencia cognitiva, la genética del comportamiento, la psicología evolutiva y la epigenética. Esto, al menos, si lo que se busca es que las leyes se acaten.

¿Qué provoca que se obedezca o no se obedezca una ley? Esta pregunta ronda en mi cabeza desde que era estudiante de derecho. Mi interés por la eficacia jurídica –“el problema de si la norma es o no cumplida por las personas a quienes se dirige y, en el caso de ser violada, que se la haga valer con medios coercitivos por la autoridad que la impuso”, que es así como la define Norberto Bobbio– me llevó a buscar las respuestas en la filosofía y en la teoría del derecho.

Del derecho divino pasé al iusnaturalismo, pero la lectura de Hume me alejó de él. Lo que enseña el maestro escocés es que la moral es producto de nuestras emociones y no de la razón. Que el derecho, por su parte, es resultado del consenso. Nada más.

Su *ought passage* me pareció revelador: no era posible inferir derechos y deberes a partir de una manifestación de la naturaleza. ¿Contar con dos brazos indicaba que estábamos diseñados para tener dos hijos? ¿Tener la piel oscura implicaba que debíamos servir a quienes tuvieran la piel clara? ¿La diferencia entre los órganos sexuales femeninos y

masculinos impedía que se pudieran tener relaciones con una persona del mismo sexo? Las monstruosas políticas racistas o supremacistas habían tenido una aproximación similar.

Con el positivismo, al que me volqué entonces –Bentham, Austin, Hart, Kelsen, Bobbio...– no me fue mejor. Si al principio llegué a creer que bastaba que una sociedad conociera la ley para que la respetara, luego advertí que la técnica del derecho no podía ser ajena a su contenido si se buscaba el cumplimiento. Tan disparatado parecía afirmar que se prohibía asesinar porque esa era la voluntad de dios, como que se prohibía hacerlo porque así le había parecido razonable a un legislador.

Si al legislador se le antojaba razonable que una persona discapacitada debiera ser sacrificada en aras de su comunidad, ¿debía ejecutarse dicha orden? Si así se hacía, el derecho no era sino una mascarada para legitimar al más fuerte. Me interesaba el derecho, claro, pero también su contenido ¿O no había relación?

Entonces, me aproximé a las ciencias biológicas y tuve una luz. Sin ignorar que los resultados de la ciencia son variables y están mediados en términos culturales, me pareció más simple –y más contundente– estudiar el genoma, la amígdala y el cortisol antes que el alma, la mente o la justicia para entender la eficacia de la ley.

En la Universidad se aprende, palabras más, palabras menos, que el derecho es el conjunto de normas jurídicas que rigen la conducta de los individuos en sociedad. Pese a ello, a pocos integrantes del mundo jurídico

les ha interesado definir la conducta y explicar sus causas. Pareciera que creen que basta crear una ley o reformarla para transformar la realidad.

Más allá de decidir si se quiso actuar de un modo o se pudo actuar de otro –la *culpabilidad*, que han explorado los penalistas hasta el agotamiento–, innumerables abogados dan por sentado el libre albedrío y se esmeran en anular un acto cuando advierten que hubo “vicios en la voluntad”. No mucho más.

Lo que sostengo en este ensayo es lo que lo determina y condiciona nuestra conducta no es un conjunto de normas jurídicas. Emociones, pensamientos y conductas –en este orden– tienen una base material en nuestro organismo. Somos máquinas biológicas que respondemos al medio ambiente para mantener nuestro equilibrio interno. *Homeostasis*, dicen los biólogos. Nuestra conducta es, en suma, resultado de la interacción entre nuestro organismo y el medio en que nos desenvolvemos.

Este medio, por supuesto, puede modificarse. En su lucha por sobrevivir, los seres humanos hemos ido fortaleciendo nuestra capacidad de conocer, aprender, almacenar lo aprendido y utilizarlo para nuestro provecho. Probamos, nos equivocamos, volvemos a intentarlo a partir de experiencias positivas o negativas. Aprendizaje y memoria explican por qué los seres humanos hemos transformado nuestro entorno, a diferencia de otros animales.

El genotipo extendido, con el que Richard Dawkins abarcó los diques que erigen los castores y los panales con celdas hexagonales que

construyen las abejas –que también transforman su entorno– es producto de un algoritmo distinto, que viene grabado en los genes de castores y abejas, sin que éste se haya modificado a través de aprendizaje y memoria. Los seres humanos somos máquinas más complejas. Tenemos que reinventarnos constantemente.

Si mañana se derogara el tipo penal del homicidio o de la violación, la mayoría de las personas no saldrían a matar o a violar. Si desaparecieran las sanciones para quien abandona a sus hijos, la mayoría de las personas no los abandonarían. Por el contrario, quienes matan, violan o abandonan a sus hijos lo hacen con ley o sin ley.

En su intento por ser autónomo, el derecho se ha mantenido alejado de la ciencia biológicas. *Aislado*, habría que precisar. Sus construcciones teóricas se basan en análisis, lógica, argumentación y toda suerte de abstracciones, que ignoran los progresos científicos. Pero, como ha ocurrido con la medicina forense a la hora de esclarecer un delito, con la justicia terapéutica a la hora de diseñar las consecuencias que debe afrontar un adicto a las drogas, o con el DNA, a la hora de averiguar si un hijo era o no del varón que lo desconoció, así irá ocurriendo con otras figuras jurídicas que, hasta hoy, se han mantenido al margen de las ciencias.

En su libro *Why People Obey the Law (2006)*, Tom Tyler da cuenta de las encuestas que emprendió para averiguar por qué las personas obedecían la ley. Su conclusión fue que la mayoría no lo hacía por temor a la sanción: las regía su moral, dijeron, y su conducta era, casi siempre, “auto

interesada”. Pero esta moral y este auto interés tienen fundamentos biológicos. Particularmente, apego y miedo.

Tras analizar los argumentos de Patricia Churchland, Antonio Damasio, Richard Dawkins, Martin Nowak, Steven Pinker, Michel Tomassello, Robert Sapolsky y otros autores que explican las bases biológicas de la conducta, concluyo que estas dos emociones –apego y miedo– no solo explican por qué las personas se afilian a un partido político de izquierda o derecha, van a la guerra cuando sus líderes lo exigen, desvían recursos financieros cuando eso les permite pertenecer a cierto grupo o reaccionan violentamente ante la desigualdad económica sino que, como lo destacaré a lo largo de estas páginas, son las emociones que mejor explican la eficacia del derecho.

Nos ayudan a entender, asimismo, por qué el derecho ha sido una herramienta valiosa para ayudar a salir del laberinto a la mosca de Wittgenstein. “Las normas prescriptivas se concibieron para ejercer cierta presión sobre el mundo”, dice humildemente Frederick Schauer. Tiene razón. Pero estas normas solo abonan a nuestra homeostasis cuando han ido acordes con nuestra naturaleza. Cuando, en cambio, castigan una conducta que de cualquier modo acabará realizándose –prohibir las relaciones sexuales en ciertas circunstancias, por ejemplo–, lo único que consiguen es producir sufrimiento y generar desobediencia e inobservancia a la ley.

El derecho ha tenido otro papel destacado: servir de narrativa. Tras las religiones, ha constituido la más exitosa de la historia. De él se han valido

los cuadros dominantes en las distintas sociedades para hacerlo aparecer como respaldo de seguridad, justicia y “bien común”. A medida que se descifre la biología del liderazgo, desde luego, sabremos más sobre la naturaleza de quienes integran estos cuadros dominantes, dado que las jerarquías existen entre termitas, cornejas, lobos y gorilas. Hoy, por lo pronto, se habla de machos y hembras “Alfa”. En cuanto al derecho, Foucault asegura, que éste no es sino un “discurso de poder”.

Nos guste o no el derecho, ha facilitado la hegemonía de dichos cuadros, a los cuales se mira, con naturalidad, como parte del Estado contemporáneo. Gracias a él han proliferado abusos e “instituciones extractivas” –el término es de Robinson y Acemoglu–, de un modo más sofisticado del que las hormigas ordeñan sus rebaños de áfidos y los “explotan” a su antojo.

El derecho, no obstante, también ha servido como narrativa progresista. Al señalar metas y horizontes, ha provocado que los grupos humanos avancen hacia estos. Ha contribuido, así, a elevar la calidad de vida de muchísimos seres humanos que, todavía hace 70 años, se consideraban inferiores o indignos de gozar de los que hoy llamamos “derechos humanos”.

Por ello, a medida que la mujer y el hombre de la calle han ido perdiendo la fe en las religiones –que también cuentan con sustento biológico, como argumenta Walter Burkert– y han ido enterándose de lo que ocurre en otras latitudes y ganando poder en el espacio público, han exigido más bienes y servicios, más oportunidades.

El derecho ha dejado, además, constancia de los valores de una comunidad con miras a que las conductas posteriores de sus integrantes sean predecible. Ha fungido como incentivo para alcanzar o inhibir ciertos comportamientos, tal y como lo enseñan los estudios de *Law and Economics*. Esto ha hecho más cómoda y placentera la convivencia de algunos seres humanos y ha dado esperanzas al resto.

Así como un mono tití rechaza un trato desigual a la hora en que sus “entrenadores” humanos reparten recompensas, así los seres humanos reaccionamos cuando sentimos que otros individuos y otros grupos reciben más de lo que nosotros creemos merecer. En este rechazo está el origen de la anarquía, las revoluciones, la objeción de conciencia, la desobediencia civil y el delito.

Los estudios sobre *Biological Basis of Rights* o *Law and Behavioral Biology* despuntan en Holanda y Australia; en Francia y Alemania. En América Latina, la Universidad de Buenos Aires cuenta con un programa completo sobre *Neurociencia y derecho*.

Por sorprendente que parezca, el esfuerzo por vincular biología y derecho aún escandaliza a algunos antropólogos y sociólogos, quienes opinan que el hombre es producto de la civilización. Llamam despectivamente “biologismo” a la postura que pretende lo contrario: demostrar que toda civilización es producto de la constitución biológica de los seres humanos.

“No se puede empezar a comprender algo como la agresividad, la competencia, la cooperación y la empatía sin la biología”, escribió Robert Sapolsky, desde su óptica de neurobiólogo: “Digo esto por una cierta clase de científicos sociales que creen que la biología es irrelevante cuando se piensa en la conducta social humana”.

Para contribuir a reducir esta creencia, así sea en mi entorno, he querido abordar el tema desde mi trinchera, con la esperanza de alertar al gremio sobre lo que podemos y no podemos esperar del derecho desde una perspectiva que rebase al ámbito normativo.

Gerardo Laveaga

ORÍGENES DEL DERECHO

a) Conjeturas prehistóricas.

Hace 40 mil años, en algún sitio de nuestro planeta, un sujeto hambriento busca algo para comer. En los últimos días, sólo ha logrado alimentarse de bayas. Su organismo reclama otros nutrientes. Aunque es fuerte y lleva un hacha en la mano, no ha tenido la suerte de atrapar a ningún animal que pueda satisfacer su necesidad.

Entonces, cuando menos lo espera, halla frente a sí a otro individuo que devora la pierna de un venado. ¿Qué hace nuestro sujeto? ¿Cómo reacciona el otro? Estas preguntas han desatado la creatividad de los más brillantes filósofos de la política y, sobre sus hipótesis, se han bordado intrincados sistemas teóricos para explicar Estado y derecho.

Thomas Hobbes, cuya pobre opinión de la naturaleza humana le llevó a parafrasear a Plauto en la *Asinaria* –“El hombre es el lobo del hombre”–, habría apostado por una lucha sin cuartel. Juan Jacobo Rousseau, que pensaba que los hombres eran buenos por naturaleza, diría que el hombre que comía la pierna se habría compadecido del hambriento y le habría convidado de su manjar. Finalmente, John Locke, educado en una sociedad donde las transacciones comerciales eran el pan de cada día, aventuraría que ambos podrían negociar para llegar a un acuerdo.

Dado que en este momento aún no se ha inventado la escritura, estamos en la prehistoria. No hay forma de comprobar lo que ocurrió. No

existen fotografías, películas ni testimonios fidedignos, por lo que tenemos que limitarnos a las conjeturas. Los partidarios de Hobbes –que son, también, los de un aparato estatal represivo, señalan los descubrimientos arqueológicos como prueba de que Hobbes tenía razón: desde proyectiles enmangados hasta cuarcitas clavadas en vértebras humanas.

Jean Guilane y Jean Zammit hicieron un repaso pormenorizado de la violencia durante la prehistoria, a partir de pinturas rupestres, armas y cadáveres que se han ido encontrando¹. La imagen del negociador que seducía a Locke o la del “buen salvaje”, que engolosinaba a Rousseau, no se sostienen cuando examinamos la violencia entre los cazadores-recolectores. Los conflictos mesolíticos, los enemigos descuartizados o los osarios donde la tortura fue práctica común abonarían a favor de Hobbes.

En 1991, unos escaladores descubrieron un cadáver congelado, que se remontaba al 3300 a.n.e. en los Alpes italianos. Consideraron que había fallecido durante una tormenta de nieve, nos cuenta Ian Morris. Sin embargo, “en el 2001, un escáner reveló que tenía una punta de flecha clavada en la axila izquierda... En 2008, un nuevo método inmunohistoquímico demostró que al Hombre de Hielo lo habían atacado al menos dos veces. En el primer asalto lo habían herido de gravedad en la mano derecha; durante el segundo ataque, al cabo de un par de días, lo habían golpeado por la espalda con un objeto contundente y le habían disparado la flecha, que le había seccionado una arteria. En 2012, un nanoscopio de fuerza atómica encontró células rojas intactas que demostraron que se había desangrado horas después de que la flecha lo atravesara”².

Y, como el “Hombre de Hielo”, hay cientos de personas cuyos restos mortales revelan que sucumbieron, víctimas de la violencia. R. Bryan Ferguson, que se ha dedicado a estudiar el origen de la guerra, señala cuatro pruebas para determinar desde cuándo y cómo han guerreado los seres humanos: el arte rupestre, las armas, los antiguos asentamientos y los restos óseos³.

La violencia tiene razones evolutivas, han explicado Charles Darwin, Konrad Lorenz y Jared Diamond, entre otros. Dado que sobrevivir supone una competencia permanente, sin ella sería imposible defendernos y lograr esta supervivencia. “Los conflictos modernos, aunque a menudo han esquilado a los Estados”, señala Philippe Braud, “han impulsado también las innovaciones tecnológicas, con repercusiones ulteriores sobre la actividad industrial, como demuestran la energía nuclear o la carrera espacial”. Admite, sin embargo, que “la violencia interna constituye un factor primordial de estancamiento o de regresión al paralizar los intercambios a distancia”⁴.

Nietzsche consideraba a la violencia “patrimonio de los seres superiores”. Max Weber pareció coincidir con él cuando afirmó que el Estado era, precisamente, “el instituto político de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al monopolio legítimo de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente”⁵. Para controlar la violencia, en suma, se requiere de la violencia. Thomas Hobbes había advertido que, sin Estado y derecho, ni siquiera existiría la civilización.

La violencia parece, así, el gran motor de la historia. Pero las evidencias deben ser interpretadas con cautela, aconseja el propio Ferguson, quien distingue los conflictos personales de los colectivos y admite que se han localizado zonas enteras, en épocas prolongadas, donde no hubo guerras. Desmond Morris va más allá: “Estos incidentes debían de tener lugar, igual que hoy, pero de haber sido la norma, como especie humana no habríamos superado la primera fase evolutiva”⁶.

En esto debió pensar Rousseau cuando escribió: “La piedad es un sentimiento natural que, moderando en cada individuo la actividad del amor a sí mismo, colabora a la conservación mutua de toda la especie”. “Es ella quien nos lleva sin pensarlo a socorrer a aquellos que vemos sufrir; es ella quien en el estado de la naturaleza ocupa el lugar de la ley, de las costumbres y de la virtud, con la ventaja de que nadie se siente tentado a desobedecer a su dulce voz. Es ella quien arredrará a todo salvaje robusto de quitar su subsistencia adquirida con trabajo a un niño o a un anciano enfermo, si es que quiere encontrar la suya en alguna parte; es ella quien, en lugar de esta máxima sublime de justicia razonada, *haz con otro lo que quieras que hagan contigo*, inspira a todos los hombres esta otra máxima de bondad natural, mucho menos perfecta, pero quizá más útil que la precedente: *Haz el bien tuyo con el menor mal posible del otro*”⁷.

Esto, desde luego, tampoco se da en todos los casos. El optimismo no parece justificado cuando nos enteramos de los crueles efectos de las dictaduras –lo mismo en Corea del Norte que en Venezuela–; cuando vemos las imágenes de la población civil siria, exterminada por su propio gobierno; cuando leemos acerca de la hambruna en la que países como Arabia Saudí,

E.U.A. y el Reino Unido mantienen a la población de Yemen con el pretexto de combatir a las milicias rebeldes Huthi, o cuando nos llegan noticias de un éxodo de personas que huyen de sus países en África o Centro América, arriesgándolo todo para huir de quienes les acosan.

John Locke, por tanto, distinguía el estado de naturaleza –con una mejor aproximación a lo que hoy dice la ciencia– del estado de guerra: “El primero es un estado de paz, buena voluntad, asistencia mutua y conservación, mientras que el segundo es un estado de enemistad, malicia, violencia y mutua destrucción. Propiamente hablando, el estado de naturaleza es aquel en el que los hombres viven juntos conforme a la razón, sin un poder terrenal, común y superior a todos, con autoridad para juzgarlos. Pero la fuerza, o una intención declarada de utilizar la fuerza sobre la persona de otro individuo allí donde no hay un poder superior y común al que recurrir para encontrar el alivio, es el estado de guerra; y es la falta de la oportunidad de apelar lo que le da al hombre el derecho de hacer la guerra a un agresor, incluso aunque éste viva en sociedad y sea un conciudadano”⁸.

¿Cuál de los tres filósofos tuvo razón? Los descubrimientos más recientes han despojado de su protagonismo a los tres, lo mismo que a los historiadores. Son ahora los científicos los que más tienen que decir sobre lo que ocurrió hace 40 mil años. Su punto de partida es más lejano que el de los humanistas. Se remonta a los 4500 millones de años que tiene el planeta tierra o al origen de la vida.

¿Qué fue lo que permitió que un organismo unicelular, que surgió hace 3800 millones de años –el comienzo de la vida–, sobreviviera y

evolucionara? Todo indica que hay que atribuirlo a su capacidad de adaptación al medio ambiente. Nutrirse de las sustancias adecuadas y convertirlas en parte de su estructura facilitó su reproducción y expansión.

Lo logró a través de dos procesos fundamentales: la homeostasis, – “mecanismo natural del que estamos dotados desde nuestro nacimiento y que sirve para regular automáticamente las necesidades vitales de nuestro cuerpo”⁹– y el metabolismo, su capacidad para transformar químicamente ciertas sustancias. Absorber las vitaminas de las frutas, por ejemplo, o convertir en energía una pierna de pollo¹⁰.

Nada vinculado con la vida puede entenderse, hoy día, si no es a través de la lucha por la existencia “que incluye la dependencia de un ser respecto a otro y –lo más importante– incluye no sólo la vida del individuo, sino también el éxito al dejar descendencia”, alertó Charles Darwin¹¹. En sus denuedos por sobrevivir, esa célula sin sistema nervioso, sin cerebro, sin núcleo, se alejó de las temperaturas que no favorecían su desarrollo y se aproximó a aquellas zonas que le proporcionaban alimento y un ambiente propicio.

Según su hábitat, fue adquiriendo funciones que le permitieron asociarse o no con otras células similares. Con el propósito de sobrevivir y reproducirse, a veces fueron cooperativas y altruistas. Otras, agresivas, según lo exigieron sus necesidades particulares. A medida que crecieron y, al cabo de miles de millones de años, su ADN se organizó hasta convertirlos en árboles, gusanos, hormigas, gansos, leopardos o seres humanos, Esto

último dependió del modo en que se combinaron azarosamente los átomos, como adelantó Demócrito.

“La gran idea del sistema de Demócrito”, recuerda Carlo Roveli, “es sumamente sencilla: el universo consiste en un espacio vacío ilimitado en el que flotan innumerables átomos. En el universo no hay nada más. El espacio no tiene límites, ni arriba ni abajo, ni centro ni confines. Los átomos no tienen cualidades, aparte de su forma. No tienen peso, ni color, ni sabor... Los átomos son indivisibles y son los granos elementales de la realidad. No pueden subdividirse y todo está constituido por ellos... Todo lo demás no es sino el producto, casual y accidental de este movimiento y de esta combinación de átomos... Cuando los átomos se agregan, lo único que cuenta, lo único que existe, es la forma que adoptan y la manera como se disponen en la estructura y se combinan. Así como combinando la veintena de letras del alfabeto se pueden escribir tragedias y comedias, historias ridículas o grandes poemas épicos, así combinando los átomos elementales se obtiene el mundo en su infinita variedad”¹².

Donde había azufre hirviendo, las arqueas desarrollaron formas primitivas para obtener de éste los productos para satisfacer sus necesidades. Las bacterias hicieron lo mismo en otros ambientes. Si el oxígeno era abundante, sobrevivir resultaba más fácil y los seres vivos se tornaban más complejos. Donde había escasez de recursos, había que desarrollar estrategias para adaptarse al ambiente, ya fuera a través de alas, aletas, garras o dientes. Las medusas se valieron de ojos muy primitivos y los trilobites los perfeccionaron. Los seres humanos, por su parte, desarrollamos una estructura neuronal capaz de comunicarnos mediante un

lenguaje sofisticado. Y algo más: la sorprendente capacidad de aprender y almacenar este aprendizaje a través, de la memoria, con lo que adquirimos la capacidad de alterar nuestro medio físico¹³.

En una carta que dirigió a Robert Hook, Isaac Newton aseguraba que si había llegado a ver más lejos que otros era porque estaba subido en hombros de gigantes. Quizás la expresión original no haya sido de Newton sino de Juan de Salisbury o de Bernardo de Chartres, como señalan algunos, pero hace alusión a que ningún descubrimiento, ningún avance científico –y social– podría conseguirse sin tomar en cuenta el camino andado por las generaciones anteriores. Para esto sirven aprendizaje y memoria.

A partir de sus estructuras neuronales, los seres humanos evolucionaron, se organizaron y acabaron por formar civilizaciones y culturas. “Los humanos”, apunta Enrico Coen, “interaccionan dentro de los grupos sociales, lo que conduce a avances relacionados con herramientas, utensilios y conocimientos. La cultura es un fenómeno social que depende de la forma en que nos comportamos y en la que interaccionamos con los demás”¹⁴. Pero –atención– la cultura no existiría sin la necesidad apremiante de los seres humanos de mantener sus equilibrios internos.

Hasta Émile Durkheim, que opinaba que los sentimientos y pensamientos de cada individuo estaban determinados por la sociedad a la que pertenecía, tuvo clara la importancia de la naturaleza humana¹⁵. Y es que, sin homeostasis y metabolismo, no solo no habría sentimientos y pensamientos: no habrían seres humanos. Si la expresión de Descartes,

resultó seductora en su tiempo –“Pienso, luego existo” –, hoy los científicos confirman que “existo, luego pienso”¹⁶.

La visión lockeana parece, así, más próxima a las teorías sobre simbiosis social y cooperación. Esta, nos recuerda Coen, “emergió de resultados de la selección natural. Pero la cooperación también se puede ver como un ingrediente de la selección natural porque, sin cooperación, la selección natural no tendría individuos ni genes sobre los que actuar. La competencia y la cooperación se alimentan mutuamente. La competencia conduce a unidades especiales cooperativas, que a su vez proporcionan los conjuntos que impulsan más competencia. Esta realimentación continua entre la competencia y la cooperación es una característica fundamental de la evolución por selección natural”¹⁷.

Las guerras están asociadas con los primeros grupos sedentarios, la agricultura, el ganado y el comercio. Pero, también, con desastres climáticos que orillaban a unos grupos –en su afán de sobrevivir– a apoderarse de lo que tenían otros. Las migraciones eran asunto de todos los días. ¿Estos elementos suponen que debía generarse un conflicto? No necesariamente: pudieron generar, incluso, solidaridad. Lo que aquí devino guerra, allá se convirtió en una ciudad que satisfacía las necesidades de mayor número de personas. Si no hubiera sido así –vuelvo a citar a Desmond Morris– los seres humanos no habríamos llegado hasta donde llegamos. Al principio, lo hicimos sin ayuda del derecho.

Volvamos al ejemplo del principio: ¿Los dos individuos habrían luchado por la carne? ¿El más fuerte habría acabado por privar de la vida al

más débil? Imaginemos que el más fuerte era quien comía su carne y fue interrumpido por la llegada del hambriento. Si, en cambio, el más fuerte era el hambriento ¿habría ocurrido lo mismo? En cualquier caso, faltan miles de años para que uno pueda ser acusado de homicidio ante un jurado popular o para que otro pueda aducir estado de recesión ante un tribunal de segunda instancia.

Pese ello, preguntarnos por los móviles que tenía la conducta de un individuo antes de que existieran las leyes, así como por sus consecuencias, puede ayudarnos a definir qué podemos y qué no podemos esperar del derecho, aún antes de que éste existiera. El derecho, a fin de cuentas, es producto del esfuerzo por sobrevivir, como lo es el Estado, la organización política más sofisticada que ha diseñado el ser humano hasta la fecha.

Desde la Paz de Westfalia (1648) hasta nuestros días¹⁸, innumerables estudiosos han formulado teorías para entender su naturaleza. ¿Es un organismo? ¿es una estructura de relaciones? ¿es una urdimbre normativa? Sea lo que fuere el Estado es la organización que da fundamento al derecho en nuestros días. Este, a su vez, *pretende* regular la conducta de los seres humanos, con miras a que estos convivan¹⁹.

Subrayo el verbo *pretende*, pues la biología nos enseña que, a lo largo de la historia, estos seres humanos se portaron, a veces, como lo contempló Hobbes. Pero esto no siempre les convino. Tuvieron que conducirse, también, como lo pensó Rousseau o lo previó Locke, cuando quisieron cazar un mamut o construir un puente. Todo dependió de las circunstancias y de aquellos con los que se asociaran.

En esta asociación también desempeñaron un papel importante las feromonas, sustancias químicas que “son liberadas por un animal y afectan directamente a la conducta o a la fisiología de otro. En los mamíferos, la mayoría de las feromonas se detecta mediante el olfato”²⁰. Hoy sabemos que estas feromonas provocan, incluso, que las mujeres que, por cualquier circunstancia –la universidad, la prisión, un campamento...– pasan mucho tiempo juntas, acaben por sincronizar su ciclo menstrual. Hay quienes sostienen que las feromonas están, incluso, detrás de nuestras amistades.

La “intención” de cada célula de mantenerse viva y seguir adelante, estima Antonio Damasio, “corresponde a la fuerza que el filósofo Spinoza intuyó, y a la que denominó *conatus*. Ahora comprendemos que está presente, a escala microscópica, en cada célula viva, y podemos imaginarla proyectada, a escala macroscópica, en toda la naturaleza”²¹. Todo ejemplo de cooperación, toda expresión de agresión sanguinaria, todo esfuerzo de negociación ha estado determinado por este *conatus*, con el que Spinoza identificó el esfuerzo de cada ser vivo por crecer, reproducirse, expandirse... perdurar²².

“¿Cuál es la razón de tanta homeostasis malograda y de tanto sufrimiento a lo largo de la historia humana?”, se pregunta Damasio cuando reflexiona sobre las guerras y los conflictos que las han provocado: “Una respuesta preliminar... es que los instrumentos culturales se desarrollaron primero en función de las necesidades homeostáticas de los individuos y de grupos pequeños como familias nucleares y tribus. Ni se contempló ni pudo contemplarse su extensión a círculos humanos más amplios, los grupos

culturales, los países e incluso los bloques geopolíticos acostumbran a comportarse como organismos individuales, no como partes de un organismo mayor sometido a un único control homeostático, y cada uno de ellos utiliza sus controles homeostáticos para defender únicamente los intereses de *su* organismo”²³.

Similar es la tesis de Richard Dawkins quien, en *El gen egoísta*, afirma que, en su afán de sobrevivir –siempre en su afán de sobrevivir–, las moléculas han buscado estabilidad– y, para ello, al cabo de millones de años, lograron replicarse. De acuerdo con el ambiente y sus propias características, los genes buscaron satisfacer sus necesidades –incluso a través del altruismo– y acabaron agrupándose en máquinas de supervivencia:

“Todos somos máquinas de supervivencia para el mismo tipo de replicador, las moléculas denominadas ADN. Hay muchas maneras de prosperar en el mundo y los replicadores han construido una vasta gama de máquinas para prosperar explotándolas. Un mono es una máquina que preserva a los genes en las copas de los árboles, un pez es una máquina que preserva a los genes en el agua; incluso existe un pequeño gusano que preserva a los genes en la cerveza. El ADN opera de manera misteriosa”²⁴.

Preservar los genes explica la colaboración, señala Tomasello. Elegir al compañero o compañeros para llevar al cabo alguna empresa se convirtió en estrategia de supervivencia. Quienes no colaboraban o no cumplían lo acordado, eran señalados y, poco a poco, se les aislaba. Así se desarrollaron, incluso, las ideas de bien y de moral, para elegir y premiar a

los más cooperativos; a los que eran capaces de dar y recibir de forma equitativa:

“¿De dónde surgen esas normas cooperativas y cómo funcionan? Me limito a proponer la hipótesis de que actividades colaborativas similares a las que comparten en la actualidad los niños pequeños fueron la cuna de las normas sociales de índole cooperativa. Y es así porque tienen, en germen, dos características imprescindibles: en primer lugar, las normas están investidas de fuerza, que puede provenir del temor al castigo, pero también tienen una dimensión racional. En las actividades de colaboración mutualista, los dos sabemos que dependemos del otro para alcanzar la meta común. Esta situación modifica en algo fundamental la normatividad individual de la acción racional y la transforma en una suerte de normatividad social para la acción racional conjunta”²⁵.

Cada día son más los autores que ponen énfasis en las virtudes de la cooperación. “Esta extenuante capacidad de cooperar”, afirma Martin A. Nowak, “explica en parte que hayamos conseguido sobrevivir en todos los ecosistemas de la tierra, desde los desiertos quemados, cuarteados por el sol, a las extensiones heladas de la Antártida y a las profundidades oscuras y aplastantes de los océanos... Nuestra destacable habilidad para unir fuerzas nos ha capacitado para emprender los primeros pasos de un gran trayecto que dejará atrás los confines de nuestra propia atmósfera y que nos permitirá viajar hacia la luna, las estrellas y más allá”²⁶.

El profesor de Biología de la Universidad de Harvard considera que “la cooperación –que no la competencia– es lo que alimenta la innovación. Para

fomentar la creatividad y para estimular a la gente a que encuentre ideas originales, hay que usar el deseo de la zanahoria, no el miedo al palo. La cooperación es el arquitecto de la creatividad a través de la evolución, desde las células hasta los seres multicelulares, los hormigueros, los pueblos y las ciudades. Sin cooperación no puede haber ni construcción ni complejidad en la evolución”²⁷.

Los datos duros confirman el optimismo de Nowak: La colaboración es cada día más importante. Steven Pinker publicó *Los ángeles que llevamos dentro* y *En defensa de la ilustración*, dos libros donde da cuenta de los avances humanos y celebra que se viva en una época mejor que cualquiera de las anteriores, gracias a nuestra capacidad de aprender del pasado y a mejorar nuestros sistemas colaborativos. Eso sí, la cooperación exige una estructura cerebral apropiada:

“La cooperación es rentable desde el punto de vista evolutivo, siempre y cuando los cooperantes dispongan de unos cerebros con la combinación correcta de facultades cognitivas y emocionales. De modo que, si el conflicto es un universal humano, también lo es la resolución de conflictos. Todos los pueblos, junto a los móviles repugnantes y salvajes, muestran toda una serie de otros móviles más amables y agradables: un sentido de la ética, la justicia y la comunidad, una capacidad para prever las consecuencias de una determinada actuación y un amor por los hijos, los cónyuges y los amigos. Que un pueblo vaya a dedicarse a la violencia o se esfuerce por mantener la paz depende del conjunto de móviles que adopte”²⁸.

En otras palabras, mientras tengamos las estructuras neuronales y genéticas adecuadas, podremos cooperar y desarrollarnos, lo cual no podría exigirse a otras especies. En este ejercicio, el aprendizaje y memoria, decía, juegan un papel crucial. Y el derecho, como lo veré más adelante, ha resultado ser una herramienta muy útil en este aprendizaje y esta memoria.

En la línea de cooperación a la que aludo, Yuval Noah Harari recuerda que, en 2012, sólo un 5% de personas pereció víctima de la violencia. Mientras 620,000 murieron en guerras o víctimas del crimen, 1.5 millones lo hicieron por la diabetes. Convencido de que el azúcar es más peligrosa que la pólvora, añade: “Mientras en 2010 la obesidad y las enfermedades asociadas a ella mataron a cerca de tres millones de personas, los terroristas mataron a un total de 7.697 personas en todo el planeta, la mayoría de ellos en países en vías de desarrollo. Para el norteamericano o el europeo medio, la Coca-Cola supone una amenaza mucho más letal que al-Qaeda”²⁹.

¿Cómo vinculamos este proceso evolutivo con el derecho? Volvamos al ejemplo de nuestro hombre de hace 40 mil años. Pudo ser gentil o agresivo, según las circunstancias... y según las feromonas. Lo que pudo inclinarlo a adoptar una u otra conducta pudo haber sido, también, tener el color de la piel del otro u otros rasgos biológicos. O, quizás, que su memoria le hiciera recordar una experiencia grata –o ingrata– con otro sujeto similar al que ahora tiene enfrente...

Si consideramos que el ordenamiento jurídico más antiguo que hemos encontrado hasta ahora es el Código de Shulgi (2094-2047 a.n.e.); que las penas que preveía Hammurabi datan del 1790 a.n.e. y que los Diez

Mandamientos son, apenas, del 1200 a.n.e., en lo que ocurrió hace 40 mil años, no pudo configurarse delito alguno: no se había inventado dicho concepto.

¿Hubo entonces otra conducta que sancionar? ¿Un pecado, por ejemplo? No tenemos sino pistas de las religiones primitivas. Contamos, en cambio, con abundante información sobre las grandes. Hinduismo, Judaísmo, Budismo, Cristianismo e Islamismo, que no tienen más de 3 mil años. Difícilmente podría pensarse, entonces, que en el año 40 mil a.n.e., nuestro sujeto pudiera haber ofendido a algún dios con su conducta³⁰.

Lo mismo podría aducirse si imaginamos que, más tarde, una vez satisfecho, el vencedor descubrió a dos mujeres y copuló con ambas a la fuerza para luego seguir su camino. Seguramente, no se preocupó por haberlas lastimado o haberlas dejado preñadas. O quizás sí, dependiendo de las sustancias químicas que animaban sus circuitos neuronales y determinaban su conducta. Tal vez, en su afán de tener una compañera con la cual compartir su existencia –así fuera durante una temporada– la cuidó y procuró.

Hoy día, estos términos pueden indignar a algunas feministas, pero en aquel momento en que no existían armas de fuego ni tribunales especializados, la superioridad física bastaba para determinar quién era el protegido y quién el protector. Aprendizaje y memoria aun no señalaban nuevos caminos a través del derecho.

Si, posteriormente, nuestro sujeto tuvo otras conductas sexuales que, al paso del tiempo, acabarían siendo condenadas y perseguidas por el poder político o religioso³¹, en ese momento daba igual: no eran las normas las que regían su conducta sino el afán de sobrevivir, determinado por su capacidad de conseguir placer y eludir el dolor, como lo expresaron – palabras más, palabras menos– Epicuro, Horacio, Omar Khayyam, Jeremy Bentham y Sigmund Freud.

“El placer” –escribe Ignacio Morgado– “es un importante componente de los procesos mentales que determinan el comportamiento y el bienestar de las personas. La activación natural de los sistemas cerebrales de motivación y placer forma parte de la regulación homeostática del organismo. Disfrutar y sentir el placer de comer cuando las exigencias energéticas del cuerpo lo requieran es algo necesario y biológicamente establecido. Muchos placeres incentivos, como los de naturaleza intelectual, pueden tener también un papel beneficioso para el bienestar somático y mental de las personas, pues disminuyen el estrés y están en el origen de las motivaciones que nos impulsan a comportarnos de un modo conveniente para no dañar nuestro organismo”³².

En el siglo XXI, sabemos que la dopamina es la hormona que genera la sensación de placer. Estupefacientes como la cocaína o la heroína son eficaces estimulantes para producir dopamina y para lograr que ésta tarde más tiempo en ser eliminada de nuestro cuerpo. Por ello se buscan con tanta fruición. Sabemos, asimismo, que es precisa la memoria –propiedad que se desarrolla en un órgano del sistema nervioso llamado hipocampo– para

recordar qué es lo que genera dopamina y, por ende, qué nos provoca placer.

Preservar las prácticas de cooperación que habían dado resultado, impulsó a los seres humanos a organizarse. Para dejar constancia de lo que generó placer o dolor, de lo que funcionó y no funcionó y para garantizar que las prácticas que generan placer a ciertos grupos se contaminaran fue para lo que se creó el derecho: ¿qué recompensa le corresponde al que emboscó a la bestia y qué le toca al que le clavó la lanza mortal?

En el siglo XXI, los temas se han ampliado. Tienen que ver con el aborto y el calentamiento global, con la conveniencia de garantizar la muerte digna o de prohibir el consumo de ciertas drogas. ¿Quién gana y quién pierde en cada prohibición? Lo que hemos aprendido durante cada generación se suma a los problemas y a las respuestas que les damos. Sin aprendizaje y sin memoria, después de todo, no podría haber surgido ninguna forma de organización. Conocimiento y aprendizaje son, de hecho, temas seminales de la ciencia cognitiva.

“El término aprendizaje”, precisa Neil R. Carlson, “se refiere al proceso mediante el cual las experiencias modifican nuestro sistema nervioso y, por lo tanto, nuestra conducta. A estos cambios les llamamos *recuerdos*. Aunque resulta práctico describir los recuerdos como si fueran notas guardados en archivadores, en verdad no es así como el cerebro refleja las experiencias. Las experiencias no se *almacenan*; más bien, cambian el modo en que percibimos, actuamos, pensamos y planificamos. Hacen esto cambiando la estructura del sistema nervioso, alterando los circuitos

neurales que participan en percibir, actuar, pensar y planificar”³³. ¿Qué más útil para que este aprendizaje sea eficaz, que consignarlo en instructivos?

Conforme las primeras formas de organización prosperaron, fueron atrayendo a otros grupos y se fueron sofisticando hasta llegar a lo que hoy conocemos como Estado. Este afán de supervivencia, que explica la organización, se vio complementado con la necesidad biológica del apego y la pertenencia, sin los cuales tampoco podríamos explicar las bases biológicas de nuestra conducta.

Hoy conocemos las hormonas y los neurotransmisores que la explican. Cuando John Bowlby y Harry Harlow explicaron la naturaleza de los vínculos emocionales como parte integrante de nuestra naturaleza –otro tema que detallaré más adelante–, concluyeron que el apego y la pertenencia eran tan importantes como el alimento a la hora de sobrevivir.

De aquí que los cuadros dominantes de cada grupo acabaran imponiendo sanciones a quienes no cooperaban: ¿quién se negó a participar en la cacería del mamut? ¿Quién olvidó verificar que la madera del puente no estuviera podrida y, con su descuido, provocó la muerte de un niño? Si esto vuelve a ocurrir –el aprendizaje que se ha registrado en los documentos jurídicos va a facilitar que se haga– se hará acreedor a una multa, a una mutilación, a que se le expulse de la comunidad o a la muerte, según lo determine cada sociedad.

Es tal la importancia de esta organización que, hace 2 mil años, Polibio se preguntó: “¿Puede haber algún hombre tan necio y tan negligente que no

se interese en conocer cómo y por qué género de constitución política fue derrotado casi todo el universo en cincuenta y tres años no cumplidos, y cayó bajo el imperio indisputado de los romanos?”³⁴.

Quizás no nos interese el secreto de Roma para dominar al mundo – no es tema de este estudio–, pero sí el papel del derecho para explorar el desarrollo de los distintos grupos humanos. A juzgar por la provocación de Polibio, la organización política de un pueblo –consagrada en su constitución– marcó diferencias fundamentales.

b) Inicios de la codificación.

¿De qué hablamos cuando hablamos de derecho? “Alguien que haya estudiado el derecho durante dos años reconocerá una ley en cuanto la vea, pero le será difícil encontrar una definición para describir la naturaleza esencial del derecho”, reconoce J.G. Riddal: “no hay ningún punto de partida lógico ni convencional para el estudio de la teoría del derecho”³⁵.

El jurista romano Juvencio Celso lo definió en el siglo 2 d.n.e. como *Ars boni et aequi* y el mexicano Eduardo Marcía Máynez afirmó que “El derecho, en su sentido objetivo, es un conjunto de normas. Trátase de preceptos imperativos, atributivos, es decir, de reglas que, además de imponer deberes, conceden facultades”³⁶.

El español Luis Ribó Durán sostuvo que derecho es el “instrumento del que dispone el Estado para realizar la justicia en la sociedad. En este sentido se habla de *derecho objetivo* o conjunto de normas que proyectan su

voluntad ordenadora y configuradora de la vida social”³⁷. El *Black’s Law Dictionary*, apunta que *Law* es “el régimen que ordena las actitudes y las relaciones humanas a través de la aplicación sistemática de la fuerza de la sociedad políticamente organizada o a través de la presión social, respaldada en la fuerza”³⁸.

En estas definiciones campean conceptos similares: *imperativos, voluntad ordenadora, fuerza...* Alguien manda y alguien obedece, lo cual da al derecho una dimensión política. Cuando se habla, pues, de derecho, se habla de quienes imponen las reglas y esperan que otros las cumplan, así como de quienes están “obligados” a cumplirlas.

Los primeros ordenamientos jurídicos de la Historia nos permiten conocer los intentos y formas más antiguas para regular la conducta humana con miras a canalizar el *conatus* spinoziano. Son documentos que provienen del Oriente Medio –donde todo indica que se inventó la escritura– y nos permiten entender el origen y evolución de las normas jurídicas desde hace 4 mil años.

Los más antiguos tienen su origen de Sumeria. Están grabados en tablillas de arcilla, poseen un carácter descriptivo y aluden a normas religiosas, de las que no tenemos referencia, o a convenios privados – también inscritos en tablillas– donde se acordaban compromisos, premios y castigos.

También destaca la contabilidad que los agentes del rey hacían del grano, tema del que el antropólogo Marvin Harris escribió con profusión.

Explicó cómo la acumulación de grano era imprescindible para entender no sólo el liderazgo político –quien lograba acumularlo tenía poder sobre quienes no podían hacerlo– sino la fundación del Estado:

“Cuando el depósito del jefe estaba lleno de tubérculos perecederos como ñames y batatas, su potencial coercitivo era mucho menor que si lo estaba de arroz, trigo, maíz u otros cereales domésticos que se podían conservar sin problemas de una cosecha a otra. Las jefaturas no circunscritas o que carecían de reservas alimenticias almacenables a menudo estuvieron a punto de convertirse en reinos, para luego desintegrarse como consecuencia de éxodos masivos o sublevaciones de plebeyos desafectos”³⁹.

Los recientes descubrimientos arqueológicos en Arslantepe –el palacio que se erigió en lo que hoy es Turquía, hace 5 mil años– así como otros yacimientos donde las bodegas de grano demuestran que el rey repartía raciones de comida para mantener el control sobre el pueblo, dan la razón al antropólogo.

Federico Lara Peinado y Federico Lara González se dieron a la tarea de compilar y traducir algunos de estos documentos antiguos. Aclaran que “tanto Uruinimgina (2352-2342 a.n.e.), como Gudea (2144-2124 a.n.e.), en sus respectivas *Reformas*, únicamente se habían atribuido la facultad de observar y hacer guardar las leyes y decretos dictados por los dioses, no atreviéndose a intitularse legisladores sino a considerarse ejecutores escrupulosos de las órdenes recibidas”⁴⁰.

Estos textos incluían reglas no prescriptivas, que abarcaban costumbres, normas sociales y acuerdos comerciales. No son estrictamente jurídicos como hoy entendemos este adjetivo. Nos refieren que tanto sacerdotes como pastores pagaban impuestos –unos en semillas y otros en plata–, que existían rentas alimentarias y que tal guerrero había expulsado al jefe de los barqueros, dado que éste había cometido diversos abusos.

El *ensí* Enmetena (2404 a.n.e.-2375 a.n.e.), habla en tercera persona para anunciar que “condonó las obligaciones de Lagash, habiendo devuelto la madre a (su) hijo y el hijo devuelto a (su) madre” –un intento por evitar venganzas privadas, que existen desde los tiempos más antiguos y tienen una explicación biológica y prácticas leoninas–, así como que condonó las deudas en relación al interés que comportaban los préstamos de cebada⁴¹.

Uruinimingina (2352-2342 a.n.e.), asimismo jefe político de Lagash, recuerda que los sacerdotes de rango inferior pagaban tasas en grano en ámbar y que los pastores de las ovejas de lana pagaban en plata por las ovejas blancas. También, que “reatas de asnos y de fogosos bueyes eran amarrados para los administradores del templo, pero el grano de los administradores del templo era distribuido como asignación para el personal del *ensí*”.

El *ensí* Gudea (2144-2124 a.n.e.), por su parte, señala en sus *Reformas* que “a nadie se azotaba con el látigo, a nadie (con el palo). La madre no castigaba al hijo; en las manos de los prefectos, inspectores, capataces (y) ‘hombres de los bandos’, que en los trabajos de construcción dan servicio, la lana peinada fue usada (como) instrumento de castigo”.

Añade que: “en el cementerio de la ciudad no fue colocada el hacha, no se enterraba ningún cadáver; el *gala* no necesitó su arpa, no salió de ella ninguna (música) de lamentación; la plañidera no cantó ninguna (canción) de lamento. En el distrito de Lagash nadie que tuviera un pleito acudía al lugar del juramento; el colector de tasas no entraba en la casa de nadie”.

Estos documentos nos hacen ver lo que debían esperar unos de otros –una constancia de la colaboración–, pero todo según lo ordenara el hombre fuerte del momento. El derecho, por tanto, no parece nacer de un acuerdo sino de una imposición del poderoso. Este manda. Los otros, obedecen. O, simplemente, se acoplan al régimen impuesto.

Con la aparición del *Código de Shulgi*, (2040 a.n.e.), rey de Ur, de Summer y de Akkad, las normas comenzarán a llevar aparejada una sanción para castigar a quienes no acaten la ley. Este código fue hallado en Nippur, en 1902 y, durante años, se le atribuyó a Ur-Nammu, padre de Shulgi.

En las 32 disposiciones que sobreviven, tenemos la primera noticia de los valores que decide proteger un dirigente político (bienes jurídicamente protegidos, decimos hoy) y del medio por el cual lo hace. La ley 14, por ejemplo, apunta que si un hombre acusa a una mujer casada –una esposa– de haber tenido relaciones sexuales con ella y el dios-Rio la ha declarado inocente, ese hombre tendrá que indemnizar a la mujer.

Nos enteramos, asimismo, de estas ordalías o juicios divinos, donde eran los dioses y no los jueces quienes juzgaban. El dios-Rio, al parecer, no

medía sino la capacidad pulmonar de aguantar un tiempo bajo el agua. Así, “si un hombre acusa a (otro) hombre de brujería (y) al dios–Rio lo ha llevado (y sí) el dios–Rio lo declara inocente, el hombre que ha llevado (al otro al dios-Rio) pesará tres GIN de plata”, indemnización equivalente a 25 gramos de plata⁴².

Más adelante, leemos que si un hombre ha cometido un asesinato, se matará a ese hombre; que si ha cometido “un acto de bandidaje”, también. En la línea del pensamiento victimológico contemporáneo, Shulgi estaba interesado en que se reparara el daño: “Si un hombre a (otro) hombre le ha cortado (su) nariz con arma blanca, pesará dos tercios de mina de plata”.

En la sociedad de Shulgi, como en la nuestra, algunas personas podían disponer de 83 gramos de plata –diez GIN– o 500 gramos –una mina–, pero otros, no. Un rico podía romper un brazo a un vecino y pagar. Después, romperle el otro... y volver a pagar. Durante años se consideró justo que así fuera. Luego, los valores cambiaron.

350 años después, el rey de Babilonia, Hammurabi, buscó un método que, en los estándares del siglo XXI, parecería más equitativo. ¿Por qué lo hizo? Quizás porque la sociedad que dirigía era menos desigual que la que gobernó Shulgi; quizás porque estaba rodeado de una élite menos homogénea de la que rodeó a su antecesor. La supervivencia del reino, por ende, dependía de una cohesión que requería estímulos diferentes para quienes colaboraran y para quienes no lo hacían.

El precepto 196 de su célebre código establece que “si un señor ha reventado el ojo de (otro) señor, se le reventará su ojo”. Y el precepto 200 que “si un señor ha desprendido (de un golpe) un diente de un señor de su mismo rango, se le desprenderá (de un golpe) uno de sus dientes”⁴³ Ojo por ojo y diente por diente: la ley del tali3n.

Esta f3rmula pas3 a las *XII Tablas* romanas (450 a.n.e.) que, de acuerdo con John Henry Merryman, marcan el nacimiento de la tradici3n jur3dica romano-can3nica, “la m3s antigua y la m3s ampliamente difundida” en el mundo⁴⁴. “Si alguien rompe un miembro a otro, a no ser que pacte con 3l”, se lee en ellas, “apl3quesele el tali3n⁴⁵. En este cuerpo normativo, por cierto, la censura iba acompa3ada de la pena de muerte: “Si alguien cantase o compusiera una canci3n que produjese la infamia o la deshonra de otro”⁴⁶.

¿Con qu3 criterios se fueron definiendo los valores jur3dicos de una sociedad y por qu3? Esto lo explorar3 al hablar de la urdimbre pol3tica del derecho, en el cap3tulo 4. Por lo pronto, dejo constancia de que cada una lo hizo a su manera. Ello dependi3 de su demograf3a, de sus recursos naturales y de los pueblos vecinos con los que pod3an tener un sano comercio o, por el contrario, una rivalidad inevitable. Lo jur3dico no se distingu3a de lo religioso. La meta era sobrevivir y esto, en ocasiones, implicaba crecer, expandirse, conquistar.

Convencido del v3nculo entre la religi3n y la aptitud para la supervivencia, Walter Burket escribi3: “Las religiones exitosas tienden a usar el poder e incluso la violencia para suprimir a grupos disidentes o religiones rivales, ya sea dentro de su territorio, ya sea fuera de 3l. La misma militancia

se da en el ámbito de lo individual: en las sociedades estrictamente religiosas un niño no religioso, rebelde en sus sentimientos y en sus actos, tendrá escasas posibilidades de sobrevivir⁴⁷. Había que fortalecer la cohesión interna y señalar como enemigo a quien estuviera fuera.

Más adelante: “La ley de Moisés prohibió el uso de formas establecidas de control de la natalidad, como la homosexualidad, la prostitución, el aborto y el infanticidio⁴⁸. Las prohibiciones divinas fueron transformándose en preceptos jurídicos cuya desobediencia se castigaba con azotes y lapidación. Pero –de nuevo– todo dirigido a la supervivencia del individuo y del grupo. Bastaría echar una ojeada al *Éxodo*, al *Levítico*, al *Deuteronomio* y a los primeros libros de la Biblia para constatarlo.

Los sacerdotes hinduistas –de los vedas a los *Upanishad* y las *Puranas*–, consciente de que “gran parte de lo que un animal aprende a hacer está motivado por la lucha constante para obtener comida” y de que “la necesidad de toma de alimentos ha modelado el desarrollo evolutivo de nuestra propia especie⁴⁹, evitaron afrontar los costos que significaba criar reses para luego comérselas, cuando éstas podían ser más útiles si no se les sacrificaba.

“Las especies domesticadas son valiosas por otros productos y servicios”, recuerda Marvin Harris: “Criarlas y matarlas únicamente por su carne equivale a destruir su valor como máquinas de tracción, como productoras de fibras y como proveedoras de fertilizante. Puesto que algunas de las especies domesticadas también pueden producir una provisión continua de proteínas animales en forma de leche y productos

lácteos, no es difícil comprender por qué los animales domesticados fueron utilizados cada vez con menos frecuencia como fuente de carne: tenían más valor vivos que muertos”⁵⁰. Religión y derecho estaban al servicio de aquella causa.

Más preocupados por las infecciones que podían incubarse en el prepucio, los hebreos ordenaron la circuncisión y, conocedores de las enfermedades que provocaba la ingestión de la carne de puerco, proscribieron su consumo⁵¹. Los musulmanes –dado que en sus sociedades había más mujeres que hombres cuando se redactaron sus ordenamientos y estas mujeres solían estar desprotegidas–, incentivaron la poligamia: “Si teméis que no podáis hacer justicia a los huérfanos, casaos con aquellas mujeres que os parezcan buenas, dos o tres o cuatro; pero si teméis que no hacéis justicia, entonces (casaos con) una sola”⁵². La supervivencia darwiniana marca los inicios de la religión y del derecho.

Por las mismas razones, es explicable que los gobernantes de las primeras sociedades se opusieran a la “brujería” con mayor celo que a las lesiones y al homicidio: se trataba de prácticas que podían poner en peligro la cohesión del grupo. Aceptar otros ritos, otros procedimientos y hasta otras autoridades, por ejemplo.

Montesquieu consideró que hasta el clima influyó en la creación del derecho: “Si es verdad que el carácter del alma y las pasiones del corazón son muy diferentes según los distintos climas, las leyes deberán ser relativas a la diferencia de dichas pasiones y de dichos caracteres”⁵³. En épocas recientes, Solomon Hsiang ha intentado demostrar de qué forma el calor

afecta nuestro cerebro y cómo ciertas temperaturas incentivan la violencia, mientras otras, inducen al suicidio⁵⁴.

En el primer estudio de carácter experimental sobre la influencia del calor en el comportamiento humano, se situó a dos grupos de personas, interactuando en habitaciones con temperaturas diferentes y se llegó a la conclusión de que “la actitud destructiva con el prójimo es notablemente más elevada en la habitación calurosa”. Se subrayó, también, que “aunque no se observa ningún efecto del estrés termal en nuestra capacidad cognitiva, ésta puede ser relevante en la respuesta antisocial ante el calor”. Se anticipó que el cambio climático puede ser detonador de nuevos conflictos de carácter violento⁵⁵.

La homeostasis, así, fue definiendo nuestros patrones conductuales. Paulatinamente, los hoy llamados machos y hembras “Alfa”, de los que hablaré más adelante, comenzaron a mandar. Otros, a obedecer, según las reacciones de su organismo al medio. Pero expresarlo así, habría sido imposible en el pasado. Por ello, surgió la necesidad de legitimarse. Explicar por qué se ordenaba lo que se ordenaba y por qué debía mandar quien mandaba. El concepto de Dios fue utilísimo al efecto.

Estas explicaciones facilitaron los niveles de obediencia y subordinación que, de otro modo, no se habrían conseguido. En el capítulo cuarto, abundaré sobre la naturaleza política del derecho. En el quinto, sobre la forma en que se ha maquillado este ejercicio a través de la narrativa. Antes, sin embargo, me gustaría, detenerme en la irrupción de las nuevas ciencias a la hora de entender el derecho.

NOTAS AL CAPÍTULO 1

- 1 Cfr. Guilane y Zammit: *El camino de la guerra*.
- 2 Ian Morris: *Guerra ¿para qué sirve?* Págs. 90-91.
- 3 Entre los libros más destacados de Ferguson se encuentran *The Anthropology of War* (1988), *Explaining War* (1990), *War before History* (2008) y *Ten Points on War* (2008).
- 4 Philippe Braud: *Violencias políticas*. Pág. 10.
- 5 Max Weber: *Economía y sociedad*. Pág. 43
- 6 Desmond Morris: *La naturaleza de la felicidad*. Pág. 19
- 7 Rousseau: *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Pág. 152.
- 8 Locke: *Segundo tratado sobre el Gobierno Civil*. Págs. 245 y 25.
- 9 Ignacio Morgado: *Deseo y placer*. Pág. 17.
- 10 Se entiende por metabolismo la capacidad de los seres vivos de transformar la naturaleza de ciertas sustancias a través de un proceso químico. Si el metabolismo de un ser humano funciona adecuadamente, podría transformar un trozo de carne o un cubo de azúcar en energía; si no es así, el primero se convertirá en ácido úrico y le hinchará los pies y el segundo en altos niveles de glucosa en la sangre que pueden devenir diabetes.
- 11 Charles Darwin: *El origen de las especies*. Pág. 109.
- 12 Carlo Rovelli: *La realidad no es lo que parece*. Pág. 24.
- 13 Dos libros de reciente aparición en el mercado español abordan el tema del aprendizaje y la memoria, incorporando los descubrimientos respectivos: *Aprender, recordar y olvidar*, de Ignacio Morgado, y *Cómo aprende el cerebro*, de David A. Sousa.
- 14 Enrico Coen: *De las células a las civilizaciones*. Pág. 8.
- 15 Para Durkheim, la organización social y la consecuente división del trabajo no puede ser resultado de la búsqueda de la felicidad, como lo sostuvieron los utilitaristas, sino de la propia sociedad. Aun así, en *La división del trabajo social*, reconoce que “es cierto, en efecto, que la solidaridad, aun siendo ante todo un hecho social, depende de nuestro organismo individual. Para que pueda existir, hace falta que nuestra constitución física y psíquica la tolere”. Pág. 146. Como abundaré más tarde, el apego es una necesidad que nos lleva a la solidaridad con mucha más fuerza y eficacia de la que pudo haber imaginado Durkheim.
- 16 En *El existencialismo es un humanismo*, Sartre concluye “Pienso, luego soy”, tema ya desarrollados en *L'Être et le néant* (1943). Pero en *El existencialismo...* afirma: “¿Qué significa aquí que la existencia precede a la esencia? Significa que el hombre empieza por existir, se encuentra, surge en el mundo, y que después se define. El hombre, tal como lo concibe el existencialista, si no es definible, es porque empieza por no ser nada. Sólo será después, y será tal como se haya hecho. Así, pues, no hay naturaleza

- humana, porque no hay Dios para concebirla. El hombre es el único que no sólo es tal como él se concibe después de la existencia, como él se quiere después de este impulso hacia la existencia; el hombre no es otra cosa que lo que él se hace”. Pág. 17.
- 17 Enrico Coen. Op. Cit. Pág. 51.
- 18 En su libro *Orden mundial*, Henry Kissinger sostiene que muchos de los problemas políticos del siglo XXI, particularmente los que caracteriza a África, Medio Oriente y algunos países asiáticos, derivan del concepto acartonado que se tiene de la soberanía nacional, desde que este fue acuñado por Jean Bodin y puesto en práctica por el Cardenal de Richelieu.
- 19 *La Teoría General del Estado*, de Reinhold Zippelius abre un panorama muy didáctico acerca del sentido y significado del Estado en nuestros días.
- 20 Neil R. Carlson: *Fisiología de la conducta*. Pág. 352.
- 21 Antonio Damasio: *El extraño orden de las cosas*. Pág. 60.
- 22 Spinoza: *Ética*. Parte III. Propositiones 7 y 8. “El conato, con el que cada cosa se esfuerza en perseverar en su ser, no implica ningún tiempo finito sino indefinido”. Pág. 133.
- 23 Antonio Damasio: *Op. Cit.* Pág. 54.
- 24 Richard Dawkins: *El gen egoísta*. Pág. 27.
- 25 Michael Tomasello: *¿Por qué cooperamos?* Pág. 109-110.
- 26 Martin Nowak: *Super Cooperadores*. Pág. 17.
- 27 Martin Nowak: *Op.cit.* Pág. 20.
- 28 Steven Pinker: *La tábula rasa*. Págs. 98-99.
- 29 Yuval Noah Harari: *Homo Deus*. Pág. 29.
- 30 Sobre este tema, véase el libro *El derecho en las grandes religiones*, de José María Martínez Val, que cuenta con una visión sucinta y bien documentada sobre derecho y religión desde los tiempos más antiguos. También José María Ribas Alba abordó este tema en su libro *Prehistoria del Derecho*, subtitulándolo *sobre una genética de los sistemas jurídicos y políticos desde el Paleolítico*.
- 31 Sobre los orígenes de la sexualidad en las sociedades primitivas, hay que echar un ojo a *En el principio era el sexo*, donde Christopher Ryan y Cacilda Jethá, basándose en datos antropológicos, describen los albores de la sexualidad humana, cuando gobierno y religión ni siquiera existían, y como esta sexualidad “ingresó” al mundo jurídico.
- 32 Ignacio Morgado: *Deseo y placer*. Págs. 29 y 30.
- 33 Neil R. Carlson: *Fisiología de la conducta*. Pág. 455
- 34 Polibio: *Historias*. Tomo I. Pág. 55.
- 35 J.G. Riddall: *Teoría del derecho*. Págs. 33 y 34.
- 36 Eduardo García Máynez: *Introducción al estudio del derecho*. Pág. 36
- 37 Luis Ribó Durán: *Diccionario de derecho*. Pág. 362.
- 38 *Black’s Law Dictionary*. Pág. 454.
- 39 Marvin Harris: *Nuestra especie*. Pág. 374.

- 40 Federico Lara Peinado y Federico Lara González: *Los primeros códigos de la humanidad*. p.p. XI-XII.
- 41 Las citas que hago de estos documentos corresponden, todos, al citado libro *Los primeros códigos de la humanidad*.
- 42 En su libro *La gracia de los jueces*, Robert Jacobs nos recuerda cómo “la decisión divina” fue un antecedente de la función jurisdiccional y, hablando de los sumerios, nos remite al texto *L’ordalie en Mésopotamie ancienne*, de Jean Bottéro. Concluye que estas leyes “se limitan, por lo general, a indicar los casos en los que hay que recurrir a ella: ‘Que vaya al río’, dicen las leyes mesopotámicas; ‘Que vaya al caldero’, ‘que lleve el hierro’ dicen las leyes y las costumbres del Medioevo europeo. Pero ni unas ni otras aportan más precisiones sobre las condiciones en las cuales se efectuaban esas operaciones”. Pág. 24. Aun así, las subsecuentes ordalías vinculadas al agua de las que tenemos amplias noticias, implicaban soportar las condiciones de un posible ahogamiento.
- 43 Las menciones al *Código de Hammurabi* fueron tomadas del trabajo de Federico Lara Peinado, cuyos datos se citan en la bibliografía.
- 44 John Henry Merryman: *La tradición jurídica romano-canónico*. Pág. 15.
- 45 Las menciones a las XII tablas fueron tomadas del libro *Ley de las XII tablas*, traducido y comentado por César Rascón y José María García González. La cita en concreto corresponde a la Tabla VIII.2.
- 46 Tabla VIII. 1b.
- 47 Walter Burket: *La creación de lo sagrado*. Pág. 36.
- 48 Op. cit. Pág. 37.
- 49 Neil. R. Carson: *Fisiología de la conducta*. Pág. 420.
- 50 Marvin Harris: *Caníbales y reyes*. Pág. 185.
- 51 En *Las religiones y la comida*, Perry Schmidt-Leukel y los autores que participan en el trabajo hicieron aportaciones significativas al respecto. Lo mismo hace Marvin Harris en su libro *Bueno para comer*, si bien más enfocado en nuestra época.
- 52 *Qr’an* IV.3 3.
- 53 Montesquieu: *El espíritu de las leyes*. pág. 255.
- 54 Cfr. Salomon Hsiang: *Temperature and Human Capital in the Short* (2015) o *Climate and Conflict* (2015).
- 55 Cfr. *Destructive Behavior, Judgment and Economic Decision-making under Thermal Stress*, estudio realizado por Ingvild Almås, Maximilian Auffhammer y otros, publicado en abril de 2019 por el *National Bureau of Economic Research* (Paper 25785).

2. EL DERECHO FRENTE A LAS NUEVAS DISCIPLINAS

Entender la causa de los acontecimientos –lo mismo un fenómeno físico que una enfermedad– ha sido una constante en la historia de los seres humanos. Ante la falta de información, nuestros más remotos antepasados se preguntaron por qué llovía o por qué “se metía” el sol. Lo atribuyeron a la acción de los dioses.

La información se transmitió de padres a hijos a través de un cuidadoso proceso de aprendizaje. De modo que, cuando alguien tuvo elementos para demostrar que no eran los dioses los que desencadenaban tales hechos, las reacciones fueron adversas. Con mayor razón, cuando los grupos que habían construido su poder alrededor de esa narrativa temieron verlo menoscabado. Daba igual que se cambiara de muchos dioses a uno, como le ocurrió al faraón Akenatón (1353-1336 a.n.e.), o de uno a muchos, como le sucedió al emperador Juliano “el apóstata” (330-366 a.n.e.)

Si no eran los dioses los que ordenaban no matar o no robar ¿quién lo hacía? ¿El rey? ¿De dónde le venía al rey tal potestad? ¿Por qué había que pagar impuestos para mantener el lujoso tren de vida de los cortesanos, mientras el pueblo padecía hambre? Los cambios de una narrativa siempre han sido difíciles.

A propósito de ciencias duras, Thomas Kuhn habló de un *Paradigma Shift*: todo cambio científico de un modelo aceptado¹. Giordano Bruno, Copérnico, Galileo, Newton y Einstein padecieron ataques continuos por proponer narrativas diferentes, las cuales entrañaban una nueva forma de

entender al mundo. Quienes, en lo futuro, pongan en tela de juicio estos modelos, los sufrirán también.

Cuando Paul Erlich, ya en el siglo XX, diseñó la arsfenamina (*Salvarsan*) para curar la sífilis, uno de los primeros fármacos para combatir una enfermedad infecciosa, algunos ciudadanos se indignaron y fueron a apedrear su casa: Dios había resuelto castigar con aquella enfermedad a quien desafiara sus designios. El médico alemán no era nadie para corregirlo. Algo similar ocurre, en pleno siglo XXI, ante el creciente empuje de las ciencias biológicas. El problema se complica, dado que ahora afectan campos como la antropología, la sociología, la psicología y el derecho.

La lucha entre el estudio del mundo físico y las humanidades es antigua. Leucipo, Demócrito y los atomistas fueron los primeros en afirmar que nada había más allá de la materia. Hacia el año 50 a.n.e., Lucrecio resumió esta postura, sugiriendo que sólo existían dos sustancias: átomos y vacío. Aristóteles y Tomás de Aquino, sin embargo, prefirieron pensar que, al lado de lo observable, había una realidad metafísica que no podía percibirse a través de los sentidos.

Sus seguidores hallaron más persuasiva esta tesis que la de los atomistas: resolvía problemas para los que aun no se contaba con datos para analizar. Cuando la Iglesia Católica se hizo con el poder, destruyó las obras de Demócrito y de sus discípulos para explotar la idea del alma y de la “vida eterna”, que aguardaba a quienes hubieran cumplido los mandamientos eclesiásticos y se hubieran “portado bien”.

René Descartes enseñó que no podían medirse con el mismo rasero cuerpo y alma, dado que el cuerpo era materia perecedera, mientras que el alma era inmortal. La dualidad, desde entonces, se convirtió en una narrativa difícil de desmontar. Baruch Spinoza enseñó que la naturaleza entera era una sustancia a la que identificó con Dios. Su panteísmo fue considerado ateo, dado que negaba el alma inmortal.

En el mundo occidental prevaleció, durante siglos, el modelo dual, donde podía trabajarse mejor con valores absolutos. Constituyó una narrativa para justificar la conducta de quienes mandaban y obedecían en una sociedad. Ante la falta de conocimiento científico, conceptos como *alma*, *mente* y *libertad* progresaron. Se tradujeron en normas para contener la conducta de quienes ponían en peligro a los grupos gobernantes. Pero los descubrimientos iban en aumento.

Copérnico, Galileo y Newton demostraron que ni la tierra ni el hombre eran el centro del universo. William Harvey, inspirado por Hipócrates, probó que el cuerpo humano no es sino una máquina biológica que se rige por los principios mecánicos y, gracias a Darwin sabemos que el ser humano es el animal más sofisticado de entre todos los animales. Pero un animal al fin y al cabo. Ya en el siglo XX, Freud nos hizo ver, así fuera de manera superficial, que la percepción consciente dependía de procesos inconscientes, por lo que entender la conducta humana era un proceso más complejo de lo que había pensado aristóteles.

Quien, después de Spinoza, con más tino se adelantó a su época –y a lo que aguardaba al derecho– fue David Hume, quien explicó que la moral

era la base del derecho, al cual se llegaba por consenso. Añadió que esta moral no dependía de la razón sino de las emociones. Su conclusión resulta de enorme relevancia y hasta parece un preludio a la neurociencia:

“Cuando reputáis una acción o un carácter como viciosos, no queréis decir otra cosa sino que, dada la constitución de vuestra naturaleza, experimentáis una sensación o sentimiento de censura al contemplarlos. Por consiguiente, el vicio y la virtud pueden compararse con los sonidos, colores, calor y frío, que, según la moderna filosofía, no son cualidades en los objetos, sino percepciones en la mente. Y lo mismo que en física, este descubrimiento en moral tiene que ser considerado como un progreso importante en las ciencias especulativas, aunque –igual que el otro descubrimiento en física– tenga poca o ninguna influencia en la práctica. Nada puede ser más real o tocarnos más de cerca que nuestros propios sentimientos de placer y malestar, y si éstos son favorables a la virtud y desfavorables al vicio, no cabe exigir más a la hora de regular nuestra conducta y comportamiento”².

Pese a estos descalabros, el derecho en occidente fue moldeándose de acuerdo con la visión *aristotélico-tomista* y el enfoque dual que ella implicaba. Los “buenos” iban al cielo y “los malos, al infierno. Si, en la Edad Media, la inquisición pretendía purificar el alma a través del sufrimiento corporal, en la edad moderna se buscó que la prisión “rehabilitara” al individuo y le convenciera del mal que había provocado para, posteriormente, incorporarlo a la sociedad a la que había ofendido con su conducta reprobable³.

Hoy conocemos el estrepitoso fracaso de las prisiones como institución de reinserción. Si aun sobreviven es porque resuelven un problema inmediato: aislar a aquellas personas que no se quiere albergar en el seno de una comunidad, ya porque se tema el daño que puedan ocasionar, ya porque se les quiera infligir un dolor para responder a una conducta que esa comunidad reprueba. Esta retribución, por cierto, ha ido variando con el tiempo –del ojo por ojo de Hammurabi, a la privación de la libertad con las garantías que ello supone– sin que haya cambiado la necesidad innata que tenemos de infligir un daño a quien nos dañó.

Más pragmáticos que los filósofos, los juristas fueron edificando complejos edificios dogmáticos donde el análisis y la lógica del lenguaje determinaban *derechos, obligaciones, deberes, inocencia o culpabilidad*. En el siglo XXI, sin embargo, los nuevos campos del conocimiento exigen que revisemos los alcances y límites del derecho. Si éste pretende regular la conducta de los individuos en sociedad, deben tenerse claros cuáles son unos y otros. Cinco nuevas disciplinas reclaman, hoy día, nuestra atención.

Las cinco están sujetas a un combate frontal por parte de quienes se niegan a alterar la narrativa de sus campos de conocimiento, tal y como ha ocurrido con toda innovación que pone en peligro los cotos de una élite. Con la misma furia con la que los vendedores de queroseno arremetieron contra la energía eléctrica, sus detractores tachan de reduccionismo cualquier intento de ampliar las explicaciones sociales al campo de las ciencias duras.

“Biologismo”, dicen despectivamente: “Reduccionismo biologista”. Denuncian, airados, que las nuevas disciplinas son insuficientes para

explicar aspectos “anímicos” o “metafísicos”. Aunque es cierto que todavía queda un largo trecho por recorrer, que faltan incontables explicaciones por aportar y que calcular las variables que pueden suscitarse de la reacción de nuestro organismo frente al medio ambiente se antoja –por el momento– una tarea imposible, parecería ingenuo –o excesivamente malicioso–, no reconocer la importancia de estas disciplinas.

a) Neurociencia

Hace 2500 años, Alcmeón de Crotona, discípulo de Pitágoras, sugirió que el cerebro era el origen de la mente. Fue refutado por Aristóteles, quien aseguró que el cerebro sólo servía para enfriar la sangre. Hoy día, pese a Aristóteles, la *neurociencia* –ciencia del cerebro– nos muestra que todo pensamiento y todo sentimiento tiene origen en el cerebro, órgano que pesa entre 1200 y 1300 gramos y se considera el producto mejor acabado del universo. “Carne que piensa”, dicen los neurocientíficos.

Actúa a través del sistema nervioso, el cual está integrado por casi 100,000 millones de neuronas que –con su cuerpo celular, dendritas, axones y terminaciones presinápticas– conforman una red para comunicarse entre sí y dar instrucciones a nuestro cuerpo. También está constituido por células gliales, que almacenan energía y ayudan a reparar neuronas⁴. Este sistema se activa mediante mensajeros químicos a los que se conoce como neurotransmisores: dopamina, serotonina, norepinefrina, glutamato y acetilcolina, entre otros.

Descifrar su funcionamiento y el del cerebro es, quizás, la tarea pendiente más importante de nuestro siglo. Así lo entendió el presidente

Barak Obama quien, en 2013, lanzó la *Brain Initiative*. “Como humanos”, dijo, “podemos identificar galaxias que están a años luz de distancia, estudiar partículas más pequeñas que un átomo, pero todavía no hemos desentrañado el misterio de ese kilo y medio de materia situada entre nuestras orejas”⁵.

Así lo entendió también la Unión Europea que, ese mismo año, autorizó los fondos del proyecto HBP, para elaborar un mapa del cerebro y, eventualmente, poder reproducirlo. Estos proyectos pretenden descifrar las conexiones de cada neurona, así como el sofisticadísimo funcionamiento de la red neuronal. Lo que hoy sabemos es que, cuando el cerebro sufre un daño, nuestra conducta se altera.

El acontecimiento que dió el banderazo al estudio de la neurociencia puede ubicarse en 1848, cuando Phineas Gage, trabajador de la industria ferroviaria, sufrió un accidente, derivado de una explosión en un apisonador de hierro. Una varilla penetró por la base de la caja craneal y salió por la parte superior, afectándole parte de la masa encefálica. Concretamente, la corteza prefrontal, región a cargo de la toma de decisiones y la “conducta moral”. Aunque Gage sobrevivió, algo cambió en él. De ser un hombre cordial, se tornó hosco y bravucón. Abandonó a su familia y se dedicó a ir de un empleo a otro, sin obtener éxito en ninguno de ellos.

Desde entonces, se habla de la “fisiología de la conducta” y se busca ubicar nuestras reacciones, lo que hacemos y dejamos de hacer, ya no en el alma o en el espíritu, contradiciendo el modelo dual que prevaleció en occidente tantos siglos, sino en las distintas áreas cerebrales. El primer éxito

en esta búsqueda lo obtuvo Paul Broca quien, en la década de 1860, examinó los cerebros de algunas personas que, si bien podían entender todo lo que se les decía, eran incapaces de hablar. Hoy sabemos que esta capacidad reside en el “área de Broca”. En 1875, Carl Wernicke hizo otro descubrimiento: la capacidad para entender el lenguaje residía en otra zona del cerebro, a la que hoy se identifica como “área de Wernicke”.

Con base en estos hallazgos, Emil Kraepelin se dedicó a buscar el origen orgánico y las bases genéticas de las enfermedades “mentales”, a pesar de que Sigmund Freud, contemporáneo suyo, había insistido en que estas enfermedades se originaban en las primeras experiencias de los seres humanos⁶. El tiempo dio la razón a Kraepelin, a quien hoy se considera el fundador de la psiquiatría moderna.

Los discípulos de Freud, no obstante, atizaron la confusión. En el siglo XX, Bruno Bettelheim concluyó que el autismo era producto del desamor de las madres hacia sus hijos –“madres neveras”, les llamó– y provocó frustración en innumerables familias que, entonces, ignoraban que el autismo –como la esquizofrenia, la depresión o la demencia–son sólo enfermedades provocadas por la mutación de ciertos genes, mutación que exige una reparación física.

Fue Wilder Penfield quien, tras trabajar con pacientes a cerebro abierto, localizó las zonas responsables del oído, el olfato, la vista y el movimiento. Edgar Adrian, por su parte, descubrió el modo en que se comunican las neuronas a través de descargas eléctricas en zonas llamadas

sinapsis. Denominó a cada descarga *acción potencial*, la cual puede observarse cada vez que nuestro cuerpo recibe un estímulo del exterior.

Dentro del sistema nervioso son también responsables de nuestra conducta –de lo que hacemos y no hacemos– órganos como la amígdala⁷, una estructura con forma de almendra situada en el lóbulo temporal, que tiene la función de preparar la respuesta que nuestro cuerpo da a distintos estímulos vinculados a las emociones. Al recibir una señal del exterior, proveniente de nuestros sentidos, evalúa la información y provoca la respuesta que damos a dicho estímulo. En el caso del miedo, por ejemplo, pelear, huir o paralizarnos.

La corteza prefrontal –zona que se dañó Phineas Gage– es la encargada de lo que hasta hoy se llama *razón* o *inteligencia*⁸. Una falla en ella impide que racionalicemos nuestras reacciones, que podamos tomar decisiones y que quedemos a merced de la amígdala. En cuanto al hipocampo⁹, está asociado con la memoria. Es gracias a ésta que podemos aprender y dar contexto a nuestras experiencias del pasado, las cuales nos ayudan a enfrentar el presente y a saber que ciertas conductas pueden implicar una recompensa inmediata, mientras que otras la generan a mediano o largo plazo.

El sistema de recompensas, por cierto, se localiza en el núcleo accumbens, el cual desencadena la liberación de la dopamina. Comer o tener actividad sexual son detonadores de esta liberación. A mayor dopamina, mayor placer. La memoria lo registra y busca repetir las actividades que generan este neurotransmisor.

El funcionamiento de estos y otros órganos del sistema nervioso nos permiten interactuar con nuestro medio y con otros seres humanos a través de emociones, inteligencia y memoria. Francis Crick, que junto con James Watson y Rosalind Franklin, descubrió la estructura del ADN, se adentró a los estudios neurocientíficos con su libro *The Astonishing Hypothesis*, donde exploró las reacciones eléctricas y químicas de nuestro organismo para explicar el modo en que nuestro cuerpo reacciona a su entorno a través de las emociones. En la línea materialista que más tarde desarrollarían filósofos como David Dennett y Patricia Churchland, propuso que “la conciencia” requería una suerte de director de orquesta, que debía residir en el cerebro.

Hemos indagado el efecto de múltiples fármacos en nuestra conducta y conocemos que otras funciones, como la digestiva, gozan de cierta autonomía. A últimas fechas, se han hecho descubrimientos sobre el papel del intestino grueso en nuestra conducta. En él se sintetiza la serotonina, neurotransmisor cuya carencia conduce a la depresión. Buen número de enfermedades tienen “origen intestinal”. A tal grado, que el intestino ha sido llamado “el segundo cerebro”¹⁰.

Otro campo en que hemos incursionado es el microbioma –los microbios que habitan en el organismo humano– y sabemos que nuestro cuerpo no es tan autosuficiente como se creía: “Más bien”, dice Jennifer Ackerman, “se asemeja a un complejo ecosistema o red social que contiene billones de bacterias y otros microorganismos que habitan la piel, las zonas genitales, la boca y, sobre todo, los intestinos. De hecho, la mayoría de las células del cuerpo humana no son humanas. Las células bacterianas que albergamos

en nuestro interior superan a las humanas en una proporción de diez a uno”¹².

Si pensamos en la serotonina, que se produce en el intestino grueso, no podemos ignorar que al menos dos tipos de bacterias –las *Coprococcus* y las *Dialister*– están vinculadas con la depresión ¿Son ellas las que generan la serotonina?¹³. Estamos enterados, asimismo, de que la *Prevotella* y la *Bifidobacteriana* –otras dos bacterias intestinales– puede ser la causa del autismo. Cuando se han inyectado estas bacterias a niños que lo padecen, sus niveles de autismo han disminuido considerablemente¹⁴.

La actividad de estas y otras bacterias nos permitirán responder, en lo futuro, por qué los seres humanos se asocian, colaboran, se matan entre sí o se quitan la vida ellos mismos. Este conocimiento podrá ayudarnos, también, a controlar dichas conductas. En su libro *Yo contengo multitudes*, Ed Yong sostiene que:

“Toda la zoología es en realidad ecología. No podemos entender por completo las vidas de los animales y los humanos sin conocer sus microbios y sus simbiosis con ellos. Y no podemos apreciar plenamente nuestro microbioma sin entender cómo enriquecen y determinan las vidas de las demás especies. Necesitamos tener a la vista todo el reino animal para luego acercarnos a los ecosistemas que existen ocultos en cada criatura. Cuando observamos escarabajos o elefantes, erizos de mar o lombrices de tierra, padres o amigos, vemos individuos haciendo el camino de la vida como un montón de células que forman un solo cuerpo, conducido por un

solo cerebro y operando con un único genoma. Es una ficción agradable. De hecho, todos y cada uno de nosotros somos legión”¹⁵.

Pese a lo anterior, son el cerebro y el sistema nervioso los que transforman en conducta la injerencia de estas bacterias o las sustancias que producen. Son, asimismo, los que sirven de punto de partida para entender la actividad de otras áreas de nuestro cuerpo y los equilibrios y desequilibrios que se obtienen al ingerir alcohol, somníferos o estimulantes. En lo futuro, cualquier intento de regular la conducta humana –y esto vale, particularmente, para quienes hacen o aplican la ley, así como para quienes dirimen controversias derivadas de su ejecución– tendrá que considerar la neurociencia.

b) Ciencia Cognitiva

Aunque ya Philippe Pinel había sostenido, en el siglo XVIII, que las enfermedades mentales tenían carácter biológico y debían tratarse con enfoques clínicos, durante mucho tiempo se separó el estudio del cerebro –neurología– del de “la mente”. Ser neurólogo implicaba estudiar la masa encefálica como tal, mientras que la psiquiatría estudiaba las “enfermedades mentales”. Hoy, sabemos que inteligencia, conciencia y vida mental poseen una base material y que son resultado de diversos procesos bioquímicos.

Bajo esta premisa, debí señalar solo cuatro nuevas ciencias biológicas, pues la ciencia cognitiva y la neurociencia son una. Preferí, no obstante, dedicarle un apartado distinto para subrayar el antiguo enfoque y la función que hoy se conoce como *Biología de la mente*¹⁶. Este concepto –

mente— como el de *alma*, aún es útil para descifrar la conducta de los seres humanos, si bien pronto dejará de serlo.

Si bien John Locke llegó a pensar que la mente era una *tábula rasa* en la que podía escribirse o grabarse cualquier cosa, hoy sabemos que una *tábula rasa* no podría aprender nada. Si hay personas que tienen mayor disposición intelectual que otras, es porque cuentan con “circuitos computacionales” innatos que les permiten entender y procesar mejor la información que van recibiendo.

Algunas personas captan mejor cierta información que otras —se tiene vocación para aprender idiomas o no se tiene vocación para componer música— y cada una la procesa de manera distinta. Hoy se habla de diversos tipos de inteligencia que, de algún modo, confirma estas estructuras innatas¹⁷. Daniel Dennett considera que, gracias a la idea de la computación, hoy tenemos una noción más clara de cómo se generan nuestros pensamientos en el cerebro:

“Al observar esta clase de fenómenos vemos que, en el nivel básico, son procesos computacionales; es decir, hay algoritmos del crecimiento, del desarrollo y de la reproducción. La idea fundamental y vinculante es que se pueden agrupar no sólo miles, sino cientos de miles de millones de piezas móviles y a partir de esa agrupación obtener resultados totalmente novedosos y de calidad superior a la original; la explicación más acertada que podemos dar sobre qué rige esos resultados se encuentra en el nivel de software, el nivel de los algoritmos. Para poder comprender cómo el crecimiento, el desarrollo y la cognición tienen lugar como procesos

ordenados, es necesario tener una comprensión muy profunda de cómo interactúan esos miles o cientos de miles de millones de piezas unas con otras”¹⁸.

Un ejemplo de este cableado innato se advierte en la forma en que los niños que reciben una misma información, una misma educación, la procesan de forma diferente. Olvidemos por un momento la destreza numérica o la verbal –destrezas que pueden perfeccionarse o no con el aprendizaje– y pensemos en las formas en que cada persona “digiere” y “metaboliza” de manera distinta sus experiencias.

Otro tema que ha sido objeto del estudio de la ciencia cognitiva y hoy lo es ya de la *Biología de la mente* es la conciencia: la capacidad de entender y descifrar nuestro entorno. Aunque este es, quizás, el tema más difícil e inexplorado, hay quienes aseguran que es el *claustrum* el órgano donde reside esta conciencia¹⁹, hipótesis difícil de sostener, dado que la conciencia involucra la participación de distintas estructuras.

Stanislas Dehaene, que ha dedicado su vida al estudio de la conciencia, distingue tres conceptos al respecto: el estado de vigilia, la atención y el “acceso consciente”: que cierta información, a la que se le presta atención, ingrese en nuestra percepción consciente y se vuelva comunicable a los demás.

La nueva ciencia de la conciencia, cuenta con tres ingredientes –enfocarse en el acceso conscientemente, manipular la percepción consciente, y registrar con cuidado la introspección– que la han convertido

en una “ciencia experimental normal”. En opinión de Dchaene, esto permitirá que, en lo futuro, podamos precisar cuándo empieza la conciencia en los niños y que tan consciente puede ser un mono. Pero, también, “reactivar”, a los pacientes que yacen en estado de coma e imitar los circuitos de a conciencia *in silico*²⁰.

Antonio Damasio explica que Las estructuras neurales evolucionaron y se fueron perfeccionando, desde que surgió el sistema nervioso de los seres vivos, hace 600 millones de años. Esto facilitó que algunas células fueran capaces de activar a otras. Alternaron con el resto de los tejidos y, en el caso de los seres humanos, les permitieron “guardar imágenes” y actuar de acuerdo con ellas. De aquí derivaron los sentimientos, el aprendizaje y la conciencia, que nos condujeron a formar civilizaciones:

“Es a estos sistemas nerviosos tan profusamente dotados y capaces a los que se les confiere finalmente la capacidad de sentir o percibir, como un premio a los logros en el mapeado y la construcción de imágenes de los estados internos. Y es a estos organismos creadores de mapas e imágenes a los que se les atribuirá también el dudoso premio de la conciencia. Los grandes logros de la mente humana, su enorme capacidad para memorizar, para sentir profundamente, para traducir cualquier imagen o conjunto de imágenes a códigos verbales, y para generar todo tipo de respuestas inteligentes, solo puede aparecer tras una larga historia de innumerables desarrollos paralelos del sistema nervioso de los organismos vivos”²¹.

Al carecer de estos desarrollos, hormigas, abejas, golondrinas, castores y chimpancés no han sido capaces de mejorar sus condiciones de

vida, que se repiten generación tras generación. Los seres humanos, en cambio, gracias a nuestra estructura cognitiva, hemos logrado “superar” nuestra condición biológica natural y los sesgos que conlleva²².

Si estos sesgos pueden predisponernos contra otras razas o expresiones culturales, el aprendizaje y la memoria pueden ayudarnos a superar racismo y odios. Si, dadas las diferencias de fortaleza y agresividad, los varones se impusieron en un principio a las mujeres, hoy hemos establecido parametros claros de equidad de género, al menos en el mundo occidental.

El derecho –y concretamente el Estado de derecho– pese a sus insuficiencias, son productos de esta “larga historia de innumerables desarrollos paralelos del sistema nervioso de los organismos vivos” de la que nos habla Damasio. Constituyen una muestra de lo que conocimiento y aprendizaje pueden lograr.

Para Tom Bingham, antiguo *Lord Chief Justice* de Inglaterra y Gales, “el concepto de estado de derecho no es uno fijado para todos los tiempos. Algunos países no lo suscriben completamente, y algunos sólo lo suscriben de palabra, si acaso. Incluso aquellos que lo suscriben, casi siempre encuentran difícil aplicar todos sus preceptos. Pero en un mundo dividido por las diferencias de nacionalidad, raza, color, religión y riqueza constituye uno de los más grandes factores de unión, quizá el más grande, el que más nos acerca a una religión universal secular. Permanece siendo un ideal, pero un ideal por el que vale la pena esforzarse, en aras de la paz y del buen gobierno, en casa y en el mundo entero”²³.

La *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) prueba que nuestras estructuras neuronales de carácter innato nos permiten recoger experiencias del pasado y preguntarnos qué funcionó y qué no funcionó. Esclavitud, racismo y oscurantismo, por citar algunos caminos fallidos, deben incentivarnos a no repetir tales prácticas. El documento recoge, así, las experiencias que con mejor éxito han facilitado la mayor felicidad para el mayor número de personas, como quería Bentham, convirtiéndolas en normas que puedan orientar nuestra conducta hacia el futuro. Esto nos dará mayores garantías de supervivencia como especie.

c) Genética del comportamiento

Un tercer campo del conocimiento es la *genética del comportamiento*. No sólo lo que somos sino, también, lo que hacemos, está contenido en el material genético que nos transmiten nuestros padres.

“La biología dio un salto espectacular en la segunda mita del siglo XX”, nos recuerda José Ramón Alonso: “El descubrimiento de la estructura del ADN hizo que la genética, la bioquímica y la citología encajaran unas con otras como las piezas de un rompecabezas y que de ahí nacieran la biología molecular y la biotecnología. Por primera vez todo tenía sentido, por primera vez se entendía cómo surgía vida de la vida, por primera vez se comprendía el flujo del material hereditario de padres a hijos, por primera vez se pudieron diseñar seres vivos con características deseables, los organismos modificados genéticamente. La biología enganchó, ya para siempre, con la física y la química”²⁴.

Por ello es fácil estar de acuerdo con Dawkins, cuando sostiene que: “Al igual que todos los animales somos máquinas creadas por nuestros genes”²⁵. Los descubrimientos que se han hecho con gemelos univitelinos, si bien no son perentorios y queda claro que queda un camino amplio por explorar, nos dan una pista significativa de que la carga genética de cada individuo es lo que define carácter y personalidad, por encima del medio social o la educación²⁶.

Siddhartha Mukherjee es contundente al advertir: “Es imposible entender la biología del organismo, la biología celular y la evolución —o la patología, la conducta, el temperamento, la enfermedad, la raza, la identidad y el destino humanos— sin contar con el concepto de ‘gen’... Nuestro conocimiento de los genes ha alcanzado tal nivel de refinamiento y profundidad que ya no estudiamos y alteramos genes en tubos de ensayo, sino en su contexto nativo, en células humanas... Durante las dos últimas décadas, las tecnologías genéticas han avanzado tan rápidamente que podemos descifrar el modo de operar de varios de estos genes en el espacio y en el tiempo para activar esas complejas funciones. Y, en ocasiones, podemos alterar deliberadamente algunos de estos genes para cambiar sus funciones y crear así estados humanos, alterados, fisiologías alteradas y seres modificados”²⁷.

El astrónomo Martín Rees lo expresa con otras palabras: “Cualidades como la inteligencia y la altura están determinadas por combinaciones de genes. Identificar dichas combinaciones requeriría una máquina lo suficientemente rápida para examinar grandes muestras de genomas a fin de identificar pequeñas correlaciones... En su excelente y provocador libro

The Beginning of Infinity, Deutsch indica que cualquier proceso es, en principio, computable”²⁸.

Hoy sabemos que la genética define nuestra personalidad. Si, al nacer, producimos más neurotransmisores excitatorios, seremos menos propensos a las emociones fuertes. Quien produzca menos de estos neurotransmisores, necesitará estas emociones para “sentirse vivo”. La propensión al riesgo –con todo lo que ésta implica para el derecho– tiene, así, una explicación biológica, como la tiene, también, la extroversión, la agresividad y el optimismo.

Incluso, en aspectos tan significativos como el dolor –experiencia de la que huimos y que condiciona nuestra conducta de modo inevitable– hay que pensar en los genes. La mutación de uno de ellos puede generar la resistencia al dolor. *La British Journal of Anaesthesia* da cuenta sobre el caso de una mujer que no necesitó anestesia en sus partos, ni experimentó dolor alguno por sus cortadas y quemaduras²⁹. Esto conllevó una parte peligrosa, desde luego: al no experimentar dolor alguno, tardó en percatarse, incluso, de que le urgía un reemplazo de cadera.

Lo más sorprendente es que los cambios genéticos no suponen millones de años. “Ahora se sabe que el gen que permite a la gente digerir leche después de la infancia apareció y se propagó con la invención de la ganadería lechera hace unos pocos miles de años”³⁰. ¿Qué indica esto? Primero que, la civilización –un producto de nuestras necesidades biológicas, mal que le pese a Durkheim–, ha interactuado y seguirá

haciéndolo con los organismos individuales. Segundo, que el “biologismo” no impide que podamos progresar como individuos y como especie.

No pasará mucho tiempo antes de que se construya la máquina a la que alude Rees y se computen estos procesos. La modificación genética será, entonces, una realidad. En noviembre de 2018, en la Segunda Cumbre Internacional sobre la Edición del Genoma Humano (Hong Kong), el científico chino He Jiankui, anunció que había utilizado ingeniería genética para modificar el ADN de dos gemelas chinas³¹ y el ruso Denis Rebrikov también ha puesto en marcha un programa para “editar genéticamente embriones humanos e implantarlos” a través de la técnica CRISPR en una clínica de fertilidad de su país. Con esto podrá crear, entre otros “productos” bebés sin VIH³².

Esto parece tema de ciencia ficción y algunos científicos y políticos, en nombre de la dignidad humana, se niegan a impulsar operaciones de este género. El artículo 154 del Código Penal para el Distrito Federal, sin ir más lejos, castiga hasta con seis años de prisión a quien manipule genes humanos, con finalidad distinta a disminuir enfermedades o “creen seres humanos por clonación”. Por su parte, el comité asesor de expertos de la Organización Mundial de la Salud emitió una recomendación al director de ese organismo, señalándole que “sería irresponsable en este momento, que cualquiera proceda con aplicaciones clínicas de edición del genoma de la línea germinal humana”³³.

Todo indica, no obstante, que estas modificaciones acabarán por realizarse. Hoy, gracias a la terapia genética –transferencia de material

genético que afecta células y tejidos— se han controlado enfermedades como la hemofilia, la talasemia y algunas cegueras congénitas. En lo futuro, podremos elegir si nuestros hijos poseerán ojos verdes pero, también, si queremos que tengan habilidades motoras, lingüísticas o artísticas especiales.

Mañana se conseguirá, que nuestros hijos sean hiperactivos o calmados, valientes o cautelosos, líderes que redacten y apliquen leyes o seguidores sumisos. Podremos inmunizarlos contra cáncer, diabetes y otras enfermedades. La biónica³⁴ nos hace esperar que, en lo futuro, podamos adaptar el cuerpo humano a vivir bajo el agua o en el espacio exterior. Esto, desde luego, tendrá implicaciones políticas y económicas difíciles de predecir. “Seremos dioses”, advierte Yuval Noah Harari, “pero sólo unos cuantos de nosotros”³⁵.

d) Psicología evolutiva

La *psicología evolutiva* no sólo explica la manera en la que los seres humanos cambiamos a lo largo de nuestras vidas sino, también, nuestras preferencias o desagradados —desde el sabor dulce a un estruendo inesperado— son resultado del modo en que nos hemos ido adaptando al medio, con la finalidad de sobrevivir.

Explica cómo, hace 200 millones de años, desarrollamos la conciencia de nosotros mismos, casi al mismo tiempo que el lenguaje. Porque al adquirir conciencia de nuestros actos, pudimos decir “tengo frío” o “voy a matarlo”. Antes, no. Y será a partir del lenguaje —el hablado; no el escrito— que irán estableciéndose deberes, derechos, prohibiciones y sanciones: “No

se permite tener relaciones sexuales con tu padre”; “Hay que pagar impuestos”, “si alguien trabaja para ti, debe recompensarlo”. Pero la psicología evolutiva no sólo explica el lenguaje hablado sino la larga lucha por la supervivencia.

Si las religiones enseñaron que Dios nos dio los ojos para ver y los oídos para oír, así como que las alas de las aves se diseñaron para que éstas pudieran volar, Darwin acabó con esta visión del “diseño inteligente”. Demostró que nada de esto tuvo un propósito original. Que cada ser viviente, cada función biológica, fue producto de un largo proceso de adaptación al medio ambiente. De Demócrito a los modernos estudios sobre la homeostasis, todo cuadra, aun cuando falte descubrir muchas piezas del rompecabezas.

Lo mismo podría arguirse sobre algunos miedos o fobias que parecerían inexplicables. Los que generan las serpientes, por ejemplo. Se ha probado que un niño pequeño, que nunca ha visto una ni oído hablar de ellas, reacciona con susto cuando se encuentra con una de ellas, tenga veneno o no. ¿Por qué? La respuesta hay que buscarla en la psicología evolutiva. A través de ella entendemos muchas conductas que parecen no tener explicación: ¿por qué deconfiamos de algunas expresiones faciales y por qué ciertos gestos nos inspiran confianza?

“La selección natural es el único proceso físico que conocemos que puede simular procesos de ingeniería porque es el único proceso en el que lo bien que algo funcione puede desempeñar una función causal en cómo llegó a existir”, asevera Pinker. “La evolución es fundamental para

comprender la vida, incluida la vida humana. Como todos los seres vivos, somos el resultado de la selección natural; hemos llegado hasta aquí porque heredamos unos rasgos que a nuestros ancestros les permitieron sobrevivir, encontrar pareja y reproducirse”³⁶.

En este escenario tienen lugar las emociones. “Son estados de disposición que surgen en el cerebro como respuesta al entorno”, explica Kandel: “nos dan información básica acerca del mundo y preparan el terreno para nuestras acciones y decisiones”³⁷. Miedo, ira, tristeza, felicidad, sorpresa y asco han ido evolucionando para indicarnos cómo aproximarnos al medio en que nos hallamos. Darwin pensaba que eran reacciones adaptativas para sobrevivir. Abrir demasiado los ojos ante un suceso sorpresivo, por ejemplo, ayudaba eventualmente a ver mejor. Fue el primero en considerarlo como un aspecto meramente biológico. Que le permitió desarrollar su teoría sobre la evolución.

William James, influenciado por Darwin, explicó que la reacción fisiológica constituía la expresión externa –la emoción misma– y luego venía una expresión interna –el sentimiento– que implicaba su interpretación. Así lo resume Giovanni Franzetto: “William James deja esto claro en su trascendental ensayo titulado «¿Qué es una emoción?», publicado en 1884. En este ensayo, James formulaba sus ideas fundamentales acerca de cómo «nos emocionamos». La teoría de las emociones predominante en aquél tiempo las describía como una especie de estado mental de conocimiento de nuestras reacciones ante un cambio en el medio. Esta percepción mental desencadenaría a su vez un cascada de respuestas físicas. Así, según esta teoría, si vemos un oso en el bosque, primero tenemos miedo y luego, como

consecuencia, ese estado de temor nos llevaría a empezar a temblar y agitarnos. James pensaba que esta secuencia de hechos era errónea y que lo que ocurre en realidad es exactamente lo contrario. Para James, tenemos miedo porque temblamos y nos agitamos, no a la inversa. Las emociones son primero y sobre todo nuestras reacciones corporales. Tan convencido estaba de este orden en la secuencia del modo en que nos emocionamos, que a continuación afirmó que si quitáramos de las emociones los síntomas corporales, no quedaría nada. Sólo permanecería un frío y neutral estado de «percepción intelectual»³⁸.

Gracias a las emociones, en suma, hemos podido averiguar qué nos estimula positivamente y qué nos intimida. La envidia, que puede tomar forma de ira o tristeza ante los logros de nuestros colegas, nos indica que debemos apresurarnos a conseguir logros similares si deseamos que nuestra homeostasis se mantenga o que, por el contrario, debemos buscar logros distintos... o colegas diferentes: Las emociones nos permiten averiguar quiénes y cómo nos aceptan en un grupo o quiénes, y en qué grado, nos rechazan. Esto varía entre cada individuo, de acuerdo con el medio ambiente que le toca enfrentar.

En busca de la utilidad de esta Psicología evolutiva, Kayla B. Causey y David F. Bjorklund, añaden: “Las mentes de los organismos, producto de la selección natural, son capaces de resolver problemas. Como una computadora, la mente debería evolucionar para recibir o detectar los estímulos de su entorno que sean relevantes para su reproducción y supervivencia (identificación de problemas), debería tomar decisiones (medios) y producir la respuesta conductual apropiada (fin). Así, las

características del mecanismo capaz de resolver problemas dependerán de las variaciones que tengan los problemas que el organismo encuentre en su entorno. Podemos proponer cómo actúan las estructuras y funciones de la mente humana si identificamos el tipo de entorno en el que nuestros ancestros sobrevivieron y se reprodujeron. La eficiencia de un sistema de procesamiento de información dependerá de la variabilidad de la información del entorno”³⁹.

e) *Epigenética*

La visión materialista de la que parten las cuatro disciplinas a las que he aludido, inquieta e indigna a buen número de académicos. Entre estos últimos, y con mayor intensidad, a los conductistas. John Broadus Watson pregonaba que si se le daba una docena de niños, él podría hacer con ellos lo que quisiera a través de un proceso de socialización dirigido⁴⁰.

Para los conductistas y sus seguidores, la conducta humana –desde las preferencias sexuales hasta la inclinación por infringir la ley– es producto del medio social en que crece y se desarrolla una persona. ¿Desacreditar al conductismo significa, entonces, que el medio no tiene influencia alguna en nuestra conducta y que todo es producto de nuestra biología, como arguyen algunos? Por supuesto que no.

Steven Pinker dedicó un libro a describir la reacción de distintos sectores ante estos nuevos descubrimientos⁴¹. Algunos políticos de izquierda los califican como “productos de la derecha”, dado que cuestionan la validez de la “ingeniería social”. Los partidarios del totalitarismo los denostan pues niegan la posibilidad de “rehabilitar” a las personas a través

del adoctrinamiento. “Tú tienes que aceptar que nosotros dictamos las órdenes, pues lo hacemos por tu bien”, dicen y repiten algunos dirigentes. Cualquiera que cuestione este dictado debe ser satanizado y, en última instancia, eliminado.

El medio ambiente, juega un papel crucial en nuestra conducta, pero sólo cuando incide en el organismo, provocando que éste produzca más o menos sustancias químicas. Cuando habla de la necesidad de “internalizar” las normas para que éstas puedan ser acatadas⁴², Frederick Schaver admite que “las reglas existen dentro de complejos sistemas de comunicación y control que no pueden ser comprendidos sin hacer referencia a condiciones externas a las propias reglas⁴³. Sin embargo, como lo veré en el capítulo cuarto, la *internalización* no es sino un modo de apego, el cual deriva de un ejercicio homeostático.

Los genes y el cableado neuronal nos proporcionan una estructura innata, sí, pero lo que aprendemos está condicionado a nuestro medio social. La lengua que hablamos, por ejemplo. Medio y experiencias sólo pueden explicar nuestra conducta si, primero, se analiza nuestro cableado neuronal y nuestro genoma. La narrativa, asociada con experiencias gratas, hace que recordemos mejor algunas experiencias que otras; asociadas con experiencias ingratas, provoca lo contrario.

Algunos conceptos recientemente acuñados nos ayudan a entender la epigenética. El de *conectomas* –los trazos que “esculpen” las vías de comunicación entre neuronas⁴⁴– cobra cada día mayor importancia en la discusión, la cual parte del supuesto de la *plasticidad* del cerebro. Pinker y

otros psicólogos, no obstante, rechazan estos conceptos de tajo: “El cerebro es lo que es y punto”, afirman. “la plasticidad neuronal no es más que otra forma de llamar al aprendizaje y el desarrollo”⁴⁵.

De acuerdo con los defensores de los *conectomas*, sin embargo, los factores externos pueden modificar nuestra estructura molecular y hacer que ésta se transmita hereditariamente. Este fenómeno se conoce como *proceso epigenético*. Conrad Hal Waddington acuñó el término en 1942. La “plasticidad” de nuestro cerebro, aducen sus defensores, le permite adaptarse al medio, según los diversos estímulos que reciba. Cuando, en el siglo XIX, Jean Baptiste Lamarck propuso el estudio del medio en el organismo, recibió rechazo unánime. Hoy, el estudio de la epigenética ha cobrado relevancia.

Para Robert Sapolsky, “en los adultos, la experiencia puede alterar el número de sinapsis y ramas dendríticas, retrasar la circuitería y estimular la neurogénesis. De forma colectiva, estos efectos pueden ser lo suficientemente grandes como para cambiar realmente el tamaño de las regiones cerebrales. Por ejemplo, los tratamientos postmenopáusicos con estrógenos incrementan el tamaño del hipocampo (probablemente mediante una combinación de más ramas dendríticas y más neuronas). A la inversa, el hipocampo se atrofia (produciendo problemas cognitivos) debido a una depresión prolongada, lo que probablemente refleja su estresabilidad y los típicos niveles elevados de glucocorticoides característicos de la enfermedad”⁴⁶.

Pensemos en el cortisol –“la hormona del estrés”–, que generamos a la hora de enfrentarnos a situaciones estresantes. El cortisol puede ser indispensable para sobrevivir, pues facilita respuestas rápidas ante una emergencia. Pero cuando éste se genera de modo continuo, ante situaciones de acoso o violencia constante, inhibe facultades como las del aprendizaje y alteran la producción de sustancias como la oxitocina y la vasopresina, que provocan el apego.

De aquí que la violencia resulte tan dañina, en especial para los niños: vivir en estado de angustia no sólo causa que el cortisol inhiba la producción de las sustancias que explican el apego sino que, eventualmente, altera sus conexiones neuronales. Un niño que vive en permanente estado de alerta, ya porque sabe que su padre alcoholizado no tardará en llegar a casa para golpearlo, ya porque vive en una población que está siendo bombardeada un día sí y otro también, acaba siendo desconfiado y agresivo, dadas las hormonas y neurotransmisiones que su organismo ha dejado de producir.

“¿Por qué es tan difícil anular los efectos de la exposición a la falta de cariño y a los malos tratos en la primera infancia?”, se pregunta Nessa Carey. “¿Por qué algo que sucedió al comienzo de una vida tiene efectos en la salud mental que pueden ser todavía evidentes décadas más tarde? En algunos casos, es posible que el adulto no tenga absolutamente ningún recuerdo de los hechos traumáticos de su infancia y sin embargo puede que sufra mental y físicamente las consecuencias de los mismos durante el resto de su vida”⁴⁷.

Los periodos de hambruna permiten, igualmente, observar cambios físicos que alteran nuestro modo de sentir y de pensar al alterar las estructuras internas que sustentan sentimientos y pensamientos. La propia Nessa Carey nos refiere los efectos de *“La hambruna invernal holandesa”*, de 1944:

“Los epidemiólogos han podido estudiar a estos grupos de niños durante varias décadas y lo que han encontrado es realmente sorprendente. Los niños que habían nacido pequeños siguieron siendo bajos durante toda su vida, con unos índices de obesidad muy inferiores a los de la población general. Durante cuarenta o más años, estas personas tuvieron acceso a tanta comida como deseaban, y sin embargo, sus cuerpos nunca llegaron a reponerse de aquél periodo temprano de desnutrición. ¿Por qué? ¿Cómo fue posible que estas experiencias vitales tempranas afectasen a esos individuos durante décadas? ¿Por qué no pudieron estas personas alcanzar un peso normal una vez que su entorno volvió a ser como tenía que ser?”⁴⁸.

Los experimentos que llevaron al cabo Tornsten Wiesel y David Hubel no sólo les valieron el Premio Nobel en 1981, sino que confirmaron cómo el cerebro se va adaptando al entorno. Lo que hicieron estos científicos fue coser el párpado de un gato. Cuando lo descosieron, al cabo de un tiempo, el cerebro del animal había hallado inútiles las funciones de aquél ojo y, lisa y llanamente, las suprimió.

Así ocurre, también, con el lenguaje, la capacidad de establecer el apego o la forma de expresar las emociones. Nuestra fisiología determina, pero nuestras experiencias pueden acelerar o ralentizar un proceso.

Pueden, incluso, modificarlo. La conclusión es que somos producto de nuestra estructura genética y fisiológica, de nuestro cerebro y nuestras sustancias. También de nuestro entorno, en la medida que éste genere cambios en nosotros. Así lo reconocen la mayoría de los autores que han abordado el tema⁴⁹.

El biólogo inglés Edward O. Wilson acuñó el término *sociobiología* para explicar la sociedad humana, partiendo de una visión multidisciplinaria en la que el conocimiento de la biología permite descifrar nuestras conductas. “La sociobiología es una disciplina más explícitamente híbrida que reúne los conocimientos de la etología (el estudio naturalista de patrones generales de conducta), la ecología (el estudio de las relaciones de los organismos con su medio ambiente) y la genética, para obtener principios generales relativos a las propiedades biológicas de sociedades enteras”⁵⁰.

El filósofo Tzvetan Todorov se sintió agraviado ante tal afirmación y escribió: “Wilson no se da cuenta del problema y pretende que descubrir la conformidad con la naturaleza basta para fundamentar la ética. Por eso cree que el mejor ejemplo de comportamiento moral es la solidaridad del grupo, el patriotismo, que en ocasiones llama altruismo, pero que merecería ser llamado egoísmo colectivo. Pero la justicia, la generosidad y el amor –es decir, lo que para nosotros representa mejor la cualidad humana– no surgen de ahí. Tampoco ve la gran diferencia existente entre el ‘código moral’ de las termitas, como le gusta imaginarlo, es decir, las reglas que rigen su vida, y el de los hombres, que no obedecen obligatoriamente un código, sino que deciden sus actos con cierto grado de libertad”⁵¹.

Desafortunadamente para Todorov, *justicia, generosidad, amor y libertad* son términos que, a menudo, expresan conceptos ambiguos que cada grupo define a su manera, como lo veré en el capítulo sobre la narrativa. Se utilizan a menudo, como se utilizó el concepto *Dios* en otra época, para explicar –a entera satisfacción– lo que aún no se logra comprender en términos biológicos.

Pese a las dificultades lingüísticas que entrañan, muchas de las conductas asociadas a estas virtudes ya pueden explicarse a la luz de la neurociencia, la ciencia cognitiva, la genética del comportamiento, la psicología evolutiva y la epigenética. Quedan muchas piezas por ensamblar, como lo he dicho, pero el rompecabezas se va completando. Estas disciplinas aportan datos duros para responder qué hace que hagamos lo que hacemos o dejemos de hacer lo que no hacemos. Para quienes estudiamos derecho, esta información es imprescindible.

NOTAS AL CAPÍTULO 2

- 1 En su libro *La estructura de las revoluciones científicas*, Thomas Kuhn explica cómo un modelo para simplificar la realidad (paradigma) suele desplazar a otro. Pero, “en la medida en que las herramientas suministradas por el paradigma continúan demostrando su capacidad de resolver los problemas que define, la ciencia se mueve muy aprisa y penetra con gran profundidad, merced a la utilización continua de dichas herramientas”. Pág. 164
- 2 David Hume: *Tratado de la naturaleza humana*. Pág. 633.
- 3 En México, el artículo 18 de nuestra Constitución Política señala que el fin de sistema penitenciario es “la reinserción del sentenciado a la Sociedad”. Anteriormente, el propósito de la pena era “rehabilitarlo”.
- 4 Rita Carter señala en *El cerebro humano* que “menos del 10% de las células del encéfalo son neuronas. La mayoría de las restantes son células gliales o de soporte, que no sólo soportan físicamente los extremadamente finos axones y prolongaciones dendríticas que se abren camino por la red nerviosa, sino que también nutren a las neuronas con azúcares, materias primas para el crecimiento y el mantenimiento. Hay varios tipos de células gliales. Las de la microglía destruyen microbios invasores y eliminan los detritos procedentes de las neuronas deterioradas. Los oligodendrocitos sintetizan vainas de mielina, tarea que, en los nervios periféricos, realizan las células de Schwann”. Pág. 69.
- 5 Discurso del presidente Barack Obama al anunciar la iniciativa BRAIN, el 2 de abril de 2018, al que destino 100 millones de dólares.
- 6 Las aportaciones de Sigmund Freud (1856-1939) al estudio del cerebro son enormes, pues se adelantó a muchas de las conclusiones a las que se ha llegado en el siglo XXI. Desafortunadamente, ni él ni sus sucesores en el estudio del psicoanálisis contrastaron sus conclusiones a través de un método científico. Nuestras primeras experiencias pueden modelar nuestra conducta, como lo sabemos al estudiar la anatomía de aprendizaje y memoria, pero ésta sigue teniendo un sustrato material en virtud de la epigenética: las sustancias químicas que genera nuestro organismo al reaccionar al medio ambiente pueden modificar algunos procesos neuronales.
- 7 “La amígdala”, señala Rita Carter, “*degusta* todos los estímulos y apunta a las otras áreas para que generen las reacciones emocionales apropiadas. Contiene regiones diferenciadas llamadas núcleos, que producen distintos tipos de respuesta al miedo de quedarse inmóvil, mientras que el núcleo basal promueve la de huir. Los núcleos están afectados por las hormonas sexuales y son, por tanto, diferentes en los hombres y en las mujeres. El hipotálamo puede modular la activación de la amígdala”. Pág.

- 8 “Considerando el tamaño, la complejidad y la heterogeneidad de la corteza prefrontal”, apunta John P.J. Pinel en su libro *Biopsicología*, “no es de sorprender que no haya una única teoría ampliamente aceptada que explique su función. No obstante, se han relacionado sistemáticamente tres tipos de funciones cognitivas con esta área en estudios de adultos con lesión prefrontal. Al parecer, la corteza prefrontal interviene en: 1) la memoria de trabajo, esto es, mantener accesible información relevante durante cortos períodos de tiempo mientras se completa la tarea, 2) la planificación y ejecución de secuencias de acciones y 3) la inhibición de respuestas que son inadecuadas en el contexto actual pero no en otros”. Pág. 246.
- 9 “La capa externa gris de la corteza está muy relacionada con la memoria”, explica Steve Parker en *Cuerpo Humano*. “El hipocampo interviene en la transferencia de los pensamientos inmediatos y de la información sensorial a los almacenes de memoria a corto plazo; si se daña, la persona puede recordar sucesos antiguos, anteriores a la lesión, pero no lo que ha pasado unas pocas horas o incluso minutos antes. Pág. 86.
- 10 El libro fue traducido al español con el título *La búsqueda científica del alma* y, en él, Crick concluye que alegrías y pesares, sueños y frustraciones, ambiciones y rencores no son sino el resultado de la frenética actividad de las neuronas.
- 11 Cfr. Francisca Joly: *Nuestro segundo cerebro*.
- 12 Jennifer Ackerman: “*El ecosistema microbiano humano*”, en la revista *Investigación y Ciencia*, edición española de *Scientific American*. Agosto, 2012.
- 13 De acuerdo con el estudio que publicó *Nature Microbiology* (febrero, 2019) Jeroen Raes, del Instituto Flamenco para la Biotecnología, estas dos bacterias escaseaban en las heces de 1,054 personas que participaron en un estudio sobre flora intestinal. Dichas personas mostraron tendencia a la depresión. Asimismo, se probó que, al inyectar dichas heces en ratones, estos desarrollaron sistemas depresivos.
- 14 *The Economist*. “*Guts, brains and autism*” Junio 7, 2019. Págs. 67-68.
- 15 Ed. Yong: *Yo contengo multitudes*. Pág. 15.
- 16 Al respecto, escribe Erik Kandel: “La nueva biología de la mente que surgió a finales del siglo XX se basa en la suposición de que en todos los procesos mentales interviene el cerebro, desde los procesos inconscientes que guían nuestros movimientos cuando golpeamos una pelota de golf hasta los complejos procesos creativos que nos permiten interaccionar con otras personas. Por consiguiente, los psiquiatras ven ahora la mente como una serie de funciones que desempeña el cerebro, y consideran que todos los trastornos mentales, tanto los psiquiátricos como aquellos originados por las drogas, son trastornos del cerebro”. *La nueva biología de la mente*, Pág. 31.

- 17 Si bien no hay consenso sobre los tipos de inteligencia que existen -ni siquiera sobre la definición de inteligencia- psicólogos como Howard Gardner y Raymond Cattell han propuesto 8 o 12 tipos entre los que destacan las inteligencias lingüísticas, lógico matemática, espacial, musical, corporal y cinestésica, intrapersonal y emocional.
- 18 Daniel Denett en *“La perspectiva computacional”* incluido en *El Nuevo humanismo*, de John Brockman. Pág. 153.
- 19 Según el reportaje que se publicó en el *Washington Post* del 10 de julio de 2014, Mohamad Koubeissi y un equipo de científicos de la Universidad George Washington descubrieron las bases cerebrales de la conciencia y la posibilidad de controlarla. Los impulsos eléctricos de alta frecuencia que “prenden” y “apagan” la conciencia se hallan en el *claustrum*, afirmaron.
- 20 Cfr. *La conciencia en el cerebro*, de Stanislas Dehaene.
- 21 Cfr. Damasio: *El extraño orden de las cosas*. Pág. 96.
- 22 Un sesgo (*bias* en inglés) no es otra cosa que un prejuicio. “Interpretación arbitraria, precompresión, distorsión”, se lee en el *Diccionario de Psicología* de Umberto Galimberti. Estos sesgos, sin embargo, constituyen narrativas que ayudan a entender cómo se hacen, aplican e interpretan las leyes.
- 23 Bingham: *El estado de derecho*. Pág. 303.
- 24 José Ramón Alonso: *Historia del cerebro*. Pág. 631.
- 25 Dawkins: *El gen egoísta*. Pág. 3.
- 26 La idea de estudiar a los gemelos para medir el impacto de la herencia fue de Francis Galton, en 1875. Hoy, si bien las conclusiones no son definitivas, todo indica que, cuando el material genético es idéntico o se ha alterado muy poco en un óvulo fecundado por un espermatozoide y fragmentado en dos, el parecido es inquietante. El caso de los hermanos Jim Springer y Jim Lewis es emblemático: en 1979, Jim descubrió que tenía un hermano gemelo del que había sido separado. Medía lo mismo que él, pesaba lo mismo que él y ambos habían tenido un perro llamado *Toy*. Por añadidura, se habían casado con una mujer de nombre Linda y se habían divorciado de ella. Su caso puede revisarse en sitios de internet como es.gizmodo.com; www.datosfeak.org o <https://m.youtube.com/watch>.
- 27 Siddhartha Mukherjee: *El gen*. Pág. 26
- 28 Martin Rees: *En el futuro*. Pág. 153.
- 29 Cfr. *British Journal of Anaesthesia*, marzo, 2019, describe al “pseudogene” FAA-OUT, el cual tiene un efecto analgésico en quienes lo poseen. El artículo abre la puerta para la búsqueda de analgésicos más eficaces pero, también, para futuras modificaciones genéticas.
- 30 Graham Lawton y Jeremy Webb: *Cómo ser humano*. Pág. 120
- 31 Si bien la afirmación de He Jeankui de que inyectó reactivos CRISPR para evitar que las gemelas nacieran con VIH, no ha podido ser verificado (*El País* del 26.11.18), la *Southern University of Science and Technology of China* (Sustech) se ha deslindado del proyecto, aduciendo que el

- investigador estaba de licencia y ha establecido un comité para investigar “este incidente”. Según Julian Sarulescu, profesor de Oxford, “si es cierto, este experimento es monstruoso”. Hay diversos videos en *YouTube*.
- 32 Cfr. *El País*. 15.06.2019: Denis Rebrikov declaró, pese al rechazo generalizado, que no considera que su programa suponga un problema ético: “No es nada nuevo que no exista ya. Estamos hablando solo de imitar mutaciones del ADN dentro de estos embriones”.
- 33 Tras la reunión de los días 18 y 19 de marzo de 2019, el Comité Asesor de Expertos de la OMS, emitió esta recomendación, que consta en la página web del organismo.
- 34 La biónica (*bio/electronic*) consiste en el desarrollo de aparatos que sustituyen o sirven para mejorar el funcionamiento de manos, brazos, piernas y otras partes del cuerpo humano.
- 35 En su libro *Homo Deus*, Yuval Noah Harari hace un planteamiento inquietante a partir de los nuevos descubrimientos científicos y de las posibilidades de modificar la estructura de los seres humanos.
- 36 Steven Pinker: *La tabla rasa*. Pág. 90.
- 37 Eric Kandel: *La nueva biología de la mente*. Pág. 181.
- 38 Giovanni Franzzeto: *Cómo sentimos*. Pág. 112.
- 39 Kayla B. Causey y David F. Bjorklund: *La evolución de la cognición*, en *Psicología Evolucionista*, coordinado por Viren Swami. Pág. 47.
- 40 John Broadus Watson (1878-1958) es el fundador de la escuela conductista. En su opinión, el reflejo condicionado que exploró Iván Pávlov es “la unidad del comportamiento”. Sus controvertidos experimentos de asociar ruidos estridentes con la proximidad de ratas y conejos sólo confirmaron las tesis de Pávlov.
- 41 Cfr. *La Tabla rasa*.
- 42 *Internalizar* la norma como lo explicó Hart, es hacerla propia y acatarla porque así conviene a la sociedad de la que formamos parte. La *externalización*, por el contrario obedece simplemente al temor a un castigo. No avanzar en el tráfico frente a la luz roja puede ser resultado de una internalización o de una externalización.
- 43 *Las reglas en juego*, de Shauer. Pág. 66.
- 44 Un conectoma es “un mapa de conexiones entre las neuronas del cerebro”. Su estudio lo desarrollo la *conectómica* disciplina que pretende trazar el mapa de estas conexiones. En julio de 2009, se lanzó el *Human Connectome Project* (HCP), impulsado por los Institutos Nacionales de Salud de los Estados Unidos. Participaron las universidades de Harvard, Minnesota, Washington en San Luis y California en los Ángeles, entre otras. Su propósito fue construir un “mapeo de la red” que permitiera estudiar las conexiones neuronales que explican, lo mismo, dislexia, autismo y enfermedad de Alzheimer, que la forma en que cambia nuestra mente de acuerdo con las experiencias que vivimos. Si bien no existen consensos

sobre los resultados, ningún neurocientífico niega que lograr una “cartografía humana” completa permitirá avances significativos a la hora de entender por qué actuamos como actuamos.

45 Pinker: *Op.cit.* Pág. 139

46 Robert Sapolsky: *Compórtate.* Pág. 229.

47 Nessa Carey: *La revolución epigenética.* Pág. 18

48 *Op cit.* Pág. 16

49 *El temperamento y su trama*, de Jerome Kagan, nos proporciona un panorama amplio sobre este equilibrio.

50 Edward O. Wilson: *Sobre la naturaleza humana.* Pág. 33.

51 Tzvetan Todorov: “*Edward Wilson ¿reducir todo a la naturaleza?*”, en *Leer y escribir.* Pág. 278.

3. HACIA UN NUEVO IUSNATURALISMO

a) Aproximación Zoológica

Suponer que son las normas jurídicas las que determinan nuestra conducta es desconocer el advenimiento de las disciplinas a las que me referí en el capítulo anterior. La ley puede condicionarla, por supuesto, señalar procedimientos y hasta servir de advertencia. Conviene que así lo haga. Pero nuestra conducta dependerá, esencialmente, de nuestro organismo y de su respuesta al entorno.

Si consideramos que el ser humano es un animal que comparte el 31% de sus genes con la levadura (*saccharomyces cerevisiae*); 40%, con un gusano (*Caenorhabditis elegans*); 50%, con una mosca (*Drosophila melanogaster*); 97.5, con un ratón (*Mus musculus*) y 99%, con el chimpancé, la aproximación zoológica se antoja indispensable.

La vida y conducta de los animales ha fascinado a los hombres desde los tiempos más antiguos. Aristóteles les dedicó, al menos, cuatro estudios significativos¹, donde destacó que el hombre era el más desarrollado de los vertebrados –“el animal perfecto”– y, en su *Política*, se refirió a él como *zon politikon*: un animal político.

“La zoología es, hasta el presente, una materia minoritaria en las universidades, y aún aquellos que escogen su estudio, a menudo toman su decisión sin apreciar su profundo significado filosófico”², ha advertido Richard Dawkins. Observar y entender la conducta animal aporta elementos

no solo filosóficos sino psicológicos y sociológicos, económicos y políticos, imprescindibles a la hora de descifrar y regular la conducta humana.

Vegetarianismo, conservacionismo, especismo³ y otros movimientos similares vuelven a poner a los animales en nuestro foco de atención. En julio de 2012, un grupo de neurólogos firmó la *Declaración de Cambridge*, donde se reconoce que un buen número de “animales no humanos” poseen sustratos neurológicos para generar conciencia⁴ y, en 2015, una jueza de Buenos Aires le reconoció derechos a una orangután recluída en el zoológico⁵.

La obra del filósofo australiano Peter Singer – *Animal liberation* (1975) en particular– ha suscitado el activismo en todo el mundo para denunciar y combatir abusos contra los animales: de las corridas de toros a los zoológicos; del modo en que se encierra a gallinas, vacas y cerdos para acabar sacrificándolos, a la posesión de hurones y cacatúas como “mascotas”.

En opinión de Eric Kandel, los adelantos en la biología de la mente se deben a la aparición de una genética de los trastornos psiquiátricos y adictivos, a las imágenes cerebrales y, en tercer lugar, al estudio de los animales: “Los modelos animales son de un valor incalculable, pues muestran que los genes, el entorno y la interacción de ambos, alteran el desarrollo cerebral, el aprendizaje y el comportamiento”⁶.

Si David Hume anotó que nuestra razón no era suficiente para determinar la moralidad de un hecho, lo hizo tras observar a los animales:

“Todo animal dotado de sentidos, apetitos y voluntad –es decir, todo animal– tendrá que ser susceptible de las mismas virtudes y vicios por los que alabamos o censuramos a las criaturas humanas... La única diferencia estaría en que nuestra superior razón puede servirnos para descubrir el vicio o la virtud, aumentando así la censura o la alabanza”⁷.

Cesare Lombroso también se apoyó en la observación de los animales para apuntalar algunas de sus tesis. Les atribuyó sentimientos y pasiones, con lo que consiguió que se burlaran de él. Stephen Jay Gould describe así su intento: “Cita, por ejemplo, el caso de una hormiga cuya furia asesina la impulsa a matar y despedazar un pulgón; el de una cigüeña que, junto con su amante, asesina a su marido; el de unos castores que se asocian para asesinar a un congénere solitario; el de una hormiga macho que no tiene acceso a las hembras reproductoras y viola a una obrera, cuyos órganos sexuales están atrofiados, provocándole la muerte en medio de atroces dolores; llega incluso a decir que cuando el insecto come determinadas plantas, su conducta equivale a un crimen”⁸.

Más allá de esta malograda aproximación, observar a las arañas tejer su red; a los peces cambiar bruscamente el rumbo en cuanto descubren a un depredador o a los pergoleros satinados (*Ptilonorhynchus violaceus*) adornar sus nidos para atraer a las hembras, suele hacerse sin prejuicios sociales, religiosos o raciales, los cuales acaban sesgando el examen que se hace de los seres humanos.

Al tratar de explicar o regular la conducta humana, algunos juristas y no pocos políticos dan la impresión de que pasan por alto que el hombre es,

como todo animal, una máquina biológica y no logran establecer las pautas de obediencia y conformidad más allá de la norma jurídica, como si ésta tuviera que ser acatada solo porque la dictó Yahvé, Alá o un legislador de su propio partido.

En el caso de los animales, sin embargo, la ausencia de prejuicios, ha permitido descubrimientos que ponen en tela de juicio los móviles que se han atribuido, desde hace siglos a la conducta humana. Compasión, altruísmo y reciprocidad –aunque no necesariamente se denominen así–, son características que se advierten en mamíferos, aves y reptiles.

Franz de Waal dedicó un texto a los bonobos, cuya sociedad matriarcal y afectuosa, contrasta con la jerarquizada de los chimpancés. Si estos últimos, por su individualismo, podrían ser símbolo de la derecha, dice de Waal, los bonobos, que resuelven sus disputas con encuentros sexuales, podrían serlo de la izquierda⁹. Unos y otros tienen un arraigado sentido de la justicia, al igual que gatos, perros y otros animales.

“La moralidad es un producto evolutivo”, señala. Cada especie lucha por sus “metas”. Hasta las ratas pueden sacrificar ciertos satisfactores, con tal de ayudar a un compañero. Los animales saben postergar recompensas y, en el caso de los primates, saben inhibir sus “impulsos primitivos”. Los ejemplos abundan.

“En una reserva natural de Tailandia”, refiere de Waal, “encontré una elefante ciega que iba siempre acompañada de su amiga. Las dos hembras, que no eran parientes, parecían unidas por la cadera. Tan pronto como se

ponía en marcha, podíamos oír profundas vibraciones, a veces incluso trompeteos, que indicaban sus movimientos a la elefanta ciega”¹⁰.

Expresiones solidarias, como estas, no niegan el otro lado de la moneda: la agresividad. Aunque Sigmund Freud opinaba que ésta era un impulso autodestructivo, Konrad Lorenz y otros científicos creían que la agresividad tiene una función evolutiva, gracias a la cual podíamos defender nuestra vida, integridad y posesiones:

“En lo relativo a su comportamiento para con los miembros de la propia comunidad, los animales que vamos a estudiar son verdaderos espejos de todas las virtudes sociales”, escribe Lorenz en *Sobre la agresión*, “pero se transforman en unos salvajes en cuanto tienen algo que ver con otra sociedad que no sea la suya... La pertenencia a una misma comunidad se manifiesta mediante un olor característico, propio de sus miembros”¹¹.

El etólogo austriaco no se refiere a los hombres sino a las ratas y nos da noticia del modo en que las negras destrozan a las grises cuando éstas “invaden su territorio” y de que las grises hacen lo propio con las negras en iguales condiciones. Son conductas que les permiten sobrevivir. La agresión entre peces, gansos y lobos que se organizan para proteger su entorno tiene matices similares. “Sí”, dicen algunos juristas. “Pero la justicia está por encima de estos comportamientos, dado que es un producto sociocultural”. ¿Lo es? Antes de explicar los alcances de la libertad, los “crímenes de odio”¹² y la justicia, debieran conocer casos como estos y como los que plantea Carl Safina al hablar de los grandes felinos:

“El tigre es capaz de entender la intención de hacer daño. Sin duda fue así en el caso de un tigre en concreto. Después de que un cazador furtivo llamado Vladimir Markov lo hiriera, el tigre se anticipó a su regreso de una cacería prolongada y lo esperó fuera de su cabaña durante días. Cuando Markov se acercó a su casa, el tigre lo atacó no por hambre, sino por venganza... y dejó sus restos desperdigados por un área muy extensa detrás de la cabaña, como un montón de colada [...], destazado por completo de la manera más cruel”¹³.

“La ley busca justicia y no venganza”, señalan los positivistas. “Sin leyes, sería imposible conseguirla”. Pero sin negar que la ley pueda auxiliarnos a la hora de describir los procesos acordados por una comunidad para asegurar la justicia; sin desconocer cómo influye el medio social en el concepto de justicia, hay que conocer la dimensión biológica de la justicia. En su libro *Justicia salvaje*, Mark Bekoff y Jessica Pierce nos recuerda que hasta el sentido de la equidad está impreso en los patrones genéticos:

“Brosnan entrenó primero a un grupo de capuchinos para que usaran pequeños trozos de piedra como fichas para el intercambio de comida. Se pedía a parejas de hembras que hicieran trueques a cambio de golosinas. A un mono se le pidió que cambiara una piedrecita de granito por una uva. A un segundo mono, que acababa de ser testigo del intercambio piedra-por-uva, se le pidió que cambiara una piedra por un trozo de pepino, una golosina mucho menos apetecible. El mono timado se negaba a cooperar con los investigadores y no se comía el pepino, y a menudo se lo tiraba al hombre.

En resumen, los capuchinos esperaban ser tratados equitativamente. Parecían medir y comparar las recompensas de sus compañeros”¹⁴. Los experimentos similares que han llevado al cabo de Waal y otros primatólogos pueden hallarse en YouTube.

Nadie piensa que los animales actúen así por sus altos valores o por la carencia de estos. A nadie importa, tampoco, admitir que están determinados por sus estructuras genéticas y las sustancias químicas que las conforman. Sin embargo, esta “justicia innata” se observa también en los humanos. En 2015, un grupo de psicólogos y antropólogos norteamericanos realizaron el primer estudio multicultural sobre el desarrollo de la justicia en niñas y niños. Con 1732 participantes, entre 4 y 15 años, los resultados se publicaron en la revista Nature¹⁵.

A partir de un indicador –*Inequity Aversion*–, que se aplicó “en ventaja” y “en desventaja”, donde se daba a unos niños una manzana y a otros cuatro, a ver si aceptaban la dotación en determinadas condiciones (“Si no estás de acuerdo no recibes ninguna”), la conclusión fue que “hay una parte más bien natural que se desarrolla espontáneamente en los niños de cuatro años de cualquier sociedad pero, también, otro componente que solo surge a los ocho años y que depende drásticamente del entorno cultural: se desarrolla mejor en los niños occidentales que en los de países en desarrollo”¹⁶.

Si vinculamos este experimento con los que realizaron Beckoff, Pierce y de Waal, admitiremos que Hume se adelantó a todos ellos y a la *Declaración de Cambridge*, cuando aseveró que los animales “son

susceptibles de tener las mismas relaciones entre sí que la especie humana y, por consiguiente deberían ser también susceptibles de la misma moralidad en el caso de que la esencia moral consistiera en estas relaciones”¹⁷.

¿Lo que activa el comportamiento animal es lo mismo que activa el comportamiento humano? ¿Qué es? ¿El afán de justicia? ¿Las normas jurídicas que se le van ocurriendo a un diputado o a un Senador? Sostener que la constitución o la ley pueden explicar, de manera absoluta, lo que hacemos y dejamos de hacer resulta ingenuo al observar a los animales. El cerebro animal está diseñado con mecanismos innatos que van más allá de toda norma jurídica, como lo intuyeron los iusnaturalistas, si bien utilizaron sus conclusiones para justificar ciertas prácticas o el dominio de unos grupos sobre otros.

En *El ingenio de los pájaros*, Jennifer Ackerman se pregunta: “¿Cómo sabe el playero rojizo que descansa en Cape May, Nueva Jersey, en su emigración primaveral hacia el norte procedente de Tierra de Fuego, cómo localiza las tierras de anidación del año anterior en su lejano Ártico? ¿Cómo puede un abejaruco europeo que viaja hacia el sur desde su estación estival en un campo agrícola en España hallar una ruta por encima del Sáhara hasta su zona familiar en la selva del oeste de África? ¿Cómo se orientan hacia su hogar un zarapito del Pacífico o una pardela sombría por encima de una inmensa extensión de mar sin ninguna característica visible?”¹⁸.

Y, como las aves, la ballena jorobada, el pingüino de Magallanes, la tortuga verde, el salmón, el caribú, el bisonte, el ñu, la iguana de los

galápagos y decenas de especies que, huyendo del frío o del calor, nos recuerdan los desplazamientos humanos que hoy día son motivos de las primeras planas de los periódicos europeos, los cuales aluden a los derechos de los migrantes, al derecho humanitario y a los tratados internacionales.

Esto resulta cada día menos misterioso, como lo demostraron May-Britt Moser, Edward Moser y John O'Keefe –los tres ganadores del Premio Nobel de Medicina en 2014–, al desentrañar el funcionamiento de las células malla, situadas en la corteza entorrinal, que actúan en consonancia con las células de posición en el hipocampo y permiten un registro del posicionamiento, a la manera de una GPS, para la orientación de los animales en el espacio. Este GPS ya viene integrado en cada especie, como sucede con otros mecanismos neuronales.

Pensemos en el pez globo de Japón (*Torquigener albomaculosus*), “el más grande artista de la naturaleza”, de acuerdo con algunos zoólogos: emplea sus aletas para trazar, en el fondo arenoso del mar, simétricos y sofisticados rosetones –un misterio para los buzos durante mucho tiempo–, con el propósito de atraer a una pareja. No aprendió a realizar estos diseños en ninguna universidad ni necesitó de un manual de arte. Su conducta está determinada genéticamente.

Y ¿qué decir de algunas avispas (*ichneumonidae*) que inmovilizan a sus víctimas –tarántulas principalmente– y depositan en ellas sus huevos para que las larvas se alimenten de carne viva al nacer, mientras otras, como la avispa esmeralda (*Ampulex compressa*), sólo se especializan en

cucharachas para hacer lo mismo? Las eligen, inmovilizan y, con precisión matemática, les cortan las antenas para tenerlas a su merced. Las respuestas, de nuevo, hay que buscarlas en la programación genética de cada especie.

La hembra del pulpo gigante del Pacífico (*Enteroctopus dofleini*), después del desove, permanece custodiando la caverna donde depositó sus huevos hasta que nacen las crías. Su misión es tan delicada que, en su vigilia, ni siquiera se da tiempo para comer. Acaba muriendo por inanición, sin esperar que su conducta reciba una medalla al mérito.

Caso distinto es el del cuculillo (*Cuculidae*), cuya hembra deposita su huevo en el nido de la hembra de otra especie y no vuelve a saber de él. En caso de que haya más huevos en el nido, el cuculillo recién nacido los empuja al suelo. Si son sus “hermanos” los que nacieron antes, los echa fuera del nido, aprovechando su mayor tamaño. La hembra parasitada empolla y alimenta a un hijo que no es suyo.

Otro ejemplo que provoca nuestra reflexión es el de algunas especies de hormigas que “ordeñan” a los pulgones (*Aphididae*). Estos se alimentan de la sabia de las plantas, las cuales parasitan. Al descubrir una colonia de pulgones, las hormigas no sólo se solazan absorbiendo el líquido que generan los pulgones a partir de la savia sino que los cuidan y procuran, como si de un rebaño se tratara. Les llevan a “pastar” a las hojas más frescas y les protegen de catarinas y otros depredadores. En biología, esto se conoce como simbiosis.

¿Por qué ocurre esto? “Instinto”, aducen los etólogos. “Es el DNA de cada especie”, aclaran los genetistas. A ninguno de ellos se les ocurriría, no obstante, una explicación romántica. Nadie hablaría de la vocación profesional de las abejas, ni de la maldad intrínseca de los perros salvajes. Nadie apoyaría la tesis de que éstos integran bandas propias de la delincuencia organizada, de que los cuclillos usurpan la identidad de otro sujeto o de que las hormigas someten a esclavitud a los pulgones.

Si el pulpo del Pacífico muere de inanición por cuidar a sus crías, no se trata de un arranque de abnegación maternal. Tampoco podríamos acusar a las ratas de racismo, ni de exceso en la defensa legítima a una araña reclusa (*Loxosceles reclusa*) que, sintiéndose amenazada, muerde a un niño, ocasionándole la muerte.

El instinto animal va aun más lejos. Abarca el liderazgo entre gorilas, la organización de los lobos y las conductas sexuales que se observan en las aves. Estas conductas oscilan de la homosexualidad a la necrofilia.

¿En qué consiste, entonces, la “esencia moral” a la que aludió Hume? ¿Lo que aplica para los animales puede aplicar, también, para los seres humanos cuando estos buscan sobrevivir y crecer a través de conductas agresivas o solidarias? ¿Puede el derecho, a través de una norma, modificar esta conducta? La narrativa que se ha venido cultivando es que los animales se rigen por su instinto, pero que el caso de los seres humanos es distinto: “Ellos”, dicen los románticos, “se rigen por su libertad”.

b) Libertad

A pesar de que puedan aceptar que el hombre es una máquina y que el estudio de los animales confirma las bases biológicas de nuestros sentimientos, pensamientos y conductas derivados de ellos, buen número de juristas, en pleno siglo XXI, siguen fascinados por el dualismo cartesiano: hay un cuerpo y un alma, un cerebro y una mente. La libertad, concluyen, no está sujeta a ninguna ley material.

“En el mundo jurídico” sostienen, “la libertad nos permite elegir y optar por la conducta que prefiramos a la hora de contratar o no contratar; delinquir o no delinquir”. Consideran a la libertad eje de su profesión y no admiten que ésta puede estar sometida a ninguna estructura biológica. Si alguien obedece o desobedece la ley es porque así lo decide.

La dogmática penal distingue *culpa* de *culpabilidad*, dos aspectos vinculados con la libertad y la responsabilidad. En México, el artículo 9° del Código Penal Federal establece que “obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley”.

El código deja una ranura y, en ese mismo artículo, señala que “obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la violación a un deber de cuidado que podía y debía observar según las circunstancias y condiciones personales”. Un accidente de tránsito, por ejemplo, donde se priva a otro de la vida sin que esa haya sido la intención.

En cuanto a la *culpabilidad*, se trata del reproche que se hace a una persona, en el ámbito penal, por haber optado por una conducta criminal cuando pudo no haberlo hecho. Los dogmáticos distinguen el causalismo del finalismo y el funcionalismo, pero el artículo 15 del propio Código despliega un catálogo de causas de exclusión del delito, entre las que se enumera el trastorno mental, el desarrollo intelectual retardado, el error invencible y otras conductas que, por una u otra razón -atipicidad, causa de licitud, inculpabilidad- la dogmática no considera que haya habido una conducta reprochable.

El *Código Civil Federal*, por su parte, en el artículo 1812 establece que “el consentimiento no es válido si ha sido dado por error, arrancado por violencia o sorprendida por dolo”, con lo cual admite que el libre albedrío podría verse afectado.

El libre albedrío –término acuñado por los padres de la Iglesia en los primeros siglos d.n.e.–, sigue invicto en la doctrina jurídica. Los recientes descubrimientos sobre los móviles de nuestra conducta, sin embargo, nos hacen pensar que pronto estaremos obligados a un replantamiento. “Los hombres creen ser libres, puesto que son conscientes de sus voliciones y de su apetito”, sentenció Spinoza, “pero no piensan, ni en sueños, qué causas los disponen a apetecer y querer, porque las ignoran”¹⁹.

Si en el mundo natural atribuimos causas a un alud, un terremoto o a un huracán –se pregunta John Searle, siguiendo el razonamiento de Spinoza– ¿por qué nuestros actos “libres” no han de tenerlas? En opinión de no pocos filósofos y biólogos, como E.O. Wilson, *libertad* es un término

que, como *Dios*, utilizamos para justificar lo que aún no hemos logrado explicar. Desde luego, lo primero que hay que hacer para abordar el tema es definir lo que entendemos por libertad.

Isaiah Berlin señaló que existían dos conceptos sobre la misma: uno negativo, que supone la ausencia de coerción por parte de otros y uno positivo, que implica la capacidad de elegir, decidiendo y determinando nuestras propias acciones²⁰. El primero es explicable desde la perspectiva biológica: nadie quiere que le aten las manos, le confinen en una celda o, simplemente, le racionen el agua. Obstaculizar cualquiera de nuestras necesidades es atentar contra nuestra libertad y contra nuestra naturaleza. El derecho –producto de nuestro anhelo deseo de supervivencia en las mejores condiciones posibles, debe prever un castigo para quienes lo intenten.

El segundo concepto es más difícil de justificar desde una perspectiva jurídica: ¿qué es lo que hace que queramos lo que queremos y que hagamos lo que hacemos? ¿Una norma jurídica? No hablo de los motivos que aducimos sino de las auténticas causas.

Una madre que arroja a su hijo recién nacido a un basurero puede aducir que lo hizo porque el bebé lloraba hasta provocar su desesperación. Un joven que estrangula a su novia, puede confesar que actuó así porque ella coqueteaba con sus amigos y él ya le había advertido que eso le disgustaba. Pero ¿los llantos de un niño fueron los que provocaron que su madre lo abandonara? ¿Cuántos niños lloran sin ser arrojados a un basurero? ¿Los galanteos de una mujer conducen a su muerte?

Los motivos que podamos atribuir a nuestra conducta –“compré este automóvil porque me gustó”; “despedí a este empleado porque no hacía su trabajo correctamente”– son, simplemente, la historia que nos contamos a nosotros mismos para justificarla. Narrativa. Pero ¿esta historia es, en realidad, la que la ocasiona? Todo indica que no.

Cuando se leen las notas que dejan algunos suicidas explicando sus móviles o señalando a los responsables de sus actos, la duda arrecia: ¿ser despedido de un trabajo o haber fracasado en un negocio justifica que una persona se prive de la vida a sí misma? “Esto lo explica el libre albedrío”, responden algunos filósofos ufanos: “Pensar de otro modo nos conduciría a un determinismo peligroso”.

En esto coinciden con Searle, quien asegura que “la tesis del determinismo sostiene que toda acción va precedida de unas condiciones causales suficientes que la determinan: La tesis del libre albedrío sostiene que algunas acciones no van precedidas de condiciones causales suficientes. El libre albedrío así definido es la negación del determinismo”²¹.

Si accidentalmente nos aproximamos demasiado a una fogata, nuestro cuerpo reacciona para separarse de ella. Un pinchazo o un golpe provocan que retiremos el dedo o el brazo de aquello que generó el dolor. ¿Fuimos libres al efectuar el movimiento? Si contáramos con la mutación genética FAAM-OUT, a la que me referí en el capítulo anterior, no nos habríamos inmutado ante la quemadura o el golpe.

Dado que los defensores del libre albedrío insisten en que nuestra mente –o nuestra conciencia– es la que nos impele a actuar o a dejar de actuar de algún modo, Searle introduce un elemento adicional: el *intervalo* (*gap*) que existe en algunos casos, entre decisión y acción: “Es importante recalcar que el problema del libre albedrío... es un problema acerca de un cierto tipo de conciencia humana. Sin la experiencia consciente del intervalo, es decir, sin la experiencia consciente de los rasgos distintivos de las acciones libres, voluntarias, racionales, no existiría el problema del libre albedrío”²².

Cuando “decidimos” comer una manzana en lugar de un pastel, de casarnos con una persona o de asaltar un banco, media este intervalo que nos da tiempo de “pensar” acerca de nuestra “decisión”, pero ¿ésta se consideraría libre si no existiera este lapso donde la conciencia nos permite generar un relato que explique lo que hicimos o lo que dejamos de hacer? En este periodo, por supuesto, pueden cambiar las circunstancias –nuestra homeostasis nos dirige a otro rumbo– y nosotros podríamos “cambiar de opinión”.

Cuando los neurocientíficos alemanes Hans Helmut Kornhuber y Lüder Deecke descubrieron que se podían detectar señales eléctricas en el cerebro antes de que un ser humano hiciera algún movimiento, señal a la que designaron *potencial de preparación* (*Bereitschaftspotential*), el neurólogo norteamericano Benjamín Libet decidió verificarlo. Al efecto, en 1983 llevó al cabo diversos experimentos para medir el tiempo que transcurría entre la “decisión” de pulsar un botón y pulsarlo.

Libet pidió a los participantes de su experimento, a los que colocó en la cabeza electrodos de electroencefalograma, así como un osciloscopio modificado en su campo de visión, que registraran la posición del punto que se movía en el osciloscopio en el momento en que decidiera pulsar el botón. Advirtió, entonces, que el cerebro preparaba a los músculos antes de que éste lo pulsara. La conclusión la refiere Michael Brooks:

“Libet encontró que el trabajo preparatorio del cerebro, *el potencial de preparación*, precedía a la intención consciente... y en mucho. El cerebro se estaba preparando para el movimiento hasta medio segundo antes de que ocurriera. Y de promedio esto era hasta 350 milisegundos antes de que el sujeto fuera siquiera consciente de que iba a moverse. Para cuando el sujeto experimentaba una intención consciente de moverse, su cerebro ya avanzaba a toda velocidad. Cualquier cosa que pensara que iba a decidir de forma consciente, no era realizar aquel movimiento”²³.

Tras el experimento, que más tarde fue reproducido con algunas variaciones por científicos como P. Haggard, P. Eimer y Hohn Haynes, es fácil entender por qué los psicólogos estiman que las decisiones tienen origen en un impulso inconsciente. Más allá de la justificación que elabore nuestra conciencia –rasgo meramente biológico, por más que nos empeñemos en despojarla de su carácter natural– no es la conciencia la que mueve al cuerpo. Esta sirve, apenas, para justificar nuestra conducta.

“Cuando digo que la conciencia puede mover mi cuerpo, lo que estoy diciendo es que las estructuras neuronales mueven mi cuerpo, pero mueven mi cuerpo tal como lo hacen debido al estado consciente en que se hallan.

La conciencia es una característica del cerebro al modo como la solidez es una característica de la rueda”²⁴, aclara Searle.

Francisco J. Rubia, se suma al debate sobre las conclusiones de Libet: “De este experimento se concluye que la intención consciente de los sujetos de realizar un acto específico no es la causa del movimiento, por lo que el clásico libre albedrío se convierte en una función cerebral... El cerebro genera la impresión de que esa intención consciente es la causa de la acción, pero eso resulta ser falso”²⁵.

Antes de que tomemos una decisión, sea esta la que fuere, es porque se ha generado cierta actividad homeostática y cierta actividad neuronal. ¿Dónde queda, entonces, la voluntad, tal y como la hemos venido considerando en los últimos años? En *Derecho y razón*, Luigi Ferrajoli apunta que una de las condiciones sustanciales del modelo garantista es la culpabilidad:

“Por exigirle dicha condición, que corresponde al llamado ‘elemento subjetivo’ o ‘psicológico’ del delito, ningún hecho o comportamiento humano es valorado como acción si no es fruto de una decisión; consiguientemente, no puede ser castigado, y ni siquiera prohibido, si no es intencional, esto es, realizado con conciencia y voluntad por una persona capaz de comprender y de querer”²⁶.

Este criterio ha justificado, durante años, la acción del Estado a la hora de perseguir y reprimir a quienes violan la ley. Es entendible, pues, que una redefinición de concepto libertad, implicaría un movimiento trepidatorio en el

ámbito del derecho. ¿Separar el dedo violentamente de una flama implica una decisión? ¿Abandonar a un hijo recién nacido o privar de la vida a otra persona, también? El intervalo de Searle parece hacer la diferencia entre lo que es y no es una decisión.

Vuelvo a citar a Brooks: “Escribiendo en *American Scientist* con Sukhvinder Obhi, Haggard lo planteó de otra manera: si cuestionamos nuestro libre albedrío nos arriesgamos a una ‘tormenta de fuego filosófica’. Sin embargo, Haggard sabe que la tormenta de fuego filosófica no será nada en comparación con la tormenta de fuego legal que se avecina”²⁷.

Es cierto que los experimentos de Libet presentan insuficiencias. Las respuestas de los voluntarios se llevaron al cabo en condiciones de aislamiento. La homeostasis de todos ellos, por ende, no enfrentó los desafíos comunes de quienes se hallan ante entornos diversos. Stanislas Dehaene y Aaron Schurger han señalado estas y otras anomalías, las cuales impiden, a la fecha, llegar a conclusiones definitivas²⁸. El neurocientífico argentino Mariano Sigman considera, por ello, que es mejor actuar “como si existiera el libre albedrío”²⁹.

Entender la realidad como construcción social³⁰ es una idea que ha permeado en todos los campos. El derecho no es una excepción. Pero ¿Hasta dónde está determinada la voluntad por la anatomía y las funciones neuronales? Pensemos en una manada de leonas hambrientas ¿pueden “elegir” cazar una gacela para comer? ¿No será que su hambre y el lugar en que se halle en ese momento explican mejor su “elección”?

Hay, desde luego, un pequeño margen: ¿por qué la gacela A y no la gacela B? ¿O por qué no, mejor, una cebra? Estas decisiones “menores” que tomamos los humanos tendrán que ser, en lo futuro, “construídas socialmente” a través de una narrativa pero, también, contempladas por el derecho, tema del capítulo 7 de este estudio.

Volviendo a los humanos ¿hasta dónde se es libre de escoger si se engulle un trozo de carne o una ensalada de frutas, dependiendo de lo que nuestro cuerpo reclame *en ese momento*? La elección puede estar inducida por un error o por el deseo de contar con un satisfactor inmediato que, de acuerdo con la *Behavioral Economics*, no es necesariamente racional. Será nuestro organismo, sin embargo, el que, según su necesidad del momento, se incline por la carne o por la fruta.

No podríamos, en cambio, “elegir” entre dormir y no dormir. Cuando un individuo prefiere ir a la cama sin comer, eso significa que una necesidad es mayor que la otra *en ese momento*. Cuando emprende una huelga de hambre, lo que nos dice es que su necesidad de apego es más apremiante que su necesidad de comer o sus ganas de vivir. ¿Qué significa que nuestra conciencia –un producto cerebral– se “entrometa” en algunos de nuestros actos? Si pensamos en situaciones menos obvias, podremos formular preguntas más atinadas y obtendremos respuestas que asustan a algunos:

¿Un hombre siente apego por su familia porque creció en un entorno favorable cuando era niño y pudo adquirir los valores que caracterizan a todo individuo “cabal”? Un psicólogo conductista respondería que sí, que el sujeto quedó condicionado por su ambiente y que, en efecto, no es libre de

permanecer al lado de su familia. Tampoco es libre quien abandona a la suya, dado que no se le condicionó con estos valores desde edad temprana. Un abogado lo refutaría, alegando que cada hombre elige si se queda al lado de su familia o la abandona: es una decisión que adopta libremente. Ninguno de los dos acertaría.

Si hasta el siglo pasado pocos hablaban del papel de dos hormonas y neurotransmisores –oxitocina y vasopresina–, ahora abundan los experimentos que se han hecho a partir de ellas. Destaca el que se ha realizado con ratones de pradera y de montaña en las universidades de Maryland y Emory. Los de pradera tienen cantidades significativas de oxitocina y vasopresina. Son monógamos. Los de montaña carecen de los mismos porcentajes de estas sustancias y no lo son.

El experimento consistió en mantener a cada uno de estos ejemplares con sus respectivas hembras y su prole durante un tiempo. A continuación, se les separó de ellas unos días y se les volvió a juntar. Cada vez que se repitió el ejercicio, el ratón de pradera se aproximó a la hembra y a las crías, las cuales parecían regocijadas con el regreso del padre. Así lo demostraron en sus frotamientos e intercambios de contactos con el hocico. No fue el caso del ratón de montaña, el cual se mostró tan indiferente con su “familia”, como ésta con él³¹. ¿Qué ocurrió? ¿Fallas en el condicionamiento conductual? ¿Ausencia de valores familiares?

Ni los ratones de pradera eligieron estar dotados de más oxitocina, ni los de montaña decidieron contar con menos oxitocina. ¿Hasta qué grado puede reprochársele a un ratón de montaña que no sea “cariñoso”? Tanto

como podría reprochársele a un sujeto afroamericano tener la piel oscura o a un albino tener el pelo blanco. Ni uno ni otro eligieron las cantidades de melanina con las que nacieron. La melanina, sin embargo, ha servido para justificar, en buena medida, el racismo³².

Nuestros patrones para evaluar la conducta de estos ratones por ende, tienen que reducirse a lo que hormonas y neurotransmisores de dichos roedores les permitan hacer. Cuando los científicos de Emory incrementaron el receptor de vasopresina en los ratones de montaña machos, lograron convertirlos en monógamos.

Los seres humanos no elegimos los niveles de dopamina, serotonina o noradrenalina con los que venimos al mundo o la que produce nuestro organismo a lo largo de la vida ¿Qué tan libre es, entonces, un individuo que se desentiende de su familia? ¿Qué tan encomiable es otro que permanece a su lado a pesar de las dificultades que esto supone? ¿De veras se trata de una decisión personal?

Para aceptar la naturaleza química de nuestra conducta, bastaría evocar los efectos del alcohol, la marihuana, la cocaína y otras drogas en nuestro cuerpo, o revisar la forma en que algunos fármacos actúan sobre nuestro organismo para suprimir el dolor, reducir la depresión o, incluso, – como reacción secundaria– para despertar al ludópata que llevamos dentro, como *el Pramipexole*, diseñado para combatir el mal de Parkinson. David Eagleman ilustra este cuadro:

“Cuando se padece Parkinson se pierden parte de las células cerebrales que producen un neurotransmisor conocido como dopamina. El *Pramipexole* desempeña el papel de la dopamina. Pero resulta que la dopamina es una sustancia química que desempeña dos funciones en el cerebro. Además de su papel en las órdenes motoras, también participa en los sistemas de recompensa, guiando a una perrsona hacia la comida, la bebida, las parejas y otras cosas útiles para la supervivencia. Debido al papel de la dopamina a la hora de sopesar los costes y beneficios de las decisiones, un desequilibrio en su nivel puede accionar la ludopatía, el comer con exceso y la drogadicción: comportamientos que se originan cuando el sistema de recompensa no funciona bien”³³.

Podríamos revisar, asimismo, algunos síndromes, como el de Williams, que nos llevan a una empatía exagerada y hacen depender nuestro estado de ánimo de otras personas. O la demencia frontotemporal, que supone una degeneración paulatina de los tejidos cerebrales. Recorro una vez más a Eagleman para describir estos efectos:

“Con la pérdida de tejido cerebral, los pacientes pierden la capacidad de controlar sus impulsos ocultos. Para frustración de sus seres amados, estos pacientes violan las normas sociales de una infinidad de maneras: roban delante de los dependientes de cualquier tienda, se quitan la ropa en público, desobedecen las señales de STOP, se ponen a cantar cuando no es el momento, ingieren comida sacada de cualquier contenedor de basura, o se muestran físicamente agresivos o sexualmente transgresores. Los pacientes con demencia frontotemporal suelen acabar en los tribunales, donde sus médicos, abogados y avergonzados hijos adultos deben

explicarle al juez que el quebrantamiento de la ley no fue exactamente *culpa* del infractor: gran parte de su cerebro había degenerado, y en la actualidad no hay medicación para detenerlo”³⁴.

Los parásitos nos aportan nuevos elementos para reflexionar sobre la libertad del individuo. El que provoca la toxoplasmosis (*Toxoplasma gondii*), por citar a uno de ellos: busca las condiciones óptimas para reproducirse dentro del intestino de un gato. El que lo ingiere primeramente, sin embargo, es una rata o un ratón. El parásito provoca que el roedor pierda el miedo al olor del gato y que, incluso, desarrolle atracción por sus orines, convirtiéndose en presa fácil del felino. Una vez que el gato engulle al desprevenido roedor, el parásito continúa su ciclo reproductivo. Un cambio en la química de un organismo genera conductas nuevas.

Otro parásito que merece atención es una avispa de la Amazonia ecuatoriana (*Zatypota*), que se especializa en arañas que viven en colonias (*Aneosimus eximius*). En cuanto inyecta su veneno y deposita un huevo en el cuerpo del arácnido, este empieza a comportarse de manera extraña. Se separa de la comunidad y, mientras la larva de la avispa devora sus entrañas, la araña teje un capullo con el único propósito de proteger a su huésped.

En su libro *Parásitos. El extraño mundo de las criaturas más peligrosas de la naturaleza*, Carl Zimmer relata éstos y otros casos en el que los parásitos “se adueñan de la voluntad” de sus hospedadores, recurriendo a una abierta manipulación. La castración, incluso: “Es una estrategia que ha desarrollado un buen número de parásitos de forma independiente –el

sacculina se lo hace a los cangrejos y los trematodos sanguíneos se lo hacen a los caracoles que invaden—. Incapaces de usar energía para fabricar huevos o testículos, para encontrar una pareja, o para criar a sus hijos, un hospedador se convierte, genéticamente hablando, en un zombie: un muerto viviente sirviendo a un amo”³⁵.

Las hormonas alteran la genética de los animales parasitados, modifican su comportamiento y los convierten en autómatas. ¿Son más libres que la persona que padece demencia frontotemporal? Richard Dawkins llamó “fenotipo extendido”, a las características de nuestros genes que influyen en otros seres vivos y en nuestro medio ambiente. El fenotipo extendido va desde del modo en que los castores desvían ríos hasta la macabra acción de los parásitos a los que me he referido³⁶.

Incluso cuando no estamos bajo el efecto de sustancias extrañas, los seres humanos dormimos, comemos y actuamos de acuerdo con nuestra “normal programación genética”, producto de un larguísimo proceso evolutivo y no de elecciones personales. Nuestro rango de libertad es menos amplio –bastante menos amplio– de lo que nos gustaría creer. De aquí que resulta tan importante fijar los límites del derecho a la hora en que se busca que sea éste el que genere incentivos para nuestra conducta.

El 17 de mayo de 1965, el *New York Times* publicó un artículo que daba cuenta del trabajo de José Rodríguez Delgado, científico español que había logrado controlar los movimientos de un toro que le embestía gracias a *Stimoceiver*, un aparato a control remoto.

En 2002, John Chapin y un grupo de científicos del Centro Médico SUNY Downstate en Brooklyn, Nuevo York, lograron crear “señales ficticias” en el cerebro de las ratas. Los experimentos que se han hecho, desde entonces, para controlar los movimientos de las ratas con electrodos en el cerebro –“ratas robóticas”–, han buscado, lo mismo localizar personas sepultadas bajo escombros en una tragedia, que en usos bélicos. En cualquier caso, nos ayudan a repensar nuestra conducta. Yuval Noah Harari nos cuenta los experimentos del profesor Sanjiv Talwar, en la Universidad Estatal de Nueva York:

“Hasta donde sabemos, la rata no percibe que alguien la controla ni que alguien la obliga a hacer algo contra su voluntad. Cuando el profesor Talwar pulsa el control remoto, la rata quiere ir hacia la izquierda, razón por la que se desplaza a la izquierda. Cuando el profesor pulsa otro interruptor, la rata quiere trepar por una escalera, razón por la que trepa por la escalera. Al fin y al cabo, los deseos de la rata no son otra cosa que un patrón de neuronas que disparan. ¿Qué importa si las neuronas disparan porque son estimuladas por otras neuronas o por electrodos trasplantados conectados al control remoto del profesor Talwar? Si le preguntáramos a la rata al respecto, bien podría contestar: ¡Pues claro que tengo libre albedrío! Mira, quiero dirigirme hacia la izquierda, y voy hacia la izquierda. Quiero trepar por una escalera, y trepo por una escalera. ¿No demuestra esto que tengo libre albedrío?”³⁷.

Que el “libre albedrío” dependa de nuestras conexiones neuronales y de nuestras sustancias tiene origen en una visión materialista que habrían rechazado lo mismo a Descartes que Kant y que sigue despertando miedos

cerriles. Se contraponen con las especulaciones metafísicas y se remonta a Demócrito y a la Grecia Clásica: lo que somos y lo que hacemos –como todo lo que nos rodea– es producto del azar.

Aristóteles se soliviantaba ante la propuesta de Demócrito, preguntándose cuál podía ser el sentido de ese espacio ilimitado en el que flotaban los átomos: ¿Para que se unían y desunían? ¿cuál era su finalidad? Tenía que tener alguna. Debía ser parte de un diseño inteligente, de una intención. Pero, en palabras de Carlo Rovelli, Demócrito no lo miraba así:

“Esta inmensa danza de átomos no tiene ninguna finalidad, ningún propósito. Nosotros, como el resto de la naturaleza, somos uno de los muchos resultados de esta danza infinita. La naturaleza no cesa de experimentar con formas y estructuras, y nosotros, como los demás animales, somos el producto de una selección casual y accidental que se ha producido a lo largo de un larguísimo período de tiempo... Nuestra vida es un combinarse de átomos, nuestro pensamiento está hecho de átomos sutiles, nuestros sueños son el producto de átomos, nuestras esperanzas y nuestras emociones están escritas en el lenguaje formado por la combinación de los átomos, la luz que vemos son átomos que nos traen imágenes. De átomos están hechos los mares, las ciudades y las estrellas. Es una visión inmensa, ilimitada, simplísima y poderosísima. Sobre la que luego se construirá el saber de una civilización”³⁸.

Edward O. Wilson ni siquiera recurrió al filósofo griego para afirmar que la libertad –o lo que durante años hemos llamado *libertad*– no iba más allá de los mecanismos biológicos que nos permiten sobrevivir y,

eventualmente, imponernos a otros de nuestros congéneres que buscan los mismos satisfactores que nosotros:

“Una araña teje su tela con el propósito de cazar una mosca, sea consciente o no del resultado. Ese es el sentido de la telaraña. El cerebro humano evolucionó bajo el mismo régimen que la tela de la araña. Cualquier decisión que tome un ser humano tiene sentido en su primera acepción: la de la intencionalidad. Pero esta capacidad de decidir, y cómo y por qué empezó a existir, y las consecuencias que conllevó, conforman el sentido de la existencia humana más amplio, basado en la ciencia”³⁹.

Siguiendo las huellas de Demócrito, Hipócrates (460 a.n.e.-370 a.n.e.), entendió que eran lo que él llamó “humores” –colérico, melancólico, sanguíneo y flemático– los que determinaban nuestra personalidad. Muchos años después, Charles Darwin explicó cómo evolucionaban estos átomos que se unían y separaban sin sentido, haciéndonos ver que si una especie adoptaba las conductas correctas, sobrevivía. Si no lo hacía, perecía.

¿Podemos afirmar, pese a lo anterior, que el derecho regula la conducta de las personas? Quizás solo deba ser visto como un conjunto de incentivos previstos para el caso de que los integrantes de una comunidad actúen de un modo u otro, dentro de la estrechísima franja que comprende lo que hasta hoy se ha conocido como *libertad*. El derecho, es una herramienta útil para sobrevivir, no porque “regule” la conducta de las personas sino porque puede incentivar las conductas que han probado ser provechosas y desincentivar las que no lo han sido a lo largo de nuestra existencia.

Pensemos, también, en el caso de un joven que presenta una carencia significativa de las sustancias que determinan nuestras inclinaciones sexuales y no tiene interés alguno en vincularse ni con hombres ni con mujeres, el derecho no tiene nada que decir, salvo que garantizar que se respete su decisión. La historia que podría relatar el joven para sí mismo, dependiendo del contexto social donde haya crecido, no tendría nada que ver con esta carencia. Podría encerrarse en un monasterio, pretextando haber descubierto su vocación religiosa y haber sido llamado por Dios para emprender misiones más altas. “Así lo he decidido”, se repetirá una y otra vez.

Pero pensemos en el caso de una mujer que nace dotada de fuertes dosis de testosterona y se siente atraída sexualmente por personas de su mismo sexo ¿podemos exigirle que actúe de otra forma? Algo no funciona en los sistemas jurídicos de aquellos países donde se desdeña la homosexualidad y, peor aún, donde se castiga. El concepto de “normalidad” derivado de la conformidad, a la que me referiré más adelante, ha causado estragos.

Si un hombre nace con más noradrenalina que el promedio y se comporta con mayor agresividad que sus compañeros ¿podemos esperar que se comporte de modo pacífico ante lo que él considera una agresión? Se aproximan los tiempos en los que el derecho tendrá que ofrecer propuestas más eficaces no para que la mayoría de seres humanos trabajen para los grupos dominantes de sus comunidades sino para que convivan mejor.

“La razón es, y sólo debería ser, la esclava de las pasiones, y no puede pretender otro oficio que el de servir las y obedecerlas”⁴⁰, escribió Hume. En otras palabras, la homeostasis (no la inteligencia), expresada a través de emociones y sentimientos, nos impulsa a buscar dinero, sexo, prestigio o poder para sobrevivir y para hacerlo en las mejores condiciones posibles.

La inteligencia por su parte –la razón– nos ayuda a precisar los métodos idóneos para alcanzar estas metas y dotar de sentido lo que obtuvimos con el esfuerzo invertido. Contra la opinión de Platón, Hume intuyó que nuestras pasiones eran el auriga, mientras la inteligencia jugaba el papel de los caballos. Estaba en lo correcto. El derecho debe abonar a que coincidan nuestras metas biológicas, con la organización social.

Así como las alteraciones en nuestra serotonina pueden provocar que se caiga en un cuadro de depresión y llevarnos al suicidio, el equilibrio de la dopamina y endorfinas nos permite experimentar placer en nuestro entorno. Pero esto no depende de una decisión personal. A lo más, podemos recurrir a los fármacos para superar este cuadro pero, de nuevo, los resultados quedaran determinados por nuestras reacciones bioquímicas, como lo adelantó Hipócrates.

c) *Derecho y trastornos cerebrales*

¿Qué efectos tiene, en términos jurídicos, el hecho de que sean nuestro cerebro, genes, sustancias químicas y evolución los que determinen o condicionen nuestra conducta? En 2019, ninguno. Los estudiosos de la psicopatología aun discuten si hay enfermedades

neurológicas (cuando las modificaciones físicas saltan a la vista) y enfermedades psiquiátricas.

En lo futuro, sin embargo, esta visión dual acabará por unificarse en una aproximación de carácter material, dado que todo nos lleva a causas físicas. Los trastornos cerebrales no serían una excepción.

Estos trastornos –los del comportamiento en particular– se traducen en conductas que impiden a una persona interactuar con normalidad en el grupo del que forman parte. Si bien el concepto *normalidad* sigue siendo motivo de disputas⁴¹, estos trastornos van de la depresión a la ansiedad; del pánico –agorafobia y claustrofobia...– al mutismo; del estrés a problemas alimentarios, como bulimia y anorexia. Hay trastornos del sueño y trastornos, en que las personas cambian de identidad o despliegan identidades múltiples.

Los Trastornos de la Personalidad revisten especial interés para el derecho. En particular, el Trastorno Antisocial (TAP)⁴². La Psiquiatría proporciona elementos para entender la psicopatía criminal y la Escala de Evaluación de Psicopatía (*Psychopathy Checklist*) ha resultado una referencia útil desde 1941⁴³.

Aún así, del derecho se esperan respuestas ante el cleptómano que roba; el pirómano que incendia; el ludópata que defrauda o el adicto a las drogas que las compra. Hasta hoy, el concepto de inimputabilidad implica remitir al infractor a tratamientos⁴⁴ que revisten las formas más variadas y de los que, incluso, ha llegado a abusarse⁴⁵.

En los 80's, el concepto de *Therapeutic Jurisprudence*⁴⁶ fue abriéndose camino en Estados Unidos. Su propósito era examinar las formas de interacción entre derecho y “salud mental”: En la práctica, sus alcances no han ido más allá del control de adicciones y del establecimiento de tribunales, especializados para atender a adictos a las drogas (*drug courts*) en ese país⁴⁷.

Pronto, decía, se unificarán las enfermedades neurológicas a las psiquiátricas, lo cual representará un giro significativo para el derecho. Esto se debe a los avances de la imagenología. En palabras de Eric R. Kandel, “es difícil subestimar la importancia de la imagenología cerebral. Nuestra comprensión de cómo y dónde afectan al cerebro los trastornos psiquiátricos y del espectro autista ha ido acompañada de progresos tecnológicos... La imagenología ha progresado hasta tal punto que llega a mostrarnos qué regiones, y hasta qué circuitos neuronales dentro de esas regiones, resultan esenciales para el funcionamiento del cerebro”⁴⁸.

La imagenología, añade Kandel sumándose al tema de la epigenética, “también ha confirmado que la psicoterapia es un tratamiento biológico, es decir que modifica físicamente el cerebro, de igual modo que lo modifican los medicamentos. La imagenología ha llegado a prever; en algunos casos de depresión, a qué pacientes conviene tratar con fármacos, con psicoterapia, o con ambas cosas”⁴⁹.

Una práctica frecuente en los tribunales de otros países –práctica que permeará en México a medida que se consolide el sistema acusatorio– es

que los abogados defensores de un individuo acusado de haber violado o asesinado, “demuestran” que, dada la disfunción de la amígdala, su cliente arrastra un problema físico para procesar las emociones y experimentar empatía. O que, en virtud de su esquizofrenia o trastorno bipolar, no fue responsable de aquello de lo que se le acusa⁵⁰.

En su afán por convencer al jurado de que su cliente debe someterse a un tratamiento y no ir a una prisión –y dado que, desde 1960, la Suprema Corte de Estados Unidos determinó en *Dusky vs United States* que un inculpado ni siquiera puede ser sometido a juicio si carece de capacidad para entender los cargos que se le hacen, para defenderse a sí mismo o para consultar con su abogado–, despliegan gráficas, diagnósticos médicos y resonancias magnéticas.

En pocos casos, las pruebas han sido contundentes. L.A. Callahan y un equipo de investigadores hallaron que, de los 9 mil acusados para quienes se solicitó se les declarara afectados por algún trastorno, en ocho entidades federativas de E.U.A., sólo hubo de un 22 a un 25 por ciento de éxito⁵¹.

La Suprema Corte de Estados Unidos estableció, asimismo, que la imputabilidad de una persona puede variar y que ésta pudiera no ser capaz de presentarse a juicio en ciertas etapas del mismo (*Tibbals vs Carter*, 2003). Años antes, definió el procedimiento que debía seguirse para ordenar que una persona fuera reclusa en un hospital, mientras se decidía si era imputable o no (*Jackson vs Indiana*, 1972) .

En México, el *Código Penal Federal* determina, en el capítulo V del título tercero, que el juez dispondrá las medidas de tratamientos aplicables en el caso de las personas inimputables siguiendo un procedimiento especial. Tampoco aquí han tenido éxito las solicitudes al respecto⁵².

Los límites de la inimputabilidad, no obstante, van a cambiar. Los recientes descubrimientos abren espacios amplísimos. Muchos parecen endeble, cierto, como la posibilidad de que nuestra empatía dependa de cierto tipo de neuronas –“neuronas espejo”, las llamaron Giacomo Rizzolatti y Corrado Sinigaglia–, las cuales permitirían que sintiéramos con el otro y no sólo nos solidarizáramos con él sino que nos abstuviéramos de hacerle daño⁵².

Pero aunque estas neuronas no existieran, como sostienen Gregory Hickok y otros autores, que consideran que la falta de empatía es resultado de un problema de la comunicación entre la amígdala y la corteza prefrontal ¿cómo llevar ante un tribunal a un sujeto que nació sin las estructuras anatómicas que permiten dicha comunicación?⁵⁴.

Quizás resulte que ninguna persona *normal*, que ninguna persona *sana*, pueda cometer ciertos delitos. Los términos *normalidad* y *salud* están sujetos a debate, desde luego, pero permiten establecer parámetros y puntos de comparación. Un intento por aclarar sus alcances y límites ha sido la *International Statistical Classification fo Diseases and Related Health Problems*, que publica la OMS, así como el *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (DSM), que edita la *American Psychiatric Association*.

La revisión periódica de estos instrumentos involucra a psicólogos de todas las corrientes⁵⁵.

“Cuando hablo de la normal”, dice Jordan Smoller; me refiero a comprender para qué cosas están diseñadas el cerebro y la mente, y cómo funcionan uno y otro a lo largo del espectro del empeño humano. Estamos empezando a construir este conocimiento gracias a una convergencia sin precedentes de la antropología, la genómica, la psicología y la neurociencia”⁵⁶.

Ya sea por carecer de “neuronas espejo” o por contar con una amígdala estropeada –se ha lesionado el circuito entre ésta y la corteza prefrontal, precisan los neurocientíficos– los psicópatas son personas que ni siquiera pueden percibir el miedo en los demás. “No son libres”, aseguran algunos psiquiatras: “son incapaces de generar nuevas conexiones neuronales y, por ende, no miden lo que hacen”.

Si a esto añadimos su tendencia a la agresión y a la violencia, las declaraciones de algunos asesinos seriales cuando son condenados a prisión –“No me arrepiento de nada de lo que he hecho”– resultan entendibles. Pero ¿cómo podrían arrepentirse o experimentar piedad por sus víctimas si no están equipados para una cosa u la otra?

Hemos dado nombre a las sustancias que definen nuestra conducta y, mediante estudios de imagenología, podemos localizar las zonas del cerebro que se activan cuando nos enojamos o sentimos miedo, cuando estamos eufóricos o deprimidos. Partiendo de esta premisa ¿resulta sensato castigar

a un sujeto que robó o torturó? ¿Podemos esperar fidelidad y honestidad de una persona que no está equipada físicamente para mostrar estas “virtudes”? ¿No equivaldría a sancionar a una persona por tener diabetes o exigir a otra que soportara una hora respirando bajo el agua?

En lo futuro, será relativamente simple demostrar la falta de neurotransmisores en el circuito que une la corteza prefrontal con la amígdala. Pero, entonces, enfrentamos otras dificultades: el hombre es un animal sociable y sus solas bases biológicas no nos permiten llegar a conclusiones terminantes, como lo hubieran querido los iusnaturalistas.

En otras palabras, que necesitemos orinar no supone que podamos hacerlo en cualquier sitio y a cualquier hora. Al menos, *si pretendemos formar parte de una determinada comunidad*. Con las necesidades excretoras, contamos con un sistema de esfínteres y una conciencia social que nos permiten satisfacer nuestra necesidad dentro de las condiciones que marcan las reglas sociales, si es que queremos pertenecer a determinado grupo. Las normas jurídicas nos orientan al respecto.

No existen todavía silogismos que podamos armar para concluir que una lesión en nuestros circuitos neuronales debe constituir una excusa absolutoria. Para establecer la moral o el derecho es imprescindible tomar en cuenta el elemento social. Y es este elemento el que, hasta hoy, ha impedido que una persona que carezca del andamiaje neuronal “correcto” sea dispensada de un ilícito.

Steven Pinker sostiene que el cerebro responde nítidamente a las repercusiones legales y sociales de nuestros actos y que cada ser humano está obligado a aceptar la responsabilidad de sus actos: “No hay razón por la que debiéramos rendirnos en nuestro intento de mejorar la conducta humana. Concretamente, los sistemas de inhibición del cerebro, por el simple hecho de que hoy tengamos una comprensión más amplia de los sistemas de la tentación”⁵⁷.

Desde la óptica del jurista, Michel Taruffo coincide: “en el cerebro no existe una ‘zona de la responsabilidad’ en la que una particular dinámica de las conexiones neuronales determine un comportamiento criminal. Por consiguiente, o se elimina del derecho penal el concepto de responsabilidad ‘subjetiva’, con todas las relevantísimas consecuencias que ello comportaría, o –más sencillamente– se concluye que la neurociencia no tiene nada significativo que decir acerca de estos problemas”⁵⁸.

Siguiendo con el ejemplo de la vejiga, otro escenario sería el de que una persona no pudiera controlar sus esfínteres. Frente a esta imagen, ¿con qué criterio se castigaría a Federico Guevara, el estudiante regiomontano de 15 años que, a inicios de 2017, disparó contra tres de sus compañeros y su profesora? ¿Cómo juzgar a Steven Paddock, el norteamericano de 62 años que, ese mismo año, abrió fuego desde el piso 32 del Hotel Mandalay Bay, contra una multitud de 22 mil personas en Las Vegas, asesinando a 58 y dejando más de 850 heridas?

En ambos casos, los asesinos acabaron suicidándose. Pero que su acto no fue producto de un descontrol repentino: el adolescente avisó que

ese día iba a morir y el norteamericano se dió tiempo de acumular armas, buscar el mejor sitio para disparar y llevar hasta ahí las armas necesarias. Si hubiera “descontrol”, este no fue momentáneo. Tuvo que haberse generado e incubado con antelación.

¿Estaban Guevara y Paddock más enfermos que el “feminicida de Ecatepec” que, en octubre de 2018, fue detenido y confesó haber asesinado y descuartizado, al menos a 7 mujeres, pero que, según declaró, su propósito era ultimar, al menos a 100? ¿Estaban los tres más enfermos que Alejandro Magno, Gengis Khan, Tamerlán, Napoleón, Mao o Hitler quienes, desde luego, contaron con un relato más persuasivo?

“Que una persona presente un escáner cerebral anómalo no significa que manifieste una conducta anormal, ni que sea una persona con un cerebro anormal, automáticamente incapaz de adoptar una conducta razonable, añade Michael Gazzaniga: “La responsabilidad no radica en el cerebro. El cerebro no tiene ninguna área o red concreta para la responsabilidad... La responsabilidad refleja la norma surgida de uno o más agentes que interactúan dentro de un contexto social, y la esperanza que compartimos es que todo individuo cumpla ciertas normas”⁵⁹.

Para fortalecer su afirmación, nos hace ver que, muchos de los asesinos más despiadados actúan a escondidas y procuran desaparecer a sus víctimas para que nadie sepa lo que hicieron. Están conscientes de que lo que han hecho no es *normal*; de que, en todo caso, la sociedad en la que viven denostaría su conducta.

Sostiene, asimismo, que la neurociencia podrá ayudar a los jueces, en un futuro, a determinar si una persona miente o si otra sufre realmente. También, a determinar, gracias a las nuevas tecnologías, si la persona estaba consciente o no de lo que hacía. El camino que se vislumbraba hacia adelante es largo, pero contamos con las claves para recorrerlo.

NOTAS AL CAPÍTULO 3

- 1 *Historia animalum, De Generatione animalum, De Motu animalum y De Partibus animalum.*
- 2 Richard Dawkins: *El gen egoísta*. Págs. 1-2.
- 3 Término acuñado por el psicólogo inglés Richard D. Ryder. Consiste en una práctica de maltrato y discriminación hacia los animales, por considerárseles especies inferiores al hombre.
- 4 La *Cambridge Declaration on Consciousness* fue redactada por Philip Low y proclamada el 7 de julio de 2012. Señala, entre otras cosas “Evidencia convergente indica que los animales no humanos poseen los substratos neuroanatómicos, neuroquímicos y neurofisiológicos de estados conscientes, así como la capacidad de exhibir comportamientos deliberados. Por consiguiente, el peso de la evidencia indica que los seres humanos no son los únicos que poseen los sustratos neurológicos necesarios para generar conciencia. Animales no humanos, incluyendo todos los mamíferos y pájaros, y muchas otras criaturas, incluyendo los pulpos, también poseen estos sustratos neurológicos”. La página www.anim.org.ar posee mayor información al respecto.
- 5 La Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales exigió al gobierno de Buenos Aires que se liberara a la orangután Sandra y que se le reubicara “en un santuario acorde a su especie, donde pueda desarrollar su vida en un real estado de bienestar”. El 21 de octubre de 2015, el Poder Judicial de esa Ciudad Autónoma, ordenó al gobierno “garantizar a Sandra las condiciones adecuadas de hábitat y las actividades necesarias para preservar sus habilidades cognitivas”.
- 6 Erik Kandel: *La nueva biología de la mente*. Pág. 32
- 7 David Hume: *Tratado de la naturaleza humana*. Pág. 631.
- 8 Stephan Jay Gould: *La falsa media del hombre*. Pág. 136.
- 9 Cfr. Frans de Waal: *El bonobo y los diez mandamientos*.
- 10 De Waal: Op. cit. Pág. 62.
- 11 Konrad Lorenz: *Sobre la agresión*. Pág. 153.
- 12 El *Diccionario Oxford* (2018) define los crímenes de odio como aquellos que involucran violencia y están motivados por los prejuicios con base en la raza, la religión, la orientación sexual y otros ámbitos similares.
- 13 Carl Safina: *Mentes maravillosas*. Pág. 212
- 14 Mark Bekoff y Jessica Pierce: *Justicia salvaje*. Pág. 201.
- 15 *The ontogeny of fairness in seven societies* se publicó en el número de noviembre de 2015 en *Nature*. El experimento fue encabezado por Peter Blake, profesor de la Boston University.
- 16 *El País*. 19.11.15.
- 17 David: Hume: *Op. Cit.* Pág. 632.
- 18 Jennifer Ackerman: *El ingenio de los pájaros*. Pág. 246.

- 19 Spinoza: *Ética*. Pág. 38
- 20 Cfr. Isaiah Berlin: “*Dos conceptos de libertad*”.
- 21 John Searle: *Libertad y neurobiología*. Pág. 40.
- 22 *Loc cit.* Pág. 38
- 23 Michael Brooks: *13 cosas que no tienen sentido*. Pág. 208
- 24 John Searle. *Op. Cit.* Pág. 44.
- 25 Francisco J. Rubia: *El fantasma de la libertad*. Pág. 60.
- 26 Ferrajoli: *Derecho y Razón*. Pág. 487.
- 27 *Op. Cit.* Pág. 217.
- 28 En *The Atlantic* de septiembre 10, 2019, se da cuenta de las más recientes refutaciones al experimento de Libet. El artículo *A Famous Argument Against Free Will Has Been Debunked* fue escrito por Bahar Gholpour y puede consultarse en <https://www.theatlantic.com>.
- 29 Cfr. Mario Sigman: *La vida secreta de la mente*.
- 30 Cfr. *La construcción social de la realidad*, de Bergen y Luckmann.
- 31 A estos experimentos de las universidades de Maryland y Emory que impulsó Larry Young, habría que sumar los que encabezó Rebecca Young, de la Universidad de Texas (Austin) que localizó una misma serie de 24 genes en machos de especies animales distintos. Mecanismos genéticos similares hace que estas especies asocien una sensación placentera al convivir con una misma pareja.
- 32 La melanina es el pigmento que da color a la piel. Es producida por los melanocitos, en la capa inferior de la epidermis, y se resguarda en pequeñas vejigas llamadas melanosomas. Su capacidad para absorber la luz, determina si nuestra piel es más clara o más oscura. A más melanina, más oscura será la piel.
- 33 David Eagleman: *Incógnito*. Pág. 189.
- 34 *Op. cit.* Pág. 188
- 35 Carl Zimmer: *Parásito*. Pág. 115.
- 36 Dawkins. *El fenotipo extendido*. Pág. 348.
- 37 Yuval Noah Harari: *Homo deus*. Pág. 316 y 317.
- 38 Carlo Rovelli: *La realidad no es lo que parece*. Pág. 24.
- 39 Edward O. Wilson: *El sentido de la existencia humana*. Pág. 13
- 40 David Hume: *Tratado de la naturaleza humana*. Pág. 561.
- 41 En *La otra cara de lo normal*, Jordan Smoller hace un atractivo recorrido sobre cómo se ha ido construyendo el concepto de *normalidad* entre los estudiosos de la psicología y de la psicopatología en particular.
- 42 El Trastorno Antisocial de la Personalidad fue definido por la *American Psychiatric Association*, en 2013, como “un patrón generalizado de comportamiento que ignora y viola los derechos de los demás, desde la edad de 15 años”.
- 43 *La Psychopathy Checklist-Revised*, conocida también por sus sigas (PCL-R) es un instrumento de evaluación que ayuda a detectar los diversos

- trastornos psicopatológicos en un individuo. Puede predecir, incluso, riesgos de conducta criminal.
- 44 Las terapias que ofrece la psicología para estos trastornos son tan variadas como la propia enfermedad. Han ido evolucionando de la terapia conductual a la psicoanalítica; de la biológica a la neuropsicológica y de la cognitiva a la humanista. Cada una presume logros, pero ninguna ofrece una curación completa si no se acompaña de fármacos.
- 45 En México se ofrecen tratamientos “para curar la homosexualidad”, que infringen severos dolores físicos y humillaciones a quienes los tomen. El Consejo para Prevenir y eliminar la Discriminación (COPRED) de la CDMX ha llegado, incluso, a exigir que se penalice a quienes los ofrecen.
- 46 El concepto de *Justicia Terapéutica* (TJ) fue acuñado en 1987 por David W. Wexler y Bruce Winick: “Estudio del papel e impacto de la ley en el espectro emocional y en el bienestar psicológico de las personas”. La primera conferencia internacional sobre el tema se llevó al cabo en la Universidad de Southampton, en Winchester, Inglaterra, en 1998. Aunque la aplicación de la TJ varía, la idea es que un juez especializado pueda ordenar tratamientos adecuados para ciertos infractores, en lugar de “solucionarlo” con prisión. El juez podrá proponer la libertad condicional y supervisar su cumplimiento.
- 47 Las *Drug Courts* son resultado inmediato de la Justicia Terapéutica y comenzaron a funcionar en EUA a partir de 1971. Son tribunales cuyo objetivo es resolver casos de primo delincuentes que, sin haber hecho uso de violencia, hayan cometido delitos menores vinculados con drogas. Se les suele imponer tratamiento médico y psicológica a los adictos antes que recluirlos en prisión, donde la experiencia demuestra que sólo se logra aislarlos temporalmente, sin ningún resultado positivo ni para ellos ni para la comunidad.
- 48 Eric Kandel: *La nueva biología de la mente*. Pág. 115
- 49 Op. cit. Pág. 116.
- 50 En el mundo de habla hispana, merece mención especial el libro *Neuroimputabilidad*, de María Sánchez Vilanova, que hace un compendio sobre la responsabilidad, la imputabilidad y la filosofía penal a la luz de los recientes descubrimientos neurológicos.
- 51 Cfr. Callahan, L.A., H. Steadman, J. Mc Greevy y P.C. Robbins: “*The volume and Characteristics of insanity defense pleas: an eighth-state study*”, publicado en el *Bulletin of Psychiatry and the Law* (1991).
- 52 Tanto en el ámbito local como en el federal, práctica recurrida entre abogados defensores es aducir que su cliente estaba en estado de ebriedad cuando cometió el presunto delito y que, por ello, debe exonerársele en los términos del artículo 15 del Código Penal Federal. Pese a ello, el propio Código establece que esta será una causa de exclusión “a no ser que el agente hubiera provocado su trastorno mental dolosa o culposamente, en

cuyo caso responderá por el resultado típico, siempre y cuando lo hubiere previsto o le fuera previsible”. En la práctica, ninguna de estas solicitudes procede.

- 53** En su libro *So quel che fai. Il cervello che agisce e i neuroni specchio*, los científicos italianos explican cómo nuestra propensión a imitar a los otros nos permite “sentir con ellos”, entenderlos a través de mecanismos neuronales. Posterior a este libro es *Mirroring people*, de Marco Iacobini, que desarrolla esta tesis. Los modernos estudios contradicen estos resultados, dado que, al parecer, la empatía es resultado de un proceso fisiológico más complejo.
- 54** Cfr. Gregory Hickok: *The Myth of Mirror Neurons*.
- 55** La organización Mundial de la Salud publica la *International Statistical Classification of Diseases and Related Health Problems* (ICE), desde 1948. La *American Psychiatric Association*, por su parte, edita el *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (DSM) que proporciona descripciones detalladas que sirven a médicos, psicólogos y psiquiatras como punto de referencia. La primera edición del Manual fue de 1952 y la más reciente, de 2013.
- 56** Jordan Smoller. *La otra cara de lo normal*. Págs. 60 y 61.
- 57** Steven Pinker en “*Interpretación biológica de la naturaleza humana*, de John Brockman. Pág. 73.
- 58** Michele Taruffo y Jordi Nieva: *Neurociencia y procesos judiciales*. Pág. 20
- 59** Gazzaniga: *¿Quién manda aquí?* Pág. 236

4. OBEDIENCIA Y CONFORMIDAD

a) *La urdimbre política del derecho.*

Al inicio de la *República*, Trasímaco desafía a Sócrates: “Cada gobierno implanta las leyes en vista de lo que es conveniente para él: la democracia, leyes democráticas; la tiranía, leyes tiránicas, y así las demás. Una vez implantadas, manifiestan que lo que conviene a los gobernantes es justo para los gobernados, y al que se aparta de esto lo castigan por infringir las leyes y obrar injustamente... En todos los Estados es justo lo mismo: lo que conviene al gobierno establecido, que es sin duda el que tiene la fuerza, de modo tal que, para quien razone correctamente, es justo lo mismo en todos lados, lo que conviene al más fuerte”¹.

El tema de la dominación ha fascinado, desde siempre, a escritores, artistas y académicos. Esta denominación no se reduce, al poder político o militar. En el siglo XX, Michel Foucault hizo girar su obra en torno a esta dominación, preguntándose por qué los hombres dominaban a las mujeres o en qué residía la “superioridad” de médicos, abogados y contadores que, a merced de sus conocimientos técnicos, se imponían a los demás integrantes de una comunidad².

Otros filósofos sociólogos y lingüistas, exploraron las formas de dominación en otras disciplinas como arte y lenguaje. Lewis A. Coser dedicó su libro *Las instituciones voraces* (1974) a desmitificar figuras como el ama de casa, el celibato y el servicio doméstico, que permiten que algunos individuos hagan prevalecer su voluntad sobre los otros con sutileza.

Desde el principio de los tiempos, unas personas mandan y se regocijan haciéndolo. Otras, obedecen. A veces, con entusiasmo. A veces, resignadas para no tener que pagar el precio que implicaría su desobediencia. No se puede entender el derecho, por ende, sin aceptar su carácter político.

“El término *política*, se emplea para designar la espera de acciones que se refieren directa o indirecta a la conquista y ejercicio del poder último (supremo o soberano) sobre una comunidad de individuos en un territorio”, –dice Bobbio– “... entendido el poder como la capacidad de un sujeto de influir, condicionar y determinar el comportamiento de otro individuo”³. En el modelo que hizo famoso, Max Weber describe tres clases de liderazgo – “tipos puros de dominación legítima”–, que son la legal, la tradicional y la carismática:

“En el caso de la autoridad legal, se obedecen las ordenaciones impersonales y objetivas, legalmente estatuidas y las personas por ellas designadas, en méritos éstas de la legalidad formal de sus disposiciones dentro del círculo de su competencia. En el caso de la autoridad tradicional, se obedece a la persona del señor llamado por la tradición y vinculado por ella (en su ámbito) por motivos de *piedad (pietas)*, en el círculo de lo que es consuetudinario. En el caso de la autoridad carismática, se obedece al *caudillo* carismáticamente calificado por razones de confianza personal en la revelación, heroicidad o ejemplaridad, dentro del círculo en que la fe en su carisma tiene validez”⁴.

Weber aclara que por dominación “debe entenderse ... la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos... Un determinado mínimo de voluntad de obediencia, o sea de interés (externo o interno) en obedecer, es esencial en toda relación auténtica de autoridad”. Para que una organización política funcione como tal, añade, “un determinado mínimo de voluntad de obediencia, o sea de interés (externo o interno) en obedecer, es esencial en toda relación auténtica de autoridad”⁵.

Quienes exigen este “mínimo de voluntad”, son las élites de cada sociedad. Lo hacen, como explicó Marx y detalló Ferdinand Lassalle al hablar de los factores reales de poder⁶, para satisfacer sus propios intereses. En el lenguaje de la neurociencia, se diría que lo hacen para mantener su homeostasis, aprovechándose de otros individuos o participando en una simbiosis a la manera de las hormigas y los pulgones: “Te protejo de otros depredadores si soy yo quien puede aprovecharse de la miel que produces”.

Donde hospitales y farmacéuticas poseen influencia, la asistencia al suicidio se castiga; donde la industria refresquera y de bollería apoya a los partidos políticos, un etiquetado nutricional detallado no es obligatorio; donde algunas empresas hacen donativos a los partidos políticos, las condonaciones fiscales son frecuentes.

Nadie anuncia la prevalencia de intereses políticos, económicos o religiosos, pero las cifras que publicó OXFAM en 2017, tras la reunión del Foro Económico Mundial de Davos, dejan claro a dónde conduce la

obediencia a la ley: una de cada diez personas en el mundo sobrevive con menos de dos dólares al día y nueve personas poseen la misma riqueza que la mitad más pobre del planeta.

Si este dato no bastara para entender la dominación, habría que recordar que siete de cada diez personas vive en un país donde la desigualdad ha crecido en los últimos 35 años: en el período 1980-2016, “se estima que el 27% del crecimiento mundial ha quedado en manos del 1% más rico, mientras que la mitad de la población más pobre solo recibió el 12%. La desigualdad en términos absolutos es aún más impresionante: en un periodo de 25 años (de 1988 a 2013), la riqueza del 10% más pobre solo aumentó 217 dólares PPA (Paridad del Poder Adquisitivo) muy por debajo del incremento de 4,887 dólares PPA del 10% más rico”⁷. ¿Para qué han servido tantas órdenes, tantas restricciones, tantas prohibiciones, tantos castigos, si no para proteger el *statu quo* de algunos países y de algunos grupos?

México se halla entre las naciones más desiguales del mundo. De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), nuestro país “sigue teniendo el PIB per cápita más bajo y los niveles de pobreza más altos de la OCDE. La brecha en el nivel de vida respecto a otros países más ricos se ha venido reduciendo, pero el avance ha sido muy lento, afectado por bajos niveles de productividad, bajos niveles educativos y altos niveles de pobreza y desigualdad. Las desigualdades en los ingresos de los mexicanos son enormes: el ingreso promedio del 20% más rico es 10.3 veces mayor que el del 20% más pobre. Estas desigualdades también se manifiestan en las grandes brechas regionales

que dividen al país. Por ejemplo, mientras que en Nuevo León la tasa de pobreza es de menos de 20%, esta supera el 60% en estados como Veracruz, Guerrero, Oaxaca y Chiapas”⁸.

A la luz de estos datos, es fácil concluir que unos grupos hacen, aplican e interpretan la ley para su conveniencia, mientras otros la acatan sin tener participación en su diseño, ejecución e interpretación. A pesar de sus ampulosas narrativas, las élites nunca se han preocupado por el bien común a lo largo de la historia, si bien la narrativa que han cultivado –tema del capítulo 5– haría pensar lo contrario. Cuando han tenido que ceder, ha sido porque fuerzas políticas o económicas emergentes las han forzado a hacerlo. La democracia, por ejemplo: “Si quieres nuestro apoyo, ofrécenos más que tu contrincante, que también desea el poder”.

En 2013, el economista francés Thomas Piketty publicó *El capital en el siglo XXI*, libro que causó sensación en su país. Fue traducido a múltiples idiomas. El exhaustivo análisis de la desigualdad que hizo en 20 países durante los últimos tres siglos, partiendo de la premisa de que la distribución de la riqueza es “uno de los temas más controversiales y discutidos de la actualidad”, halló una fácil acogida. Desde el principio, adelanta su conclusión: “hay que desconfiar de todo determinismo económico en este asunto: la historia de la distribución de la riqueza es siempre profundamente política”⁹.

Cuatro años después, Walter Scheidel llegó a la misma conclusión en *El gran nivelador*, donde repasa la historia de la desigualdad –fenómeno que inquieta y lastima desde la edad de piedra–, convencido de que la violencia,

a través de guerras y revoluciones, ha fungido como ese nivelador que da título a su trabajo¹⁰. Pero, a diferencia de la edad de piedra, alguien de la asediada Siria o el empobrecido Malí hoy puede enterarse, con relativa facilidad, de que existen lugares donde no tendría que padecer las penurias que atraviesa; que su vida y la de sus hijos no tienen por qué estar ceñidas a respetar leyes que los aniquilan. Eso genera lo mismo brotes de rebeldía que movimientos migratorios que obligan a replantear los límites de los derechos humanos.

La desigualdad entre quienes hacen las reglas y quienes *deben* obedecerlas también es tema en *Por qué fracasan los países*, donde Daron Acemoglu y James A. Robinson descifran el desarrollo político, social y económico de los pueblos a partir de esta desigualdad: aquellas naciones donde existen *instituciones extractivas* –unos cuantos individuos se aprovechan del trabajo de las mayorías–, tienen un ritmo de progreso inferior a aquellos donde predominan las *instituciones inclusivas*, donde la mayoría de los miembros de una sociedad toma parte en la vida de ésta.

En opinión de ambos autores, fue en Inglaterra donde se fraguó la revolución industrial, dado que el parlamento representaba ahí voces plurales que proponían y discutían las leyes. Esto permitió que prevalecieran las que beneficiaran a más personas, mientras que en Francia o España todo dependía de la voluntad de un rey que, invariablemente, buscaba proteger a las familias de los nobles que le respaldaban, sin importar lo que sucediera con las clases menos favorecidas.

En suma, no es la economía sino la política, la que genera la desigualdad. Esto permite suponer que, aunque “crezca el pastel”, como piensan algunos economistas, siempre habrá quienes se adjudiquen una rebanada mayor. Eso sí, reciban la que reciban, todos exigirán más. De hecho, cuando los estratos medios comienzan a disfrutar mejores niveles de vida, aumenta su capacidad y voluntad de expandir sus derechos y prerrogativas. Esto conduce, sistemáticamente, a la desobediencia. La aspiración a tener más es parte de nuestra homeostasis.

En dictaduras como Corea del Norte, Cuba o Venezuela, sus élites se esmeran en empobrecer a la población, repartiendo alimentos sólo a aquellos que muestran sumisión, como lo han hecho miles de gobernantes a lo largo de la historia. Esto impide, al mismo tiempo que los disidentes potenciales cuenten con los recursos para exigir más de lo que el gobierno les da. Si no ocurre así, todo desacato a la autoridad es reprimido. Las élites, por supuesto, mantienen sus altos niveles de vida¹¹ y controlan la elaboración, aplicación e interpretación de la ley.

En países democráticos, el pastel está mejor repartido, dado que han ido surgiendo y fortaleciéndose grupos que hacen contrapeso a sus élites. De acuerdo con los índices e indicadores de desarrollo humano que publicó el PNUD en 2018, los diez países con mayor índice de desarrollo humano son, en este orden, Noruega, Suiza, Australia, Irlanda, Alemania, Islandia, Hong Kong, Suecia, Singapur y los Países Bajos. En todos ellos, el coeficiente de desigualdad humana es bajo¹².

Aristóteles advirtió en su *Política* que “donde unos poseen muchísimo y otros nada, o surge una democracia extrema o una oligarquía pura o una tiranía debido al exceso de una u otra... donde la clase media es numerosa es donde menos se producen sediciones y discordias entre ciudadanos”¹³. Max Weber, Gaetano Mosca y Wright Mills también reflexionaron sobre el tema de quién manda, quién obedece y por qué. Todos ellos partieron de la idea de que los grupos hegemónicos eran inevitables en toda sociedad. Mosca estima que:

“Entre las tendencias y los hechos constantes que se encuentran en todos los organismos políticos, aparece uno cuya evidencia se le impone fácilmente a todo observador; en todas las sociedades, empezando por las medianamente desarrolladas, que apenas han llegado a los preámbulos de la civilización, hasta las más cultas y fuertes, existen dos clases de personas: la de los gobernantes y la de los gobernados. La primera, que es siempre la menos numerosa, desempeña todas las funciones políticas, monopoliza el poder y disfruta de las ventajas que van unidas a él. En tanto, la segunda, más numerosa, es dirigida y regulada por la primera de una manera más o menos legal, o bien de un modo más o menos arbitrario y violento, y a ella le suministra, cuando menos aparentemente, los medios materiales de subsistencia y los indispensables para la vitalidad del organismo político”¹⁴.

Esta minoría, aclara C. Wright Mills, “está formada simplemente por quienes tienen el máximo de lo que puede tenerse, que generalmente se considera que comprende el dinero, el poder y el prestigio, así como todos los modos de vida que conducen esas cosas”¹⁵. Los fuertes de hoy, claro,

pueden ser los débiles de mañana y viceversa. La lucha por ocupar las posiciones privilegiadas es constante y, como adelantó Hobbes, “*Quis autem fortior est, pugnâ iudicandum est*”¹⁶. En algunas sociedades, las élites diseñan ingeniosos mecanismos para mantenerse el mayor tiempo posible –las sucesiones monárquicas hereditarias, por ejemplo– y se encargan de que estos mecanismos sean parte de la construcción política de su país.

Desde que se inventó la escritura y, por ende, desde que comenzó la historia, tenemos noticias de jefes políticos, reyes y emperadores que buscaron imponer su voluntad sobre grupos humanos significativos. Megarabesi, de Kish; Lugalzagesi, de Umma, y Sargón de Acad, entre los más antiguos. Es obligado, por tanto, preguntarnos qué hizo que estos hombres fueran tan audaces y propensos al riesgo con tal de imponerse sobre otros. Hay que recurrir a la biología e identificar la forma en que cada individuo procesa sus emociones: a la genética, al cerebro y a las sustancias químicas.

Si bien cada sociedad valora aspectos distintos en sus cabecillas y no es lo mismo ser un diestro cazador entre los *inuit* que un audaz orador entre los ingleses del siglo XXI, el antropólogo Marvin Harris admite que “las diferencias de personalidad hacen que en algunos seres humanos la ansiedad de afecto sea mayor que en otros”¹⁷. Una manera de satisfacer esta ansiedad es tener poder político para alimentar, defender y recompensar a quienes les otorguen ese aplauso que tanto necesitan.

L. David Mech acuñó el término *Macho Alfa* para referirse a los lobos dominantes –a los que comen y eligen hembras para reproducirse antes que

ningún otro de la manada—, pero la denominación pasó a otros animales donde figuran, también, chimpancés y humanos¹⁸. Los zólogos nos explican que existen jerarquías entre las gallinas —que las definen a picotazos—, las cornejas y hasta entre los simpáticos wallavis australianos.

Si bien queda un largo trecho para conocer la fisiología del liderazgo — conexiones neuronales, sustancias químicas, genética...—, es difícil poner en duda que personas como Genghis Khan, Isabel de Inglaterra, Catalina de Rusia, Napoleón, Florence Nightingale, Nelson Rockefeller o Iosif Stalin poseían una “personalidad” distinta a la mayoría de sus contemporáneos. En nuestros días, Bolsonaro, Duterte, Erdogan Putin y Trump lo confirmarían.

John Coates considera que “pensamos con el cuerpo” y explica qué es lo que hace, desde una perspectiva anatómica, que ciertas personas sean propensas a adoptar riesgos en el deporte, los mercados financieros o la guerra. Son riesgos que —al fin y al cabo— repercuten o pueden repercutir en nuestro cuerpo. Los hombres o mujeres que suelen ser audaces en un campo, concluye, no necesariamente lo son en otro y viceversa. Pero siempre a partir de estructuras fisiológicas¹⁹. Poseer más testosterona y adrenalina que otros o contar con una amígdala que inhiba el miedo pueden ser rasgos de los dirigentes políticos.

b) ¿Qué provoca que obedezcamos?

¿Por qué deben acatarse las normas entonces? ¿Para satisfacer la homeostasis de los machos y hembras “Alfa”? Considero que esta es la respuesta correcta. Aun así, repito, falta mucho por explorar la biología del

liderazgo. Por lo pronto, tenemos que conformarnos con narrativas políticas o económicas. Una de estas narrativas la esgrimió y popularizó Thomas Hobbes. Para él, Estado y Derecho eran los baluartes de la civilización. El estado natural, donde nadie obedecía a nadie y todos luchaban contra todos, sólo podía conducir a la debacle:

“En una condición así”, advirtió, “no hay lugar para el trabajo, ya que el fruto del mismo se presenta como incierto; y, consecuentemente, no hay cultivo de la tierra; no hay navegación, y no hay uso de productos que podrán importarse por mar; no hay construcción de viviendas, ni de instrumentos para mover y transportar objetos que requieren la ayuda de una fuerza grande; no hay conocimiento en toda la faz de la tierra, no hay cómputo del tiempo; no hay artes; no hay letras; no hay sociedad. Y, lo peor de todo, hay un constante miedo y un constante peligro de perecer con muerte violenta. Y la vida del hombre es solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta”²⁰.

Antes que él, Sócrates enfrentó un dilema cuando Critón le propuso corromper a los guardias y escapar de la prisión. El maestro reprendió al discípulo. Si las leyes pudieran hablar, sentenció, seguramente le interpelarían: “Nosotras te hemos engendrado, criado, educado y te hemos hecho partícipe, como a todos los demás ciudadanos, de todos los bienes de que éramos capaces... Ahora, ni te cuidas de nosotras, las leyes , intentando destruirnos. Obras como obraría el más vil esclavo, intentando escaparte en contra de los pactos y acuerdos con arreglo a los cuales conviniste con nosotros que vivirías como ciudadano”²¹.

Aceptar las leyes cuando nos conviene y repudiarlas cuando nos son adversas, opinaba Sócrates, sería una deshonra no sólo para una persona, sino para la ciudad entera. Si consideramos que “es evidente que las leyes se hicieron para bien de los ciudadanos y de los Estados, con vistas a la seguridad, la tranquilidad y la felicidad de los hombres”, como más tarde enseñó Ciceron en *De Legibus*²², el señalamiento de Sócrates sería entendible. Hay que cumplir con la ley.

“*Dura Lex sed lex*”, advertía el *Digesto*²³. La ley, aunque dura, era la ley. Debía obedecerse, gustara a quien gustara y pesare a quien pesare. Ya proviniera de figuras divinas o de dirigentes facultados por ellas para promulgar leyes, éstas debían cumplirse a rajatabla. Su incumplimiento debía ser castigado.

La historia del derecho nos enseña que esta máxima se cumplió en mayor o menor grado pero, difícilmente, fue cuestionada en público. Antígona pagó con la vida su desafío y los revolucionarios han tenido que triunfar, desde entonces, para reformar las leyes. Cuando han fracasado en su propósito, han sido perseguidos y ejecutados.

Desde el poder, los intentos para paliar el cumplimiento de la ley han sido tímidos. Las cortes de Olmedo de 1445, por ejemplo, consagraron el poder absoluto del rey –éste era vicario de Dios– y no podían permitir que se mancillara la autoridad real. Dado que algunas normas eran “excesivas”, en Castilla se encontró una fórmula para paliar sus efectos cuando las disposiciones jurídicas, diseñadas para regir las grandes ciudades, debían

aplicarse en los pueblos o en regiones lejanas: *“Obedézcase, pero no se cumpla”*.

Cuando se expulsó a los jesuitas, el virrey de la Nueva España, Carlos Francisco, marqués de la Croix, hizo proclamar un bando en que proclamaba: “Deben saber los súbditos del gran Monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno”. Este oscurantismo chocaba contra toda pretensión republicana, pero resumía lo que se espera de un súbdito. En ocasiones, hasta de un ciudadano. Pero ¿la ley se obedece porque hacerlo beneficia al rey o porque beneficia a una comunidad entera?

A lo largo del tiempo y prácticamente en todo el mundo, la elaboración, ejecución e interpretación de las leyes han sido rodeadas de boato. La solemnidad, uno de los elementos de los que suelen ir acompañados las aperturas de los parlamentos y los actos jurídicos relevantes en la vida de una persona –nacimiento, matrimonio, muerte...–, así como las decisiones de los tribunales, expresadas a través de jueces ataviados de togas oscuras, fueron diseñadas para que la sociedad recordara la importancia de acatar no las costumbres sino las normas. El Código Civil de Napoleón (1804) señala que la única fuente del derecho es la ley.

A pesar de lo anterior, el cumplimiento de la ley y la ley misma son cada día más cuestionados. No sólo por los protagonistas de la Teoría del derecho, que debaten si basta que la norma jurídica sea emitida por la autoridad competente –los positivistas– o si ésta debe tener un contenido moral para que sea válido –los iusnaturalistas– sino por la mujer y el hombre

de la calle: ¿Por qué acatar preceptos jurídicos que benefician sólo a quienes las formulan? ¿Por qué obedecer normas que no parecen tener ninguna utilidad social? ¿Por qué ajustarse a disposiciones tan complejas y, en ocasiones, tan contradictorias?

Si estamos de acuerdo con Gustav Radbruch en el sentido de que “la pauta axiológica del derecho positivo y meta del legislador es la justicia” y de que “la médula de la justicia es la igualdad”²⁴, después de examinar los datos a los que me referí en el apartado anterior, el derecho ha fracasado estrepitosamente: ha servido solamente para mantener los privilegios de algunos grupos o para pergeñar procesos que ayuden a dirimir problemas entre esos grupos y, eventualmente, entre los menos favorecidos.

En su *Discurso de la Servidumbre voluntaria (Le contr'un, 1572)*, Étienne de la Bóetie advirtió que las leyes no eran sino un instrumento de los poderosos no para alcanzar la armonía de una sociedad sino para controlarla y explotarla. Considerado el padre del anarquismo, escribió:

“Qué vicio desgraciado ver a un sinnúmero de personas no obedecer, sino servir, no ser gobernadas, sino ser tiranizadas, sin poseer bienes, ni parientes, ni mujeres, ni niños, sin siquiera disponer de sus propias vidas, sufrir saqueos, atropellos y crueldades, no de un gran ejército ni de una horda de bárbaros de los que necesitarían defenderse a costa de su sangre y su vida, sino de uno solo, no de un Hércules ni de un Sansón, sino de un único hombrecillo, que es, con frecuencia, el más cobarde y afeminado de la nación; no de uno acostumbrado al polvo de las batallas, sino a duras penas a la arena de los torneos; incapaz de gobernar a los hombres por su

ánimo, pero siempre enredado para servir vilmente a la más pequeña mujerzuela. ¿Llamaremos a eso cobardía?”²⁵.

A lo largo de la historia, como lo veré al referirme al anarquismo, otros compartieron este ideal. Sus discípulos siguen aumentando en el siglo XXI. En su libro *Désobéir* (2018), Frédéric Gros señala que existen múltiples motivos para no plegarse al dictado de la autoridad, la cual sólo busca perpetuar las canonjías de una clase a costa de la desigualdad y el sufrimiento de las mayorías empobrecidas. Denuncia la forma en que se está degradando la naturaleza para satisfacer los caprichos y lujos de algunos privilegiados y arremete contra la creación de la riqueza a través de deuda y especulación que menosprecian el trabajo:

“La desobediencia, frente al sinsentido, la irracionalidad del mundo tal como va, resulta evidente. No necesita muchas explicaciones. ¿Por qué desobedecer? Basta con tener ojos en la cara. La desobediencia está tan justificada, es tan normal, que lo que choca es la falta de reacción, la pasividad. ¿Por qué obedecemos y, sobre todo, cómo obedecemos? Hace falta una estilística de la obediencia, la única que puede inspirarnos una estilística de la desobediencia. Volver a definir la diferencia entre la sumisión, el consentimiento, el conformismo, y otros; hacer distinciones entre el derecho a la resistencia, la objeción de conciencia, la rebelión, etcétera²⁶.

En el siglo XXI, los ciudadanos están más informados que nunca y, a través de los medios de comunicación y las redes sociales, cada vez más conscientes de “sus derechos”. Si éstos les fueron prometidos por las élites,

o si ellos creen que deben disfrutarlos por otra razón, da igual. Los legisladores se ven obligados a recurrir a fórmulas sofisticadísimas –a la manera de los hechiceros de la antigüedad– para garantizar los intereses de su grupo político a cualquier costo. En materia financiera y fiscal, sí, pero también en materia electoral, bancaria y parlamentaria. La oscuridad de muchas de nuestras leyes bastaría para confirmarlo.

Las élites dedican innumerables esfuerzos para convencer a la sociedad de la importancia de acatar las normas y promueven conceptos como “paz pública”, “orden público”, “bien común” y hasta “la voluntad de Dios”. Pero estas son sólo narrativas, como lo explicaré más adelante. Los elementos que mejor explican la conducta de los seres humanos en sociedad –ambos de origen biológico– son *apego* y *miedo*.

“La gran mayoría de los hombres y de las mujeres, en tiempo normal, pasan a través de la vida sin contemplar ni criticar, en general, ni sus condiciones propias ni las de los demás”, escribió Bertrand Russell. “Se encuentran colocados en cierto lugar de la sociedad y aceptan lo que cada día aquélla les ofrece, sin hacer algún esfuerzo por pensar más allá de lo que requiere el momento inmediato. Casi tan instintivamente como los animales buscan satisfacer las necesidades del momento, sin mucha premeditación y sin atender a que con un esfuerzo idóneo todas las condiciones de su vida pueden ser transformadas”²⁷.

De acuerdo con Jeremy Bentham, estas personas sólo buscan obtener placer y alejarse del dolor –una lúcidas anticipación a lo que es la homeostasis–, para lo cual rehuyen toda confrontación. Si, para obtener

placer y evitar el dolor deben obedecer a quienes pretenden gobernar una sociedad, obedecen sin rechistar. Enfrentar al otro suele resultar costoso. No vale la pena intentarlo, salvo que haya otro valor más alto en juego.

“Ruere in servitium”, escribió Tácito²⁸, resuelto a avergonzar al pueblo romano que, en la época de Tiberio, prefirió obedecer al emperador antes que enfrentar sus tropelías: los hombres se precipitaron hacia el servilismo. “Creen combatir por su salvación, cuando combaten por su servidumbre”, añadió Spinoza²⁹ mil quinientos años después.

En el siglo XX, los gobiernos de Stalin, Hitler, Mao y Pol-Pot, cuyos genocidios nos horrorizan, no serían explicables sin la conformidad y obediencia de millones de personas, derivada una del apego y otra del miedo. “Sobreobediencia”, habría precisado Étienne de la Boétie, refiriéndose a la actitud de muchas personas de adelantarse a los deseos del poderoso para complacerlo o no hacerlo enojar.

En la misma línea de Tácito y de Spinoza, Harold Laski evocó a Bentham: “Desviarse de la norma es exponerse al estigma infamante de Caín: deslealtad al clan o al credo, al Estado o a la propia clase social... La obediencia a ciertos cánones de conducta preestablecidos se han transformado, de hecho, en una condición de bienestar material”³⁰. Si conformándonos u obedeciendo la norma se puede mantener la vida, la integridad, la propiedad y la pertenencia al grupo, ¿para qué contravenir el orden descrito en la ley?

c) Apego

Durante los años 40's, el psicólogo inglés John Bowlby desafió los principios del psicoanálisis y la visión de "la impronta filial" (la capacidad innata de seguir las huellas de la madre), que había acuñado Konrad Lawrence. Aseguró que los recién nacidos, ya fueran gansos, perros o humanos, estaban programados genéticamente para apegarse a sus madres y tener mejores oportunidades de sobrevivir. Pero también las madres estaban genéticamente programadas para apegarse a sus hijos.

Cuando este vínculo se lastimaba, añadió, se generaban problemas psicológicos que afectaban la vida del adulto. Una persona que, en sus primeros años, había carecido de este apego, acababa convirtiéndose en un sujeto antisocial y hasta criminal.

Es posible que Bowlby haya exagerado el papel de la madre, dado que un padre y otras personas pueden satisfacer esta necesidad de apego, pero no se equivocó al hablar de la "programación genética". El apego a una madre, a un grupo o a un país es un rasgo biológico que explica la formación y permanencia de grupos humanos para sobrevivir. Jordan Smoller lo describe así:

"La visión del apego de Bowlby estaba influida en gran medida por una visión evolutiva. La idea esencial era que la selección natural ha ayudado a los animales a desarrollar un sistema conductual de apego para garantizar la seguridad y la supervivencia del niño. No sabemos mucho de los detalles de la vida de nuestros ancestros cazadores y recolectores, pero es evidente que la seguridad era un problema. Había depredadores, grupos sociales y

rivales y el riesgo siempre presente de malnutrición y deshidratación. Es evidente el valor que el hecho de estar cerca y apegados a los padres tenía para la supervivencia”³¹.

Los experimentos que, más tarde, realizó el psicólogo norteamericano Harry Harlow dieron a Bowlby la razón. Harlow separó a 60 macacos rhesus de su madre y los crió en un laboratorio, donde comenzaron a aferrarse a las telas que cubrían sus jaulas. Luego construyó “madres” de alambre y “madres” de felpa para que los monos decidieran con cuál permanecer. Las primeras ofrecían alimentos; las segundas, no. Lo que halló el científico resultó emblemático: la mayoría de los monos, preferían pasar más tiempo con la “madre de felpa” y, cuando pudieron optar por una madre de alambre con alimentos o una de felpa con alimentos, todos optaron por la segunda.

“Los monos pequeños preferían la madre que podía tranquilizar a la que los podía alimentar”, explica Smoller: “Parecía que los estudios de Harlow rebatían la idea imperante de que el vínculo del niño con la madre se debe a que el primero asocia a la segunda con la satisfacción de necesidades básicas, como la de comer y beber. Todo lo contrario, avalaban la conclusión que John Bowlby había empezado a sacar: los niños tienen una necesidad innata de apegarse. El apego no es un subproducto del impulso de satisfacer necesidades básicas, como la de comer, sino un fin en sí mismo”³².

Otros psicólogos colocaron la idea del apego en la palestra. John Watson, a quien me referí al hablar de la epigenética, sugería a las madres que no acariciaran a sus hijos para no generar dependencia, llevó al cabo

esta práctica con sus propios hijos, consiguiendo que uno de ellos lo llenara de reproches y el otro acabara suicidándose. Mary Ainsworth (1913-1999), en cambio, llegó a la conclusión de que el apego es una necesidad vital y se expresa, cuando menos, en tres formas diferentes³³.

El apego explica la cooperación entre los seres humanos e, incluso, algunas conductas que podríamos calificar de “antinaturales”. El joven *inuit* que acompaña a las montañas a su padre anciano y lo abandona ahí para que éste muera no es sino una expresión del amor filial, así sea la última. Idéntica actitud de quien “desconecta” a un ser querido para evitar su sufrimiento. Lo mismo habría que decir de los niños que incurren en conductas propias de un delincuente. Actúan así con el propósito de asegurar su pertenencia a un grupo, así éste sea de carteristas, secuestradores o narcotraficantes. Es donde hallan el afecto, la aprobación y, sobre todo, la seguridad, que implica todo apego.

A partir de esta necesidad, fueron desarrollándose conceptos como *pertenencia* y *lealtad*. Sobre la primera, es fácil entender cómo fue que las élites pretendieron abarcarlo todo bajo el concepto de identidad. En su libro *Las mentiras que nos unen*, Kwame Anthony Appiah sostiene que las identidades –religión, nación, raza, clase y cultura– son artificiales. Nos proporcionan ejemplos que debemos considerar. Uno de ellos, el experimento mediante el que, en 1953, en un lugar llamado Robbers Cave, en Oklahoma, se colocó a dos grupos de adolescentes con características raciales y socioeconómicas similares compitiendo uno con otro, durante cuatro días:

“Entre los *Serpientes de Cascabel* se desarrolló un *ethos* de ‘dureza’ cuando descubrieron que uno de los chicos de mayor estatus del grupo se había hecho una pequeña herida sin decírselo a nadie; puesto que eran tipos duros, empezaron también a decir palabrotas. Los *Águilas*, que habían derrotado a las malhabladas *Serpientes* en un partido de béisbol, decidieron distinguirse por no usar palabrotas. Estas diferencias cuasiculturales podían verse en la forma en que cada grupo hablaba tanto de sí mismo como del otro; los *Serpientes de Cascabel*, con su identidad de macho pendenciero, consideraban a los *Águilas* como ‘mariquitas’ y ‘nenazas’; los *Águilas*, de recta moral y vidas disciplinadas, consideraban a los *Serpientes* unos ‘zánganos’. Así que las etiquetas fueron primero, pero las esencias llegaron con rapidez. Los chicos no desarrollaron identidades distintas porque tuvieran normas distintas; desarrollaron normas distintas porque tenían identidades opuestas. Parece que, en lo que respecta a las identidades, en cuatro días pueden pasar muchas cosas”³⁴.

Es cierto que la unión de un grupo, su identidad, puede tener mucho de artificial, pero no el apego. Esta es una exigencia biológica a partir de la cual se generan y modifican las identidades. Tapio Lappi-Seppala, director del Instituto Nacional de Investigaciones de Política Legal, en Finlandia, me confió una vez que si en su país nadie ofrecía “mordida” a un agente de la ley, eso se debía a la reacción nacionalista que se forjó en la época en que los rusos tenían sometida a Finlandia y pretendían arreglarlo todo a través de prácticas corruptas: “No sobornar es un rasgo de rebeldía”, me explicó, “una forma de identidad: si los rusos son corruptos, los finlandeses no lo somos”. El elemento cultural es innegable, pero la búsqueda del apego – hacia un grupo o hacia otro– también. Y esto es innato.

Cuando los símbolos alrededor de los cuales surgió una identidad tambalean, los individuos bucan nuevos apegos y procuran identificarse con otros grupos que, eventualmente, puedan resultar menos artificiales. Son *mujeres, indígenas* o *gays*, antes que etíopes, católicos o socialdemócratas, lo cual implica una ruptura con las élites que construyeron esas adscripciones.

El legislador mexicano consideró la importancia del apego cuando, en el artículo 400 del Código Penal Federal, estableció que no se aplicaran las penas previstas para casos de encubrimiento de un delito –particularmente cuando se oculta a un infractor– a los ascendientes y descendientes consanguíneos o afines; al cónyuge, a la concubina, el concubinario y parientes colaterales por consanguinidad hasta el cuarto grado, y por afinidad hasta el segundo y a “los que están ligados con el delincuente por amor, respeto, gratitud o estrecha amistad derivados de motivos nobles”. Esta lista señala los límites de la lealtad en el derecho. El filósofo del derecho Albert Calsamiglia escribe:

“El concepto de lealtad es normativo y relacional y designa un vínculo que, además de generar obligaciones, se manifiesta en una especial consideración para los intereses de otra persona, grupo o institución que tiene como consecuencia un trato diferenciado, particularizado en razón del valor que se reconoce a esta relación. La lealtad es algo más que un mero hábito, porque existe el reconocimiento de una obligación. La lealtad no tiene buena prensa en la filosofía política liberal. Sugiere particularismo, parcialidad y desigualdad, cuando no patriotismo y vinculaciones personales

no justificables. Las dictaduras han utilizado la lealtad para anular la autonomía de los individuos y su capacidad crítica”³⁵.

La lealtad explica unión y desunión entre individuos –ahí están Buda, Francisco de Asís o Ignacio de Loyola, que optaron por dejar una comunidad de la que no se sentían parte para buscar en otra–, así como entre grupos religiosos y políticos; entre familias y mafias. Cuando las condiciones de pertenencia o lealtad no convencen, vienen las escisiones: el cristianismo implicó una ruptura dentro del judaísmo, como el surgimiento de Pakistán supuso un desgajamiento en la India naciente. Los ejemplos abundan. No se da la vida por una bandera o por un dios –símbolos abstractos, a fin de cuentas– pero sí para ser considerado integrante del grupo que dice identificarse con esa bandera o ese dios.

Al examinar el apego debe considerarse, asimismo, el altruismo. Entendemos por altruismo una conducta en la que un individuo pierde algo para beneficiar a otro. Aprendemos que este es producto de la religión, la moral o la cultura. No es así: sus bases son biológicas, si bien éstas se siguen discutiendo. En opinión de algunos científicos, un individuo del grupo puede sacrificarse para hacer sobrevivir a su grupo. Dawkins rechaza este punto de vista, convencido de que hasta el último de nuestros genes es “egoísta”:

“Vale la pena preguntar cómo el partidario de la selección de grupo decide cuál es el nivel importante. Si la selección se produce entre grupos dentro de una especie, y entre las especies, ¿por qué no se produciría, también, entre agrupaciones mayores? Las especies están agrupadas en

géneros, los géneros en órdenes, y los órdenes en clases. Los leones y los antílopes son miembros de la clase mamíferos, a la cual nosotros también pertenecemos. ¿No deberíamos, entonces, esperar que los leones se abstuviesen de matar a los antílopes –por el bien de los mamíferos– ¿Seguramente deberían, en cambio, cazar pájaros o reptiles, con el fin de impedir la extinción de la clase? Pero entonces, ¿qué pasaría con la necesidad de perpetuar todo el filum de los vertebrados?”³⁶.

Pero, en ocasiones, para satisfacer a los “genes egoísta”, es precisa una conducta altruista, mal que le pese a Dawkins. Por ello se ha explorado, también, la posibilidad de que el origen biológico esté ligado al *Do ut des* de los romanos³⁷, que se ve entre los monos que se espulgan unos a otros, entre los murciélagos vampiros que regurgitan sangre entre aquellos de sus compañeros que no lograron una presa y entre otras muchas especies animales.

Esto tiene una causa evolutiva, explica Patricia Churchland, que habría que buscar en la endoterminia. Si bien la mayoría de los animales de sangre fría no parecen preocuparse ni por sus congéneres ni por su propia prole, aves y mamíferos cuya estructura biológica les permite almacenar energía y alimentarse por la noche –una ventaja respecto al resto de los animales– tienen un desarrollo cerebral más lento y las crías *necesitan* el apoyo de sus padres, el cual está programado genéticamente. Así, suelen vincular su propio bienestar con el de sus congéneres y su prole.

“Los instintos sociales nos motivan a aprender a navegar en un mundo socialmente complejo, algo que comienza a arrastrar estos instintos hacia

comportamientos habituales particulares. El mecanismo involucra un sistema de recompensa reutilizado originalmente utilizado para desarrollar hábitos importantes para el autocuidado. Nuestros cerebros usan el sistema para adquirir patrones de comportamiento con respecto a ruturas seguras a casa, recolección eficiente de alimentos y peligros que deben evitarse. Los buenos hábitos ahorran tiempo, energía y, a veces, tu vida. Los buenos hábitos sociales hacen algo similar en un contexto social. Aprendemos a decir la verdad, incluso cuando mentir es egoísta; ayudamos a un abuelo incluso cuando es inconveniente. Adquirimos lo que llamamos conciencia”³⁸.

Citando los experimentos de Oliveira-Souza, R. Zahn y Jorge Moll, el neurólogo español José Ramón Alonso escribe: “En 2006, el estudio de la actividad cerebral por técnicas de resonancia magnética funcional dio nueva luz sobre el altruismo... un circuito primitivo de placer, la vía mesolímbica de recompensa, relacionada con temas tan básicos como la alimentación o el sexo, se activaba en el comportamiento altruista. Es decir, sentimos placer cuando ayudamos a un desconocido en un mecanismo cerebral similar al que experimentamos cuando tenemos relaciones sexuales o cuando después de estar hambrientos, comemos. La misma zona cerebral se activaba cuando los participantes en el estudio recibían dinero que cuando lo donaban. Pero además, la región que incluye el septo y la corteza bajo el genu, se activaba solamente cuando los intereses de los otros se ponían por delante de los propios. Por así decirlo. el altruismo no está basado en una cualidad moral que suprime los instintos egoístas sino es algo básico en nuestro funcionamiento cerebral, codificado en nuestras neuronas. Esta misma zona se activa también con las relaciones sociales y el establecimiento de vínculos entre individuos diferentes. Y se encontraba

también en otras especies, por lo que no es un mecanismo moral ni cultural, sino biológico”³⁹.

En suma, convertimos nuestros impulsos biológicos en moral y ésta, en derecho. Por ende, respetamos las reglas, en la mayoría de los casos, por este afán de apego y pertenencia que nos ha llevado a construir civilizaciones y no por temor al castigo.

Tampoco porque las hayamos *internalizado*, como pensaba Hart, quien escribió al respecto: “Lo que es necesario es que haya una actitud crítica reflexiva, frente a ciertos modelos de comportamiento en tanto que pautas o criterios de conducta comunes, y que ella se despliegue en la forma de crítica (que incluye la auto-crítica), exigencias de conformidad, y en reconocimientos de que tales críticas y exigencias están justificadas, todo lo cual halla expresión característica en la terminología normativa: “yo debo”, “deber”, “tú tienes que”, “el debería”, “correcto”, “incorrecto”, etc.”⁴⁰.

Si no nos salimos del restaurante sin pagar la cuenta, o si no subimos el volumen a la música en el condominio donde vivimos, es porque pretendemos ser considerados miembros de un grupo, ayudar y, cuando lo necesitemos, ser auxiliados. “Nuestra identidad moral viene determinada por el grupo o grupos con los que nos “identificamos”, apunta Richard Rorty; “esto es, por el grupo o grupos con los que no podemos permitirnos el lujo de mostrarnos desleales sin sufrir una pérdida de autoestima”⁴¹.

Quienes, por el contrario, salen del restaurante sin pagar o elevar el volumen de su música de modo desconsiderado, sienten que no pertenecen

a ese grupo –o no les interesa pertenecer a él– y, entonces, a la hora de regular la conducta de estos sujetos, debe acudirse a la composición del tejido social o al miedo, que se expresa en el castigo.

Pertenecer a una comunidad exige, en primer término, conformidad. Buscamos satisfacer nuestros intereses, aunque en ocasiones no los tengamos claros, como advierten los partidarios de la *Behavioral Economic*. Detenernos ante el semáforo en rojo, permitir que los agentes aduanales revisen nuestro equipaje –aun sin orden judicial– o pagar nuestros impuestos puntualmente son conductas que abonan a nuestra necesidad de apego más que al miedo al castigo.

“Existe *conformidad*”, enseñan, John M. Levine y Mark A. Pavelchak, “cuando un individuo modifica su comportamiento o actitud a fin de armonizarlo con el comportamiento o actitud de un grupo... Existe *obediencia* cuando un individuo modifica su comportamiento a fin de someterse a las órdenes directas de una autoridad legítima... la conformidad puede producirse sin que el grupo desee ejercer una influencia o vigilar al individuo, basta con que la persona conozca la posición del grupo y desee estar de acuerdo con ella. De hecho, ni siquiera es necesario que el grupo tenga conciencia de la existencia del individuo”⁴².

Los primeros estudios sobre la conformidad fueron emprendidos por Solomon Asch, en los años 50's. Asch describió los factores que impulsan a las personas a ceder ante la presión del grupo del que formaban parte, aún cuando todo indicara que este grupo estaba equivocado. El más famoso de sus experimentos consistía en pedir a los participantes que compararan

líneas de tamaños diferentes. Cuando tres o cuatro de quienes se hacían pasar por voluntarios coincidían en que una línea era mayor que la otra, los auténticos voluntarios acababan por dar la razón al grupo⁴³. Después de todo ¿para qué despertar la antipatía de las personas que veían la realidad de un modo diferente?

Otros psicólogos continuaron con el análisis teórico de la conformidad y estudiaron las razones para conformarse: la influencia *informativa* –la persona pretende tener una información exacta de la realidad–; la influencia *normativa* –la persona quiere obtener las recompensas del grupo y evitar la reprobación de éste– y hasta la explicación *genética*, que lleva a una persona a ser obsecuente cuando desea obtener algo o, simplemente, no perder lo que tiene dentro de su grupo⁴⁴. A esta luz, es fácil admitir que una gran entidad de las normas jurídicas que pretenden regir la conducta de una comunidad tienen un carácter meramente simbólico: las personas actuarían del mismo modo con ellas que sin ellas.

El psicólogo norteamericano Abraham Maslow describió el lado positivo de la conformidad: “Las necesidades de seguridad, pertenencia, relaciones amorosas y respeto sólo pueden ser satisfechas por los demás, es decir, desde fuera de la persona. Esto implica una considerable dependencia del exterior. De una persona que se encuentra en esta situación de dependencia, no puede decirse que se autogobierne o que dirija su propio destino. Debe ser, completada en relación con las fuentes que proporcionan satisfacción a sus necesidades. Sus deseos, caprichos, sus reglas y leyes le gobiernan y debe apaciguársele a fin de que no ponga peligro esas fuentes. *Debe ser*, hasta cierto punto, dirigido por los otros; y

debe ser sensible a la aprobación, afecto y buena voluntad de los demás. Dicho de otra manera, debe adaptarse y ajustarse, mostrándose flexible, reaccionando y autocambiándose, para acomodarse a la situación externa”⁴⁵.

Pero la conformidad tiene, también, un ángulo sombrío, como lo comprobaron dos profesores norteamericanos: Stanley Milgram y Philip Zimbardo. El primero, profesor de Yale, emprendió uno de los experimentos más célebres y controvertidos en la materia. En 1961, reunió a 40 voluntarios a los que reclutó “para medir el efecto del castigo en el aprendizaje”. El experimento, sin embargo, tenía otros propósitos. Los voluntarios, todos ellos “profesores”, tenían que aplicar una descarga eléctrica a los “alumnos” (que se hacían pasar por voluntarios pero que actuaban de acuerdo con Milgram) que no conocieran las respuestas a la preguntas que les formulaban.

Desde la sala en la que estaban, los “profesores” podían aplicar descargas de 15 V a los “alumnos” olvidadizos, castigo que podía aumentar hasta llegar los 450 V. Los “alumnos”, naturalmente, no recibían ninguna descarga, pero fingían recibirlas. Algunos “profesores” dudaban en seguir aplicando el castigo. Los instructores que tenían al lado, sin embargo, insistían en que lo hicieran: era parte del experimento. Pese a gritos, quejidos y llantos, el 65 por ciento de los “alumnos” aplicaron “descargas eléctricas” hasta por 360 V.

¿Qué movía a los “profesores” a comportarse así? O, como lo planteó Milgram, teniendo en mente a la Alemania nazi, donde los padres

denunciaban a sus hijos; los hijos acusaban a sus padres y los vecinos se convierten en torturadores de sus vecinos. ¿qué inducía a las personas normales a hacer daño a sus congéneres? ¿El miedo a una sanción? Si consideramos que los voluntarios de Milgram no sufrirían ningún castigo previsto en caso de rehusarse, la respuesta es no.

¿Fue, entonces el deseo de ser considerado un integrante cabal del grupo de “profesores”? En el libro que escribió tras la experiencia, Milgram refirió que se halló con personas que declararon que ellas jamás harían algo semejante pero que, en cuanto fueron llamados a filas, actuaron de manera aún peor.

“El autoritarismo”, concluyó, “puede ceder su puesto a una práctica democrática, pero la autoridad en sí misma no puede ser eliminada mientras haya de proseguir la sociedad en la forma que todos conocemos. En las democracias se confiere un cargo a las personas a través de elecciones populares. Más una vez que les ha sido concedido el cargo, no se hallan dichas personas con menor autoridad que quienes llegan a ellos por otros medios. Y, como hemos podido ver repetidas veces, las exigencias de la autoridad constituida de forma democrática pueden también entrar en conflicto con la conciencia”⁴⁶.

Unos años después, en 1971, el catedrático de la Universidad de Stanford Phillip Zimbardo intentó un experimento similar: convocó a 24 estudiantes universitarios a participar en un análisis empírico –remunerado– sobre la vida en los centros penitenciarios: los “guardias” debían mantener el orden y someter a los “presos” que lo pusieran en riesgo.

Desde el primer día, se advirtió el sadismo de los “guardias”, quienes olvidaron los protocolos que se les habían impuesto. Comenzaron a crear sus propias normas de conducta, negando los permisos para ir al baño, despertando a los “presos” en cuanto estos se habían dormido y aplicando los castigos que se les iban ocurriendo. Algunos fueron tan crueles que varios de los “presos” desertaron. Zimbardo decidió suspender el experimento a los cinco días.

En 2007, el profesor de Stanford publicó *The Lucifer effect*, contando detalladamente esta experiencia, a la cual comparó con las de la prisión iraquí de Abu Ghraib, el genocidio de Ruanda, el suicidio colectivo de Guyana y las matanzas como las de My Lai, en Vietnam. Su conclusión fue que, más que los individuos, es hacia los sistemas políticos a los que debemos mirar para entender el fenómeno de la obediencia.

De nuevo, sin embargo, los voluntarios no actuaron como actuaron por temor a una sanción sino por su afán de ser parte de una efímera comunidad que, por añadidura, justificó que expresaran su sadismo reprimido. No estamos, por ende, ante un caso donde la conducta de un grupo de personas está motivada por su miedo sino por su deseo de pertenencia, por su apego, así este sea fugaz.

“Cuando se producen conductas aberrantes, ilícitas o inmortales en el seno de una institución o un cuerpo dedicado a la seguridad, como los funcionarios de prisiones, la policía o el ejército, se suele decir que los autores son unas ‘manzanas podridas’. Esto lleva implícito que constituyen

una rara excepción, que se encuentran en el lado oscuro de la línea impermeable que separa el mal del bien, y que al otro lado de la línea está la mayoría que forman las manzanas sanas. Pero, ¿quién establece esa distinción? Normalmente la establecen los guardianes del sistema con el objetivo de aislar el problema, de desviar la atención y la culpa de quienes están más arriba y pueden ser responsables de haber creado unas condiciones de trabajo insostenibles o de no haber ejercido la debida supervisión”⁴⁷.

En suma, las élites y sus dirigentes diseñan un sistema político y jurídico que facilite la lealtad de sus miembros. Ni en el caso de Miligram ni en el de Zimbardo existía un castigo para “profesores” y “guardianes” que no cumplieran con la tarea que se esperaba de ellos. Existía, en cambio, un deseo de sentirse dueños del control, sin dejar de pertenecer.

d) Miedo

Promover el sentido de pertenencia es lo que ha permitido a los gobernantes exitosos ser obedecidos. Antes que el miedo a las bayonetas o a la tortura, es el apego lo que mueve a los seres humanos. Sin embargo, no podemos descartar al miedo cuando el apego no basta. Este miedo lo hallaremos en las comunidades sojuzgadas por un tirano pero, también, entre lobos y chimpancés. La amenaza a una sanción puede expresarse con una dentellada, si se trata de animales, o con una sentencia judicial que envíe a una persona a prisión si se trata de humanos.

A diferencia de la *conformidad*, la *obediencia*, exige la existencia de una autoridad que vigile el cumplimiento de las órdenes impartidas y que,

evidentemente, imponga una sanción ante el incumplimiento. “La obediencia”, escribió Milgram, “es el mecanismo psicológico que hace de eslabón entre la acción del individuo y el fin político... Es la argamasa que vincula los hombres con los sistemas de autoridad. Tanto hechos de la historia más reciente, como la experiencia de la vida de cada día, nos hacen pensar que para no pocas personas la obediencia puede ser una tendencia de comportamiento profundamente enraizada, más aún, un impulso poderosísimo que pasa por encima de la educación ética, de la simpatía y de la conducta moral”⁴⁸.

“El miedo es la primera emoción experimentada por un personaje de la Biblia”, recuerda Corey Robin: “Ni deseo ni vergüenza, sino miedo. Adán come del árbol, descubre que está desnudo, se esconde de Dios y confiesa: tenía miedo porque estaba desnudo”⁴⁹. Sin inspirar miedo, sería imposible para un dirigente aspirar a la obediencia. Las leyes que se cumplen a despecho de sujetos obligados siempre incluyen el miedo.

Maquiavelo estaba convencido de que un dirigente político debía ser temido antes que amado: “Debe, por tanto, un príncipe no preocuparse de la fama de cruel si, a cambio, mantiene a sus súbditos unidos y leales... es mucho más seguro ser temido que amado cuando se haya de renunciar a una de las dos”⁵⁰.

Montesquieu pensaba que existían tres tipos de gobierno, cada uno de los cuales estaba animado por un principio diferente; la República, por la virtud; la monarquía por el honor y el gobierno despótico, por el temor:

“Un gobierno moderado puede aflojar sus resortes cuanto quiera sin peligro, pues seguiría manteniéndose por sus leyes y por su propia fuerza. Pero cuando en un Gobierno despótico el príncipe deja un instante de levantar el brazo, cuando no puede reducir a la nada en un momento a los que ocupan los puestos principales, todo está perdido. Si falta el temor que es el resorte del Gobierno, el pueblo ya no tiene protector”⁵¹.

Suscitar miedo es fundamental para cualquier persona o grupo que pretenda ser obedecido, sin importar el régimen político: miedo a un dios que puede enviar al fuego eterno al que no acate sus mandamientos; miedo al comandante militar que puede torturar al desertor; miedo al monarca que puede encarcelar al disidente o expulsar de la comunidad a quién lo desafía; miedo al CEO de la empresa, que puede dejar sin empleo a quien no se ajuste a las medidas disciplinarias que haya instaurado...

“¿Por qué obedece el sometido?”, se pregunta Frédéric Gros: “porque no tiene más remedio, porque le resulta imposible desobedecer, ya que la sanción sería inmediata y demasiado dura. Humillado, despedido, golpeado, excluído, marginado. Se jugaría demasiado. Se obedece porque el precio de la desobediencia no es soportable. En realidad, el único motivo para obedecer, es la imposibilidad de desobedecerlos”⁵².

Quizás el filósofo francés exagera, pues la obediencia suele devenir conformidad y, las más de las veces, acaba por mirarse como un precio por la tranquilidad. Pero su postura no puede desdeñarse. “A lo que más temo es al miedo”, escribió Montaigne. Su aseveración ha sido retomada por Hobbes, Tocqueville y, ya en el siglo XX, por Franklin Delano Roosevelt

quien, al jurar como presidente de Estados Unidos, en 1933, declaró “*Only Thing We Have to Fear is Fear Itself*”. El propio Montesquieu acabó admitiendo que “el hombre es una criatura que obedece a otra que manda”⁵³.

Hoy conocemos la anatomía del miedo. Sabemos que tiene sustento en el sistema límbico. Concretamente, en la amígdala. Que es una emoción fundamental para nuestra supervivencia. Sin él, nuestros antepasados habrían acabado exterminados por los predadores, como ocurrió con el pájaro Dodo que, por mostrarse “valiente” ante los marineros que llegaron a Mauricio en el siglo XVI, acabó por extinguirse a finales del XVII.

Sabemos, también, que un daño en la amígdala provoca que esta no reaccione ante las amenazas y que no se genere miedo, así como que existe un miedo innato (las fobias) y un miedo adquirido. Existen distintos tipos de miedo:

“La amígdala también ayuda a mediar entre el miedo innato y el adquirido”, nos dice Robert Sapolsky. “La esencia del miedo innato (también conocido como fobia) es que no tienes que aprender por ensayo y error que algo es repelente. Por ejemplo, una rata que ha nacido en un laboratorio y que solo ha interactuado con otras ratas y estudiantes de posgrado, instintivamente se asusta y evita el olor de gato... Todo el mundo sabe que los humanos sienten un miedo innato a las serpientes y a las arañas. Pero algunos las tienen como mascotas y les ponen nombres graciosos. En lugar de un miedo inevitable, mostramos un ‘aprendizaje elaborado’ –aprendemos a temer a las serpientes y a las arañas más rápidamente que a los pandas o a los sabuesos–. Lo mismo ocurre con otros primates. Por ejemplo, los

monos de laboratorio que nunca se han encontrado con una serpiente (o con flores artificiales) pueden ser condicionados para que teman a lo primero más rápidamente que a lo segundo”⁵⁴.

Se ha descubierto que el miedo que se tiene al dolor físico se procesa, en términos anatómicos, en órganos distintos al que se experimenta ante otro ser humano que pretenda dañarnos. De acuerdo con el equipo de científicos de la Universidad de Glasgow que publicaron sus conclusiones en la revista *Current Biology*, el miedo es, junto con la alegría, la tristeza y la rabia, una emoción innata⁵⁵ que, una vez procesadas, se transforma en sentimientos y explica lo que hacemos o dejamos de hacer, como lo señalé en el capítulo 2°, al referirme a la psicología evolutiva.

Las formas en que se induce al miedo se han ido sofisticando al paso del tiempo. En su libro *Vigilar y castigar*, Michel Foucault describe cómo las penas que se aplicaban por violentar la ley fueron transformándose. De los descuartizamientos y torturas virulentas, las sociedades llegaron a adoptar la prisión como el castigo por excelencia:

“A los ojos de la ley, la detención puede muy bien ser privación de libertad. La prisión que la garantiza ha implicado siempre un proyecto técnico. El paso de los suplicios, con sus rituales resonantes, su arte mezclado con la ceremonia del dolor, a unas penas de prisiones practicadas en arquitecturas masivas y guardadas por el secreto de las administraciones, no es el paso a una penalidad indiferenciada, abstracta y confusa, es el paso de un arte de castigar a otro, no menos sabio que él. Mutación técnica”⁵⁶.

En cuanto a la sanción a la que se teme, ésta ha sido motivo de innumerables debates dentro de la Teoría de derecho. Jeremy Bentham (1748-1832), a quien se considera el padre del positivismo moderno –fue el primero en desligar el derecho de su contenido moral–, estaba convencido de que los hombres buscaban invariablemente su interés sobre el de la sociedad. El derecho, por tanto, debía contar con un aparato coercitivo para evitar que así fuera. La amenaza de sanción debía ser una modalidad del derecho, dijo, si se pretendía que este fuera eficaz.

“El énfasis de Bentham en las sanciones como proveedoras de motivos para el cumplimiento del derecho es importante por tres razones”, enseña Frederick Shauer: “Primero, nos permite distinguir la pregunta de qué es el derecho de la pregunta sobre qué puede llevar a gente a cumplir con él. Segundo, una comprensión de la naturaleza del derecho que esté centrada en la sanción incorpora una hipótesis empírica falsable, o al menos investigable, sobre la probabilidad de que las personas vayan a cumplir con el derecho de no mediar las sanciones coercitivas y sólo porque se trata del derecho. Tercero una comprensión semejante pone en la perspectiva apropiada las interpretaciones menos caritativas hechas sobre Bentham y sus epígonos, interpretaciones que hacen demasiado fácil ignorar la forma en que Bentham entendió la coerción jurídica en su tiempo y la forma en que podemos entenderla mejor hoy”⁵⁷.

John Austin (1790-1859) discípulo de Bentham, llevó la teoría al extremo. Enseñó que el derecho no eran sino las órdenes de un soberano. La desobediencia suponía que se inflingiera un dolor al incumplidor. Este

soberano, añadió, no podía ser cualquiera: debía ejercer su autoridad sobre una sociedad que tuviera “el hábito de la obediencia”. Aunque Austin no pensaba en la biología, el concepto es, por demás, elocuente.

“En el caso de que la obediencia ‘fuera rara o pasajera y no habitual o permanente’ la relación entre la soberanía y el sometimiento no está dada” explica J.G. Riddall, “por lo que no existe ningún soberano (aunque los actos aislados de desobediencia no incluyen la existencia de una soberanía)”⁵⁸.

Aún con variantes significativas, Oliver Wendell Holmes, Hans Kelsen y Max Weber coincidieron en que había que identificar al derecho con la coerción. Roscoe Pound, H.L.A. Hart y otros filósofos, sin embargo, no estuvieron de acuerdo: el derecho no se reducía a lo penal. No siempre conllevaba una sanción. Un testamento o un procedimiento para emitir acciones, por ejemplo, no suponían penas.

“La nulidad”, enseña Hart, “no puede, por razones más importantes, ser asimilada a un castigo establecido por una regla como estímulo para que uno se abstenga de las actividades que la regla prohíbe. En el caso de una regla del derecho penal podemos identificar y distinguir dos cosas: un cierto tipo de conducta que la regla prohíbe, y una sanción destinada a desalentar dicha conducta”⁵⁹.

El miedo al que he aludido, sin embargo, sí obedece a esta sanción. Puede consistir en una sentencia que prive de la libertad a alguien, sí, pero también en la anulación de una operación millonaria por no haberse realizado dentro de los cánones impuestos. Cuando las reglas se

internalizan, uno olvida el miedo y cumple de manera espontánea, dicen Hart y algunos positivistas, contemporáneos⁶⁰. Así lo dijo también Edward Ross, que acuñó el término *control social*, si bien con otra palabras⁶¹.

Thomas Hobbes fue el primero en hablar de contener el egoísmo humano desde el poder y Herbet Spencer el primero en referirse al “control social” (aunque con una connotación distinta a la que hoy tiene, pues él solo se refería a las solemnidades que caracterizaban ciertas ceremonias), pero fue Ross, quien introdujo el termino *Social Control* para referirse a la dominación intencionada que cumple una función en la vida de la sociedad. Religión, educación y derecho, entre otras expresiones culturales.

Talcott Parsons, Cecil Watkins, John y Sarah Scott, Morris Janowitz y James Buok abordaron el tema desde ópticas diversas y afirmaron que el control social era la antítesis de la coersión⁶². Esto nos regresa al apego pues este control supone el miedo de dejar de pertenecer a un grupo.

Ser un *hereje* o un *traidor de la patria* se ha castigado con severidad desde los tiempos más antiguos. Pero, más que las sanciones –que podrían padecerse con estoicismo cuando el sujeto cree que tendrá una recompensa mayor (los mártires cristianos) o, cuando “la verdad” que ha descubierto lo justifica (Miguel Servet o Copérnico)–, la amenaza de exclusión podría resultar aun más intimidante. En este ámbito, apego y miedo se vuelven uno mismo.

¿Para qué echar mano de una amenaza directa cuando se puede adoctrinar sobre la conveniencia o la necesidad de cumplir con la ley? A un

sujeto se le puede inducir, desde su más temprana infancia a adoptar ciertas conductas, aducen. Pese a ello, siempre hay una amenaza oculta en caso de no obedecer. John Kenneth Galbraith se refirió a esta capacidad de los grupos dominantes para prevenir las “conductas desviadas” como *poder condicionado*:

“Mientras que el poder condigno y el compensatorio son visibles y objetivos, el poder condicionado, por el contrario, es subjetivo; ni quienes lo ejercen ni quienes se hallan sometidos a él necesitan tener siempre conciencia de que está siendo ejercido. La aceptación de la autoridad, la sumisión a la voluntad de otros, se convierte en la preferencia superior de quienes se someten. Esta preferencia puede ser cultivada deliberadamente, mediante la persuasión o la educación. Se trata del condicionamiento explícito. O puede venir dictada por la cultura misma; se considera que la sumisión es normal, adecuada o tradicionalmente correcta. Se trata de condicionamiento implícito. No existe una línea divisoria nítida entre ambos; el condicionamiento explícito se va diluyendo gradualmente hasta convertirse en implícito”⁶³.

Y es a este poder condicionado al que corresponde el concepto de *autoridad*, no como término jurídico o político sino sociológico. A diferencia de la *potestas* romana, que suponía el derecho de un funcionario a echar mano de la fuerza, la *auctoritas* es un concepto más amplio, vinculado con la competencia y prestigio de quien ejerce el poder sin recurrir a la fuerza: los padres, los sacerdotes, los maestros.

Para construir y apuntalar este poder condicionado, la religión dio importancia a la *culpa* –concepto que en el siglo XIX recrearon novelistas, como Dostoyevsky, y en nuestros días han explorado a fondo psicólogas como Dorothy Rowe–, mientras que el derecho privilegió el *deber*.

NOTAS AL CAPÍTULO 4

- 1 Platón: *República*, en *Diálogos IV*. Pág. 77.
- 2 El tema, cobra relevancia en *La verdad y las formas jurídicas*, donde Foucault se refiere al derecho como instrumento técnico de dominación.
- 3 Bobbio: *Teoría general de la política*. Pág. 237.
- 4 Weber. *Economía y política*. Págs. 172-173.
- 5 *Op. Cit.* Pág. 170
- 6 Cfr. Ferdinand Lassalle: *¿Qué es una constitución?*
- 7 Cfr. *Premiar el trabajo, no la riqueza*, Oxfam , 2018.
- 8 Cfr. Presentación del *Estudio Económico de México*, a cargo de Ángel Gurría (OCDE, 2019).
- 9 Thomas Piketty: *El capital en el siglo XXI*. Pág. 36.
- 10 Cfr. Walter Scheidel: *El gran nivelador*.
- 11 Una ojeada a los sitios de la Web donde se da cuenta de la fortuna de los dictadores puede ser la mejor prueba de ello. En 2014, *Forbes*, publicó una lista de los dirigentes más ricos del mundo, donde el contraste entre las fortunas del país y la riqueza del mandatario es notable.
- 12 Índices e Indicadores de Desarrollo Humano. PNUD/2018.
- 13 Aristóteles: *Política*. Pág. 251.
- 14 Gaetano Mosca: *La clase política*. Pág. 91.
- 15 C. Wright Mills: *La élite del poder*. Pág. 16 y 17.
- 16 Hobbes: “Quién sea el más fuerte es cosa que hay que dilucidar por medio de la lucha”. *El ciudadano*. Pág. 18.
- 17 Marvin Harris: *Nuestra especie*. Pág. 351.
- 18 El naturalista norteamericano Lucyan David Mench (1937) ha dedicado su vida a estudiar el comportamiento de los lobos. Entre sus libros figuran *The Wolf* (1970), *The Way of the Wolf* (1991) y *The Wolves of Isle Royal* (2002). En el primero de ellos describe el liderazgo de los lobos en una manada. Cuáles comen primero, cuáles en segundo lugar y cuáles al final. Lo mismo hace con las hembras y con el tema reproductivo.
- 19 Cfr. John Coates: *La biología de la toma de riesgos*.
- 20 Thomas Hobbes: *Leviatán*. Pág. 115.
- 21 Platón: *Critón* en *Diálogos* Pág. 206.
- 22 Cicerón: *De las leyes*. Pág. 199.
- 23 *Digesto*. 4º.9.12.
- 24 Gustav Radbruch: *Introducción a la filosofía del derecho*. Pág. 31
- 25 Étienne de la Boétie: *Discurso de la servidumbre humana*. Pág. 9.
- 26 Frédéric Gros: *Desobedecer*. Pág. 17.
- 27 Bertrand Russell: *Los caminos de la libertad*. Pág. 16
- 28 Tácito: *Anales* 1.7.1
- 29 Spinoza: *Tratado Teológico Político*. Pág. 290.
- 30 Harold Laski: *Los peligros de la obediencia*. Pág. 19.
- 31 Jordan Smoller: *La otra cara de lo normal*. Pág. 250.
- 32 *Op. Cit.* Pág. 249.

- 33 Para Mary Ainsworth, los niños más pequeños presentan apego “seguro”, “ansioso evitativo” o “ansioso ambivalente”, según reaccionan cuando la madre regresa a una habitación tras haberlos dejado solos unos minutos. Aunque su libro *Patterns of Attachment* (1978) ha sido cuestionado por quienes consideran que estos apegos obedecen a expresiones culturales antes que a procesos innatos, no han podido refutarla.
- 34 Cfr. Kwame Anthony Appiah: *Las mentiras que nos unen*. Pág. 55.
- 35 Albert Casamiglia: *Cuestiones de lealtad*. Pág. 45.
- 36 Richard Dawkins: *El gen egoísta*. Pág. 13.
- 37 Según la compilación de Justiniano, cuando dos personas se ponen de acuerdo para que una haga o dé algo a cambio de algo, estamos frente a los “contratos innominados”: doy para que me des; doy para que hagas; hago para que me des; hago para que hagas...
- 38 <https://www.newscientist.com/article/mg24332490-800-deliver-us-from-evil-how-biology-not-religion-made-humans-moral/#ixzz612LfET7c>
- 39 José Ramón Alonso: *El placer de hacer el bien*”, en *La nariz de Darwin*. Pág. 234.
- 40 Hart: *El concepto de derecho*. Pág. 72.
- 41 Richard Rorty: *Filosofía como política cultural*. Pág. 92.
- 42 John Levin y Mark A. Pavelchak: *Conformidad y obediencia*, en *Psicología Social*, de S. Moscovici. Pág. 43.
- 43 Solomón Asch (1907-1996) fue uno de los padres de la psicología social y realizó experimentos emblemáticos sobre el conformismo social. Sus resultados sobre la necesidad de acoplarse a las opiniones de los otros llegaron a ser escandalosos. Asch concluyó, sin embargo, que cada cultura defiende el conformismo de manera distinta y que la presión social no puede medirse del mismo modo en todos los casos.
- 44 John Levin y Mark A. Pavelchak: *Op. cit.* Págs. 59-63.
- 45 Abraham Maslow: *El hombre autorealizado*. Pág. 75.
- 46 Stanley Milgram: *Obediencia a la autoridad*. Pág. 237.
- 47 Philip Zimbardo: *El efecto lúcido*. Pág. 32.
- 48 Stanley Milgram: *Op. cit.* Pág. 23.
- 49 Corey Robin: *El miedo*. Pág. 13.
- 50 Maquiavelo: *El príncipe*. Pág. 87-88.
- 51 Montesquieu: *El espíritu de las leyes*. Pág. 38.
- 52 Frédéric Gros: *Desobedecer*. Pág. 37.
- 53 Montesquieu: *Op. cit.* Pág. 39.
- 54 Robert Sapolsky: *Compórtate*. Pág. 55.
- 55 En 1957, Silvan Tomkins propuso nueve categorías básicas de emociones: alegría, sorpresa, miedo, vergüenza, ira, interés, angustia, asco al olor y asco al sabor, que son innatas y hoy se consideran “universales”. Paul Ekman, redujo a 6 las emociones básicas y recientes investigaciones, cuyos resultados, fueron publicados en la revista *Current Biology* por

científicos de la Universidad de Glasgow, señalan que son sólo cuatro: alegría, tristeza, ira y miedo, los otros son variaciones.

- 56** Foucault: *Vigilar y castigar*. Pág. 261.
- 57** Frederick Schauer: *Fuerza de Ley*. Pág. 86
- 58** J.G. Ridall: *Teoría del derecho*. Pág. 38.
- 59** Hart. *Op. cit.* Pág. 43
- 60** En *Fuerza de ley*, Frederick Schauer hace una afortunada exposición sobre el vínculo entre derecho, coerción y eficacia, comparando los modelos de Bentham, Austin, Hart, Kelsen y otros filósofos del derecho.
- 61** El sociólogo norteamericano Edward Ross (1866-1951), apoyó la eugenesia, las restricciones a la migración y la prohibición al alcohol. Está considerado el fundador de la "criminología temprana". Su libro *Social Control* (1901) es uno de los trabajos señeros de la psicología social.
- 62** Si bien el control social se puede ejercer a través de la coerción, se ejerce -principalmente- a través de medios informales como la escuela, las iglesias o los medios de comunicación y de medios formales como la ley, como coinciden prácticamente todos los sociólogos contemporáneos.
- 63** John Kenneth Galbraith: *Anatomía del poder*. Pag. 47.

5. LA INVENCION DEL DERECHO

a) Narrativa

Como el resto de los animales, el ser humano está expuesto a las contingencias ambientales y sociales que provocan una emoción tras otra. Estas emociones son recibidas en la amígdala. Algunas favorecen nuestra homeostasis; otras, la perjudican. A diferencia de los otros animales, sin embargo, el ser humano dota de significado a estas emociones y, en algunos casos, las convierte en sentimientos.

La conversión se consigue a través de la corteza prefrontal del cerebro, región encargada de coordinar nuestros pensamientos y llevar al cabo la función ejecutiva. Esta función consiste en efectuar juicios e inhibir reacciones que puedan resultar antisociales. Cuando la corteza está dañada o se han interrumpido las vías de comunicación con la amígdala, las personas son incapaces de controlar sus impulsos. Si hemos dicho que nuestro cuerpo es una máquina biológica, la corteza prefrontal haría las veces de freno. Pero no sólo es freno: también es “cronista”.

Ya sea que hayamos ganado un premio o hayamos perdido a un ser querido; ya sea que la persona que nos agrada haya aceptado nuestra aproximación o la haya rechazado, la corteza prefrontal confiere un significado a lo que ocurrió. Generar una narrativa a partir de cada experiencia, de cada emoción, empieza por poner nombre a objetos, personas y acontecimientos para, luego, evaluarlos. Conciencia y lenguaje, dije anteriormente, surgieron al mismo tiempo.

Durante siglos se nos ha enseñado que la ley nos rige, que la meta es la justicia, que el gobierno se creó para bienestar de los pueblos y, por tanto, debemos obediencia a nuestros gobernantes. Pero esto es un relato. Cuando los hechos no se acoplan a él, tenemos la sensación de que algo no es “verdadero” o, en el caso del derecho, de que algo no es “justo”. Entonces nos preguntamos cómo modificar los hechos... o el relato.

El *Génesis* refiere que, tras crear a Adán, “Yahveh Dios formó del suelo todos los animales del campo y todas las aves del cielo y los llevó ante el hombre para ver cómo los llamaba, y para que cada ser viviente tuviese el nombre que el hombre le diera. El hombre puso nombre a todos los ganados, a las aves del cielo y a todos los animales de campo” (*Gen. 2.19-21*).

En la lógica de este relato, Adán debió asignar también un nombre a los árboles, flores, montañas y ríos, dado que, en la reciente creación, ningún animal, vegetal o piedra estaba asociada a un concepto. Lo mismo habrá hecho, más tarde, con términos como *hambre*, *frío* y *soledad*. Cuando llegó Eva, con *deseo* y *amor*. Pero también, con *inequidad*, *reciprocidad* o *acuerdo*.

Platón abordó el tema en su *Crátilo*, subrayando lo complicado que llega a ser la asociación de significados y significantes –problema que abordan semántica, semiótica y filosofía del lenguaje– y Borges compuso unos versos al respecto:

*Si (como el griego afirma en el Crátilo)
el nombre es arquetipo de la cosa,
en las letras de rosa está la rosa y
todo el Nilo en la palabra Nilo*

La pregunta que se hacen filósofos y lingüistas es hasta dónde “la realidad” –una palabra más, a fin de cuentas– es producto del lenguaje. Sin entrar a las profundidades que exploró Wittgenstein y desarrollaron filósofos del derecho como David Lyons, Joseph Raz y Frederick Schauer¹, pienso que, cuando yo era niño, aprendí que había 9 planetas en el sistema solar, mientras que ahora mis hijos aprenden que hay 8. ¿Cambió la realidad?

Cuando nos enteramos de las hipótesis respecto al universo –¿es uno solo o hay varios? ¿fue producto de un *Big Bang* o de varios? ¿hay vida inteligente en otro planeta distinto a la tierra? –, no puede evitarse recordar a Berkeley, que pensaba que “existir es ser percibido”. Si no hemos percibido y no hemos puesto nombre a lo que quizás ni siquiera podamos percibir con nuestros sentidos ¿eso existe? La *materia oscura*, que mantiene unidas a las galaxias o la *fuerza oscura*, que provoca la expansión del universo contra todo lo que sabíamos respecto a la gravedad...

Historia y Derecho son, también, lenguaje. Para referir lo que ocurrió o lo que debe ocurrir, es preciso acudir al relato. Si nos distanciamos de éste, “la realidad” podría alterarse o, incluso, desvanecerse. Los niños mexicanos aprenden en la escuela que Cristóbal Colón *descubrió* América. Nadie les enseña, sin embargo, quién *descubrió* Europa. Aprenden que Miguel Hidalgo, fue el “padre de la patria”, pues liberó al país del yugo

español. En cuadros y estatuas se representa al cura rompiendo cadenas. Pero, si pensamos que su movimiento duró escasos cinco meses y que México debió esperar 11 años antes de que declarara su independencia, no queda claro cómo fue que Hidalgo nos liberó del yugo español.

Todos son relatos. Sin ellos, sería imposible dar significado a nuestras vidas y explicar el sentido de pertenencia al que aludí anteriormente. Responder quiénes somos, dónde estamos, a qué aspiramos, o cómo lo conseguiremos, exige otorgar un sentido a nuestro actuar. “Sin relatos aceptados de manera generalizada sobre cosas como el dinero, los estados y las empresas, ninguna sociedad humana compleja puede funcionar”², advierte Yuval Noah Harari: negocios, dinero y naciones existen únicamente en nuestra imaginación. En la imaginación colectiva, habría que precisar.

Lo mismo ocurre con la ciencia, donde números, fórmulas y modelos nos ayudan, a manera de mapa, a poner orden en lo que sabemos sobre materia y energía. Pero ¿quién ha visto un átomo o un electrón, tal y como lo muestran los modelos científicos? ¿Cómo sabemos que los terremotos son producidos por el deslizamiento de placas tectónicas si éstas –lo mismo que las capas de la tierra– son sólo parte de una teoría donde las imágenes son recursos didácticos que ayudan a visualizar el problema?

Precisar cómo se sostiene el planeta tierra para no caer al vacío ha desatado, desde los tiempos más antiguos, la imaginación de geógrafos y astrónomos: cuatro elefantes la sostienen, se dijo. Cuando, al paso de los años, alguien quiso saber cómo se sostenían los elefantes, se sugirió que

estos descansaban sobre una tortuga gigante. La explicación convenció una época pero acabó por no satisfacer la curiosidad de los observadores.

Newton aventuró que era la fuerza de la gravedad la que sostenía a los astros en el cielo. “Fue la primera gran idea unificadora”, dice Martin Rees. Pero Einstein la encontró insuficiente. Habló de la curvatura del espacio y de las ondas gravitacionales. Es probable que, en unos años, este relato también deje lugar a otro, como lo sugiere Thomas Kuhn, a quien me referí en el capítulo 2.

Y es que la *materia oscura*, la *energía oscura* y otros conceptos similares son tan contrarios a los conceptos con los que nos hemos familiarizado que, quizás, como insinúa Rees, existan múltiples universos, cada uno de los cuales funcione con leyes distintas:

“Lo que tradicionalmente hemos denominado ‘el universo’ (el resultado de ‘nuestra’ gran explosión) puede que solo sea una isla, solo un pedazo de espacio y tiempo, en un archipiélago quizás infinito. Pudo haber habido muchas grandes explosiones, no solo una. Cada constituyente de este ‘multiuniverso’ podría haberse enfriado de manera diferente, y quizá terminar siendo regido por leyes distintas. De la misma manera que la tierra es un planeta muy especial entre tropecientos millones de otros, así (en una escala mucho más grandiosa) nuestro Big Bang podría haber sido muy especial. En esta perspectiva cósmica enormemente expandida, las leyes de Einstein y del cuanto podrían ser meros reglamentos provincianos que rigieran nuestro pedazo cósmico”³.

La nomenclatura científica facilita los consensos. Cuando éstos se modifican, “la realidad” se transforma. Pueden cambiar el nombre de un color, de un país o de lo que hoy llamamos *antimateria*, *justicia* o *bienestar*. “No hay hechos”, pontificó Nietzsche: “sólo interpretaciones”. Y tenía razón. Protágoras, por su parte, enseñó que “el hombre era la medida de todas las cosas”.

Imaginemos que la tierra explota con todos los seres humanos ¿seguiría existiendo lo que hoy conocemos como *sol* y *Andrómeda*? ¿Quién les reconocería por su nombre? ¿Quién los percibiría siquiera? ¿Para quién tendrían el significado que les hemos otorgado? Nietzsche hace exclamar al príncipe Zaratrústa cuando éste bajaba de la montaña y mira al sol: “¡Qué sería de tu felicidad si no tuvieras a aquellos a quienes iluminas!”.

Un relato nos permite poner orden en el universo –en lo que llamamos *universo*–, así éste sea ficción. Arte y religión dan testimonio de ello. Desde que Miguel Ángel pintó a Dios en la Capilla Sixtina, la imagen del sujeto barbudo que toca a Adán con su dedo para dotarlo de vida ha colmado las fantasías y esperanzas de miles de cristianos. Con las consecuencias que sobrevendrían tras la muerte, en las que las personas creyeron durante siglos, ocurrió algo similar: las escenas del paraíso, donde llegaban las almas virtuosas para confundirse entre los ángeles, alentaron la fe de los creyentes. Los tormentos que los demonios medievales infligían a los pecadores, tormentos que Dante Alighieri describió con maestría, atizaron sus miedos.

Dos de las mayores decepciones de mi vida se produjeron en los ámbitos religioso y político. Crecí convencido de que yo era grato a los ojos de Dios y, por tanto, debía respetar tanto sus mandamientos como los preceptos que Él nos había enseñado. Al morir, podría hacerme acreedor a una recompensa.

Así me lo enseñaron mis padres y los sacerdotes ante los que yo me confesaba periódicamente con miras a recibir la comunión. Así lo repitieron mis profesores en la escuela. Seguir las reglas “divinas” me hacía sentir bien conmigo mismo; desobedecerlas me generaba una sensación de arrepentimiento y profundo malestar. En términos biológicos, era mi necesidad de pertenecer al grupo al que pertenecía lo que me hacía actuar de acuerdo con sus valores.

Cuando comencé a formularme preguntas –“si todo tiene una causa ¿cuál es la causa de Dios?”. “¿Por qué si Dios es bueno permite que los hombres sufran?”– y no hallé respuestas convincentes, descubrí que la religión era asunto de hombres, lo que supuso mi desilusión. Perdí la fe; no así, los otros vínculos que me unían al grupo.

Los temores que albergué durante mi niñez y parte de mi adolescencia habían regido mi vida. Habían sido el precio a pagar por mi pertenencia. Esta exigió un relato –de eso trata la religión– que condicionó mis relaciones conmigo mismo, mi familia, mis amigos y mi comunidad, tal y como ha ocurrido con miles de millones de seres humanos a lo largo de la historia.

Si, al principio, me pareció razonable que los católicos españoles hubieran llegado a destruir el Templo Mayor de los aztecas para construir sobre sus restos la catedral, “símbolo de la auténtica religión y del único dios verdadero”, acabé indignado ante el modo en que un grupo había hecho prevalecer su relato –y su poder– a costa de otro.

Algo similar me ocurrió con el concepto *patria*. Cuando entonaba emocionado el Himno Nacional, me preguntaba si, algún día, tendría que acudir a la guerra para luchar por ella:

*Mas si osare un extraño enemigo
profanar con su planta tu suelo,
piensa ¡oh, Patria! querida que el cielo
un soldado en cada hijo te dio.*

Las dudas arreciaron cuando pretendí entender los alcances y límites de *patria* y por qué uno debía estar dispuesto a dar la vida por ella. Una maestra de primaria me lo explicó: “¿Te gustaría que una bandera distinta a la nuestra ondeara en edificios y escuelas?”. Mi respuesta inmediata fue “no”. Al cabo de un tiempo, sin embargo, ya no estuve tan seguro.

Si yo podía estar al lado de mis padres, mis hermanos, parientes y amigos –otra vez el apego–; si podía acudir a la escuela y vivir con ciertas comodidades, tales como agua corriente y luz eléctrica ¿qué más daba una bandera verde, que una amarilla? ¿Qué más daba que el territorio conocido como México cambiara de nombre? De poco serviría mantener aquellos símbolos, aquel territorio, si me separaban de mis seres queridos. Por el

grupo que me hacía sentir seguro y pleno, habría aprendido a hablar otra lengua y adquirido otras costumbres. Sin éste y sin aquellas necesidades básicas cubiertas ¿para que ofrendar mi vida en una guerra?

Conforme comencé a adentrarme en la historia de mi país, descubrí las interpolaciones que esta tenía con otros relatos históricos –el de Estados Unidos en particular– y que nuestros héroes no habían sido sino políticos y militares que, en nombre de la patria, se habían dedicado a defender sus propios intereses o los de sus respectivos grupos, acusando a sus enemigos de sinvergüenzas e ineptos. Para el bando ganador eran héroes. Para el perdedor, villanos.

Cuando leí a Aristóteles, mi panorama se amplió: “Si un gobierno pretende sostenerse, es necesario que todas las partes de la ciudad quieran que exista”⁴. La existencia del Estado es, así, producto de un consenso, a menudo impulsado por los más fuertes: el “pacto” al que se refirieron Locke, Hobbes y Rousseau. Este “pacto” consiste en un relato que, como anticipó Hume, se alimenta de la opinión pública:

“Al estar la fuerza siempre del lado de los gobernados, los gobernantes no tienen nada en lo que apoyarse salvo la opinión. La opinión es, así pues, aquello en lo que se fundamenta el gobierno, y esta máxima se extiende a los gobiernos más despóticos y más militares, tanto como a los más libres y populares”⁵.

Para obedecer y aceptar un régimen, es conveniente creer que los gobernantes velan por el bien de los ciudadanos; que los impuestos se

pagan para redistribuir la riqueza; que los lagos, bosques y recursos minerales son de todos; que los jueces interpretan la ley para que impere la justicia y, sobre el resto de los relatos, que es el pueblo el que manda en todo momento. “Soy un siervo del pueblo”, suelen repetir los dirigentes democráticos y totalitarios por igual. La sola palabra *mandatario*, aplicada a un jefe de gobierno, implica que éste no manda: obedece al pueblo.

Pocos libros tan elocuentes al respecto como *La invención del pueblo*, donde Edmund S. Morgan considera que “el éxito de un gobierno requiere la aceptación de ficciones, requiere la suspensión voluntaria de la incredulidad, requiere que nosotros creamos que el emperador está vestido aunque podamos ver que no lo está. Y, para reordenar lo dicho por Hume, la máxima se extiende a los más libres y más populares gobiernos, así como a los más despóticos y más militares. Los gobiernos populares de Gran Bretaña y los Estados Unidos descansan en ficciones tanto como los gobiernos de Rusia y China⁶.

En Estados Unidos, George Washington, Thomas Jefferson y otros propietarios estaban indignados por tener que compartir su riqueza con un monarca lejano. Por ello iniciaron un movimiento levantisco. Desde luego, no es esto lo que aprenden los niños estadounidenses, sino que Washington y Jefferson buscaban la libertad del pueblo.

Abraham Lincoln, en cambio, se opuso a la libertad de la Confederación de Estados Americanos y desató una guerra para impedirla. Dado que triunfó, los niños de Estados Unidos aprenden que Lincoln fue el campeón de la unidad y que, gracias a él, se mantuvo un país vigoroso.

¿Qué habría ocurrido si Washington, Jefferson y Lincoln hubieran perdido sus respectivas guerras? Los dos primeros habrían sido ahorcados como traidores a Inglaterra y Lincoln sería visto como un tirano que sacrificó, en vano, 620 000 vidas para negar la autodeterminación de un pueblo que anhelaba su libertad.

Los motivos de los tres no fueron mejores o peores que los de tantos rebeldes e inconformes que han pasado a la historia como desertores o criminales, dado que fracasaron en la lucha que emprendieron. La narrativa no estuvo de su lado. George Orwell sostuvo que la historia la hacían los vencedores. Ellos escribieron el relato dominante que hoy se conoce como *Historia*.

Maquiavelo entendió el asunto cuando enseñó que no importaba lo que se hiciera, mientras se legitimara. Nunca dijo que el fin justificara los medios, pero sí que un gobernante debía dar significado a sus acciones. Una buena narrativa suele dispensar las más bajas. El florentino elogió a guerreros y a políticos, como César Borgia y Fernando el Católico, dadas las altas miras en nombre de las cuales emprendieron saqueos y matanzas. Pero aquellos que carecieron de estas miras –o del anuncio respectivo– fueron desdeñados. Tal fue el caso de Agatocles y de Oliverotto da Fermo, de los que habla en *El Príncipe*:

“Porque, si se considera la virtud de Agatocles para arrostrar y vencer los peligros y la grandeza de su ánimo en soportar y superar las adversidades, no se ve motivo alguno por el cual tenga que ser juzgado

inferior a cualquier otro nobilísimo capitán. Sin embargo, a pesar de todo, su feroz crueldad e inhumanidad, sus infinitas maldades, no permiten que sea celebrado entre los hombres más nobles y eminentes. No es posible, en conclusión, atribuir a la fortuna o la virtud lo que fue conseguido por él sin la una y sin la otra”⁷.

¿Qué faltó a Agatocles? De acuerdo con Maquiavelo, un relato que explicara sus fechorías. En la era actual, diríamos que careció de un equipo de comunicación social eficaz que proyecta su “imagen mediática”, detallando por qué se vio obligado a asesinar, torturar e incendiar pueblos enteros.

Morgan insiste: “Todo gobierno necesita hacer creer en algo: “Hacer creer que el rey es divino, que es justo y que la voz del pueblo es la voz de Dios. Hacer creer que el pueblo tiene una voz o hacer creer que los representantes del pueblo son el pueblo. Hacer creer que los gobernantes están al servicio del pueblo. Hacer creer que todos los hombres son iguales o hacer creer que no lo son”⁸.

Coinciden con él Daniel Kahneman y Steven Pinker. El primero no vacila en asegurar que “Construimos la mejor historia posible partiendo de la información disponible y, si la historia es buena, la creemos. Paradójicamente, es más fácil construir una historia coherente cuando nuestro conocimiento es escaso, cuando las piezas del rompecabezas no pasan de unas pocas. Nuestra consoladora convicción de que el mundo tiene sentido, descansa sobre un fundamento seguro; nuestra capacidad casi ilimitada para ignorar nuestra ignorancia”⁹.

Pinker, por su parte sostiene que: “La vida de las sociedades complejas se construye sobre realidades sociales, y los ejemplos más claros son el dinero y el imperio de la ley”¹⁰. En lo que al dinero se refiere, es una ficción que un trozo de papel valga 100, 500 o mil pesos pero, en la medida en que determinado grupo lo acepte, quien tenga esos trozos de papel podrá adquirir bienes y servicios por un valor de 100, 500 o mil pesos. Si el Banco Central determina que, a partir de cierta fecha, esos billetes pierden su valor, lo perderán a partir de esa fecha.

Nuestra vida, nuestra lucha por sobrevivir y expandernos, en suma, no iría más allá de lo biológico si no contamos con sofisticadas narrativas que les dieran sentido. El bien y el mal, lo justo y lo injusto no son sino producto de esta narrativa que, paradójicamente, nos han ayudado a conocer y a aprender. Como lo expresé antes, nos ha permitido crecer y prosperar, a diferencia del resto de los animales.

Para aceptar quien manda y quien obedece en cada sociedad; quien se lleva la mayor tajada del pastel y a quién corresponden las migajas, las religiones han desplegado relatos fascinantes. “Bienaventurados los mansos”, enseñó Jesús de Nazareth”, porque ellos poseerán la tierra”. También predicó que sería más fácil que un camello pasara por el ojo de una aguja a que un rico salvara su alma.

Pero los relatos religiosos han ido perdiendo vigor a medida que las personas están más informadas. Ya no se conforman con cualquier

narrativa. Es aquí a donde ha entrado el derecho. Después de la religión, es la más exitosa de las que ha desarrollado el ser humano.

En ocasiones, no obstante, el relato no se adecua a los hechos o no puede adecuarse a ellos. Los gobernantes anuncian qué harán y, al no hacerlo, generan descontento. Anunciarán que darán y, cuando la población no recibe lo que espera, se inconforma. Es, entonces, cuando surgen las transgresiones y es, también, lo que hace lamentar a Roger Cotterrel:

“¿Puede la doctrina jurídica reconocer que no hay, ni puede haber nunca, un cerrado, completo, comprensivo sistema de orden racional? ¿Puede aceptar que es solamente un imperfecto, y a veces incoherente intento de imponer un relativo orden sobre unos pocos aspectos de una infinitamente compleja realidad social?”¹¹. No se trata de la insuficiencia del derecho sino de la narrativa con la que éste ha pretendido hacerse respetar.

b) Legitimación.

Desde los tiempos más antiguos, los legisladores se esmeraron en justificar por qué *debían* mandar los que mandaban y por qué *debían* obedecer los que obedecían. Por qué era preciso respetar la ley. Recurrieron a toda suerte de argumentos para convencer a sus pueblos del origen de las disposiciones jurídicas, origen que llevaba a la conclusión de que ésta debía acatarse. En el caso de Shulgi, no es el rey quien dictaba la ley sino Nanna, el dios Luna. En el de Hammurabi, Marduk.

El profeta judío Moisés recibió los diez mandamientos de manos del mismo Yahvé, según refiere el *Éxodo*. El propio Alá dictó a Mahoma, su

profeta, el *Corán*, libro del que se desprende la *sharia*, que señala lo que está permitido y prohibido a los musulmanes.

Había que obedecer la ley porque los dioses lo ordenaban. A la hora de castigar al desobediente, los gobernantes no eran sino instrumentos del dios al que se había agraviado. El dios-Rio, al que me referí al hablar del Código de Shulgi, era quien decidía el destino de un acusado y, ya en la Edad Media, se podían enviar a miles de personas a la hoguera sin necesidad de juicio alguno, dado que la Inquisición torturaba y asesinaba para santificar. Al final, “dios reconocería a los suyos”¹².

En las sociedades más antiguas, desafiar la ley fue sinónimo de desafiar a Dios y a sus representantes –sacerdotes y políticos–, lo cual se decía y repetía hasta el cansancio a través de diversos sistemas de adoctrinamiento. El respeto a la autoridad mantuvo la organización de la que habló Polibio y contribuyó a la cohesión social y a la supervivencia de esas sociedades, por mayor o menor tiempo.

Algunas prohibieron la homosexualidad y el aborto. Tolerar estas prácticas habría significado dejar de aportar soldados para pelear en la guerra y campesinos para cultivar la tierra. Desde luego, no lo dijeron así: recurrieron a argumentos más nobles o, en el peor de los casos, a la posibilidad de desatar la ira divina. Cuando estos argumentos no funcionaron, vino la resistencia.

Los primeros testimonios que tenemos de ésta nos remiten al dramaturgo griego Sófocles, quien retomó la leyenda de Antígona, según la

cual los hermanos Polinices y Eteocles, en su disputa por el trono de Tebas, acabaron asesinándose entre sí. Su muerte dejó el camino despejado a su tío Creonte quien, apenas se hizo del poder, prohibió que se diera sepultura a Polinices.

Pero Antígona, hermana de los muertos, segura de que existía “una ley superior” a los mandatos del tirano: una ley que estaba por encima de los hombres y los monarcas. Desobedeció y enterró al cadáver. Esto desató la ira de Creonte, quien ordenó que se le encerrara en una cueva, donde la joven se ahorcó. Esto provocó que su prometido –hijo del rey, por cierto–, también se quitará la vida. Una tragedia griega.

La figura de Antígona es citada, desde entonces, por algunos abogados que, cuando sienten que una ley les afecta o lastima los intereses de sus clientes, apelan a un orden natural –un orden superior– que, eventualmente, les permitiría infringir esa ley. A Antígona se pone de modelo, no tanto por su heroísmo como por el hecho de haberse referido a esos valores que, según ella, estaban más allá de la ley.

Interpelada por Creonte acerca de si conocía o no la prohibición de enterrar a Polinices, la mujer asintió. “Y, a pesar de ello”, preguntó el tirano, “¿te atreviste a transgredir estos decretos?”. Ella asumió su culpa: “No fue Zeus el que los ha mandado publicar, ni la justicia que vive con los dioses de abajo la que fijó tales leyes para los hombres. No pensaba que tus proclamas tuvieran tanto poder como para que un mortal pudiera transgredir las leyes no escritas e inquebrantables de los dioses. Estas no son de hoy ni de ayer, sino de siempre, y nadie sabe de dónde surgieron. No iba yo a

obtener castigo por ellas de parte de los dioses por miedo a la intención de hombre alguno”¹³.

La organización de aquellas comunidades suponía la obediencia al jefe político. Desafiarlo conllevaba la muerte, por más que las leyes que emitía se antojaran irracionales. Pero cuando el sentimiento en contra era generalizado, un grupo, en particular, o el pueblo en su conjunto, podían sentirse agraviados y desafiaban la norma jurídica: era una norma que no correspondía a las creencias o valores de ese momento. La gente se negaba a obedecer.

Convencidos de que su religión se contraponía a las leyes de otros pueblos que intentaron asimilarlos o someterlos, diversas comunidades rechazaron cualquier impresión, aun a costa de ser diezmadas. La Biblia da cuenta de esta rebeldía paradigmática del pueblo judío.

Pero aún sin el elemento religioso, eso ocurrió también en las revueltas de los esclavos –la más célebre fue la de Espartaco, entre el 73 y el 71 a.n.e. –; en la de los campesinos ingleses, en 1381; en las de los obreros, ya en el siglo XIX y en las de las mujeres que exigían que se les concediera el derecho de votar. Todos ellos opinaban que las leyes que pretendían regirlos no eran justas y por, ende, ofrecieron resistencia hasta donde su fuerza se los permitió.

Platón entendió la justicia con realismo sobrecogedor: “Es justo que el fuerte tenga más que el débil”¹⁴, declaró Calicles. Trasímaco fue más allá: “En todos los Estados es justo lo mismo: lo que conviene al gobierno

establecido, que es sin duda el que tiene la fuerza de modo tal que, para quien razone correctamente, es justo lo mismo en todos lados, lo que conviene al más fuerte”¹⁵.

Pero hasta Platón se preocupó por legitimar el origen de quienes podían redactar las leyes, independientemente de que estos fueron los más fuertes. En la *República*, sugirió que se popularizara la leyenda fenicia que explicaba por qué unos hombres eran superiores a otros: los gobernantes habían sido modelados en oro; los guerreros, en plata y los artesanos y obreros, en bronce¹⁶. No había más que explicar.

Los intentos más notables para dotar al derecho de vida propia, legitimándolo en la naturaleza, se los debemos a Aristóteles, quien distinguió entre los impulsos –apetitos irracionales que se dan en los animales– y la elección. Para él, la ley debía controlar estos impulsos: “En efecto, la elección no es común también a los irracionales, pero sí el apetito y el impulso; y el hombre incontinente actúa por apetito, pero no por elección; el continente, al contrario, actúa eligiendo y no por apetito”¹⁷.

Cicerón parafraseó al filósofo griego cuando señaló que obedecer la ley implicaba estar en sintonía, al mismo tiempo, con la razón y con la divinidad: “La ley no es producto de la inteligencia humana ni de la voluntad popular, sino algo eterno que rige el universo por medio de sabios mandatos y sabias prohibiciones. Luego –como solían decir– esta ley, que es a la vez la primera y la última, se identifica con la mente divina, en cuanto ésta obra racionalmente, dando o quitando impulso a todas las cosas”¹⁸.

En el mundo occidental, la Iglesia Católica hizo prevalecer el pensamiento de Aristóteles y de Cicerón, si bien cribado por la interpretación de Tomás de Aquino. Dicho pensamiento permeó todas las disciplinas y sería imposible entender el derecho en Occidente, así como las bases de su aplicación, sin referencias al sabio medieval.

“En todas las instituciones pedagógicas católicas que enseñan filosofía”, escribió Bertrand Russell en 1946, “su sistema se enseña como el único verdadero; ha sido la norma desde un rescripto de León XIII dado en el año 1879. Santo Tomás, pues, no tiene solamente interés histórico, sino que representa una influencia viva como Platón, Aristóteles, Kant y Hegel. Mayor, en efecto, que estos dos últimos. En muchos aspectos, sigue tan estrechamente a Aristóteles que el Estagirita tiene entre los católicos casi la autoridad de uno de los padres; criticarle en materia de pura filosofía se ha llegado a considerar casi como impiedad”¹⁹.

Han transcurrido más de 70 años de esta afirmación, pero la influencia de Tomás de Aquino es innegable cuando se trata de limitar los alcances de *lo natural*, ciñéndolo a las leyes: “Se consideran de ley natural las cosas que la naturaleza ha enseñado a todos los animales, tales como la conjunción de los sexos, la educación de los hijos y otras cosas semejantes”²⁰. Esta posición, inspirada en Aristóteles, apuntaló una visión de valores absolutos: lo bueno y lo justo es lo natural, por lo cual hay que defenderlo.

El problema de la intentona iusnaturalistas para legitimar la ley fue que no quedaba claro qué era “lo natural”. Para Santo Tomás, definirlo resultó sencillo: “Los principios de la ley natural son en el orden práctico lo que los

primeros principios de la demostración en el orden especulativo, pues unos y otros son evidentes por sí mismos... Hay axiomas o proposiciones que son evidentes por sí mismos para todos; y tales son aquellas cuyos términos son de todos conocidos”²¹.

Pero lo que resultaba evidente para Tomás de Aquino, no lo resultaba para otros. ¿Cómo explicar, si no, lo que pensaba Aristóteles acerca de la esclavitud?: “El que es capaz de prever con la mente es un jefe por naturaleza y un señor natural, y el que puede con su cuerpo realizar estas cosas es súbdito y esclavo por naturaleza; por eso al señor y al esclavo interesa lo mismo”²². Esta afirmación dotó a la esclavitud de legitimidad algunos siglos pero el argumento acabó derrumbándose ¿De veras es posible construir un ordenamiento jurídico a partir de la naturaleza humana?

Desde el siglo dieciséis, Michel de Montaigne se burlaba de quienes defendían la idea de los “derechos naturales”: “Son graciosos cuando, para otorgar alguna certidumbre a las leyes, dicen que hay algunas que son firmes, perpetuas e inmutables, a las que llaman naturales, que están impresas en el género humano por la condición su propia esencia. Y, de éstas, unos dicen que hay tres, otros cuatro, algunos más, otros menos – señal de que se trata de una marca tan dudosa como el resto—. Ahora bien, son tan desafortunados –pues ¿cómo puedo llamar sino falta de fortuna a que entre un número tan infinito de leyes no se encuentre al menos una a la cual la fortuna y la veleidad de la suerte permitan que sea aprobada universalmente por el acuerdo de las naciones?–; son, digo, tan desdichados que, de esas tres o cuatro leyes elegidas, no hay ni una sola

que no se vea contradicha y desautorizada no por una nación sino por muchas”²³.

En el Renacimiento, surgió un enfoque más ambicioso. Para explicar las leyes había que apearse, rigurosamente, al conocimiento de la naturaleza humana y no a las costumbres, preceptos religiosos o ideales sin fundamento. Puffendorf, Locke, Hobbes y Rousseau se inscriben dentro de esta corriente. Obedecer la ley debe ser un impulso “natural”, de acuerdo con esta corriente.

Los pensadores de esa época idearon la ficción del pacto. En aras de su seguridad, dijeron, los integrantes de una comunidad ceden su libertad al rey, quien toma las decisiones por ellos. El argumento tampoco funcionó. Spinoza escribe en el prefacio de su *Tratado Teológico político*:

“Como nadie se puede privar del derecho de defenderse a sí mismo, hasta el punto de dejar de ser hombre, concluyo de esto que nadie puede privarse absolutamente en su derecho natural y que los súbditos, por consiguiente, retienen siempre ciertos derechos que no pueden serles arrebatados sin gran peligro para el estado y que siempre les son reconocidos por los soberanos, ya por una concesión tácita, ya por una estipulación expresa”²⁴.

En la búsqueda por hallar criterios definitivos, “criterios científicos” que nos permitieran hacer del derecho una ciencia, los juristas se negaron a abandonar *lo natural* para conseguir un punto de partida. Mauricio Beuchot, ya en el siglo XX, afirmó que “el acudir como fundamento del derecho natural

a las necesidades humanas, o a las inclinaciones naturales, o a los bienes básicos del hombre, sigue remitiéndonos a una naturaleza humana en la que se fundamentan, y que es, de hecho, la única explicación filosófica que justifique la existencia de los derechos humanos”²⁵.

Aún concediendo que la naturaleza humana debiera ser el punto de partida para diseñar el derecho, ¿cómo la interpretamos? David Hume desacreditó a los iusnaturalistas en su *Tratado sobre la naturaleza humana*, asegurando que la observación de un hecho no podía llevarnos a conclusiones morales a partir de deducciones muchas veces forzadas: “La distinción entre vicio y virtud, ni está basada nuevamente en relaciones de objetos, ni es percibida por la razón”²⁶. A esta postura se le conoce como *is ought passage*.

Patricia Churchland abunda sobre éste: “Hume tenía que dejar claro que el naturalista sofisticado no tiene nada que ver con sencillas y descuidadas inferencias que van de lo que ‘es’ a lo que ‘debería ser’. Hume desafió a quienes consideraban que el entendimiento de la moral era un coto reservado para la élite, especialmente el clero, que tendía hacia las tenues inferencias entre descripciones y prescripciones. Por ejemplo, podríamos decir (pongo ejemplos míos, no de Hume), que ‘los maridos son más fuertes que sus esposas de modo que las esposas deberían obedecer a sus maridos’ o ‘tenemos una tradición según la cual los niños trabajan como deshollinadores, y por tanto deberíamos permitir a los pequeños trabajar de deshollinadores’ o bien, ‘es natural odiar a las personas con deformaciones, por tanto es correcto odiar a las personas que presentan deformidades’. Esta

clase de inferencias son estúpidas, y precisamente porque Hume era un naturalista, quiso desvincularse de ellas y de su estupidez”²⁷.

En el siglo XIX, el médico italiano Cesare Lombroso (1835-1909) también intentó una aproximación partiendo de la naturaleza. Fue más lejos que Aristóteles, los iusnaturalistas del Renacimiento y el propio Hume. Dedujo que la conducta humana era producto de la conformación física de cada individuo:

“Muchos caracteres que presentan las razas salvajes, se encuentran con frecuencia en los delincuentes natos. Tales, por ejemplo: el escaso desarrollo del sistema pilífero, la escasa capacidad craneal, la frente huída, los senos frontales muy desarrollados, la gran frecuencia de huesos vormianos, las sinostosis precoces, la salida de la línea arqueada del temporal, la sencillez de las suturas, mayor espesor de los huesos del cráneo, el enorme desarrollo de las mandíbulas y cigomas, el prognatismo, la oblicuidad de las órbitas, la piel abundante en pigmentación, la cabellera rizada y espesa, las orejas voluminosas, el apéndice lemúrido, las anomalías de las orejas, la diastemia dentaria, la gran agilidad, la obtusidad del tacto, al dolor y en las afecciones, la gran agudeza visual, la disvulnerabilidad, la precocidad en los placeres sensuales, la mayor analogía de los dos sexos, la menor corregibilidad de la mujer (Spencer), la pereza, la ausencia de remordimientos, la impulsividad, la excitabilidad psicofísica y, sobre todo, la imprevisión y el valor alternado con la cobardía; el exceso de vanidad, la pasión por el juego y las bebidas alcohólicas, la violencia y fugacidad de las pasiones, la superstición, la susceptibilidad exagerada y hasta la concepción relativa de la divinidad y la moral”²⁸.

Aunque la explicación de Lombroso no convence hoy día a nadie – llegó al extremo de sugerir que los “delincuentes atávicos” se recluyeran en parques *ad hoc*–, se le reconoce como padre de la Criminología, dado que fue el primer autor que tomó como punto de partida nuestra anatomía para estudiar las desviaciones de la conducta humana.

Los recientes avances de la neurociencia confirma que el médico iba por buen camino: nuestra conformación física, aunque no precisamente se refiera a las protuberancias craneales ni a la mandíbula prognata, tiene mucho que ver con nuestra conducta. Hasta Stephen Jay Gould, que ha expresado su desdén por el italiano, admite que:

“Los antropólogos criminalistas lombrosianos no eran abyectos sádicos, ni protofascistas, y ni siquiera simpatizaban con ideologías políticas conservadoras. Eran más bien partidarios de una política liberal e incluso socialista, y se consideraban personas modernas, ilustradas por la ciencia. La ciencia moderna era para ellos una suerte de escoba con la que esperaban barrer de la jurisprudencia el anticuado bagaje filosófico del libre albedrío y la responsabilidad moral ilimitada. Llamaban “positiva” a su escuela de criminología, no porque estuviesen muy seguros (aunque es verdad que lo estaban), sino por referencia al significado filosófico del término, que afirmaba el valor de la experiencia y la objetividad frente a la mera especulación”²⁹.

Para desgracia de Lombroso, sus teorías encajaron en la visión de algunos autores que, con pretensiones científicas, intentaron justificar la

inferioridad de ciertas razas para explotarlas o hacerles la guerra. Arthur de Gobineau, en su *Essai sur l'inégalité des races humaines* (1851), argüía que la mezcla de razas llevaría al colapso de la civilización, mientras Karl Vogt insistió en que los hombres de raza negra se asemejaba más a los monos que a los hombres arios, por lo que no podían gozar de los mismos derechos.

La visión lombrosiana abonó a los intentos por establecer la “inferioridad racial” con pretendidas bases naturales. Los disparatados silogismos que aplicaron los colonialistas y, más tarde, los dirigentes nazis, dejaron mal parado al italiano, cuyas tesis se emplearon para justificar prácticas como las castraciones químicas o las lobotomías que, todavía en los años 50's, se aplicaban en países tan progresistas como el Reino Unido y que, en 1949, valieron el Premio Nobel al portugués Egas Moniz, llenando de oprobio al galardón sueco.

Las aportaciones de Lombroso, pese a todo, se perfilan para legitimar las disposiciones jurídicas del futuro. William Sheldon hizo afirmaciones similares en el siglo XXI, precisando que el determinismo radicaba no en el cuerpo sino en el “carácter innato” de los delincuentes. La película *Minority Report* (2002), basada en el relato de Philip K. Dick, es una reminiscencia de Lombroso: el programa *Precrime* ha logrado reducir a cero los homicidios en la Ciudad de Washington DC., encarcelando a los delincuentes... antes de que cometan el asesinato. Si bien el programa se presta a errores y hasta a fraudes, parece ser una solución por tiempos verdaderos.

Cuando los argumentos teológicos han perdido fuerza, así como aquellos que se esmeran en establecer vínculos fantasiosos entre hechos naturales y conclusiones jurídicas, se vuelve a mirar hacia la ciencia en busca de algún sustento y legitimación. Ante las preguntas de qué leyes convienen a cada sociedad y por qué algunas se obedecen y otras no, el planteamiento parece inobjetable. Las ciencias biológicas a las que me he estado refiriendo no están exentas de interpretación, por supuesto pero, al proporcionarnos explicaciones más claras sobre nuestras máquinas biológicas, podrán convertirse en un punto de partida más sólido que el concepto “*naturaleza*”.

Esta postura se ve contrapunteada, en nuestros tiempos, por los esfuerzos de ciertos dirigentes para buscar aceptación. La idea de que es el pueblo el que ejerce la soberanía, por ejemplo -una idea que impulsó Rousseau³⁰ y qué pasó, incluso, a nuestra Constitución-, no significa que un mexicano medianamente educado pueda creer que ésta resida esencial y originariamente en el pueblo, como apunta el artículo 39 de nuestra Carta Magna, ni que todo poder público dimanase del pueblo y se instituya para beneficio de éste.

Para empezar, no está claro qué es “el pueblo”, ni en qué lo beneficiarán una gran cantidad de disposiciones reglamentarias, legales y hasta constitucionales que, en muchos casos, se antojan oscuras, confusas y contradictorias, como lo estudiaré en el último capítulo. Tampoco queda claro por qué debería obedecerseles. ¿Porque “el pueblo lo decidió”? ¿El pueblo podría decidir, entonces, tras una votación democrática donde se

imponga la mayoría, que se recluyera en prisión a las personas pelirrojas o que se ejecutara a las que tienen ojos verdes?

El tema de la aceptación popular, desde luego, es muy útil para dotar de legitimidad a un ordenamiento. Se consiga como se consiga, existiendo esta aceptación, las élites pueden hablar y actuar en nombre de estos ordenamientos. En el siglo II a.n.e., Polibio escribió:

“No todo gobierno de una sola persona ha de ser clasificado inmediatamente como realeza, sino sólo aquel que es aceptado libremente y ejercido más por la razón que por el miedo o la violencia. Tampoco debemos creer que es aristocracia cualquier oligarquía; sólo lo es la presidida por hombres muy justos y prudentes, designados por elección. Paralelamente, no debemos declarar que hay democracia allí donde la turba sea dueña de hacer y decretar lo que le venga en gana. Sólo la hay allí donde es costumbre y tradición ancestral venerar a los dioses, honrar a los padres, reverenciar a los ancianos y obedecer las leyes; estos sistemas, cuando se impone la opinión mayoritaria, deben ser llamados democracias”³¹.

La nueva visión del derecho que ha comenzado a permear a través de nuevas disciplinas biológicas, también parte de la “naturaleza humana”. Aporta, sin embargo, algunos datos que se pueden verificar con mayor exactitud. Eso sí, exigirá una narrativa más acorde que aquellas que, durante siglos, han intentado apertrechar a las normas jurídicas con las que los grupos dominantes aducen que conducirán a sus comunidades hacia la justicia, el progreso o el bien común.

c) *Derechos y deberes*

A través de diversos relatos, apego y miedo se han ido convirtiendo en normas jurídicas a lo largo de la historia. Las conductas que ayer se aplaudían, hoy se condenan o viceversa. Se habla de derechos y deberes. Pensemos en el consumo de opio que, en la primera mitad del siglo XIX, provocó diversas guerras entre China e Inglaterra, dado que la primera se negaba a comprarlo y la segunda se empecinaba en venderlo. O en el aborto –proscrito en muchos países y permitido en otros–, o en el matrimonio entre personas del mismo sexo. Cada licencia, cada prohibición, obedece a intereses de un grupo y cada uno de ellos exige un relato que la legitime. En el mundo jurídico, conforme el conocimiento se expande, los distintos grupos que conviven bajo un régimen exigen que sus normas posean un fundamento más claro. Hasta hoy, este papel ha correspondido a la “técnica jurídica”, a la “argumentación”.

Los abogados “fundan y motivan” sus pretensiones, como lo prescribe el art. 16 de nuestra Carta Magna, en la propia Constitución, las leyes, reglamentos, jurisprudencia, doctrina y hasta en los tratados internacionales. La narrativa jurídica eficiente depende de que el legislador, el abogado postulante o el juez ordenen de tal modo su relato que cuadre con las normas vigentes. Se trata de un ejercicio de concordancias. “Esta norma lo prohíbe, pero esta otra lo permite. Debe prevalecer la segunda, dado que la propia Constitución así lo da a entender en tal y cual artículo”, se aduce para intentar que prevalezca un punto de vista.

Lograr que se acepten las normas –la legitimación–, exige un relato: “Nos permiten convivir mejor”. “Contribuyen al bien común”. “Tenemos derecho”. “Es nuestro deber”... De esta narrativa depende, muchas veces, que se acate o no una ley o una sentencia judicial. Manuel Atienza escribe: “El derecho no es, claro está, únicamente argumentación. Pero destacar este aspecto tiene particular importancia para dar cuenta de los fenómenos jurídicos en las sociedades democráticas y para suministrar a quienes operan dentro del derecho, a los juristas prácticos instrumentos que permitan guiar y dar sentido a su actividad”³².

José Ramón Cossío se vale de menos rodeos. Sostiene que no habrá aceptación por parte de un padre al que se despoja de la patria potestad de sus hijos o de una mujer a la que se le quita su casa si la sentencia no va precedida de un relato, así este consista en malabarismos técnicos:

“Una sentencia está legitimada cuando es clara, no sólo en el sentido de la redacción o de la forma, sino en el de la cadena argumentativa que realiza y en el resultado al que llega. Si nosotros comparecemos ante la justicia y tenemos iguales posibilidades de justicia y tenemos iguales posibilidades de quedarnos o no con una casa, de quedar en libertad o en la cárcel o de mantener la custodia de nuestros hijos o perderla, ¿qué es lo que nos lleva al final del proceso a aceptar la sentencia?, ¿qué es lo que nos motiva a no agredir a quienes la dictaron?, ¿qué nos lleva a mantener la institucionalidad de los tribunales y a seguir recurriendo como sociedad a ellos?”³³.

Lo que subyace tras esta argumentación es, lisa y llanamente, una narrativa. A favor de ella alzan sus voces quienes exigen un Estado democrático de derecho, dado que la previsibilidad y la seguridad que dimana de este les resulta conveniente. Quienes no se ven beneficiados por este Estado de derecho, en cambio, anhelan revertir el orden político y económico. Exigen que cambien los hechos... o la narrativa.

El tema de la propiedad constituye un buen ejemplo. En el siglo XVI, Hernán Cortés anhelaba apoderarse de las tierras de los indígenas de lo que hoy es México, para lo cual informó a la Reina Juana y al Emperador Carlos V los sacrificios que realizaban estos indígenas. Eran unos idólatras, acusó. Había que cristianizarlos para evitar el salvajismo:

“Y tienen otra cosa horrible y abominable y digna de ser punida, que hasta hoy visto en ninguna parte, y es que todas las veces que alguna cosa quieren pedir a sus ídolos, para que más aceptación tenga su petición, toman muchas niñas y niños, y aun sus hombres y mujeres de más de mayor edad, y en presencia de aquellos ídolos los abren vivos por los pechos y les sacan el corazón y las entrañas, y queman las dichas entrañas y corazones delante de los ídolos, ofreciéndoles en sacrificio aquel humo. Esto habemos visto algunos de nosotros, y los que lo han visto dicen que es la más terrible y más espantosa cosa de ver que jamás han visto... y tengan vuestras majestades por muy cierto que, según la cantidad de la tierra nos parece ser grande y las muchas mezquitas que tienen, no hay año que, en lo que hasta ahora hemos descubierto y visto, no maten y sacrifiquen desta manera tres o cuatro mil ánimas. Vean vuestras reales majestades si deben evitar tan gran mal y daño, y si cierto Dios Nuestro Señor será servido si por mano de

vuestras reales altezas estas gentes fuesen introducidas y instruídas en nuestra santa fe católica, y comutada la devoción, fe y esperanza que en estos sus ídolos tienen, en la divina potencia de Dios”³⁴.

En su afán de imponer su voluntad, urdió una argumentación que le permitió hacerlo. Lo mismo podríamos decir del que hace el historiador Nial Ferguson, casi quinientos años después, cuando explica cómo fue que el Imperio Británico, a pesar de sus excesos, forjó el mundo moderno. ¿Qué fueron estos excesos, comparados con haber permitido que las comunidades colonizadas aprendieran la lengua inglesa y se sujetaran al imperio de la ley?:

“El hecho incuestionable es que ninguna otra organización en la historia hizo más por promover el libre movimiento de productos, capital y mano de obra que el Imperio Británico en el Siglo XIX y a comienzos del XX. Y que ninguna otra organización hizo más por imponer las normas occidentales de ley, orden y gobierno en todo el mundo”³⁵.

A juzgar por las observaciones de Cortés y de Ferguson, aztecas, hindúes y egipcios, masacrados por españoles e ingleses, se vieron beneficiados por el exterminio. Sus descendientes debieran estar agradecidos con quienes les llevaron lenguas, costumbres y leyes propias de una civilización “avanzada”. Pero, más agradecidos debieron estar aquellos sujetos a los que se les generó el derecho de propiedad sobre esos territorios.

Cuando sondeamos en la historia los distintos motivos que han esgrimido los conquistadores para apoderarse de tierras, esclavizar a un grupo de personas, prohibir el ejercicio de un derecho u otorgar uno nuevo, advertimos que entre Cortés y Ferguson no existen diferencias significativas.

John Locke, que arrasó con los argumentos que Robert Filmer y otros juristas habían popularizado para justificar “el poder natural de los reyes”³⁶, construyó una narrativa opuesto al poder divino de los reyes y, de paso, otra que permitió a gobernantes y potentados –con la ley en la mano– “apropiarse” de la tierra que, durante años había sido aprovechada por otros pueblos:

“Aunque la tierra y todas las criaturas inferiores pertenecen en común a todos los hombres, cada hombre tiene, sin embargo, una propiedad que pertenece a sus propia persona; y a esa propiedad nadie tiene derecho, excepto él mismo... Cualquier cosa que él saca del estado en que la naturaleza la produjo y la dejó, y la modifica con su labor y añade a ella algo que es de sí mismo, es, por consiguiente, propiedad suya”³⁷. Para disipar cualquier duda, añade:

“Vemos en las tierras comunales que siguen siendo tales por virtud de un convenio que la apropiación de algunas de las partes comunales empieza cuando alguien las saca del estado en que la naturaleza las ha dejado. Sin esto, las tierras comunales no tendrían sentido. Y la apropiación de esta o de aquella parte no depende del consentimiento expreso de todos los comuneros. Así, la hierba que mi caballo ha rumiado y el heno que mi criado ha segado, y los minerales que yo he extraído de un lugar al que yo tenía un

derecho compartido con los demás, se convierte en propiedad mía, sin que haya concesión o consentimiento de nadie. El trabajo que yo realicé sacando esos productos del estado en que se encontraban me ha establecido como propietario de ellos”³⁸.

Rousseau denunció esta narrativa. En su *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, refutó indignado: “El primero que, habiendo cercado un terreno, se le ocurrió decir: *Esto es mío*, y encontró gentes lo bastante simples para creerlo, ese fue el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Cuántos crímenes, guerras, asesinatos, cuántas miserias y horrores no habría evitado al género humano aquel que, arrancando las estacas o allanando el cerco, hubiese gritado a sus semejantes: “Guardaos de escuchar a este impostor; estáis perdidos si olvidáis que los frutos son de todos y la tierra no es de nadie”³⁹.

Como se construye una narrativa, se construye otra. De esto no escapan, en nuestros días, sistemas económicos como capitalismo y socialismo. Adam Smith y Karl Marx fueron quienes diseñaron las narrativas más elaboradas de una y otra corriente. El primero, para justificar que un grupo de inversionistas poseyera más que el resto de su comunidad, dado su espíritu emprendedor y los riesgos que enfrentaba. El segundo, para justificar que un puñado de políticos se convirtiera en la élite de una comunidad, dado que buscaba la igualdad y el bien común.

Y, si de lo político y lo económico pasamos a lo religioso, Peter Watson hizo un repaso de “el mundo después de la muerte de dios”. Aunque enuncia alternativas para “hacer lo correcto” y construir nuestras comunidades con

base en valores, concluye que Dios, las religiones y las pretensiones de hallar absolutos no tienen más fundamento que el interés de algunos grupos políticos y religiosos por regular la conducta de sus comunidades, aprovechando miedos y esperanzas de las personas, si bien este esfuerzo ha sido presentado a través de exitosas narrativas⁴⁰.

Sería muy cómodo que existieran valores eternos e inmutables, como se enseñó durante siglos (otra narrativa exitosa) pero estos no se vislumbran por ningún lado. Cada valor es impulsado por un grupo dominante, de acuerdo con sus propios intereses y, cuando el poder está distribuido de manera proporcional en una comunidad, las costumbres se crean o modifican. Eric Hobsbawm lo explica en *La invención de la tradición*:

“La creación de tradiciones se practicó con entusiasmo en numerosos países y con varios propósitos... Se practicó tanto oficial como extraoficialmente. La practicaron de forma oficial –podríamos decir que por motivos ‘políticos’– principalmente estados o movimientos sociales y políticos organizados. La llevaron a cabo de forma extraoficial –por motivos que podríamos llamar ‘sociales’– sobre todo grupos sociales que no estaban organizados formalmente como tales o cuyos objetivos no eran específica o conscientemente políticos, tales como clubes y hermandades, prescindiendo de si además cumplían funciones políticas o no”⁴¹.

Concentrándonos en el relato jurídico, el hecho de que los negros se consideraran inferiores a los blancos fue sucumbiendo ante los relatos que los retrataban como semejantes a los blancos. El relato de que las mujeres no eran aptas para votar se vino abajo cuando las luchas de las feministas

lo pusieron en tela de juicio. Estas luchas, por cierto, no son tan antiguas: en México se concedió el voto a la mujer en 1952, mientras que las mujeres suizas tuvieron que esperar hasta 1971 para obtenerlo.

El relato de que la homosexualidad era un vicio –apenas en 1952, la sentencia de un tribunal inglés obligó a Alan Turing a inyectarse hormonas para acabar con su “perversión”– se debilita en nuestros días, pese a las declaraciones de algunos políticos como Rodrigo Duterte, en Filipinas o Jair Bolsonaro, en Brasil. Si en la época medieval había que privilegiar el nacimiento de los hijos para cultivar el campo o ir a la guerra –una de las razones para exigir que se tuviera el mayor número de hijos posible–, en la época moderna esto parece irrelevante.

“El mundo político de las simulaciones se mezcla con el mundo real de extrañas maneras, pues el mundo de las simulaciones puede con frecuencia dar forma al mundo real”, recuerda Morgan. “Para ser viable, para cumplir con su propósito, sea cual fuere ese propósito, una ficción debe tener una cierta semejanza con los hechos. Si se aparta demasiado de los hechos, la suspensión voluntaria de la incredulidad se desmorona. Y, a la inversa, podría desmoronarse si los hechos se alejan demasiado de la ilusión a la que queremos que se parezcan. Dado que las ficciones son necesarias, dado que no podemos vivir sin ellas, a menudo nos esforzamos para prevenir su desmoronamiento, por cambiar los hechos con el propósito de que coincidan con la ficción, para hacer que nuestro mundo se amolde más a lo que queremos que sea”⁴².

El cambio de narrativas más exitoso que se ha llevado al cabo en materia jurídica fue la *Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)*, que obligó a personas y países a acordar la protección de aquellos derechos en los que la mayoría estaba de acuerdo. Vida, integridad física, libertad, salud y educación, entre otros.

¿Estos derechos son inherentes al ser humano, como lo insinúa el artículo 1° de nuestra Constitución Política, dado que el Estado no hace sino “reconocerlos”? Esta es, de nuevo, narrativa. Anteriormente, el artículo decía que éste los *otorgaba*. Pero ¿de dónde le vendría al Estado la autoridad para otorgarlos o para reconocerlos? ¿Del pueblo? ¿El pueblo le confería poder para que le otorgara o reconociera derechos? Pura ficción.

En todo caso, las personas esperan que se respete su vida, se procure su salud y se les juzgue bajo un debido proceso, como se les ofreció. Los fundamentos de esta promesa les tienen sin cuidado. De hecho, no existen más fundamentos filosóficos para defender los derechos humanos que brindar ciertas condiciones favorables a la vida a un mayor número de personas, como Bentham lo pregonaba Bobbio lo dijo de otra manera:

“No se trata tanto de buscar otras razones o, como querrían los iusnaturalistas redivivos, la razón de las razones, sino de poner las condiciones para una más amplia y escrupulosa realización de los derechos proclamados... El problema de fondo relativo a los derechos del hombre es hoy no tanto el de *justificarlos*, como el de *protegerlos*. Es un problema no filosófico, sino político”⁴³.

Marx no habría estado de acuerdo, pues advertía que los derechos humanos beneficiaban a muy pocos: “La idea de seguridad no saca a la sociedad burguesa de su egoísmo, al contrario: la seguridad es la *garantía* de su egoísmo. Ningún de los llamados derechos humanos va por tanto más allá del hombre egoísta, del hombre como miembro de la sociedad burguesa, es decir del individuo replegado sobre sí mismo, su interés privado y su arbitrio privado, y disociado de la comunidad. Lejos de concebir al hombre como ser a nivel de la especie, los derechos humanos presentan la misma vida de la especie, la sociedad como un marco externo a los individuos, como una restricción de su independencia originaria. El único vínculo que les mantiene unidos es la necesidad natural, apetencias e intereses privados, la conservación de su propiedad y de su persona egoísta”⁴⁴.

Siguiendo la visión marxista, activistas como Howard Zinn opinan que el concepto *Estado de derecho* no es sino una narrativa para disfrazar un sistema de leyes, que no hace sino legitimar las desigualdades en una sociedad. Justificar que algunos grupos se beneficien a costa de otros⁴⁵. En su afán de obligar a un reparto mejor, otros militantes de izquierda se han empeñado en crear conceptos “políticamente correctos” y, declarándose ofendidos, exigen que se penalicen prácticas que les lastiman. Por ejemplo, que salga de circulación libros y canciones que puedan herirlos⁴⁶.

En su búsqueda de la homeostasis, los seres humanos siguen buscando las mejores condiciones de vida y plantean desafíos que, a la larga, acabarán consignándose en los diversos ordenamientos jurídicos: ¿tengo derecho de vender un órgano de mi cuerpo? ¿el Estado debe

proporcionar una muerte digna a quien lo solicite? ¿Deben desaparecer las escuelas particulares en aras de la igualdad social? ¿Conviene que los niños y adolescentes gocen de derechos distintos a los de los adultos?⁴⁷.

Cuando un derecho corresponde a las expectativas de una comunidad -expectativas que, desde luego, pueden ser alentadas culturalmente en la consecución de un entorno más favorable- suele acatarse sin dificultad. Si esto no es así, hay que esperar desobediencia o, en el mejor de los casos, la inobservancia. Lo mismo habría que argumentar cuando hablamos del *deber*, otra narrativa tan exitosa como la de los derechos.

Los antiguos romanos lo definían como *obligatio*: “una atadura de la propia persona, un sometimiento personal al poder –*manus*– del acreedor propio o ajeno. La sujeción de la persona, en su mismo *corpus*, deriva de un deber –del deber, nacido con libertad, de observar una determinada conducta respecto de otro individuo–, pero es lo primero, y no lo segundo, lo que la conciencia social trae a relieve”⁴⁸.

John Austin pensaba que el deber no era sino cumplir con el mandato del soberano. José Antonio Marina advierte, ya en el siglo XX, que “introducir en una persona los sentimientos morales, en primer lugar, el sentimiento de obligación, va a ser la herramienta más eficaz del poder. De todos, de los poderes legítimos y de los que son meramente fácticos. También la más humana, porque no se funda en fuerzas reales sino simbólicas, en ideas, creencias y convicciones. El poder –sea justo o injusto, benéfico o salvaje– intentará aprovechar en su favor la potente dinámica del deber”⁴⁹.

El concepto ha ido ligándose al de *libertad y legalidad*. A tal grado, que Montesquieu acabó admitiendo que “ en un Estado, es decir, en una sociedad en la que hay leyes, la libertad sólo puede consistir en poder hacer lo que se debe querer y en no estar obligado a hacer lo que no se debe querer... La libertad es el derecho de hacer todo lo que las leyes permitan, de modo que si un ciudadano pudiera hacer lo que las leyes prohíben, ya no habría libertad pues los demás tendrían, igualmente esta facultad”⁵⁰.

Immanuel Kant desarrolló, más tarde, una compleja urdimbre doctrinal para explicar por qué era el deber –el dictado de la razón– lo que tenía que regir nuestra conducta por encima de nuestros fines egoístas, independientemente de que la ley positiva o, incluso, nuestros sentimientos, coincidieran con dicho deber. “Precisamente ahí se cifra el valor del carácter que, sin paragón posible, representa el supremo valor moral, a saber, que se haga el bien por deber y no por inclinación”⁵¹.

Su visión deontológica –“esto tiene que hacerse, no porque nos haga sentir bien o por los resultados que produzca sino porque es nuestro deber”– permeó el derecho de modo perentorio. Pero ¿de veras nos abstendremos de matar porque lo diga la ley o porque sea nuestro deber? ¿De veras mantenemos a nuestros hijos porque así lo ordena el código civil? Las nuevas ciencias biológicas acabarán por dar al traste con Kant y con los arquitectos de las narrativas sobre las obligaciones, que tendrán que ser reformuladas.

“El propio cumplimiento del deber comienza por ser una utopía prácticamente inalcanzable”, escribe Roberto Aramayo, “puesto que nunca

podemos estar seguros de haberlo cumplido a pie juntillas y siempre nos queda la duda de que nuestra motivación moral haya quedado contaminada por elementos ajenos al deber mismo... De hecho –Kant lo reconoce sin ambages–, es absolutamente imposible dilucidar con plena certeza gracias a la experiencia un solo caso donde la máxima del obrar, conforme por lo demás con el deber, se asiente con total exclusividad sobre principios morales y la representación del deber, pues nunca puede concluirse con plena seguridad que nuestra voluntad se haya visto realmente determinada por algún secreto impulso del egoísmo camuflado tras el mero espejismo de aquella sublime idea”⁵².

El poder condicionado del que nos habla John Kenneth Galbraith o el poder blando, como prefiere Joseph Nye⁵², se comienza a fraguar en la familia y se continúa con el ejercicio en la escuela. Cantar el himno nacional y honrar a la bandera es, apenas, el preludio de lo que más tarde será obedecer las leyes y respetar a las autoridades encargadas de hacerlas cumplir. Pero, de nuevo, no porque temamos al castigo ni porque *internalicemos* la norma, sino porque cantar ese himno y saludar esa bandera, al lado de miles y miles de personas como nosotros, alimenta nuestra necesidad de apego y pertenencia.

NOTAS AL CAPÍTULO 5

- 1 En su citado libro *Las reglas en juego*, el profesor norteamericano Frederick Schauer realiza una completa reflexión sobre el alcance de las normas jurídicas a través del lenguaje.
- 2 Yuval Harari: *Homo Deus*. Pág. 200
- 3 Martin Rees: *En el futuro*. Págs. 146-147.
- 4 Aristóteles: *Política*. Pág. 129.
- 5 David Hume: “*De los principios primordiales del gobierno*”, en *Ensayos morales, políticos y literarios*. Pág. 66
- 6 Morgan: *La invención del pueblo*. Pág. 13 y 14
- 7 Maquiavelo: *El príncipe*. Pág. 60.
- 8 Morgan: *Op. cit.* Pág. 14.
- 9 David Kahneman: *Pensar rápido. Pensar despacio*. Págs. 263 y 264.
- 10 Pinker: *La tabla rasa*. Pág. 109.
- 11 Roger Cotterrell: *Introducción a la sociología del derecho*. Pág. 260.
- 12 “*Caedite eos. Novit Enim Dominus qui sunt eius*”. Palabras atribuidas a Arnaldo Amalric, quien persiguió y diezmó a los cátaros en Béziers, en 1209.
- 13 La traducción es de Assela Alamillo y está tomada de la edición de la Biblioteca Clásica Grandes Núm. 40 de las obras de Sófocles. *Antígona* Pág. 265.
- 14 Platón: *Gorgias*. Pág. 80-81.
- 15 Platón: *República*. Pág. 77
- 16 Platón: *República*. Libro 111. Págs. 195-198
- 17 Aristóteles: *Ética Nicomáquea*. Pág. 183.
- 18 Cicerón: *Las leyes*. Pág. 198.
- 19 Bertrand Russell: *La filosofía de occidente*. Pág. 72.
- 20 Tomás de Aquino: *Suma de Teología*. Tomo II. Pág. 732.
- 21 Tomás de Aquino: *Op. Cit.* Pág. 732 y 733.
- 22 Aristóteles: *Política*. Pág. 47.
- 23 Montaigne: “*Apología de Ramón Sibiuda*”, con *Ensayos*. Pág. 874.
- 24 Spinoza: *Tratado Teológico político*. Pág. 295.
- 25 Beuchot: *El iusnaturalismo actual*. Pág. 26
- 26 Hume: *Tratado de la naturaleza humana*. Pág. 634.
- 27 Patricia Churchland: *El cerebro moral*. Pág. 15.
- 28 César Lombroso: *El delito, sus causas y remedios*. Págs. 497-498
- 29 Stephen Jay Gould: *La falsa medida del hombre*. Pág. 150.
- 30 En su *Contrato Social*, Rousseau sostiene que “el soberano”, el pueblo, es una entidad: “al no estar formado el soberano más que de los particulares que lo componen, no tiene ni puede tener intereses contrarios a los suyos. Por tanto, el poder soberano no tiene ninguna necesidad de garantía con respecto a los súbditos, porque es imposible que el cuerpo quiera perjudicar a todos sus miembros -y veremos a continuación que no puede perjudicar

a ninguno en particular-. El soberano, por ser lo que es, es siempre lo que debe ser”. Pág. 20. Más adelante, afirma que “no siendo la soberanía sino el ejercicio de la voluntad general no puede enajenarse nunca, y el soberano, que no es sino un ser colectivo, no puede ser representado más que por sí mismo: el poder puede ser transmitido, pero no la voluntad”. Pág. 27. Finalmente, concluye que “la voluntad general es siempre recta y tiende a la utilidad pública... Se quiere siempre el bien, pero no siempre se sabe dónde está. Nunca se corrompe al pueblo, pero frecuentemente se le engaña, y solamente entonces es cuando parece querer lo malo”. Pág. 31.

31 Polibio: *Historias*. Libro VI. Pág. 152.

32 Manuel Atienza: *Curso de argumentación jurídica*. Págs. 19 y 20.

33 Cossío: “*Argumentación y derechos humanos en la administración de justicia*”, en *Derechos Humanos. Apuntes y reflexiones*. Págs. 21 y 22.

34 Hernán Cortés. *Cartas de relación*. Pág. 15.

35 Nial Ferguson: *El Imperio británico*. Pág. 29.

36 Robert Filmer estaba convencido de que la monarquía había sido creada por Dios y que, por tanto, el rey era un padre, un patriarca que estaba por encima de las leyes. Sólo debía responder ante Dios. En 1680, publicó *Patriarcha; or the Natural. Power of Kings*, una narrativa a favor de esta postura. Dado que las fuerzas políticas se estaban reacomodando, fracasó.

37 John Locke: *Segundo tratado del gobierno civil*. Pág. 35

38 *Idem*.

39 Rousseau: *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*. Pág. 161-162.

40 Cfr. Peter Watson: *La edad de la nada*.

41 Hosbawn: *La invención de la tradición*. Pág. 273.

42 Morgan. *Op. cit.* Pág. 14

43 Bobbio: “*Sobre el fundamento de los derechos del hombre*”, en *El problema de la guerra y las vías de la paz*, Págs. 128 y 129.

44 Marx. “*Los derechos del hombre y los derechos del ciudadano*”. En *Textos selectos*. Pág. 29.

45 Howard Zinn (1922-2010) fue historiador, activista y autor de libros señeros al respecto, entre los que destaca *Disobedience and Democracy* (1968), con el sugestivo subtítulo: “*Nueve falacias sobre la ley y el orden*”.

46 Dos libros oportunos al respecto son *La verdad de la tribu*, donde su autor, Ricardo Dudda, afirma que la corrección política, pese a estar bien intencionada, incurre en la intolerancia que dice denunciar. Lo mismo opina Lucía Lijtmaer en su texto *Ofendidos*, al que subtituló *Sobre la criminalización de la protesta*.

47 El caso de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es emblemático. En su libro *Derechos de los niños y las niñas*, Mónica González Contró realizó un afortunado estudio comparativo de los móviles que se han tenido para proteger a los niños y niñas en México, a partir del marco internacional

pero, también, de las necesidades biológicas. Este ejercicio decantó en el marco jurídico que describe la autora.

48 Juan Iglesias: *Derecho Romano*. Pág. 370 y 371.

49 José Antonio Marina: *La pasión del poder*. Pág. 93.

50 Montesquieu: *El espíritu de las leyes*. Págs. 173-174.

51 Kant; *La metafísica de las costumbres*. Pág. 91

52 Roberto Aramago: *Kant*. Pág. 80

53 Cfr.: *Anatomía del poder*, de John Kenneth Galbraith y *La paradoja del poder norteamericano*, de Joseph Nye Jr.

6. DESOBEDIENCIA E INOBSERVANCIA

“Todas las emociones positivas, todas las sensaciones de placer tienen su origen en la dopamina”, escribe Eric Kandel. “Aunque el cerebro contiene relativamente pocas neuronas que la producen, estas desempeñan una función importantísima en la determinación de la conducta, debido sobre todo a su estrecha relación con la producción de placer”¹.

Es así que, en nuestro afán de sobrevivir y expandernos, de buscar el placer y huir del dolor –otra vez Bentham– o de elevar nuestros niveles de dopamina y mantener la homeostasis, como diría un neurólogo en el siglo XXI, aceptamos prácticas que nos permiten evitar confrontaciones.

Como antes ya lo mencioné, no siempre acertamos al decidir qué es lo que más nos conviene. Amos Tversky, Daniel Kahneman, Richard Thaler y los estudiosos de la *Behavioral Economics*² han señalado con cuánta frecuencia podemos ser confundidos pero, invariablemente, pensamos que nuestra conducta está orientada hacia nuestra supervivencia en las mejores condiciones posibles.

Obedecemos a la autoridad porque deseamos obtener las recompensas –la sensación de pertenecer, ante todo– o porque tememos los castigos. ¿Qué ocurre, sin embargo, cuando el medio resulta hostil para que nuestro organismo mantenga un estado interno estable? La necesidad de modificar el exterior deviene urgencia. Esto supone tanto buscar alimentos cuando sentimos hambre, que procurarnos un abrigo cuando el frío arrecia.

En caso extremo, implica echar abajo un régimen político que coarta nuestra posibilidad de obtener mayor placer. Esto, naturalmente, implica desobedecer la ley, diseñada por otros grupos o para otro momento. En México, si bien el artículo 39 de la Constitución deja claro que “el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”, esto depende de controles muy rígidos, inaccesibles para “el pueblo”.

“El deber fundamental de cada persona sujeta a un ordenamiento jurídico”, advierte Norberto Bobbio, “es el de obedecer las leyes. Este deber se llama obligación política. La observación de la obligación política por parte de la gran mayoría de los sujetos, o bien la general y constante obediencia a las leyes, es al mismo tiempo la condición y la prueba de la legitimación del ordenamiento... Mientras que la obediencia a las leyes es una obligación, la desobediencia es algo ilícito y como tal, debe ser castigada”³.

En México, el acto mismo de desobedecer supone un castigo. El artículo 178 del *Código Penal Federal* establece que “al que, sin causa legítima, rehusare a prestar un servicio de interés público a que la ley le obligue, o desobedeciere un mandato legítimo de la autoridad, se le aplicarán de quince a doscientas jornadas de trabajo en favor de la comunidad”.

Pero la conformidad y la obediencia sólo tienen razón de ser cuando nos permiten alcanzar la homeostasis. Cuando nuestro cuerpo exige que las condiciones cambien, decía, hay que salir a cazar un venado, encender una

fogata o desmontar el régimen político que nos sofoca. Es en este último caso cuando los individuos con mayor testosterona y adrenalina, con menos inhibiciones a sus miedos, encabezan actos de rebeldía de mayor o menor envergadura.

Desde luego, hay quienes pueden estar satisfechos con la temperatura exterior. Se opondrían, vaya, a que se instalara un calefactor si ellos no experimentan el frío. Hay quienes están conformes con las condiciones políticas de un régimen –o con las ventajas que éste supone para su grupo–, dado que ello les permite alcanzar su propia homeostasis.

Refiriéndose a “la actitud conservadora”, Michel Oakeshott escribió: “Ser conservador consiste... en preferir lo familiar a lo desconocido, lo contrastado a lo no probado, los hechos al misterio, lo real a lo posible, lo limitado a lo ilimitado, lo cercano a lo distante, lo suficiente a lo superabundante, lo conveniente a lo perfecto, la felicidad presente a la dicha utópica”⁴.

Los inconformes, a *contrario sensu*, prefieren lo desconocido, lo no probado, la dicha utópica. De acuerdo con las sustancias químicas que les animen –oxitocina, dopamina, cortisol–, podrán encajar en diversas clasificaciones: libertarios, liberales, socialdemócratas, anarquistas, comunistas...

Lo que es cierto es que si las condiciones son propicias a los inconformes logran conseguir prosélitos, la rebelión se generalizará y se convertirá en guerra o revolución. Otras veces, un individuo se resistirá a

que se le aplique a él la ley pero, sin liderazgo para inducir a otros a rebelarse, alcanzará su homeostasis si logra que la disposición legal no lo afecte cuando menos a él.

Falta mucho por explicar sobre nuestras estructuras genéticas y el impacto de nuestra bioquímica personal en lo que a las actitudes liberales y conservadoras se refiere. En lo futuro, no obstante, a partir de nuestra composición química, será posible aventurar de qué lado del espectro político nos moveremos, según nos importe más la familia que “la humanidad”, así en abstracto. Si pensamos que un hombre como Rousseau se condolió de “los oprimidos”, pero no de sus hijos, a quienes abandonó, o que Teresa de Calcuta dedicó su vida a atender a enfermos, pero nunca se interesó en ser madre biológica, la invitación a explorar estos temas queda abierta.

También resulta sostenible que, así como existen machos y hembras, en adelante podremos vaticinar distintas conformaciones genéticas al interior de cada grupo y hasta hacer un comparativo entre un grupo étnico y otro. Esto no significa que uno de estos grupos sea “superior” a otro, como lo pretendieron los racistas (hay que leer el poema *The White Man’s Burden*, de Rudyard Kipling, para entender su arrogancia), pero sí que unos puedan ser genéticamente más agresivos que otros.

La raza de perros *pitbull* es más agresiva que la de *setter irlandés* y nadie afirmaría que una sea superior a la otra. Las hormigas legionarias y las merodeadoras son invasivas y llegan al extremo de “esclavizar” a otras hormigas, sin que eso las haga mejores. Entre las formas más comunes de

desobediencia se encuentran el anarquismo, la revolución, la objeción de conciencia y la desobediencia civil. También el delito pues, pese a su distinta dimensión, implica un acto de desobediencia deliberado.

a) Anarquismo

En 1532, Nicolás Maquiavelo publicó: *El Príncipe*, donde aconsejaba a los gobernantes cómo hacerse obedecer. Su libro se convirtió en un clásico que, hoy día, los políticos leen y releen, buscando formas de alcanzar a conservar el poder. Dieciséis años después (1548), Étienne de la Boétie concluyó su *Discours de la servitude volontaire*, donde expresó su indignación por el modo tan servil con el que las personas obedecían a cualquiera que aspirara a someterlas:

“Qué vicio o, mejor dicho, qué vicio desgraciado ver a un sinnúmero de personas no obedecer, sino servir; no ser gobernadas, sino tiranizadas, sin poseer bienes, ni parientes, ni mujeres, ni niños, sin siquiera disponer de sus propias vidas, sufrir saqueos, atropellos y crueldades, no de un gran ejército ni de una horda de bárbaros de los que necesitarían defenderse a costa de su sangre y su vida, sino de uno solo, no de un Hércules ni de un Sansón, sino de un único hombrecillo, que es, con frecuencia, el más cobarde y afeminado de la nación”; no de uno acostumbrado al polvo de las batallas, sino a duras penas a la arena de los torneos; incapaz de gobernar a los hombres por su ánimo, pero siempre enredado para servir vilmente a las más pequeña mujerzuela⁵.

La indignación de la Boétie podría traducirse, en términos biológicos, como un llamado a no soportar el frío o el hambre, pudiendo envolvernos en

una frazada o pudiendo comer la fruta que tenemos a nuestro alrededor. Su indignación aumenta cuando un hombre o un grupo de hombres advierte que son esquilados por otros que no tiene por qué pretender ni exigir su obediencia:

“¿Llamaremos a eso cobardía? ¿Diremos que los que se someten son cobardes y blandos? Si dos, tres o cuatro personas no se defienden de uno, sería extraño, pero pese a todo posible, podría decirse con buen juicio que les falta valor. Pero si cien, si mil se someten a uno solo, ¿se diría que carecen por completo de voluntad, que no se atreven a atacarlo, y que no es cobardía sino más bien desprecio o apatía? Si ahora vemos no cien ni mil hombres, sino cien países, miles de ciudades, un millón de hombres no alzarse contra uno solo, de quien el mejor trato que reciben es el de siervo o esclavo, ¿cómo podemos nombrar esto?, ¿será cobardía?”⁶.

De la Boétie, a quien Montaigne acabó por dedicar sus *Ensayos*, está considerado el precursor del anarquismo y fue una inspiración para Piotr Kropotkin (1847-1921) quien, en el siglo XIX, centró su discurso sobre la anarquía en la búsqueda de la justicia: “Exigimos justicia, cuya esencia es el reconocimiento del valor igualitario de todos los miembros de la sociedad humana. En consecuencia, la dignidad de derecho que los miembros de la sociedad deben reconocerse recíprocamente. Al mismo tiempo, significa el rechazo de la pretensión de determinados individuos a sobreponerse a los demás”⁷. En otras palabras, homeostasis para todos y no para unos cuantos.

Como hay dirigentes “naturales” hay, asimismo, quienes se rehúsan seguir el mandato de la ley pues, en su propia narrativa, consideran que ésta

no es sino un instrumento de control de las clases dominantes. Desde su punto de vista, la ley es creada, aplicada e interpretada por las élites y sus empleados. No sólo no responden a las necesidades de la comunidad sino que es utilizada para mantener los privilegios de unos cuantos a costa de las mayorías. El rechazo a la ley es total o parcial y el anarquismo es la expresión más amplia de este rechazo.

“Es imposible dar una definición completamente precisa de anarquismo”, escribe Gian Mario Bravo, “porque el ideal designado con este término, aunque ha evolucionado notablemente en el tiempo, siempre se manifestó y se manifiesta más que como algo cumplido y elaborado, como una aspiración, un último objetivo al cual referirse llenándolo de significados y de contenidos distintos, según el punto desde el cual se le observe”⁸.

Las protestas contra un gobierno o una iglesia pueden hallarse en cualquier momento de la historia –ahí están las revueltas de Espartaco (113 a.n.e.-71 a.n.e.) o la de los campesinos insurrectos de Inglaterra, en 1381–, pero el movimiento anárquico toma forma en la Revolución Industrial, en el siglo XIX, cuando la desobediencia se convierte en fin.

Rebeliones de carácter regional, como la quema de telares que encabezó Ned Ludd, en 1811, o los boicots y destrucción de máquinas agrarias, que emprendieron las huestes del “Capitán Swing”, en 1830 y 1831, abrieron las puertas a la rebelión por sí misma. Si en un principio solo pretendían destruir las máquinas que desplazaban su mano de obra, su ejemplo provocó que otros grupos, buscando objetivos diversos, así fuera una simple protesta, encontraran en la desobediencia una alternativa.

Los anarquistas rechazan todo género de opresión, así esta provenga de la política, la economía o la religión. Es el sentido común y el afán de no ser constreñidos por nada ni por nadie lo que guía sus vidas. A diferencia de la desobediencia civil o la objeción de conciencia, el anarquismo expresa inconformismo *per se*. “Queremos pertenecer al grupo, pero no a costa de nuestro individualismo”, proclaman.

El anarquismo, como su etimología indica, “es una teoría que se opone a todo género de autoridad impuesta”, enseña Bertrand Russell: “Se opone al Estado por ser la suma de las fuerzas empleadas en el gobierno de la comunidad. Para el anarquista es un gobierno tolerable el que es libre, no meramente en el sentido que tiene la mayoría, sino en el que conviene a la totalidad. Los anarquistas protestan contra los organismos policíacos y las leyes penales, por medio de los cuales la voluntad de una parte de la comunidad es forzada por la otra. Desde su punto de vista, la forma democrática de gobierno no es más preferible que otras formas mientras que las minorías sean llevadas por la fuerza o sean *sometidas potencialmente* a las mayorías”⁹.

“El anarquismo”, aclara Luciano Gallino, “es la doctrina e ideología política que acentúa de manera especial la necesidad de eliminar, antes que todo, al Estado o sea, el dominio de la ley y de la autoridad constituida en todas sus formas, con el objeto de asegurar la máxima libertad al individuo y la posibilidad de desarrollar sus mejores facultades, como la voluntad y la capacidad de cooperar libremente con el prójimo”¹⁰.

Socialismo y anarquismo surgieron en la misma época. Ambos partieron de un rechazo al *statu quo*. Sus metas, no obstante, fueron distintas desde el origen. El socialismo pretendía eliminar toda organización que, en la búsqueda de fines particulares, explotara y utilizara a los menos favorecidos para alcanzarlos. Su propuesta era una sociedad ideal, donde un único cuerpo administrativo –el Estado– garantiza que las personas aportaran de acuerdo con sus capacidades y se les diera según sus necesidades.

¿Qué ocurría, sin embargo, cuando ese Estado se convertía en tirano y, a manera de un único capitalista, como suele ocurrir, era el que explotaba, beneficiando a la clase política sobre el resto de la población? Las respuestas a esta pregunta suscitaron todo tipo de propuestas. Muchas de ellas, sin viabilidad de ser instrumentadas. De lo que se trataba era de impugnar las leyes y a la autoridad que las aplicaba con la esperanza de que eso mejoraría las cosas.

William Godwin (1756-1836), precursor del anarquismo en Inglaterra, sostuvo en su libro *Enquiry Concerning Political Justice* que las leyes eran inútiles, dado que las personas decidían de manera espontánea si se ajustan a la ética o no; si preferían cooperar con su comunidad o no. Filósofos y neurólogos contemporáneos, como Patricia Churchland, le habrían dado la razón. Aplicar una pena a quien no deseaba cooperar resulta contraproducente, agregó. Su tono provocativo contrastó con su apacible existencia. “Soy audaz y osado en mis opiniones”, llegó a lamentarse, “pero no en mi vida”. Pronto tuvo seguidores, a quienes hoy se agrupa entre los “socialistas premarxistas”, antecesores de socialismo y anarquismo.

Marx abrevó en el pensamiento de algunos de estos precursores y ridiculizó a otros por expresar sus buenas intenciones sin prever los medios para alcanzarlas. Así lo había hecho Platón, en su *República* (380 a.n.e.); Tomás Moro, en su *Utopía* (1516), y Tomasso Campanella en *La ciudad del sol* (1602). Ellos y sus discípulos son vistos, a la fecha, como “ingenieros sociales”, cuyos proyectos, cuando han tratado de instrumentarse, han ocasionado más dificultades de las que pretendían resolver. Paradójicamente estos “anarquistas”, que decían renegar de la autoridad, se limitaron a proponer un cambio de autoridad.

Francois Babeuf (1760-1797), quien proporcionó a Marx algunas ideas que más tarde popularizó el filósofo alemán, sugirió la instalación de un *gobierno comunista* para abolir la propiedad y hacer que un cuerpo democráticamente electo la transfiriera a la comunidad. Exigía la formación de “grupos conspirativos” que se armaran para ocupar oficinas, correos y otros centros desde donde las élites imponían su voluntad.

Henri de Saint Simon (1770-1825), conde por nacimiento, arremetió contra la aristocracia la cual, denunció, recibía estipendios millonarios por no hacer absolutamente nada. Esbozó las ideas de plusvalía que luego retomaría Marx y fustigó algunas leyes como las de la herencia. Recomendó que un *trust de sabios* planeara la sociedad para reconciliar la industrialización con la felicidad.

Charles Fourier (1772-1837) exaltó la violencia revolucionaria, pero estuvo más interesado en educar para la cooperación y en dividir a la

sociedad en células de 800 familias cada una. Su propuesta fue crear un “falansterio” donde estas familias convivieran libremente, trabajando en lo que quisieran y divirtiéndose con sus hijos. Más que trabajar y producir para otros, la vida debía consistir en pasarla bien.

Robert Owen (1771-1858) inauguró fábricas sin propietarios ni salarios. Se arruinó predicando ateísmo, abolición de propiedad y matrimonio pero, también, porque el gobierno clausuró sus fábricas, presionado por los competidores, que temían que su ejemplo cundiera.

Pierre Joseph Proudhon (1809-1865), convencido de que los gobernantes sólo buscaban su propio beneficio, escribió párrafos que sintetizan las buenas intenciones del anarquismo: “Es una necesidad trabajar para vivir; es un derecho y un deber. Es una necesidad amar a la mujer y a los hijos; es deber del marido ser su productor y su sostén; es un derecho ser amado por ellos con preferencia a todos. La fidelidad conyugal es de justicia; el adulterio es un crimen de lesa sociedad. Es una necesidad cambiar unos productos por otros: hay derecho a exigir que este cambio sea de valores iguales, y puesto que consumimos antes de producir, es en nosotros un deber, en cuanto a nosotros dependa, producir con la misma constancia que consumimos. El suicidio es una quiebra fraudulenta. Es una necesidad realizar nuestro trabajo según las luces de nuestra razón; es un derecho mantener nuestro libre albedrío; es un deber respetar el de los demás. Es una necesidad ser apreciado por nuestros semejantes; es un deber merecer sus elogios; es un derecho ser juzgados por nuestros actos”¹¹.

Su postura pudo ser aplaudida por muchos –privilegiaba la libertad– y denostada por otros tantos, que veían el matrimonio no como una estructura que facilitaba el apego hacia la pareja y los hijos, sino como una “imposición burguesa”. Sobre todo, los defensores de los derechos de la mujer, como Mary Wollstonecraft (1759-1797), a quien algunos consideran no sólo anarquista sino pionera del feminismo

Pero las figuras más emblemáticas de este movimiento, que arremete por igual contra Estado, capital y religión, fueron Mijail Bakunin (1814-1876) y su discípulo, el citado Kropotkin, quienes se opusieron a cualquier gobierno y a cualquier intento por controlar la conducta de una sociedad a partir de instrumentos diseñados por ese gobierno. La libertad era medio y fin, pensaban. Todo lo que atentara contra ella debía ser destruido. Actuar de acuerdo con la propia conciencia era la única norma debía acatar un anarquista.

Bakunin fue un “anarquista profesional” que viajó por Europa y América, soliviantando obreros. Predicó violencia y ateísmo como caminos para socavar a la autoridad. Se enfrentó a Marx, quien insistía en la creación de un “Estado despótico” –una autoridad, a fin de cuentas– que distribuyera la riqueza. Kropotkin siguió los pasos de Bakunin, concentrando sus fuerzas en divulgar el ideal libertario a través de libros y artículos¹².

Las ideas de todos ellos y de buen número de sus alumnos se expandieron y confundieron por todo el mundo. Fueron los anarquistas los que asesinaron al zar Alejandro II (1881), a Antonio Cánovas del Castillo (1897), a Isabel de Baviera (1898), a Francisco Fernando de Austria (1914)

y a otros dirigentes políticos sin otro propósito que expresar su repudio a la autoridad.

En nuestros días, los movimientos globalifóbicos en todo el mundo; las protestas de *Occupy Wall Street*, que pretendieron denigrar al sistema financiero; el movimiento *Okupa*, en España, dedicado a tomar predios desocupados y viviendas vacías, o el movimiento de *Indignados*, también español, son expresiones anarquistas. Lo mismo el citado *Mouvement des gilets jaunes*, en Francia. No tienen cabecillas visibles ni demandas concretas.

A diferencia de los movimientos de participación ciudadana que, sin recurrir a la violencia, buscan “leyes más justas”, el anarquismo desdeña las leyes. Mientras la objeción de conciencia o la desobediencia civil buscan excepciones individuales o colectivos para cumplir ciertas normas, el anarquismo las repudia. Mientras la revolución pretende echar abajo un régimen y la delincuencia busca violar la ley de manera subrepticia, el anarquismo no va más allá de una protesta contra la autoridad y sus leyes.

b) Revolución

De acuerdo con Gianfranco Pasquino, la revolución “es la tentativa acompañada del uso de la violencia de derribar a las autoridades políticas existentes y de sustituirlas con el fin de efectuar profundos cambios en las relaciones políticas, en el ordenamiento jurídico-constitucional y en la esfera socioeconómica”¹³.

A diferencia de *rebeliones* y *revueltas*, que suelen ser de carácter regional, tener objetivos limitados y estar desprovistas de motivaciones ideológicas, y a diferencia del *golpe de Estado*, que pretende sustituir a las autoridades sin alterar las estructuras constitucionales de un país, una revolución intenta transformar por completo las esferas política, económica y social de un Estado.

De nuevo, un régimen de derecho sería incompatible con anarquía y con revolución. La biología, no obstante, nos indica que no es posible pensar en la una y en la otra sin evocar la homeostasis, la cooperación –afianzando en dopamina, oxitocina, vasopresina y serotonina–, la adrenalina, la testosterona y el cortisol. Si Thomas Carlyle pensaba que los grandes hombres hacían la historia¹⁴, hoy habría que explicar esa grandeza a través del choque de “máquinas de supervivencia”, como lo hizo Richard Dawkins.

La revolución, añade Umberto Cerroni, significa una “transformación global coordinada con un análisis crítico (científico) de la sociedad moderna... Ella aparece, en efecto, coordinada en primer lugar con los grandes movimientos ‘burgueses’ que implantan las modernas instituciones de la democracia representativa y de las libertades políticas y, en segundo lugar, con el movimiento socialista que ha pretendido desarrollar las formas sociales de la democracia moderna”¹⁵.

Aunque establecer una teoría general de la revolución es tema aún pendiente, parece claro que cuando amplios sectores de una comunidad están insatisfechos con el grupo político que domina –y con el marco constitucional y jurídico que lo legitima– y están dispuestos a combatirlo, a

derrocarlo y a transformar por completo la urdimbre jurídica que ha dado vida a ese régimen, estamos ante la forma más grave de desobediencia.

Una revolución exige violencia y personas que, por sus características biológicas, estén dispuestas a ejercerla y padecerla. Dado el blindaje que caracteriza a todo régimen político –blindaje que le permite perpetuarse a través del poder duro y del poder blando al que aludí–, esta violencia podría ser el único medio para revertir el *statuo quo*. Las buenas intenciones, utopías y cavilaciones, afirman los revolucionarios, son patrañas. Marx lo fraseo así:

“Una parte de la burguesía desea aliviar los males sociales a fin de asegurar la subsistencia de la sociedad burguesa. Pertenecen a la misma, economistas, filántropos, humanitarios, mejoradores de la situación de las clases trabajadoras, organizadores de la beneficencia, protectores de animales, fundadores de sociedades de templanza, reformadores de tercera categoría de la índole más abigarrada. Y este socialismo burgués ha sido elaborado para convertirlo en sistemas enteros. Citaremos como ejemplo *Philosophie de la misère*, de Proudhon. Los bugueses socialistas pretenden las condiciones de vida de la sociedad moderna sin las luchas y peligros que surgen necesariamente de ellas”¹⁶.

En su *Manifiesto del Partido Comunista*, concluyó: “Los comunistas repudian el ocultamiento de sus puntos de vista y de sus intenciones. Declaran francamente que sus objetivos sólo podrán alcanzarse mediante la subversión violenta de cualquier orden social preexistente. Las clases dominantes pueden temblar ante una revolución comunista. Los proletarios

no tienen nada que perder en ella más que sus cadenas. Tienen un mundo que ganar”¹⁷.

Marx entendía el problema de aquellos grupos humanos que habían sido subyugados por otros y sentía empatía por ellos ¿o sería que, al proporcionarles una narrativa, sólo anhelaba ganarse el respeto del grupo al que pertenecía?¹⁸. De lo que no hay duda es de que carecía de la adrenalina para encabezar la revuelta. Individuos como Lenin, Stalin y Mao, en cambio, tuvieron esta adrenalina y, con seguridad, una amígdala menos susceptible al miedo que la de la mayoría de sus contemporáneos.

Los cambios de régimen político más significativos de la historia parecen dar a Marx la razón: la violencia ha sido ingrediente esencial para arrojar de sus cargos a los integrantes de la élite gobernante y para rediseñar los sistemas constitucional y legal, cuando estos dejan de ser aceptados por sectores significativos de la población.

Incluso en la “*Glorious Revolution*” (1688-1689) que, de acuerdo con algunas leyendas inglesas, se llevó al cabo sin derramar una gota de sangre, hubo batallas en Irlanda y Escocia –las de Boyne, Aughrim y Killiecrankie las más destacadas– y muertos a granel. De esta revolución, por cierto, emanó el *Bill of Rights*, documento fundacional del Estado de derecho. Se le considera “la primera revolución moderna del mundo”¹⁹.

Aunque movimientos para derrocar reyes los ha habido siempre, la revolución inglesa dejó constancia de sus motivos y, más adelante, de sus logros. No sólo acabó con el régimen de Carlos I sino con la legitimidad que

sustentaba a las monarquías en Europa. Ni la independencia de Estados Unidos, ni la Revolución Francesa podrían entenderse sin ella.

¿Qué se requiere para que estalle una revolución? Crane Brinton señala que algunas de las condiciones son el déficit del Estado; las protestas inusuales por el aumento de impuestos; la descarada preferencia del gobierno para satisfacer a ciertos grupos de interés en demérito del resto; desorganización de la administración; “autoconciencia decadente” de las clases dominantes y –algo muy importante– una impermeabilidad en la estructura de clases que impide que los individuos más talentosos asciendan²⁰.

Habría que añadir que hay fallas importantes en el sistema de cooperación social y que algunos individuos, al percatarse de que otros reciben más que ellos por causas que, en su propia narrativa, son “injustas”, necesitan transformar un modelo de organización para mantener el equilibrio de sus propios organismos.

Ateniéndonos a lo dicho sobre el relato y a la visión orwelliana de que la historia la hacen los vencedores, una revolución sólo podrá ser considerada como tal cuando triunfa. Así puede hablarse de revoluciones fallidas –la Comuna de París, en 1871, por ejemplo–, de revoluciones inconclusas y hasta de revoluciones simuladas. El príncipe de Lampedusa lamentaba en su novela *Il Gatopardo* que todo cambiara para dejar las cosas como estaban.

En el mundo occidental, ningunos ejemplos más ilustrativos que los de las citadas revoluciones norteamericana (1775-1781) y francesa (1789). De ellas surgieron valiosos textos jurídicos, respaldados por narrativas que, a la fecha, siguen empleándose para explicar o justificar la cohesión social.

En el caso de la norteamericana, en los *National Archives* de Washington D.C. todo visitante puede ver, resguardados bajo pesados vidrios, la *Declaración de Independencia*, la *Constitución* y la *Declaración de Derechos Humanos* –las primeras diez enmiendas a la Carta Magna–, que justificaron, según sus redactores, que “el pueblo” se levantara en armas.

El primero de estos documentos aclara que era necesario disolver los vínculos políticos entre Estados Unidos e Inglaterra, dado que la cadena de abusos y usurpaciones del gobierno inglés había violentado la vida, libertad, igualdad y búsqueda de la felicidad de los colonos. “Ya no queremos pertenecer a su grupo”, era el mensaje. El segundo data de 1787 y cuenta con siete artículos. En 231 años, ha tenido 27 enmiendas, en contraste con la mexicana (1917) que, en sus primeros 100 años, tuvo 700.

Esto refleja que los modelos de cooperación en un país han sido mejor aceptados que en el otro, donde las élites han tenido que ir haciendo cambio tras cambio para responder a la inconformidad de los grupos que no están satisfechos con el ambiente que estas élites se han esmerado en mantener.

En lo que a la Revolución Francesa corresponde, tanto la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano* (1789) como la *Constitución de 1789* están asociadas con los mayores márgenes de libertad, igualdad y

democracia de los que gozan las personas en el mundo, así como con los deberes de estos y la separación entre Iglesia y Estado.

En México, la Revolución que derrocó a Porfirio Díaz sigue tratando de entenderse por parte de los historiadores: ¿quién se levantó contra quién? ¿qué se buscaba? ¿qué se obtuvo? El relato, sin embargo, no ha cuajado y, a diferencia de las narrativas que caracterizan a la inglesa, la norteamericana, la francesa, la rusa o la china, la mexicana no pasa de una colección de cuentos, novelas y anécdotas.

Nuestro marco constitucional y legal prevé que, si los revolucionarios son detenidos y sancionados, se hablará de sedición, motín o cualquiera de los delitos tipificados en el *Código Penal Federal* de México²¹. En el caso de que el movimiento triunfara temporalmente, pero pudiera ser revertido, la Constitución Política señala en su artículo 136 que:

“Esta Constitución no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia. En caso de que, por cualquier trastorno público, se establezca un gobierno contrario a los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia, y con arreglo a ella y a las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelión, como los que hubieren cooperado a ésta”.

Si el movimiento revolucionario triunfa, la Constitución entera –o una parte– sería suspendida o abrogada parcialmente. La oposición al marco constitucional y legal generaría marcos nuevos. La primera tarea del nuevo

régimen sería legitimarse y explicar por qué ya no funcionaba la Constitución –o la parte de la Constitución desplazada– y establecería nuevas normas con su respectiva sanción.

c) Objeción de conciencia

Maquiavelo insistía en que la guerra debía ser la principal ocupación de un príncipe y, efectivamente, a lo largo de la historia, la mayoría de los gobiernos la han promovido como medio de ataque o defensa. El Himno Nacional Mexicano, sin ir más lejos, desde sus primeras estrofas exhorta a los mexicanos a acudir a las armas ante el grito de guerra.

El desapego a ésta y al servicio militar, no obstante, existen desde los tiempos más antiguos. En *Las nubes*, Aristófanes hacía escarnio de Sócrates pues, aducía, éste debilitaba el sentimiento bélico de los jóvenes, provocando que estos se interesarán más en examinar sus propias vidas que en adquirir nuevos territorios. Ir a la guerra supone destruir, herir, matar, nos recuerda José Luis Gordillo en el trabajo que dedicó al tema:

“Ante una actividad de esta naturaleza, no debería verse como algo excepcional, ni como una actitud propia de utópicos moralistas, que las personas susceptibles de ser reclutadas se formulen preguntas tan razonables como: ¿por qué debo aceptar estos sacrificios personales que me exige el Estado?, ¿por qué debo correr el riesgo de poner en peligro mi integridad física y psíquica o incluso mi vida? Y la más importante desde el plano de la reflexión moral: ¿qué razones pueden justificar que yo aprenda a matar gente por orden superior? Tampoco debería sorprender (sobre todo

en estos tiempos de pesimismo y agnosticismo ético generalizado que algunos ven sorprendentemente como algo muy positivo) que después de hacerse esas preguntas, y al no convencerles las respuestas “oficiales”, algunas personas opten por abstenerse de participar en este tipo de actividad”²².

La objeción de conciencia supone expresar repudio a una norma jurídica, dado que ésta contraría nuestros sentimientos, pero exige, también, la renuncia a la violencia, al propósito de involucrar a terceros y la pretensión de cambiar la norma. Se trata de un rechazo de carácter individual: “No me opongo a la norma ni al hecho de que otras personas la acaten”, dice el objetor de conciencia, pero yo no puedo ni quiero obedecerla, dado que atenta contra mis convicciones más íntimas”. Los objetores de conciencia se rehúsan a ser cómplices de una orden jurídica que contradice sus principios.

Un *conscientious objector*, dice el *Black’s Law Dictionary*, es alguien que objeta, por motivos morales, participar de algún tipo de comportamiento exigido, usualmente de naturaleza militar o política. En España se permite esta posición, pero las convenciones de Derechos Humanos –la Americana y la Europea– no se pronuncian al respecto.

El servicio militar y la guerra son blancos predilectos del objetor de conciencia, pero no son los únicos. Rendir honores a los símbolos patrios o negarse a recibir transfusiones sanguíneas –pese a que esté en peligro la vida de una persona– es algo que predicán los *Testigos de Jehová*.

La objeción de conciencia es una narrativa tras la cual se revela el deseo de pertenecer a una comunidad, si bien no aceptando todas las condiciones. Por diversos motivos, existen individuos que prefieran mantenerse al margen de algunas prácticas. Así la objeción de conciencia – pensaba para aquellos médicos que se niegan a practicar abortos– se halla considerada en nuestra *Ley General de Salud*:

“El personal médico y de enfermería que forma parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta ley”, establece el artículo 10 bis, que añade: “Cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional”.

Pero la desobediencia que resulta de la objeción de conciencia se vuelve cada día más frecuente. Esto obliga a cuestionar el Estado de derecho y el sentido de muchas leyes. En junio de 2019, por ejemplo, Carola Rackete, capitana de la embarcación *Sea Watch 3*, de una organización alemana, rescató a 40 migrantes en el Mediterráneo y, a pesar de que las autoridades del puerto italiano de Lampedusa le ordenaron no entrar, ella adujo que corrían peligro las vidas de estos migrantes y atracó. Fue arrestada y luego puesta en libertad, pero su ejemplo dio un banderazo a la recepción de migrantes africanos ¿cómo deben lidiar los países con estas Antígonas contemporáneas?

El apego que Carola Rackete expresó hacia un grupo de africanos puede no ser compartido con el grupo étnico que hoy dirige Italia e incluso, con grandes sectores del país. Pero el hecho de que su decisión hubiera salvado vidas la eximió de una pena. El estado de necesidad –reconocido en el código penal mexicano en su artículo 15– está contemplado en toda legislación moderna. ¿Qué ocurrirá, sin embargo, cuando no se salven vidas humanas y aumente el número de personas que, buscando su homeostasis a través de nuevos apegos, desobedezcan abiertamente, sin poner en peligro estas vidas?

d) Desobediencia civil.

Partiendo de la premisa de que “lo deseable no es cultivar el respeto por la ley, sino por la justicia”, Henry David Thoreau pronunció el discurso *Desobediencia civil* en 1898, mismo que publicó al año siguiente. Desde entonces, se convirtió en la obra pionera sobre el tema. Su propuesta no era nueva –los antecedentes vienen desde Antígona y se forjan en el anarquismo– pero el enfoque y el tono de exhorto, sí:

“La única obligación que tengo derecho a asumir es la de hacer en cada momento lo que creo justo... La ley nunca ha hecho a los hombres más justos y, al respetarla, incluso, los más dispuestos se convierten a diario en agentes de la injusticia”²³.

Thoreau se sentía agraviado por la forma en que el gobierno norteamericano trataba a los esclavos, por el modo en que llevaba al cabo una guerra expansionista a costa de México. Apelando al derecho a la

revolución, exhortaba a sus lectores a no acatar las leyes injustas; primero, dejando de pagar impuestos y, luego, liberando a sus esclavos: “Si mil hombres dejaran de pagar sus impuestos este año, tal medida no sería ni violenta ni cruel, mientras que, si los pagan, se capacita al Estado para cometer actos de violencia y derramar la sangre de los inocentes”²⁴.

Él confiesa, por su parte, que no ha pagado sus impuestos sobre los votantes desde hace seis años y que, por ello, fue encarcelado. Pero explicaba: “Me cuesta menos trabajo desobedecer al Estado, que obedecerle. Si hiciera esto último, me sentiría menos digno”²⁵. Su acto, como tal, lo fue de objeción de conciencia, pero el sustrato teórico que le dio tenía que ver más con la desobediencia civil.

Se cuenta que su colega, el filósofo Ralph Waldo Emerson, apenas se enteró de que Thoreau estaba en prisión, corrió a pagar la fianza: “¿Qué haces ahí dentro?”, le preguntó al verle en el calabozo. “¿Y tú qué haces allá afuera?”, respondió Thoreau, reprochándole su disposición a financiar la matanza.

Los argumentos de Thoreau resultaron seductores para miles de personas y el hecho de que Thoreau se fuera a vivir al bosque, para subrayar su desencanto, confirió autoridad a su postura. Hoy día, es casi imposible pensar en movimientos de resistencia civil sin evocarlo. Gandhi lo tuvo presente al convocar sus marchas para protestar contra el dominio inglés en la India y Martin Luther King no lo perdió de vista al organizar sus plantones para exigir que el gobierno de Estados Unidos reconociera los derechos de los afroamericanos en ese país.

A diferencia de Thoreau, no obstante, Gandhi y Luther King siempre apelaron a los valores espirituales para oponerse a una ley que sentían injusta. No toda desobediencia civil apela a estos valores. La que defendió John Rawls, está inspirada en los valores constitucionales y en el Estado de derecho, mientras que la que impulsaron filósofos como Hannah Arendt y Habermas apelan a la preservación de los valores democráticos. Cada una posee su identidad y sus métodos de lucha. Algunos modelos se oponen a la violencia en todos los casos, mientras otros permiten dañar bienes morales en tanto no se afecte a personas, unos exigen a sus integrantes afrontar las consecuencias y otros recomiendan eludirlas como parte de la oposición civil²⁶.

A diferencia del anarquismo, que sólo busca una protesta y a diferencia de la objeción de conciencia, que no pretende involucrar a ninguna otra persona, la desobediencia civil busca que otras personas se nieguen a observar una disposición legal, visibilizar los problemas que suscita y acabar con las injusticias que legitima, convenciendo u obligando a los legisladores o quienes impulsan políticas públicas a dar marcha atrás.

“Se llama *civil*”, aclara Bobbio, “justamente porque quien la cumple considera no cometer un acto de transgresión de su propio deber de ciudadano, sino que, en todo caso, considera comportarse como buen ciudadano en esa circunstancia particular, más bien desobedeciendo que obedeciendo”²⁷. Bobbio hace hincapié en que la acción de grupo es indispensable para que pueda hablarse de este concepto.

e) *Delincuencia.*

El delincuente actúa de modo subrepticio y espera no ser atrapado. Él no objeta el modelo de cooperación social ni la distribución justa o injusta de recompensas: él, simplemente, desafía el orden público. En la mayoría de los casos, para obtener un beneficio económico.

De acuerdo con el Código Penal Federal mexicano, delito es la conducta u omisión que sancionan las leyes penales. Supone que esta conducta u omisión esté descrita en los ordenamientos respectivos (tipificada), que no exista una causa de exclusión como la legítima defensa (antijuricidad) y que la persona no haya tenido opción para proceder de otro modo (culpabilidad). Ahora bien ¿por qué se delinque? A veces, por un mero asunto geográfico o temporal.

Cada sociedad determina qué conductas y omisiones castiga, lo cual provoca que una misma conducta pueda ser considerada delictiva en un lugar, pero no en otro. Una mujer que, en el siglo XXI, aborta en Morelos o en el Estado de México puede ir a prisión, lo cual no ocurrirá si, antes de las 12 semanas, lo hace a unos metros, en la Ciudad de México. Pero si se le sorprende en posesión de 5 gramos de marihuana en Tijuana, irá a prisión, lo que no sucederá si avanza unos pasos y llega a San Diego.

Un sujeto que consumía opio en los fumadores ingleses de la época victoriana no habría sido sancionado. En el siglo XXI, se le arrestaría. La práctica de tomar fotografías bajo la falda de una mujer empezó a castigarse hasta con dos años de prisión en el Reino Unido, de la noche a la mañana²⁸.

Un gobierno puede criminalizar conductas que conviertan en delincuente a cualquiera que no asista a una ceremonia o incumpla un trámite administrativo. En otros casos, quien incurra en una conducta que ayer no era delito, de pronto descubre que hoy lo es y que se ha hecho acreedor a una pena.

Hay, sin embargo, otras causas del delito que no tienen que ver con la geografía o el tiempo. Algunas conductas han sido universalmente condenadas, tales como el homicidio y el robo –si bien con modalidades–, dado que perturban la vida en comunidad de manera significativa.

Desentrañar las razones por las que una persona delinque –o por las que aduce que delinque– es motivo de discusión. Quien defrauda o viola podría anhelar la pertenencia a un grupo distinto de aquel al que afecta. O podría fingir que desea esa pertenencia sin desearla. También podría quererla sinceramente, pero busca la ocasión en que nadie advierta su conducta antisocial. Tratar de averiguar los móviles de cada delincuente originó una disciplina: la criminología.

Hoy, sin embargo, disponemos de muchos más datos que hace una década. Hemos explorado la *Teoría de la mente* –la capacidad de interpretar lo que piensan o sienten los otros– y sabemos que una persona autista no logra interpretar esto correctamente. Si ello se debe a un error genético o a la ausencia de algunas bacterias, se averiguará en los próximos años. Lo cierto es que, al no percibir el dolor o miedo de los otros, es más fácil actuar en su contra. Cada psicópata, coinciden los criminólogos, debe tener algún grado de autismo²⁹.

También sabemos, hoy día, que la unión temporoparietal, situada detrás de la oreja derecha, es la responsable de valorar la conducta de los otros. Rebecca Saxe ha indagado sobre esta zona, así como el modo en que, a través de leves descargas (Estimulación Magnética Transcraneana / EMT) puede alterarse la forma en que juzgamos la conducta de los demás. Cuando no se interpreta al otro correctamente, es fácil transgredir la ley³⁰.

Con estos datos podríamos hallar paralelismos entre el *hippie* norteamericano Charles Manson, que se propuso ultimar a “celebridades blancas” para culpar a los afroamericanos de los Ángeles y así “provocar el apocalipsis”, y entre Shoko Asahara, el místico japonés que, en 1995, ordenó a los fieles de su secta –*Aum Shinrikyo*– lanzar un ataque de gas sarín en el metro de Tokio.

¿Qué tenían en común Jack el Destripador y Bernie Madoff, quien burló la regulación financiera de E.U. para arruinar a cientos de personas que pusieron sus ahorros en manos de este estafador? ¿Qué une a Frank Abagnale, el suplantador de identidades –piloto aviador, médico, abogado, agente del FBI y profesor de sociología– cuyas fechorías parecieron tan creativas a Steven Spielberg, que llevó el caso al cine en la película *Catch me if you can* (2002) y a Fritz Haarmann, “el Carnicero de Hannover”, que sedujo y asesinó a 27 jóvenes, ¿cuyos restos merecieron una lápida conmemorativa en el cementerio de Stöcken?

Si bien afectaron distintos bienes jurídicamente protegidos, tanto Ronnie Biggs que, en 1963, capitaneó la cuadrilla que asaltó el tren de

Glasgow, como John Leonard Orr, el pirómano que provocó más de 2000 incendios en Estados Unidos, actuaron en contravención de la ley.

La moderna criminología se hace estas preguntas y, cuando no intenta volver a César Lombroso o a William Sheldon³¹ para proporcionar una explicación, recurre a Emilio Durkheim, quien estaba convencido de que no eran ni los rasgos físicos ni los psicológicos sino el entorno lo que llevaba a una persona a delinquir.

Durkheim es el padre del conductismo teórico –el del conductismo experimental es John B. Watson– y, de entonces a la fecha, variables como clase social, familia, género y edad, están a la orden del día en la discusión sociológica. Actualmente, cuatro paradigmas dominantes nos orientan sobre las causas del delito. Los cuatro tienen vínculos con la biología de la conducta y cada uno de ellos ofrece elementos a considerar en la lucha contra el delito.

Idealismo de izquierda.- Considera que el sistema capitalista es el responsable del delito. La pobreza de muchos, por un lado, y la opulencia de unos pocos, por el otro, genera las condiciones para delinquir. “¿Por qué tú tienes todo esto de lo que yo carezco?”, se pregunta el delincuente: “Aspiro a ser como tú, a que compartas conmigo algo de lo tuyo o a que tengas menos de lo que tienes”.

En este modelo, policía, fiscales, jueces y cárceles no son sino parte del aparato del Estado para mantener el *statu quo*. Si la igualdad prevaleciera, el delito desaparecería casi como por arte de magia, dicen los

promotores de esta corriente. Su planteamiento posee impecable afinidad con la ciencia biológica, donde la opulencia de algunos desata la envidia y ambición de otros. Las invasiones bárbaras en la edad antigua o las olas de migrantes en nuestra era tienen la misma explicación. Por ello, más que la pobreza, habría que señalar la desigualdad: provoca desapego y resentimiento. Este sentimiento -que no es sino la ira dirigida contra algo o alguien a quien atribuimos nuestras carencias o nuestra desgracia- ha sido poco explorado en México, con notables excepciones como la de Ulises Schmill³². Lo que es cierto es que los países con mayores índices de criminalidad, como lo escribí, son los que mayores índices de criminalidad presentan. Los más igualitarios (que no los más ricos) son los que ostentan índices más bajos.

Realismo de izquierda.- El delito, dicen los impulsores de este modelo, es un producto inevitable de toda sociedad industrializada, clasista y desigual. Consideran que atribuir el delito a la pobreza implica estigmatizar a los pobres y se pronuncian por alterar los aspectos sociales que propician la comisión del delito. En la línea del *Law and Economics*, algunos autores consideran que levantar la prohibición de las drogas, por ejemplo, puede ser más útil para reducir los índices delictivos que expandir el sistema de prisiones. Lo mismo ocurriría si se despenalizaran conductas, como el aborto o la inducción al suicidio. Como la escuela anterior, el tema es la desigualdad, que genera desapego y resentimiento, si bien está enfocada en instituciones y figuras legales específicas.

Realismo de derecha.- A diferencia del conservadurismo clásico, que propone combatir el delito aumentando el número de policías y cárceles,

esta escuela, impulsada en Estados Unidos en los años 70's, considera que la imposibilidad de castigar todo delito exige un ejercicio de sociabilización intenso. La calidad de esta socialización debe empezar en la familia y abarcar, poco a poco, el resto de los ámbitos en los que se desarrollan las personas. Las normas éticas y jurídicas deben internalizarse, para lo cual es necesario que niños y jóvenes teman a la policía y consideren la posibilidad de ir a prisión si quebrantan la ley. James Q. Wilson es el principal representante de este modelo. Al incentivar nuestra capacidad de aprendizaje y memoria, esta escuela apuesta, sin embargo, por mantener los niveles de desigualdad, proporcionado a los sectores menos favorecidos una narrativa que incluye la amenaza del castigo.

Nueva criminología administrativa.- Tiene su origen en Inglaterra, durante los años 80's, y no intenta explicar las causas del delito sino de atenuar su impacto a través de la prevención. Se enfoca en las medidas que debe adoptar una sociedad para obstaculizar la actividad delictiva, dado que el delito es oportunista –“la ocasión hace al ladrón”–, decían nuestras abuelas– y el temor que este genera es mayor a la realidad. Para algunos partidarios de esta escuela, como Ron Clark, lo que debe hacer la sociedad es obstaculizar la labor de un posible delincuente, así como reducir sus ganancias en caso de que tenga éxito. La *Behavioral Economics* da sustento a esta postura, si bien, como lo anterior, se desentiende del desapego que genera toda desigualdad.

Cada corriente aporta una explicación distinta de por qué el delincuente desobedece la ley, pero todas coinciden en que esta desobediencia es subrepticia. Intenta burlar al aparato represor. Ningún

delincuente –o casi ninguno– actúa para merecer la consecuencia que prevén las leyes, si bien hay algunos que aducen que delinquieron con el único propósito de ir a prisión³³.

La desigualdad incentiva el delito, pero ¿qué ocurre cuando este se da en una sociedad igualitaria como Islandia o Dinamarca? Dado que somos máquinas biológicas, éstas deben repararse cuando se alteran. No se hace funcionar a una licuadora o a un reloj descompuestos con exhortos ni, tampoco confinándolos veinte años en una bodega. En lo futuro, se descubrirán los circuitos neuronales del delincuente y habrá métodos biológicos para prevenir o combatir el delito.

Las pruebas realizadas por José María Rodríguez Delgado y John Chapin –las ratas robóticas– a las que hice alusión al hablar de la libertad, así lo hacen esperar. Elon Musk ha ido más allá y ha asegurado que su proyecto *Neuralink*, a través una malla de electrodos ultrafinos colocados en el cerebro humano, permitirá a las personas comunicarse directamente con las máquinas e impartirles órdenes³⁴.

A propósito de la prevención, la compañía japonesa *Vaak* ha diseñado un dispositivo que, con base en algunos movimientos corporales, una cámara puede detectar a una persona que tiene intenciones de robar en una tienda. “Hemos dado un paso importante hacia una sociedad en la que el crimen pueda prevenirse a través de la IA”, ha declarado ufano Ryo Tanaka, fundador de *Vaak*³⁵. Pero el delito siempre hallará formas de superar a las tecnologías. En una sociedad de seres vivos que luchan por alcanzar la homeostasis, el delito siempre será parte de ella.

Hasta hoy, la respuesta para combatir el delito –al menos para aislar a los delincuentes durante una temporada– en la mayor parte del mundo es la prisión. En México, se estima que hay 200,000 mil personas privadas de su libertad³⁶.

Las contradicciones en las que se ha incurrido en materia penitenciaria han tenido efectos negativos. Por ejemplo, respaldar el tratamiento de los reclusos en las “Reglas Mandela” impulsadas por la ONU, mientras –al mismo tiempo– se promulga una *Ley Nacional de Ejecución Penal* (2016) que lo niega.

f) Inobservancia

Además de la desobediencia, existen otras razones por la que no se acata la ley y por las que la eficacia del derecho se ve disminuida. El grupo de estos infractores no está integrado por revolucionarios, activistas políticos o trasgresores sistemáticos sino por ciudadanos que, en principio, no tendrían otra causa para no cumplir con lo que prescriben los ordenamientos jurídicos. En casi todos los casos, las propias leyes son causa de su inobservancia.

Mauricio García Villegas habla de tres tipos ideales de infractores de la ley: el “vivo”, el “rebelde” y el “arrogante”³⁷ que, por diversos motivos, burlan la disposición jurídica. En muchos casos, no es la biología de la persona la que explica la violación sino la ley misma o, en todo caso, al enviar señales encontradas o ininteligibles, la corteza prefrontal del cerebro

no logra traducir nuestra reacción en una conducta. El incumplimiento es inevitable.

“Bad laws are the worst sort of tyranny”, escribió Edmund Burke. Cuando las leyes se utilizan para incentivar conductas que rechazamos o para inhibir las que deseamos, se convierten en un instrumento que complica cohesión y convivencia. Esto se hace intencionalmente, cuando una élite busca garantizar que los beneficios queden en sus manos. Pero, en otros casos, se hace sin dicha intención.

Cuando una disposición jurídica no se conoce, es confusa en exceso o su cumplimiento supone infringir otra que la contradice, no hay que ser “vivo”, “rebelde” o “arrogante” para dejar de observarla. Por otra parte, el cambio de narrativa llega a contraponerse con valores que fueron anteriormente cultivados. Esto también deviene inobservancia.

Ayer parecía irrelevante tener relaciones sexuales con menores de edad. Hoy, la pederastia se denuncia y castiga. Tener relaciones sexuales con una persona del mismo sexo, en cambio, ya no constituye un delito. Al menos, en México³⁸ Hoy es ilegal ser sorprendido con más de 0.015 mg de LSD, dado el relato que los grupos dominantes han generado en torno a esta droga, pero el enfoque cambiará pronto sin lugar a dudas³⁹.

La inobservancia, así, es producto no solo del desconocimiento y complejidad de la ley sino de irrelevancia, impunidad, ambigüedad, profusión e inequidad. Cuentan, asimismo, la desproporcionalidad de la ley, su exceso de recursos, inviabilidad, rigidez y oscuridad.

Cada una de estas causas merece un análisis pormenorizado, tanto acerca de su explicación (¿por qué se redactan leyes tan intrincadas? ¿por qué se prevén penas tan disparatadas para ciertas conductas? ¿por qué se promulgan leyes que no suponen consecuencia alguna para quien las viole?) como de sus efectos. Rechazar postulados confusos o contradictorios, sin embargo, resulta una conducta entendible, al menos desde el punto de vista biológico.

NOTAS AL CAPÍTULO 6

- 1 Eric R. Kandel: *La nueva biología de la mente*. Pág. 204.
- 2 Cfr. *Portarse mal*, donde Richard Thaler aborda el tema del “comportamiento irracional”, ámbito que la economía clásica pasó de largo durante muchos años. El miedo, el afecto y otros sentimientos condicionan nuestra “conducta racional”, señala el autor.
- 3 Norberto Bobbio en el *Diccionario de Política*, coordinado por Bobbio, Motteucci y Pasquino. Pág. 477 y 478.
- 4 Michael Oakeshott: *La actitud conservadora*. Pág. 43
- 5 La Boétie: *Discurso de la Servidumbre Voluntario*. Págs. 9-11.
- 6 *Loc. cit*
- 7 Piotr Kropotkin: *Justicia y moralidad*. Pág. 108.
- 8 Gian Mario Bravo en el *Diccionario de política*, coordinado por Bobbio, Matteucci y Pasquino. Pág. 29.
- 9 Bertrand Russell: *Los caminos de la libertad*. Pág. 56
- 10 Luciano Gallino en el *Diccionario de Sociología*. Pág. 26.
- 11 Joseph Proudhon: *¿Qué es la propiedad?* Págs.277 y 278.
- 12 Tanto en el libro *El sentido de la realidad*, de Isaiah Berlin, como en *Una introducción al anarquismo*, de Dolores Marin, se hacen afortunadas aproximaciones de los socialistas utópicos y de algunos anarquistas modernos y contemporáneos.
- 13 Gianfranco Pasquino en el *Diccionario de Política*, coordinado por Bobbio, Matteucci y Pasquino. Págs. 1412.
- 14 Thomas Carlyle (1795-1881) opinaba que la democracia era “la desesperación de no encontrar héroes que nos dirijan” y, en su libro *On Heroes*, sostiene que los avances de la civilización se deben a individuos excepcionales como Mahoma, Dante, Cromwell o Napoleón.
- 15 Umberto Cerroni: *Política, método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*. Pág. 67.
- 16 Marx y Engels: *Manifiesto del Partido Comunista*. Pág. 76.
- 17 *Op. cit.* Pág. 84.
- 18 En su libro *Modernidad* (Paidós, 2008), Peter Gray analiza la vida de algunos artistas que moldearon el siglo XX. Algunos buscaban el reconocimiento de la misma sociedad a la que criticaban implacables. De James Ensor, dice: “su arte sugiere una actitud ambivalente respecto al entorno de clase media-alta del que provenía. Lo encontraba sofocante y, al mismo tiempo, de algún modo, acogedor...” Su esfuerzo por escapar de ese mundo que odiaba y necesitaba , devino amargura.
- 19 Uno de los mejores libros que se ha escrito sobre el tema es *1688*, de Steve Pincus, que detalla los elementos que desataron la gesta y la influencia que ésta tuvo en Europa y el mundo.
- 20 Cfr. Crane Brinton: *Anatomía de la revolución*.
- 21 El *Código Penal Federal* dedica la primer parte de su parte especial a señalar los delitos “contra la seguridad de la Nación”: traición a la patria, espionaje, sedición, motín, rebelión, terrorismo, financiamiento al terrorismo, sabotaje y conspiración.

- 22 José Luis Gordillo: *Objeción de conciencia*. Pág. 18
- 23 Thoreau: *Desobediencia civil*. Págs. 31 y 32.
- 24 Thoreau: *Op. cit.* Pág. 44.
- 25 Thoreau: *Op. cit.* Pág. 46.
- 26 En *Desobediencia civil*, William Scheuerman analiza los cuatro tipos de desobediencia civil: la religiosa, la liberal, la democrática y la anárquica.
- 27 Norberto Bobbio, en el *Diccionario Político*, coordinado por Bobbio, Matteucci y Pasquino. Pág. 478.
- 28 A raíz de la denuncia que, en 2017 hizo Gina Martin, una joven de Cheshire, a quien unos hombres levantaron la falda y tomaron fotografía contra su voluntad, mientras asistía a un festival de música, saltó a la luz que estas agresiones no se consideraban un delito. Tras un movimiento popular, en abril del 2018 entró en vigor el *Voyeurism (Offences) Bill*, que castiga estas conductas *-upskirting-* hasta con dos años de prisión
- 29 “*He has no idea of the physical, financial or emotional impact on his immediate victims and the ripple effect on others*”, escribe Stanton E. Samenow en *Inside the Criminal Mind* (Pág. XIII). “La sicopatía representa un cuadro clínico clasificado como un trastorno de la personalidad”, afirma Vicente Garrido en sus *Perfiles criminales* (Pág. 13). “Con una total carencia de conciencia y sentimientos por los demás”, añade Robert Hare en *Sin conciencia*, “toman lo que se les antoja de la forma que les viene en gana, sin respeto por las normas sociales y sin el menor rasgo de arrepentimiento o piedad” (Pág. 15). Y, así, podrían citarse muchos más.
- 30 Cfr. *Ted Conference: How we read each other’s minds*, por Rebecca Saxe.
- 31 En *The Varieties of Human Physique: An introduction to Constitutional Psychology* (1940), el psicólogo norteamericano William Sheldon (1898-1977) acuñó el concepto *Somatotipo* para explicar, en la traducción de Lombroso, cómo es que la conformación del cuerpo humano determina nuestra inteligencia y jerarquía social.
- 32 Cfr. Ulises Schmill: *La conducta del jabalí y Las implicaturas del resentimiento*, donde el autor toma como referencia las obras de Kafka y Shakespeare *-Macbeth y Otelo* de este último autor- para reflexionar sobre dicho sentimiento.
- 33 Entre los casos más recientes *El país* (30.12.18) dio cuenta de Bernardo Montoya, un sujeto que, tras cumplir su condena de 22 años, asesinó a una mujer para volver a prisión pues, según dijo, a sus 50 años prefería tener un hogar organizado que enfrentarse a una sociedad a la que ya no estaba adaptado.
- 34 *The Economist* 18.07.19.
- 35 Cfr. <https://www.crunchbase.com/vaak>.
- 36 De acuerdo con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), en 2016 había 210,991 personas privadas de su libertad en todo el país. *World Prisión Brief* señala que, en 2018, había 203,364 en estas condiciones. *El cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria* de la Secretaría de Gobernación actualiza estos datos a septiembre de 2018 y señala que el número era de 202,403.
- 37 Cfr. Mauricio García Villegas: *Normas de papel*.
- 38 El Código Penal de Brunei que, impulsado por el sultán Hassanal Bolkiah, entró en vigor en 2019, contempla la lapidación por conductas como el adulterio y la homosexualidad, así como la mutilación de una mano en casos de robo. El Código

ha sido impugnado por la ONU, por *Human Rights Watch* y por muchas otras organizaciones. El gobierno de Brunei, ha respondido aduciendo que el propósito del Código es “educar, respetar y proteger los derechos legítimos de todos los individuos de cualquier raza y fe”.

- 39** La *Ley General de Salud*, en su artículo 479, considera que algunos narcóticos son para el consumo personal de un individuo y autoriza la posesión de dosis máximas. En el caso de la lisérgida (LSD), 0.015mg; en el de la cocaína, 500 mg; en el del opio, 2 gramos y en el de la marihuana, 5 gramos. Ser sorprendido con una dosis mayor implica un delito que se castiga con prisión.

7. LO QUE PUEDE ESPERARSE DEL DERECHO

a) Funciones del derecho

Lo que mantiene unida a una comunidad son el apego y el miedo. Esta necesidad y esta emoción han determinado y condicionado la conducta de los seres humanos, quienes no habrían podido sobrevivir sin una y sin la otra. Los grupos dominantes de cada sociedad recurren a diversos instrumentos para incentivarlos. En ocasiones, apego y miedo van de la mano.

En México, tenemos un ejemplo clarísimo en el artículo 191 del *Código Penal Federal*: “Al que ultraje al escudo de la República o el pabellón nacional, ya sea de palabra o de obra, se le aplicará de seis meses a cuatro años de prisión o multa de cincuenta a tres mil pesos o ambas sanciones a juicio del juez”. En otras palabras, “o intentas ser parte de este grupo o te sancionamos”.

Así, piensan algunos juristas, el derecho tiene una tarea subsidiaria. Entra en acción cuando la convivencia espontánea no se logra. Comparto este punto de vista parcialmente, pero temo que el derecho esté más limitado de lo que estos optimistas anuncian. “Tal vez sea cierto que el derecho no puede hacer que un hombre me ame”, declaró Martin Luther King, “pero puede evitar que me linche”¹... No lo evitó.

Como lo previeron los realistas norteamericanos, el derecho tiene efectos diferentes para cada persona, por más que se proclame que sus efectos son generales. Lawrence M. Friedman llevó a cabo uno de los

estudios más originales acerca de cómo afectan las leyes nuestro comportamiento. Cuentan tanto la norma como el contexto social, asevera: tan importante es la ley como que ésta sea oportunamente comunicada a la sociedad. Aun así, algunas personas la acatarán, otras las resistirán y otras la evadirán². Cada decisión abona a la cultura jurídica, añade, sin la cual el derecho no tendría razón de ser.

Lo que parece cierto es que el derecho casi siempre llega *ex post*, como reacción para dejar constancia de los hechos o para incentivar o desincentivar conductas. Y no podría ser de otra forma, dado que religión, política y ciencia avanzan a ritmos mucho más rápidos. Regular el tráfico de carrozas, barcos de vapor, automóviles o aviones, implicó que éstos se inventaran. Los avances tecnológicos que se anuncian tienen, hoy día, a los creadores, aplicadores e intérpretes de la ley en ascuas. Los drones o los automóviles que no necesitarán conductas, por citar dos casos.

Vincenzo Ferrari enumeró las que, en su opinión, son las principales funciones del derecho: “tres son las coincidencias con más frecuencia y que podemos retomar en cuanto son susceptibles de adaptarse a los criterios metodológicos y analíticos que hemos elegido. Podemos definir estos conceptos como sigue: a) Orientación social, b) Tratamiento de conflictos declarados y c) Legitimación del poder”³.

Habla, asimismo, de “conceptos subordinados” y enumera otras funciones subsumidas en las anteriores: distributiva, organizativa, educativa, integradora y represiva. Su clasificación podría ilustrar lo que he sostenido a lo largo de estas páginas, por lo que tomaré su modelo como referencia

para explicar cómo es que el derecho se convierte en incentivo en cada caso:

- ***Orientación Social***

En el primer capítulo de este libro, recordé el contenido descriptivo de los primeros códigos. En ellos no se preveía castigo alguno para quienes no se adecuaban al hecho descrito. ¿Por qué tuvieron tanto éxito? Porque “consagraron” las conductas aprobadas y esperadas de sus comunidades. Al hacerlo, señalaron un rumbo. La sola descripción implicaba un recordatorio sobre lo que la comunidad aprobaba o desaprobaba.

Si, como también he dicho, el aprendizaje que se registra en nuestra memoria nos ha ayudado a progresar, a diferencia del resto de los animales, el derecho fue, en un principio, el modo de garantizar el registro de las experiencias exitosas para las generaciones futuras, así como la descripción de los procesos que se seguían para la consecución de resultados óptimos.

La sola descripción, no obstante, fue insuficiente. Con Shulgi, conductas y prácticas tuvieron que ser estimuladas o inhibidas a través del castigo. Ya no bastaba anunciar que una sociedad despreciaba cierto comportamiento: se advertía que a quien no siguiera los pasos aprobados por la autoridad o no proporcionara ciertas garantías, se le infligiría un dolor que podía materializarse en una multa. O en mutilación y muerte, si se desobedecía un mandato expreso de aquella autoridad. Al señalar rumbos, el derecho comenzó a señalar, también, costos para quienes no lo acataran.

La irrupción de sanciones generó una clase judicial y diversas profesiones jurídicas, cuyos integrantes comenzaron a enriquecerse acusando, castigando, juzgando o, simplemente, aconsejando. Para volverse imprescindibles, los abogados se esmeraron –y se siguen esmerando– en complicar los procesos y en sembrar de obstáculos el camino, así fuere para que ellos mismos los removieran si son bien remunerados.

En su libro *La economía de la manipulación*, George A. Akerlof y Robert Shiller recuerdan que, en 1930, John Maynard Keynes sostuvo que la humanidad estaba resolviendo sus problemas económicos y predijo que, en un siglo, el nivel de vida de las personas sería entre cuatro y ocho veces más alto que el de entonces. Keynes tuvo razón, coinciden los economistas, pero no contó con algo: “Somos cinco veces y media más ricos de lo que éramos en 1930 pero, también, los mercados han inventado muchas más necesidades para nosotros y, también nuevas formas de vendernos esas necesidades”⁴.

La “clase jurídica” inventa constantemente nuevos derechos y nuevas obligaciones para encargarse de que se respeten los primeros y se cumplan las segundas. Ya lo había advertido Foucault: “Las prácticas sociales pueden llegar a engendrar dominios de saber que no sólo hacen que aparezcan nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen hacer además formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento”⁵.

Cuando uno lee los libros de Foucault o, más cercanos a nuestro tema, como *Betrayed Profession*, de Sol M. Linowitz, confirma que la visión de esta

casta profesional no ha variado desde entonces y no parece que vaya a variar⁶. La “clase jurídica” ha estado, invariablemente, cerca de las élites gobernantes –la mayoría de las veces fue parte de estas élites– y, como lo señalé al hablar de la urdimbre política del derecho, impulsó los valores que le convenía impulsar.

Si las élites pretenden beneficiarse de manera exclusiva de un mercado o de ciertos recursos, las prohibiciones abundarán. Y también los castigos. La guerra contra las drogas constituye un caso emblemático. Para desgracia de estas élites, la necesidad de apego es ineluctable y los grupos y lealtades se configuran y reconfiguran sin cesar. El poder se redistribuye y las prohibiciones de ayer hoy se antojan absurdas. Por otra parte, surgen otras preguntas:

¿Conviene aceptar una amnistía para los grupos guerrilleros que, durante años, sembraron muerte y desolación? ¿Vale la pena seguir formando parte de un mercado común? ¿Hay que dar asilo a cuantos lo soliciten, aduciendo que son perseguidos políticos? ¿Es razonable pagar a una mujer para lleve en su cuerpo al niño de otra?

Cuando las fracturas sociales y la presión política arrecian –cuando la homeostasis requiere ajustes al medio ambiente– las élites acaban viendo cómo se desdibujan los modelos que impulsaron y denuncian “pérdida de valores” y “decadencia moral”. Helen Wilkinson sintetiza el sentir de algunas de estas élites:

“Los movimientos emancipatorios de los años sesenta son considerados como las causas de la crisis moral actual. En la década de los sesenta –se argumenta–, la satisfacción de las propias necesidades fue erigida en máxima suprema y, de esta manera, un individualismo desenfrenado arrasó sin miramientos nuestras instituciones sociales más importantes, disoció la sexualidad del matrimonio y la procreación y sepultó la institución fundamental de nuestra civilización, la familia. En la cultura política de los años sesenta, asimismo, la obtención de derechos apareció en primer plano, desplazando la asunción de deberes a un segundo plano. Los años sesenta constituyen la gran dislocación de la cual es posible derivar nuestra crisis actual”⁷.

Arremeter contra egoísmo y materialismo es la opción de algunas élites, a las que en el pasado les funcionó pontificar en nombre de abstracciones y exigir sacrificios personales –la vida incluso– en aras de las instituciones extractivas de las que hablaron Robinson y Acemoglú ¿Qué mejor privilegio que dar la vida por Dios o por la patria? El individualismo que nos agobia, dicen, resulta devastador. Y seguramente, así ha sido para los miembros de las élites, que miran cómo otros grupos, antaño subyugados, se niegan a trabajar para ellas por un bajo salario o, incluso, desdeñan sus títulos de nobleza o competencia académica.

En este escenario, el derecho que tiene la pretensión de ser acatado debe ser producto de un consenso cada vez más amplio. Trazar el horizonte hacia el cual debe encaminarse una comunidad ya no es trabajo exclusivo de las élites. Si es así, este derecho carecerá de eficacia.

La escuela del realismo americano se adelantó a esta perspectiva cuando advirtió que la norma jurídica era, apenas, un instrumento para justificar la decisión que adoptaba un juez. Servía para legitimarla más que para orientar. Oliver W. Holmes aseguró que el derecho sólo servía para vaticinar cómo fallaría el juez y Jerome Frank adujo que el derecho no podía brindar ninguna certeza: todo estaba en manos del juez. Pero hasta el juez necesita rumbo. Por lo menos, necesita anunciar que lo tiene –o lo tuvo– para brindar seguridad.

En México, nuestra Constitución lo traza: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal”, se lee en su artículo 40, “compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.

Redactado por una comisión en 1917 y reformado por otras semejantes a lo largo del tiempo, este artículo nos dice cómo debemos concebir al país. No es necesario creer que “el pueblo” haya decidido su organización, pero, en ocasiones, se echa de menos que no se precise en qué consiste la libertad y soberanía de las entidades federativas. El federalismo es un tema difícil –qué le corresponde a quién– y la ambigüedad se utiliza para actuar a veces de un modo y, a veces, de otro.

Todos hemos acabado por aceptar, sin embargo, la narrativa que el artículo bosqueja. Lo mismo podría aducirse sobre la bandera, el escudo y el himno nacional. Nos dotan de identidad y expectativas que satisfacen en

alguna medida nuestra necesidad de apego. Si el presidente de la República pretendiera dejar a su hijo en el cargo o si una potencia extranjera intentara condicionar nuestro sistema electoral, la violencia no se haría esperar, dado que ello no corresponde a nuestras expectativas.

Al señalar las obligaciones del Estado, la Constitución también plantea las primeras causas de la desobediencia y la inobservancia de la ley: muchas metas parecen inalcanzables. Acaban por hacer sentir a la sociedad que la autoridad se niega a cumplirlas deliberadamente, lo cual genera resentimiento. A la larga, oposición. Si las autoridades no cumplen lo que les toca ¿por qué los ciudadanos deben hacerlo?

En su *Nuevo Derecho Constitucional Mexicano*, José Francisco Ruiz Massieu apuntó: “En las constituciones como la mexicana se contienen disposiciones que se pueden llamar *preceptivas*, porque generan derechos y obligaciones; disposiciones *organizativas*, porque dan el arreglo de instituciones constitucionales, y disposiciones *programáticas*, que establecen simplemente directivas de acción para los poderes constituidos”⁸.

Desde la Constitución, queda constancia de las metas que deben perseguir los mexicanos en materia de alimentación, salud, vivienda y educación. Pero ¿qué ocurre cuando una persona, entusiasmada por estos preceptos, descubre lo precario de su alimentación, los impagables precios de un tratamiento quirúrgico, la escasez de agua en la ranhería donde vive o la imposibilidad de gozar de una vivienda que, a su juicio, resulte “digna y decorosa”? Las expectativas defraudadas suelen detonar oposición,

violencia y resentimiento, una expresión que la biología explica mejor que cualquiera de las disciplinas sociales:

“En la raíz del resentimiento, tanto del individuo como del grupo social, siempre hay una herida, una violencia sufrida, una afrenta, un trauma”, escribe Marc Ferro en su libro *El resentimiento en la historia*: “Quien se siente víctima no puede reaccionar, por impotencia. Rumia su venganza, que no puede ejecutar y que lo atormenta sin cesar. Hasta que acaba por estallar. Pero esa espera también puede ir acompañada de una descalificación de los valores del opresor y de una revalorización de los suyos propios, de los de su comunidad, que no los había defendido conscientemente hasta entonces, lo que confiere nueva fuerza a los oprimidos, secretando una insumisión, una revolución o también una regeneración. Entonces se crea una nueva relación en el contexto de lo que ha secretado esos levantamientos o esa renovación”⁹.

Al generar falsas expectativas, la Constitución se vuelve parte del problema que pretendía solucionar. Por otra parte, tampoco señala rumbos sobre temas que empiezan a requerir atención inminente: ¿qué hacer con los migrantes centroamericanos que huyen de regímenes dictatoriales en busca de mejores condiciones de vida? Algunos grupos integrados por individuos con altas dosis de oxitocina y vasopresina están más preocupados por sus hijos y sus familias que por los perseguidos en Centroamérica. Exigen que se cierren las fronteras.

Otros grupos, sin embargo, carecen de estas dosis en sus hormonas y neurotransmisores y *piensan* que, en nombre de la fraternidad y

solidaridad universales, deberíamos abrir las puertas a todo mundo. Las élites procuran dar gusto a quienes les apoyan. Cuando esto no es posible por la distribución del poder, dan un poco a un grupo y un poco al otro.

Otro ejemplo que vincula apego y miedo a la hora de explicar la función orientadora del derecho son las restricciones legales a la hora de sacrificar animales. Las asociaciones europeas que protegen animales han logrado frenar ciertos ritos donde los animales son sometidos a sufrimientos. En respuesta, las comunidades judías y musulmanas han protestado por lo que califican como limitante a su libertad religiosa.

Han promovido recurso tras recurso judicial para que se le permita desangrar animales sin anestesiarlos, tal y como lo exigen sus rituales milenarios. Los grupos que protegen a los animales y experimentan viva empatía por ellos han reforzado los contrataques. Desde luego, el sufrimiento de los animales no conmueve a los pastores e imanes: lo que está en juego es su religión, su mecanismo para garantizar la lealtad de una comunidad¹⁰. ¿Hacia qué meta debe dirigirnos el derecho?

- **Resolución de conflictos**

Cada individuo y cada grupo debe resolver sus conflictos de manera que la vida social fluya. En la gran mayoría de los casos, los conflictos se resuelven en la familia, centro de trabajo, oficina, iglesia o club social sin que éstos trasciendan¹¹.

Por ello, una vez señalados los horizontes de una comunidad, determinadas las conductas aceptables e inaceptables, descritos los

procedimientos para la consecución de los fines de los individuos o grupos que integran esa comunidad, su cuadro administrativo suele establecer los mecanismos a través de los cuales puedan dirimirse aquellos conflictos que no logran resolverse en la familia, centro de trabajo o iglesia, así como designar a un cuerpo profesional que los resuelva.

En México, de acuerdo con la asociación civil *México Evalúa*, 64% de las personas no denuncian los delitos de los que son víctimas por desconfianza a la autoridad. El índice de impunidad es de 96.1%¹². Por otra parte, hay 3.5 jueces por cada 100 mil habitantes, mientras en Italia hay 17 y en Portugal, 16¹³.

A menudo las soluciones judiciales dejan descontenta a una de las partes o, quizás, a ambas. Aun así, cuando los tribunales comienzan a registrar rezago, es natural considerar que una comunidad está fallando en sus mecanismos de cohesión.

En el mundo occidental, los jueces que pertenecen al sistema del *Common Law* y los que están adscritos a la tradición jurídica romano canónica tienen un modo distinto de entender y resolver los problemas que se someten a su jurisdicción. De los primeros, John Henry Merriman apunta:

“Sabemos que nuestros jueces gozan de amplia facultad de interpretación, incluso cuando la disposición aplicable o la acción administrativa sea jurídicamente válida. No nos gusta usar frases tan dramáticas como la “supremacía judicial”, pero, si debemos hacerlo, admitimos que ésta es una descripción satisfactoria del sistema jurídico

común anglosajón, sobre todo en los Estados Unidos”¹⁴. En estos jueces piensan Holmes, Pound y Frank cuando afirman que son ellos los que deciden el derecho y no las normas jurídicas. Los jueces de la tradición romano canónica, sin embargo, no se conducen así. De ellos, dice Merriman:

“El juez viene a ser una especie de empleado experimentado. Se encuentra con una situación concreta a la que habrá una respuesta legislativa expedita en todos los casos, excepto en los extraordinarios. Su función es simplemente encontrar el precepto legal apropiado, ajustarlo a la situación concreta y entregar la solución que se produce de una manera más o menos automática al coincidir ambos. El proceso total de una decisión judicial está hecho para adaptarse a la estructura de un silogismo, según la lógica escolástica. La premisa mayor es el precepto, las circunstancias del caso dan la premisa menor y la conclusión se sigue inevitablemente. En los casos extraordinarios en los que se requiere un trabajo intelectual un poco más complicado de parte del juez, se espera que siga con mucho cuidado las instrucciones que marcan los límites de su interpretación”¹⁵.

Los jueces del sistema anglosajón deciden qué hacer y qué no hacer con base en su criterio y en sus experiencias pasadas. Gozan de amplios márgenes. Esto soliviantaba a Jeremy Bentham que, con miras a lograr mejor precisión –y mayor justicia– exigía que hubiera catálogos que previeran las penas para cada caso. No en balde se le considera el padre del Derecho Positivo en el mundo anglosajón.

Pero si Bentham denunciaba la arbitrariedad de los jueces del *Common Law*, Gustav Radbruch, que atestiguó los excesos de los jueces nazis, hizo lo mismo con los de la tradición romano-canónica: “Es utópico y hasta desagradable representarse al juez como un simple aparato registrador, como un verdadero autómeta jurídico, como un mero instrumento servidor del derecho positivo, a quien no se le deja el menor margen para apreciar o valorar, a quien se le niega la posibilidad de manejar la justicia y la equidad y que, por consiguiente, debe considerarse más como un esclavo de la seguridad jurídica que como un servidor de la justicia”¹⁶.

Los jueces de la tradición romano-canónica son burócratas judiciales que se limitan a verificar que el caso que se somete a su juzgado se adecue a los parámetros establecidos por el legislador. En México, el debate que, durante los primeros meses de 2019, giró en torno a la prisión preventiva oficiosa, contemplada en el artículo 19 de la Constitución, fue revelador: ¿un juez debía decidir si un acusado por portación de armas, delitos electorales o robo de hidrocarburos debía ir a prisión preventiva o era mejor que eso se ordenara en la Constitución para que el juez no tuviera que comprometerse y, sin más trámite, pusiera a un acusado tras las rejas?

La decisión de aumentar el catálogo de delitos que exigen prisión preventiva oficiosa acabó por debilitar a los jueces quienes, en lugar de juzgar, ahora solo deben aludir al artículo mencionado y, sin mayores trámites, enviar a un individuo a prisión. El propósito es dirimir las controversias a la brevedad posible y dejar a las partes razonablemente satisfechas. “Hemos puesto tras las rejas a tantos homicidas y a tantos corruptos”, podrán presumir las autoridades. Una tarea semejante, sin

embargo, no requiere de jueces: un estudiante de Preparatoria medianamente inteligente, la podría desarrollar.

Ambos sistemas, cuentan con jueces constitucionales, un puñado de juristas que, por mayoría de votos –casi siempre calificada– pueden anular una decisión adoptada democráticamente en una comunidad. Estos jueces lastiman el sentido de la justicia, opinan cada vez más juristas, dado que lo que casi siempre se busca, en estos casos, es no contrariar los intereses de los grupos dominantes¹⁷.

En cualquier caso, los jueces de cada tradición saben que tienen que aprender de la otra y, en la actualidad –en México al menos– vemos cómo el nuevo sistema penal (2016) y muchas prácticas civiles se inspiran, cada día más, en el sistema del *Common Law*. Un ejemplo claro es la adopción del principio del “interés superior del menor” a, la hora en que se indica a los jueces cómo ir más allá de las reglas¹⁸. ¿Cuál de los dos sistemas es más propicio a la homeostasis? El del *Common Law*, sin duda.

Este cuenta, por añadidura, con jurados populares que son los que, a fin de cuentas, resuelven quién tiene la razón en un caso de conflicto, dándole a la sociedad la sensación de que el veredicto fue producto de una decisión de un grupo de personas de la comunidad a la que pertenecía el acusado. El lejano juzgador de la tradición romano-canónica aplica la ley de modo distante al justiciable. Y cuando no se digna explicar su sentencia, el resultado se traduce en resentimiento.

Tanto es así que, en busca de solucionar conflictos de manera expedita y de aumentar los índices de conformidad, México ha empezado a restar protagonismo a sus jueces y a impulsar conciliación y arbitraje con más vigor que nunca. En materia penal, incluso, se han instrumentado medios alternos de solución de controversias (MASC'S), que han tenido efectos positivos en la sociedad¹⁹. La innata búsqueda del equilibrio –la homeostasis– se ha visto beneficiada.

Desde septiembre de 2017, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos prevé que: “Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales”.

Pero, independientemente de cómo resuelven los jueces los conflictos que se someten a su jurisdicción, más allá de la tradición a la que pertenezcan, actúan condicionados por sus pares o por la narrativa que se haya bordado en torno suyo, como lo demuestra Richard Posner. Buscan el apego y la pertenencia a un grupo, como cualquier otro ser vivo:

“A la mayor parte de los jueces no les gusta disentir... No sólo molesta y erosiona las buenas relaciones entre colegas, careciendo habitualmente de efectos sobre el derecho, sino que también tiende a sobre dimensionar la relevancia de la opinión mayoritaria. A los jueces tampoco les gustan las opiniones disidentes, y de ahí que la emisión de ese tipo de opiniones mine las buenas relaciones entre ellos. A los jueces no les gusta ni ser objeto de críticas, ni tener que molestarse en revisar el borrador de su voto para salvar

así los posibles argumentos sólidos que hayan sido esgrimidos por el voto disidente, ni tampoco, y esa sería la peor situación, perder al tercer juez a favor del disidente”²⁰.

Deciden, asimismo, de acuerdo con sus niveles de glucosa en la sangre. Sobre el artículo que publicó *Proceedings of the National Academy of Sciences*, en 2011, artículo que dio cuenta del grupo de jueces de Israel al que se evaluó, concluyendo en que, antes de comer, estos jueces concedían muy pocas libertades condicionadas pero, después de comer, otorgaban muchas, David Kahneman apunta: “jueces cansados y hambrientos tienden a tomar la decisión más fácil y común de denegar peticiones de libertad condicional. La fatiga y el hambre probablemente sean aquí determinantes”²¹.

Hacia adelante se vislumbra algo aún más amenazante que los descubrimientos biológicos para la labor del juez: el auge de la tecnología. No sólo por los nuevos problemas que derivan de ella –del derecho a la intimidad al secuestro de archivos electrónicos– sino a la sustitución de abogados y de jueces por máquinas no biológicas.

Internet ofrece, hoy día, una serie de servicios legales cuyas plataformas –*Legal Zoom.com*; *Rochethinger.com*, *Law Depot* o *Donotpay.com*– ofrecen asesoría en materia de divorcios, testamentos, multas, prisiones y otros servicios. ¿Para qué recurrir a un abogado si, introduciendo datos básicos a un programa computacional pueden conocerse escenarios y posibilidades?

Ross, un software diseñado en la Universidad de Toronto, que opera con la tecnología que IBM desarrolló para el ordenador Watson, se considera el primer abogado robot. Sus algoritmos le permiten tener en cuenta no solo leyes vigentes y jurisprudencias, doctrina y características de las partes del juicio sino, también, la ideología del juez. En 2016, el despacho *Baker & Hostetler* “lo contrató” para que formara parte de su departamento de quiebras.

La plataforma *Modria.com*, va más allá: es capaz de resolver conflictos de personas que compraron artículos en línea y se espera que pronto zanje controversias más complicadas. Esto ha hecho vaticinar a diversos observadores que, en 15 años, dos terceras partes de los abogados dejarán de ejercer la profesión, tal y como hoy la conocemos”. Abogados y jueces perderán sus monopolios, pero el derecho seguirá teniendo, entre sus funciones, la de resolver conflictos.

Las voces contra la Inteligencia Artificial (I.A.) no se han hecho esperar: sustituir la labor de abogados y jueces por máquinas sólo agravaría problemas, aseguran. Pero, en su afán de buscar el placer y evitar el dolor, las personas buscan resolver conflictos del modo más eficiente posible. Si esto se logra mejor a través de una máquina que de cargos y costosos procesos, lo aceptarán sin chistar.

- ***Legitimación del poder político***

He dedicado un apartado anterior a este tema, y sólo habría que añadir que cualquier norma aceptada por una comunidad es legítima. Los gobernantes exitosos suelen esmerarse en lograr dicha aceptación. El tema

ya preocupaba a Platón quien, en su *República*, propuso que se enseñara a los habitantes de la polis un mito, según el cual, unos individuos habían sido fabricados de oro, otros de plata y, los menos favorecidos, de bronce. Esto generaría apego –“yo soy parte de esta comunidad”– al tiempo que justificaría el hecho de que unos mandaran y otros obedecieran²².

Desde luego, una norma jurídica puede ser legítima para un grupo e ilegítima para otra. Ya se trate de prácticas como la lapidación en tiempos de Jesús de Nazareth, de las guerras floridas en las que se extraían los corazones a los jóvenes elegidos entre los aztecas o de conferir el poder político a quien resulte triunfador en una elección, la norma se mantiene en tanto sea aceptada. Cuando arte y literatura están alineados con las élites – las pirámides de Egipto, Bach, Rembrandt...– han sido aliados insuperables. Cuando no, enemigos implacables.

Conforme las narrativas cambian, una práctica que hoy se aplaude – comer carne de res, organizar peleas de box o tatuarse la piel–, puede comenzar a mirarse con desconfianza y, más tarde, con rechazo. En esta aceptación juegan un papel crucial la conformidad y “la psicología de los hábitos” pero, también, los nuevos conocimientos que aporte la ciencia.

b) La norma jurídica como incentivo

“Nuestra vida se desenvuelve dentro de un mundo de normas”, sostiene Norberto Bobbio en su *Teoría general del derecho*: “Creemos ser libres pero, en realidad, estamos encerrados en una estrechísima red de reglas de conductas que, desde el nacimiento y hasta la muerte, dirigen nuestras acciones en esta o aquella dirección. La mayor parte de estas

normas se han vuelto tan comunes y ordinarias que ya no nos damos cuenta de su presencia”²³.

¿Tiene razón Bobbio? Temo que no: las normas no *dirigen* nuestras acciones. La mayoría de ellas, sean religiosas, éticas, sociales o jurídicas, no hacen sino describir, en términos generales, la conducta que se espera de nosotros, lo cual brinda cierta seguridad a la comunidad. Prevén lo que haríamos, aunque no existieran.

Si mañana se derogara el tipo penal que castiga el homicidio, yo no saldría a matar. Y si el que se derogara fuera el de la violación, apuesto a que ningún lector de este trabajo violaría a otra persona. Si desapareciera la obligación de proporcionar alimentos a mis hijos, yo seguiría proveyéndoles de alimentos a despecho de la ley.

Por otra parte, quienes asesinan, violan y abandonan a sus hijos, lo hacen con norma jurídica o sin ella. Desde luego, puede haber una minoría que se sienta incentivada o desincentivada a causa de la norma. Pero este porcentaje será mínimo.

Frederick Schauer hizo un exhaustivo análisis de las normas jurídicas –desde su generación hasta su impacto– y una clasificación de las mismas. Concluye afirmando que las normas implican “virtudes silenciosas” en la medida en que limitan el poder de la autoridad y crean mecanismos deseables para la distribución de responsabilidades en un mundo complejo.

“Sabemos ahora que las reglas obstaculizan el camino, en el sentido de que le impiden al decisor hacer lo que de otro modo, considerando todo lo relevante, debería haber hecho. No obstante, no todas las reglas parecen operar de esta manera. Considérese cierto número de reglas que, al menos formalmente, gobiernan nuestra conducta cotidiana. De acuerdo con esas reglas, me está prohibido por las leyes que vedan las exhibiciones indecentes presentarme desnudo al público, por las reglas de la etiqueta comer un suflé de espinacas con mis manos y por la Biblia y el derecho matar a mi vecino. De manera semejante, tampoco debo abusar de los menores, adorar ídolos, ni incendiar casas o comer carne de otro ser humano. Lo que todas estas prohibiciones tienen en común, al menos para mí, es que jamás he considerado seriamente la posibilidad de llevar a cabo ninguna de esas actividades “prohibidas”²⁴.

Una norma religiosa puede enumerar los días de culto y los ritos prescritos para cada uno de ellos, pero no determinar que una persona crea o no en una deidad. Las voces que escuchan algunos místicos en el interior de su cabeza, ordenándoles actuar de un modo u otro no depende de las normas de un culto. En su libro *La conexión divina*, Francisco J. Rubia ha descrito las bases neurobiológicas de estas experiencias y ha explicado la espiritualidad desde una base material²⁵.

Una norma social puede fijar el código de vestimenta, en caso de una ceremonia, pero no evita que deseemos pertenecer a tal o cual grupo. El sentido de identidad y permanencia, como lo he señalado, tiene bases genéticas imposibles de ignorar. Como lo expresé antes, elegimos a nuestros amigos por sus feromonas y sentimos antipatía por ciertas

personas por idéntica razón. Desde luego, una simpatía o un rechazo inmediato no significan que no podamos sobreponer a ellos otros intereses para vincularnos o no vincularnos con dichas personas.

El derecho, por tanto, actúa sin un vínculo *directo* con la biología cuando describe los pasos a seguir en la compraventa de un inmueble, las etapas de un *compliance*, las condiciones para participar en una contienda electoral o los términos en que debe pagarse una indemnización. Sólo definen un procedimiento. “Las reglas prescriptivas”, admite Schauer, “no son empleadas para reflejar el mundo sino para ejercer una presión sobre él”²⁶. No mucho más.

Si un trabajador ya no es requerido en la fábrica donde trabaja, no hay que denunciar a las leyes laborales como responsables de ello sino al desinterés que, por uno y otro motivo, se generó acerca de sus destrezas laborales o del artículo que producía. También es posible que otra fábrica comenzara a producir ese artículo de mejor calidad a un precio más accesible. Las normas jurídicas, a lo más, señalarán la indemnización que le corresponde y el camino para obtenerla.

No es en virtud de un afortunado Código Civil que un hombre cría y protege a sus hijos o que otro abandona a los suyos y exige el divorcio a su cónyuge. No es por un mal pensado Código Penal que un tercero se dedica a asaltar a los transeúntes en las calles. Esto, más bien, habría que atribuirse a los niveles de adrenalina de cada individuo, así como al apego o desapego que experimentó en su infancia y adolescencia.

Las normas, en todo caso, señalarán las garantías que se deben ofrecer en un divorcio, la forma en que debe protegerse a los hijos y las consecuencias a que se verá sometido un asaltante en caso de que lo detengan y logren probar sus acciones contrarias a la ley. Estos procesos son esenciales a la hora de garantizar la cohesión social –nadie diría lo contrario– pero no supone que las reglas definan nuestras conductas básicas.

La importancia del derecho radica, precisamente, en la capacidad de incentivos o desincentivar conductas. Gary S. Becker y Richard Posner nos lo hacen ver cuando discuten temas como la sanción que debe imponerse a los conductores que manejan en estado de ebriedad y el momento en que debiera imponerse esta sanción: ¿sólo por el hecho de conducir bajo los efectos del alcohol o hasta que hayan cometido un delito? La pregunta no es de carácter filosófico sino pragmático: ¿cómo se salvan más vidas? Y como este problema, hay que revisar, también, otros como los límites de la libertad de expresión, la pena de muerte y la conveniencia de privatizar policías y cárceles²⁷.

En lo que acierta Bobbio es en señalar que el mejor modo para entender estos incentivos es “considerar el derecho como un *sistema de normas* o reglas de conducta. Partimos, por tanto, de una afirmación general de este tipo: *la experiencia jurídica es una experiencia normativa*”²⁸. Observar al mundo desde una perspectiva jurídica se hace a través de las normas.

Para que no se tenga duda acerca de las normas a las que se refiere el jurista italiano, éste añade que la característica distintiva de las normas jurídicas, en contraposición con las sociales y las morales, es la sanción – positiva o negativa– externa e institucionalizada, con lo cual, abre la puerta a los economistas:

“Cuando se habla de sanción institucionalizada se entienden las siguientes tres cosas, aunque no siempre se encuentren en conjunto a un mismo tiempo: 1) para toda violación de una regla primaria se ha establecido su sanción relativa; 2) se establece, si bien dentro de cierto término, la medida de sanción; 3) Se establecen las personas encargadas de cumplir la ejecución”²⁹.

Como lo han señalado Gary Becker, Guido Calabresi, Ronald Coase, Robert Cooter, Richard Posner y aquellos que han explorado la perspectiva del Análisis Económico del derecho (*Law and Economics*), las normas funcionan a manera de incentivos para actuar. Debe estudiarse, por tanto, qué efectos económicos esperar de cada ordenamiento jurídico. En ocasiones, resulta más conveniente abrogar una ley que echarla a andar.

La norma jurídica describe o fija plazos. “El castigo”, escribe Posner, “es, por lo menos desde el punto de vista criminal (¿por qué no desde el punto de vista de la sociedad, a menos que el castigo se imponga bajo la forma de una multa?) el precio que la sociedad cobra por un delito. El economista se siente inclinado a pronosticar que un aumento de la severidad del castigo o de la probabilidad de su imposición elevará el precio del delito

y por ende reducirá su incidencia. Se alentará al criminal para que se dedique a otra actividad”³⁰.

Al lado del Análisis Económico del Derecho, a principios del siglo XXI comenzó a tomar fuerza otra corriente de la economía ligada a la actividad jurídica: la economía conductual (*Behavioral Economics*), a la que me he referido anteriormente. Estudia las tendencias cognitivas, emocionales y sociales a la hora en que tomamos decisiones. El psicólogo David Kahneman ganó el Premio Nobel de Economía por ser uno de los pioneros en este campo.

Richard Thaler, por su parte, ha explorado cómo se toman decisiones económicas y financieras, partiendo de la idea –al igual que Kahneman– de que nuestra búsqueda por obtener beneficios no siempre es la más racional y que el derecho debe diseñar mecanismos que estimulen conductas si no “más racionales”, sí más acordes con las actividades que se quiere alentar o desalentar. En adelante, no podrá pensarse en el derecho sin partir de la economía conductual.

Lo que determina qué conductas alentar o desalentar, sin embargo, no es la economía, ni la psicología sino la naturaleza de los seres humanos y la distribución del poder político que se decide mientras algunos grupos pretenden sobrevivir y perpetuarse explotando a otros, y cuando estos otros aceptan o rechazan dicha explotación, según su capacidad de resistir. Pensemos en la mutilación genital femenina, que han sufrido unos 135 millones de niñas en todo el mundo. La práctica está arraigada en

tradiciones ancestrales, pero también alentada por los dirigentes políticos como un modo de control. Mientras los grupos afectados no tengan acceso a los conocimientos o a la fuerza para romper estas prácticas, difícilmente escaparán de ellas.

Montesquieu intentó separar la política del derecho, al menos en la narrativa. Bobbio siguió sus pasos. Ambos fracasaron. El derecho es, y no puede sino ser, el reflejo de lo que ocurre en una sociedad. Nunca lo perdamos de vista—, “el derecho es un fenómeno esencialmente político”³¹.

c) El futuro del derecho

Admitida la necesidad del derecho —concretamente de las normas prescriptivas— para “ejercer una presión sobre el mundo” y del aparato represivo que éste conlleva, los nuevos conocimientos sobre la biología confirman que somos máquinas biológicas. Nuestra conducta está determinada por procesos bioquímicos y estructuras genéticas que, desde luego, pueden alterarse de acuerdo con el medio ambiente o con el aprendizaje que adquirimos.

El descubrimiento de la estructura de los ácidos nucleicos, la decodificación de la penicilina, la vitamina B12 y la insulina, la secuenciación del genoma humano, y los impresionantes avances que ha logrado la imagenología para detectar zonas y reacciones de nuestro cerebro señalan amplísimos horizontes.

Es pronto para precisar el alcance de las nuevas disciplinas biológicas pero, en la medida en que logren desentrañarse las estructuras químicas de

nuestros genes, hormonas y neurotransmisiones; en la medida en que sepamos qué es la vida –hoy aún no lo sabemos– y cómo operan con exactitud la corteza prefrontal, la amígdala y los mecanismos fisiológicos a los que atribuimos nuestro *libre albedrío*, habrá que considerar la posibilidad de alterar estas bases, tanto para alentar la cooperación como para prevenir los daños que un sujeto pueda causar a su comunidad.

Esto exigirá una nueva narrativa, lo mismo para trazar los límites de los derechos humanos que para explicar el alcance de la libertad. Si hoy se solicita al requirente de un empleo o a quien pretenda abrir una cuenta bancaria que aporte datos confidenciales; si hoy son exigibles exámenes prenupciales para quien desee contraer matrimonio, no es aventurado señalar que, en lo futuro, los individuos deberán someterse a análisis que permitan conocer la cantidad y calidad de sus estructuras neurobiológicas y genéticas, así como de las sustancias químicas que las integran. ¿También será razonable que se les solicite “ajustar” estas estructuras y estas sustancias en un laboratorio cuando el caso lo amerite?

Si pensamos en el caso de Caster Semenya, la atleta sudafricana que, en 2018, fue condenada por la Federación Internacional de Atletismo (IAAF) –resolución que confirmó el Tribunal Federal del Deporte (TAS)³²– a tomar medicamentos que redujeran sus niveles de testosterona por debajo de 5 nonomoles por litro, dado que las deportistas con las que competía en las carreras consideraron que estos niveles la situaban en una posición ventajosa, advertiremos que la pregunta no es ociosa.

Que somos máquinas biológicas, va a ser cada vez más evidente. Pero la forma en que gestionemos la nueva información tendrá repercusiones. Caster Semenya puede ganar competencias porque tiene niveles de testosterona más altos que sus competidoras pero, quizás, también porque posee músculos más flexibles que ellas. ¿También tendría que tomar pastillas para endurecerlos? O quizás deban ser sus competidoras a las que se obligue a ingerir medicamentos para aumentar su testosterona. Supongamos ahora que se detecta que otra corredora posee mayor capacidad pulmonar que sus contrincantes. ¿Debemos reducirla? ¿En nombre la igualdad acabaremos viendo cómo todas las atletas llegan al mismo tiempo a la meta?

El derecho deberá aportar respuestas. Por otra parte ¿deberían desestimarse los logros de deportistas como Casus Clay, Michel Phelps o Miguel Induráin, dada la preeminencia biológica que, en su momento, no se logró detectar? ¿Deberán modificarse las estructuras genéticas y hormonales de los modernos Newton, Bethoveen y Monet para que no tengan ventajas innatas? ¿Quién lo decidirá?

Los nuevos conocimientos sobre la biología de la conducta también facilitarán que hallemos un camino más seguro para reinsertar a los individuos a su comunidad, luego de que estas hayan cometido un delito. No me refiero a esos infames “centros de reeducación” que, a la fecha, siguen manteniendo algunos regímenes dictatoriales en el mundo para “reeducar” a los presos políticos sino a la posibilidad de que se pueda modificar, auténticamente, la personalidad y el temperamento de una persona, con miras a ser reinsertada.

Esto obligará a preguntarnos si de veras queremos reinsertarla, dado que este ejercicio se llevaría al cabo con la misma lógica con la que un psiquiatra receta hoy compuestos para atenuar la depresión. Habrá que replantear, pues, los fines del castigo: ¿A quiénes se va a reinsertar? ¿Lo mismo al bravucón que ha lesionado a otro en un pleito de cantina que a quien se dedica al secuestro?

Si lo que queremos es aislar a un sujeto o, simplemente, retribuir su conducta antisocial con una dosis de sufrimiento, la neurociencia no tendrá mucho que aportar. Si queremos protegerlo de la venganza de víctimas y ofendidos, tampoco. Luigi Ferrajoli lo entendió bien cuando escribió:

“La prohibición y la amenaza penales protegen a las posibles partes ofendidas contra los delitos, mientras que el juicio y la imposición de la pena protegen, por paradójico que pueda parecer, a los reos (y a los inocentes de quienes se sospecha como reos) contra las venganzas u otras reacciones más severas”³³.

Las preguntas sobre el impacto de la ola que se avecina también nos obligará a replantear preguntas y a estudiar mejor los alcances de los tratamientos de la *Justicia terapéutica*. Estos tendrán que redireccionarse cuando, con la administración de un fármaco, puedan bloquearse las adicciones, lo cual tendrá repercusiones económicas significativas: la guerra contra las drogas se volvería inútil³⁴. Pero, de nuevo ¿de veras queremos acabar con esta guerra? Quienes se benefician con ella tendrán un sinfín de objeciones que formular.

Habrá que discutir si la posibilidad de que a alguien se le inyecte serotonina o se le disminuya la noradrenalina va a depender solo de un juez. Esto implicará una revisión de la Bioética pero, también, de la teoría de los derechos fundamentales: ¿El sujeto en cuestión desea recibir este tratamiento o prefiere permanecer en prisión?

En *Sell vs United States* (2003), la Suprema Corte de los Estados Unidos resolvió que, en los casos donde no hubiera habido violencia, los tribunales no podrían ordenar que se medicara a una persona sin su consentimiento y estableció una lista de requisitos para medicar a alguien contra su voluntad. Esta decisión parece adecuada con los conocimientos biológicos que hoy tenemos al respecto, pero pronto contaremos con la información más amplia. ¿Cuáles serán entonces las reglas?

Hoy día no se pregunta a un parricida o a un terrorista si prefiere ir a prisión o no. Se le suspenden sus derechos y punto. La “readaptación” química, sin embargo, acabará por reducir las cárceles al mínimo y, quizás, hasta desaparecerlas. ¿O habrá sujetos a los que, pese a todo, convenga mantener en prisión?

Todo anticipa que los tribunales del futuro tendrán que estar integrados por nuevos perfiles de profesionistas: psicólogos—criminólogos, psiquiatras forenses y farmacólogos. Los programas de derecho serán modificados en las universidades y la conducta se estudiará, no en razón de lo que prescriben los artículos de un código sino con miras a modificarla para

alcanzar ciertas metas sociales. Anatomía y fisiología serán asignaturas obligadas para los futuros abogados.

Michael Gazzaniga señala “la neurociencia nunca encontrará el correlato cerebral de la responsabilidad, porque es algo que atribuimos a los humanos –a las personas– no a los cerebros”³⁵. Se refiere a que los cerebros actúan en un contexto social. Pero ¿Hasta cuándo podremos seguir distinguiendo personas de cerebros? Es evidente que, en un mismo contexto, hay quienes buscan la cooperación y quienes buscan destruir a la comunidad con su conducta.

Descifrar los fundamentos fisiológicos de nuestra conducta –la genética molecular–, repercutirá en el derecho Civil, Familiar, Mercantil y Administrativo. Muchos de los principios y conceptos que hoy damos por supuesto, se derrumbarán estrepitosamente. El estudio de la neurociencia impactará nuestros conocimientos del genoma.

En el ámbito laboral, los patrones querrán saber cuántos años vivirán sus trabajadores y cuántos de estos permanecerán sanos. Estos, a su vez, se empeñarán en la confidencialidad de dicha información. Las aseguradoras no se conformarán con un diagnóstico médico sencillo. No estarán dispuestas a asegurar a quien va a tener un cáncer al año de ser contratado. Pero quienes sepan que no tendrán cáncer en toda su vida, no querrán asegurarse. ¿Habrá, entonces, sólo seguros para accidentes? Habrá que reinventar la industria.

La posibilidad de decidir el tipo de pareja que nos conviene, así como las características de nuestros hijos desatará furibundos movimientos opositores. Dejemos la frivolidad de anhelar un hijo pelirrojo o con la nariz respingada: ¿los diseñaremos audaces y sin escrúpulos o, más bien, introvertidos y estudiosos? ¿Los queremos heterosexuales u homosexuales?³⁶. El tema de la eugenesia y el diseño de los bebés ha vuelto a ser portada de *The Economist*, *Time*, *The Spectator* y otras revistas a últimas fechas. Esto, una vez más, obligará a la revisión de los derechos humanos ya la reglamentación en el derecho familiar.

Hoy contamos con evidencia de que son nuestros genes los que determinan nuestra capacidad para integrarnos a círculos sociales más o menos amplios, para aprender idiomas y hasta para madrugar.

También habrá que echar un ojo a los perfiles profesionales para desempeñar ciertas tareas. Así como hoy se exige que un policía tenga determinada estatura, en lo futuro se reclamará que sus niveles de noradrenalina sean los que establezcan un comité médico o que se cuente con determinada variación del gen DRD₄, que es el que supone arrojo y valentía. Los códigos deportivos serán reformados.

Si empresarios como Musk tienen éxito en conectarnos directamente a las máquinas, estaremos en los umbrales de la inmortalidad: el cuerpo podrá desintegrarse, pero podremos reproducir y conservar en un USB el sistema cognitivo de nuestros seres queridos y conversar con ellos ocasionalmente. El derecho, de nuevo, tendrá mucho que decir.

Miles de instituciones, que sobrevivían haciéndonos creer en lo misterioso de nuestro comportamiento, se colocarán en los umbrales de su extinción. Predicadores, sacerdotes y dogmáticos del derecho deberán explorar nuevos campos, ya no para imaginar las raíces de la conducta sino para elaborar narrativas consecuentes. La acción moral, antesala de la acción jurídica, no será definida por sociólogos, filósofos o teólogos, según lo advierte Noah Yuval Harari en *Homo Deus*:

“¿Qué le ocurrirá al mercado laboral cuando la inteligencia artificial consiga mejores resultados que los humanos en la mayoría de las tareas cognitivas? ¿Cuál será el impacto político de una enorme clase nueva de personas inútiles, desde el punto de vista económico? ¿Qué les ocurrirá a las relaciones, a las familias y los fondos de pensiones cuando la nanotecnología y la medicina regenerativa conviertan a la gente de ochenta años en las nuevas personas de cincuenta? ¿Qué le ocurrirá a la sociedad humana cuando la biotecnología nos permita tener bebés de diseño y abrir brechas sin precedente entre los ricos y los pobres?”³⁷.

Como el conductismo y el psicoanálisis ortodoxos perdieron su fuerza, la perderán incontables teorías más vinculadas con la imaginación que con los hechos. Ahora podrá precisarse, incluso, el nuevo papel de la escuela o de los videojuegos violentos en los niños –su auténtico impacto– y el derecho se diseñará de acuerdo con las recompensas y castigos que se ajusten a la orientación que los grupos dominantes de una sociedad pretendan dar a la conducta de quienes la integran. ¿O no serán estos grupos dominantes, los que tengan la última palabra?

Reconocer los límites de nuestro organismo y replantear el sentido de justicia y libertad no restará la magia y el desafío que implica vivir. Tampoco hará inútil al derecho como instrumento para señalar los ajustes que, de acuerdo con la experiencia, habrá que ir haciendo de cuando en cuando para facilitar el desarrollo de nuestra homeostasis. La narrativa será muy diferente a la que ha justificado nuestra conformidad y nuestra obediencia, pero ¿tiene importancia?

NOTAS AL CAPÍTULO 7

- 1 Citado por Frederick Schauer en *Fuerza de ley*. Pág. 100.
- 2 Cfr. *Impact*, de Lawrence M. Friedman.
- 3 Vincenzo Ferrari: *Funciones del derecho*. Pág. 111.
- 4 *La economía de la manipulación*. Pág. 68.
- 5 Foucault: *La verdad y las formas jurídicas*. Pág. 14
- 6 En *The Betrayed Profession*, el autor describe un panorama estremecedor de la profesión jurídica en los Estados Unidos, donde el afán de lucro le lleva a cometer un abuso tras otro. El título del libro habla por sí mismo.
- 7 Helen Wilkinson, en *Hijos de la libertad*, coordinado por Ulrich Beck. Pág. 82.
- 8 Ruiz Massieu / Diego Valadés: *Nuevo Derecho Constitucional Mexicano*. Pág. 418.
- 9 Marc Ferro: *El resentimiento en la historia*. Pág. 15.
- 10 El 29 de mayo de 2018, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea confirmó, en nombre de la libertad religiosa, que los sacrificios rituales sin aturdimiento previo de los animales sólo podrían efectuarse “en un matadero autorizado”. Pese a esta resolución, los grupos animalistas han logrado que, en algunos países, como Bélgica, se prohíba esta cruenta tradición, lo cual ha enfurecido a judíos y a musulmanes por igual.
- 11 En su libro *Las virtudes cotidianas* (Taurus, 2018) Michael Ignatieff plantea la necesidad y convivencia de mejorar las relaciones sociales desde las comunidades básicas. La resolución de conflictos, en primer lugar.
- 12 Cfr. *México Evalúa: Hallazgos 2018*.
- 13 Cfr. *Índice Global de Impunidad*, México 2018.
- 14 John Henry Merriman: *La tradición jurídica romano-canónica*. Págs. 66 y 67.
- 15 *Op cit.* Pág. 70.
- 16 Gustav Radbruch: *Introducción a la filosofía del derecho*. Págs. 123 y 124.
- 17 Entre los más combativos de los detractores de las facultades “antidemocráticas” de los jueces constitucionales se cuenta Jeremy Waldron. Su libro contra el gobierno de los jueces presenta argumentos muy sugestivos al respecto.
- 18 Adoptando el principio del “interés superior del niño”, plasmado en la *Convención Internacional del Niño* (1959), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prescribe, en su artículo 4º: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos”. La directriz ha impactado otras leyes.

- 19 Si bien el tema de la conciliación y el arbitraje está presente desde la Constitución de 1824 (arts. 155 y 156), la *Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal* se publicó hasta 2008. Abarca las materias civil, mercantil, familiar, penal y de justicia para adolescentes.
- 20 Richard Posner: *Cómo deciden los jueces*. Pág. 44.
- 21 David Kahneman: *Pensar rápido, pensar despacio*. Pág. 64.
- 22 Cfr. *La república*, de Platón, Libro III.
- 23 Bobbio: *Teoría general del derecho*. Pág. 15.
- 24 Frederick Schauer: *Las reglas en juego*. Pág. 163.
- 25 Cfr. Francisco J. Rubia: *La conexión divina*.
- 26 Schauer: *Op. cit.* Pág. 59.
- 27 Cfr. Becker/Posner: *Uncommon Sense*. El libro incluye temas como el control natal, la poligamia, el plagio, la venta de órganos y figuras donde los autores destacan el enfoque económico del marco jurídico que las define.
- 28 Bobbio: *Loc cit.*
- 29 Bobbio: *Op. Cit.* Pág. 125.
- 30 Richard Posner: *El análisis económico del derecho*. Pág. 13
- 31 Carlos Nino: *Derecho, moral y política*. Pág. 15.
- 32 El caso de la atleta sudafricana Caster Semenya no ha quedado en las instancias deportivas. En junio de 2019, la Corte Federal Suiza ordenó una suspensión de las resoluciones de la IAAF, suspensión que luego revocó. El asunto, no obstante, continúa en los tribunales suizos.
- 33 Ferrajoli: *Derecho y razón*. Pág. 335
- 34 Los avances que se han realizado para tratar la sobre dosis y la adicción de opiáceos a través de metadona y buprenorfina no parecen haber sido tan exitosos como se anunciaron (una adicción menos dañina sustituye a una más dañina), pero permiten aventurar que será con otras drogas menos agresivas como acabarán regulándose y disminuyendo las adicciones.
- 35 Gazzaniga: *El cerebro ético*. Pág. 111.
- 36 Si bien podría parecer que cualquier persona preferiría tener hijo sanos, esto no siempre es así. Entre otros casos emblemáticos, destaca el de Tomato y Paula Lichy, que tuvieron un hijo sordo y, a la hora de buscar un segundo a través de la fecundación *In vitro*, seleccionaron embriones al efecto. “Ser sordos”, declararon, “no es una discapacidad sino forma parte de una minoría lingüística”. Cfr. *El país*. 11.03.2008.
- 37 Yuval Harari: *Homo Deus*. Pág. 299.

8. CONCLUSIONES

- 1.- Desde que surgió la vida en la tierra, hace 3,800 millones de años aproximadamente, todos los seres vivos se han tenido que adecuar al medio ambiente para sobrevivir. Esto lo han conseguido a través de la *homeostasis*, conjunto de procesos mediante el cual mantienen el equilibrio interno de su organismo. El ser humano no es la excepción. Es una máquina biológica cuya conducta es resultado de la interacción de su organismo y de su entorno, interacción observable a través de necesidades y emociones. Lo anterior, independientemente de las narrativas religiosas, políticas, filosóficas o jurídicas que se desplieguen para explicarla.
- 2.- En su afán de sobrevivir, los seres humanos a veces han sido agresivos con sus semejantes y, a veces, colaboradores. Esto ha dependido del medio –¿hace calor? ¿hay alimento para todos? ¿hay espacio suficiente?– pero, ante todo, de la conformación de su organismo. Éste varía en las estructuras genéticas y compuestos químicos de un individuo a otro, por lo que aquello que en un individuo puede generar indiferencia, en otro puede ocasionar comportamientos agresivos. Cada individuo, cada grupo, reacciona de manera distinta ante los estímulos que le procura su ambiente y, según su conformación fisiológica, cuando el ambiente cambia, la conducta suele variar.
- 3.- El aprendizaje produce cambios en el cerebro. Este aprendizaje se puede reactivar a través de la memoria y es capaz de modificar las

conductas de un ser humano. Gracias a uno y a otra hemos logrado progresar, a diferencia del resto de las especies. Aprendizaje y memoria, sin embargo, dependen del cableado neuronal y la conformación genética de cada individuo. No todos pueden aprender en la misma forma ni al mismo ritmo. No todo individuo procesa los mismos conocimientos de manera idéntica.

- 4.- Queda aún mucho por descubrir sobre la máquina biológica que es cada ser humano. Particularmente, su cerebro. En la medida que logremos hacerlo y conozcamos a detalle la conformación de nuestro organismo –y esto empiezan a conseguirlo la neurociencia, la ciencia cognitiva, la genética del comportamiento, la psicología evolutiva y la epigenética– será viable entender la conducta humana y preverla. Los estudiosos del derecho han ignorado olímpicamente el aspecto biológico de los seres humanos pero el conocimiento de esta naturaleza hará obligadas reformas de gran calado a la creación, aplicación e interpretación del derecho.
- 5.- Los primeros códigos de la humanidad estuvieron diseñados para lo que ha servido el derecho desde entonces: consignar aquellas prácticas que nuestro aprendizaje y memoria nos señalaron como exitosas, tanto para orientar la conducta de los individuos que integran una comunidad como para resolver conflictos al menor costo individual y social posible. Lo anterior, con independencia de la capacidad de aprendizaje y memoria de cada individuo. Al mismo tiempo, el derecho ha hecho previsible lo que cada individuo puede

esperar del otro. En esto consiste lo que hoy llamamos seguridad o certeza jurídica.

- 6.- El derecho, además, cumple otra función de carácter subsidiario. En cada grupo humano ha habido integrantes que, por su conformación biológica –y también falta un largo camino para identificar la biología del liderazgo– han impuesto su voluntad sobre el resto. Al igual que lobos y gorilas, entre los seres humanos existen machos y hembras “Alfa”. Para garantizar que la conducta de cada miembro del grupo sea predecible y, también, para justificar su predominio, estos machos y hembras “Alfa” diseñaron sanciones para “retribuir” a quienes no cumplieran con las normas que ellos sugerían en cada comunidad. Este carácter sancionador da al derecho su dimensión política.

- 7.- El apego es una necesidad de gran parte de aves y mamíferos para sobrevivir. Provoca que se reúnan con otros, colaboren con ellos y obtengan mejores resultados para el grupo. En cada especie, el apego se expresa de forma distinta. En el caso de los seres humanos, la mayoría actúa de conformidad con sus grupos para ser aceptados o, en todo caso, para no ser rechazados. Los experimentos sobre el apego, realizados por John Bowlby, Harry Harlow y otros psicólogos, así como aquellos acerca de la conformidad, emprendidos por Solomón Asch, Stanley Milgram o Philip Zimbardo, así lo demuestran. No puede existir, por tanto, un ejercicio normativo exitoso si no se considera implícita o explícitamente el apego.

- 8.- Algunas leyes son acatadas por el miedo a la posible sanción que establece el derecho. La mayoría, sin embargo, porque se limitan a señalar procesos para agilizar trámites o preescriben conductas que, de cualquier modo, habría adoptado un ser humano. Castigar el homicidio es irrelevante para quien, en condiciones normales, nunca privaría de la vida a otro. Quien, en cambio, presenta un trastorno cerebral que lo induce a asesinar a otros, lo hace con leyes o sin leyes. Los psicólogos distinguen la *conformidad* –un individuo modifica voluntariamente su conducta para adecuarla a la del grupo– de la *obediencia*: un individuo modifica su conducta para someterse a las órdenes de quien ejerce el poder.
- 9.- La colaboración se da, de manera más espontánea y menos problemática, entre aquellos individuos cuya conformación física se comparte. En algunos casos, cuando la complementan. *Simbiosis*, dicen los biólogos al señalar esta complementariedad. Es así como se establecen círculos amplios o estrechos de “pertenencia”. Esto induce a generar, valores y normas de conducta compartidos. La necesidad de apego explica, asimismo, la cohesión de un grupo étnico y de uno religioso, así como su rechazo a quienes no pertenecen a él. Explica, asimismo, prácticas como la corrupción, donde suelen beneficiarse quienes pertenecen a determinados círculos, suscitando el resentimiento, emoción primordial, de aquellos que se hallan fuera de éstos.

- 10.- Las normas jurídicas no tienen que ser conocidas ni “internalizarse” a partir de un ejercicio intelectual, como sugirió H.L.A. Hart: se acatan porque son la condición para pertenecer a una comunidad. Esto debe tenerlo en cuenta un legislador a la hora de emitir reglas inútiles o –lo que es peor– reglas que, lejos de abonar a la convivencia, suscitan desconfianza y devienen desacato. Si se busca generar orden, esto se obtiene no con leyes restrictivas sino con políticas públicas que promuevan o –en su caso– restauren el tejido social, con la solidaridad y colaboración que éste supone. Las políticas de integración son más útiles que las de represión, no sólo desde el punto de vista biológico sino desde todos los puntos de vista. La desigualdad genera desapego y resentimiento, los cuales se traducen, invariablemente, en desacato a la ley: hay grupos que sienten que la ley sólo sirve para beneficiar a unos cuantos y se comportan, en consecuencia, burlando la ley.
- 11.- Al paso del tiempo, se han desplegado narrativas como *justicia* o *libertad*, cuyo propósito es explicar por qué algunos individuos del grupo son superiores a otros –decisiones divinas, género, grupo étnico, nobleza...– y, por ende, poseen más bienes y disfrutan de más prerrogativas. También han ayudado a legitimar por qué quienes no acatan las norma diseñada por los grupos privilegiados deban ser castigados. Estas narrativas se han ido modificando conforme cambian las circunstancias. El conocimiento de las ciencias biológicas obligará a desmontar muchas de las narrativas que aun subsisten. Algunas, tan aceptadas en nuestros tiempos como la

meritocracia, irán perdiendo vigor, como la perdieron, en su momento, muchas otras.

- 12.- Otra narrativa exitosa en el tiempo ha sido *libertad*: hacemos lo que hacemos porque así lo decidimos. De acuerdo con esta narrativa, si se actuó libremente para violar la ley, esa conducta merece un castigo. Sin embargo, cuando a través de la imagenología y otras técnicas en creciente desarrollo, se conozca al detalle no sólo la razón de lo que hacemos sino el sustrato fisiológico de cada emoción, de cada conducta humana, será difícil sostener que la causa de ésta fue “el ejercicio de la libertad”. Esta expresión tiene más un carácter poético que científico. Por otra parte, suponer que diez años en prisión repararán un circuito dañado entre la corteza prefrontal del cerebro y la amígdala se antojará tan disparatado como encerrar a un automóvil en una cochera, dado que no avanzó cuando su dueño pretendió que avanzara.

- 13.- Así como hay machos y hembras “Alfa” que suelen dirigir a sus comunidades, hay, asimismo, individuos incapaces de colaborar en una sociedad o, incluso, de sentir empatía por los otros, como lo estudia hoy la *Teoría de la mente*. Esto les lleva a obstaculizar la colaboración, a provocar violencia y a conferir daños a su comunidad sin experimentar, siquiera, remordimientos. La violencia, señalan diversos estudios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), es un problema de salud pública.

- 14.- Los más peligrosos de estos individuos han acabado por ser aislados –una respuesta entendible y adecuada a la ignorancia que prevalece en nuestros tiempos– pero, cuando se averigüe la naturaleza del daño cerebral –y científicos como Rebecca Saxe han hecho avances sorprendentes–, podremos corregir estas “descomposturas”, como lo haríamos con un reloj o un *Iphone*. Nada de esto justificará, naturalmente, los infames centros para “rehabilitar” a los infractores que prevalecieron en algunas dictaduras. Las “composturas” tendrán que efectuarse con estricto respeto a los derechos humanos. Todo indica que, a futuro, las cárceles desaparecerán.
- 15.- Al crear figuras de organización y describir procedimientos para resolver problemas pero, sobre todo, al legitimar a los grupos dominantes, el derecho se ha convertido en la narrativa más exitosa de la historia, con excepción de la religión. Pero no hay que perderlo de vista: se trata sólo de una narrativa. La historia demuestra que cuando las élites anuncian derechos que un grupo dominante no puede proporcionar a su comunidad –agua, alimentos, salud, igualdad, educación...– al principio se generan esperanza y expectativas. Al final, una gran inconformidad. De aquí que sea tan importante revisar las narrativas.
- 16.- Cuando un individuo no se siente parte de una comunidad –y el motivo puede ser la discriminación que padece su grupo étnico, las promesas incumplidas o las expectativas defraudadas–, puede incurrir en la objeción de conciencia o en el delito; si son varios, en la desobediencia civil. Cuando el número de inconformes es alto, en la anarquía y hasta

la revolución. Casi todo desacato a la ley entraña un problema de desapego. Así, es explicable que en las sociedades más desiguales sean más altos los índices delictivos, en alguna medida porque sus élites no han cumplido lo que ellas mismas prometieron en las normas jurídicas.

- 17.- Al acelerado ritmo al que avanzamos en nuestro conocimiento de la maquinaria biológica, en especial de nuestro cerebro, los neurotransmisores y hormonas que activan a las neuronas, los jueces –particularmente los penales– serán farmacólogos o químicos que ordenarán la reparación del cerebro y el sistema nervioso. Los experimentos con nuevos fármacos, capaces de modificar nuestro comportamiento o los avances tecnológicos de empresas como *Neuralink*, parecen anticiparlo. Esto alterará la forma de entender el derecho y de concebir los derechos humanos.

- 18.- En lo futuro, habrá cambios en el derecho de los seguros y las fianzas (¿cómo asegurar a alguien que enfermará gravemente en un año?), en los de la intimidad (¿debe conocer mi futuro cónyuge o mi futuro patrón mi genoma?), y en la rendición de cuentas. Cambiarán el derecho laboral (¿conviene contratar como policía a quienes experimentan niveles *normales* ante el peligro o sólo a los que han inhibido estos controles?) y el deportivo, como lo anticipan casos como el de la atleta Caster Semenya, a quien se le obligó a reducir sus niveles de testosterona en 2019.

- 19.- A la luz de los nuevos descubrimientos, quienes estudien o practiquen el derecho ya no podrán desconocer la biología y las implicaciones que ésta ha tenido y seguirá teniendo en el comportamiento de los seres humanos. El estudio multidisciplinario se antojará obligado y la currícula de las escuelas de derecho deberá ampliarse.

- 20.- En las sociedades donde la mayor parte de sus miembros alcanzan los niveles más altos de placer, generados por la dopamina, puede hablarse de una homeostasis bien lograda, a diferencia de aquellas donde estos niveles sólo son alcanzados por una minoría.

BIBLIOGRAFÍA

- Acemoglu, Daron; Robinson James A.: *Por qué fracasan los países*. Traducción de Marta García Madera. Ed. Paidós. México, 2013.
- Ackerman, Jennifer: *El ingenio de los pájaros*. Traducción de Gemma Deza Guil. Ed. Planeta. Barcelona, 2017.
- Akerlof, George A.; Shiller, Robert J.: *La economía de la manipulación. Cómo caemos como incautos en las trampas del mercado*. Traducción de Gustavo Teruel. Ed. Paidós. España, 2016.
- Alexy, Robert: *El concepto y la validez del derecho*. Traducción de Jorge M. Seña. Ed. Gedisa S.A., Barcelona 2013.
- Teoría de la argumentación jurídica*. Traducción de Manuel Atienza e Isabel Espejo. Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2014.
- La doble naturaleza del derecho*. Traducción de Manuel Atienza. Ed. Trotta. Madrid, 2016.
- Alonso, José Ramón: *El hombre que hablaba con los delfines y otras historias de la neurociencia*. Ed. Guadalmazán. España, 2015.
- Historia del cerebro*. Ed. Almuzara. España, 2018.
- La nariz de Charles Darwin y otras historias de la neurociencia*. Ed. Almuzara. España, 2011.
- Un esquimal en Nueva York y otras historias de neurociencia*. Ed. Guadalmazán. España, 2016.
- Alvarado, Facundo y otros: *Informe sobre la desigualdad global 2018*. Traducción de Ignacio Perrotini Hernández y Nancy I. Muller Durán. Ed. Libros Grano de Sal, S.A. de C.V. México, 2018.
- Amnistía Internacional: *La mutilación genital femenina y los derechos humanos. Infibulación, excisión y otras prácticas cruentas de iniciación*. Coedición Española: Los libros de la catarata. Madrid, España.

- Aquino, Tomás de: *Suma de Teología*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid 2001.
- Aramayo, Roberto R.: *Immanuel Kant*. Ed. Edaf. Madrid, 2001.
- Archibald, John: *Un más uno igual a uno Simbiosis y la evolución de la vida compleja*. Traducción de Josep Sarret Biblioteca Buridán. Barcelona, 2018.
- Arendt, Hannah: *Sobre la violencia*. Traducción de Carmen Criado. Ed. Alianza, El libro de bolsillo. España, 2018
- Arenas, Luis; Muñoz, Jacobo; Perona, Ángeles J.: *El desafío del relativismo*. Ed. Trotta. Madrid, 1997.
- Aristóteles: *Retórica*. Traducción de Alberto Bernabé. Ed. Alianza. Madrid, 2017.
- Aronson, Elliot: *El animal social*. Versión de Antonio Escohotado. Ed. Alianza. Madrid, 2000.
- Atienza, Manuel: *Curso de Argumentación Jurídica*. Ed. Trotta. Madrid, 2013.
- Austin, John: *Sobre la utilidad del estudio de la jurisprudencia*. Ed. Coyoacán. México, 2011.
- Balcarce, Fabián I.: *La culpabilidad antes y después de la neurociencia*. Ed. Hammurabi. Buenos Aires, Argentina, 2014.
- Ball, Philip: *Masa crítica, Cambios, caos y complejidad*. Traducción de Amado Diéguez. Ed. Fondo de Cultura Económica, Turner. México, 2010.
- Baggini, Julian; Stangroom, Jeremy: *Lo que piensan los filósofos*. Traducción de Pablo Hermida Lazcano. Ed. Paidós. Madrid, 2011.

Bartol, Curt R.; Bartol, Anne M.: *Comportamiento Criminal, una perspectiva psicológica*. Traducción de María de Lourdes Amador Araujo. Ed. Person Educación de México, S.A. de C.V., México, 2017.

Basu, Kaushik: *Una república fundada en creencias*. Traducción de Aridela Trejo. Ed. Grano de Sal, S.A. de C.V. México, 2018.

Bailey, John: *Crimen e impunidad. Las trampas de la seguridad en México*. Traducción de Ana Marimón Driben. Ed. Debate. México, 2014.

Beck, Ulrich (Compilador): *Hijos de la libertad*. Traducción de Mariana Rojas Bermúdez. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2002.

Becker, Gary S. y Richard Posner: *Uncommon Sense*. Ed. The University of Chicago Press. Chicago, 2009.

Becker, Gary S. y Guity Nashat Becker: *La economía cotidiana*. Traducción Carlos Ball. Ed. Planeta. México, 2002.

Bekoff, Marc y Pierce, Jessica: *Justicia Salvaje, la vida moral de los animales*. Traducción de Laura González de Rivera. Ed. Turner. Madrid, 2010.

Bell, Daniel: *El final de la ideología*. Traducción de Ángel Rivero. Ed. Alianza, El libro de bolsillo. Madrid, 2015.

Belloch Fuster, Amparo; Fernández Álvarez, Héctor: *Tratado de trastornos de la personalidad*. Ed. Síntesis. Madrid, 2010.

Bennett, Maxwell; Dennett, Peter Hacker y Searle, John: *La naturaleza de la conciencia. Cerebro, mente y lenguaje*. Traducción de Roc Filella. Ed. Paidós. España, 2008.

Bentham, Jeremy: *Un fragmento sobre el Gobierno*. Traducción y notas de Enrique Bocardo Crespo. Ed. Tecnos (Clasicos del pensamiento). Madrid, 2010.

-*Nomografía o el arte de redactar leyes*. Traducción de Cristina Pabón. Ed. Imprenta Nacional del Boletín Oficial del Estado. Madrid, 2004.

Berger, Peter y Luckmann, Thomas: *La construcción social de la realidad*. Ed. Amorrortu. Buenos Aires, 1986.

Berlin, Isaiah: *El sentido de la realidad*. Traducción de Pedro Cifuentes. Edición de Henry Hardy. Ed. Taurus. Barcelona, 2017.

-*Cuatro ensayo sobre la libertad*. Editorial Alanza. Madrid, 1998.

Berrios, Germán E.: *Historia de los síntomas de los trastornos mentales. La psicopatología descriptiva desde el siglo XIX*. Traducción de Laura de los Ángeles Díaz Rodríguez. Revisión técnica de Héctor Pérez-Rincon. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2018.

Betegón, Jerónimo y Páramo, Juan Ramón de: *Derecho y moral*. Ed. Ariel. Barcelona, 1990.

Bingham, Tom: *El estado de derecho*. Traducción de Eduardo Medina Mora I. y Marco Tulio Martínez Cosío, Ed. Tirant lo blanch Alternativa. México, 2018.

Bobbio, Norberto: *Teoría General del Derecho*. Traducción de Eduardo Rozo Acuña. Ed. Debate. Madrid, 1993.

-*Estudios de la Historia de la Filosofía: de Hobbes a Gramsci*. Versión castellana de Juan Carlos Bayón. Ed. Debate. Madrid, 1991.

-*Diccionario de Política*. Ed. Siglo XXI. México 1997.

-*El futuro de la democracia*. Traducción de José F. Fernández Santillán. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2001.

-*Teoría General de la política*. Traducción de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. Ed. Trotta. España, 2003.

-*El problema de la guerra y las vías de la paz*. Traducción de Jorge Binaghi. Ed. Gedisa. Barcelona 1982.

Bodin, Jean: *Los seis libros de la República*. Traducción de Pedro Bravo Gala. Ed. Tecnos. Colección Clásicos del pensamiento. Núm. II. Madrid, 1997.

- Boyd, Andrew; Mitchel, Dave Oswald: *Insurrección creative. Caja de herramientas para la revolución*. Ed. Paidós. México, 2016.
- Braud, Philippe: *Violencias políticas*. Ed. Alianza. Col. Ciencia política Nú. 3437. Madrid, 2006.
- Brockman, John (Editor): *El nuevo humanismo*. Traducción de Elías Gómez. Ed. Kairós. Barcelona, 2007.
- Brooks, Michael: *13 cosas que no tienen sentido. Los misterios científicos más intrigantes de nuestro tiempo*. Traducción de Joandomènec Ros. Ed. Ariel. Barcelona, 2011.
- Buchanan, James M.: *Los límites de la libertad. Entre la anarquía y el leviatán*. Traducción de Verónica Sardón. Ed. Katz. Madrid, 2009.
- Buchanan, James y Tullock, Gordon: *El cálculo del consenso*. Ed. Planeta-Agostini. México, 1993.
- Burkert, Walter: *La creación de lo sagrado. La huella de la biología en las religiones antiguas*. Traducción de Stella Mastrangelo. Ed. Acantilado. Barcelona, 2009.
- Byrne Janet (dir.): *Occupy Wall Street. Manual de uso*. Traducción de Yolanda Fontal. Ed. RBA Libros, S.A. Barcelona, 2013.
- Calamandrei, Piero: *Sin legalidad no hay libertad*. Traducción y prólogo de Perfecto Andrés Ibáñez. Ed. Trotta. Madrid, 2016.
- Calsamiglia, Albert: *Cuestiones de Lealtad. Límites del liberalismo: corrupción, nacionalismo y multiculturalismo*. Ed. Paidós. Barcelona, 2000.
- Campbell, Tom: *Siete Teorías de la sociedad*. Traducción de Francisco Rodríguez Martín. Ed. Cátedra. Colección Teorema. Madrid, 1981.
- Cancio Meliá, Manuel; Feijoo Sánchez, Bernardo José; Frisch, Wolfgang; Günther Jakobs: *Derecho Penal de la culpabilidad y neurociencias*. Editor: Bernardo José Feijoo Sánchez. Ed. Aranzadi. Pamplona, 2012.

- Cantarero Bandrés, Rocío: *Delincuencia juvenil. ¿Asistencia terapéutica versus justicia penal?* Ed. Universidad de la Rioja. Servicio de publicaciones. 2002.
- Cappelletti, Mauro y Bryant, Gart: *El acceso a la justicia*. Ed. FCE. México, 1996.
- Carbonell, Miguel: *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Ed. Tirant lo blanch. México, 2017.
- Cárcova, Carlos María: *La opacidad del derecho*. Ed. Trotta. México, 1998.
- Carey, Nessa: *La revolución epigenética*. Traducción de Josep Sarret Grau, Ed. Biublioteca Buridán. España, 2013.
- Carlson, Neil R.: *Fisiología de la conducta*. Traducción de María José Ramos Platón, Carmen Muñoz Tedó, Fernando Rodríguez de Fonseca. Ed. Pearson, Addison Wesley. Madrid, 2006.
- Carter, Rita *et al*: *El cerebro humano*. Traducción de Ma. Alejandra Romero y Gerardo Mendiola. Ed. Altea. México, 2011.
- Castro Guzmán, Martín; Jiménez Guzmán, María Lucero y López Romero, David: *Movimiento social participación y calidad de vida en México*. Ed. UNAM/Universidad del Estado de Hidalgo/Miguel Ángel Porrúa. México, 2011.
- Castro Nogueira, Laureano, Luis y Miguel Ángel: *¿Quién teme a la naturaleza humana?* Ed. Tecnos. Madrid, 2008.
- Cerroni, Umberto: *Política. Método, teorías, procesos, sujetos, instituciones y categorías*. Traducción de Alejandro Reza. Ed. Siglo Veintiuno. México, 1992.
- Cicerón: *Las leyes*. Traducción de Roger Labrousse. Ed. Alianza. Col. El libro de bolsillo núm. 1420. Madrid, 1989.
- Cicerón, Marco Tulio: *Sobre los deberes*. Traducción de José Guillén Cabañero. Ed. Tecnos. España, 1989.

- Las leyes*. Introducción y notas de Roger Labrousse. Alianza editorial. Madrid, 1989
- Coates, John: *La biología de la toma de riesgos*. Traducción de Marco Aurelio Galmarini. Ed. Anagrama. Barcelona, 2013.
- Coontz, Stephanie: *Historia del matrimonio. Cómo el amor conquistó el matrimonio*. Traducción de Alcira Bixio. Ed. Gedisa. Barcelona, 2016.
- Cooter, Robert y Ulen, Thomas: *Derecho y economía*. Traducción de Eduardo L. Suárez. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1998.
- Cortés, Hernán: *Cartas de Relación*. Ed. Espasa-Calpe, S.A., Madrid, 1940.
- Coser, Lewis A.: *Las Instituciones Voraces*. Traducción de Sergio Lugo Rendón. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1978.
- Cossío Díaz, José Ramón: *Derecho y análisis económico*. Ed. Fondo de Cultura Económica/ITAM. México, 1997.
- Derechos Humanos. Apuntes y reflexiones*. Ed. El Colegio Nacional. México, 2017.
- (Coordinador): *Innovación Jurídica*. Ed. El Colegio Nacional / Tirant lo blanch. México, 2018.
- Cotterrell, Roger: *Introducción a la sociología del derecho*. Traducción de Carlos Pérez Ruiz. Ed. Ariel. Barcelona, 1991.
- Chomsky, Noam: *El miedo a la democracia*. Ed. Crítica, Biblioteca de bolsillo. Barcelona, 2003.
- ¿Qué clase de criaturas somos?* Traducción de Jorge Paredes. Ed. Ariel. México, 2017.
- Una nueva generación dicta las reglas*. Traducción de Gonzalo G. Djembé. Ed. Crítica, Barcelona, 2002.

-*Dos horas de lucidez*. Traducción de Zoraida de Torres Burgos. Ed. Península. Barcelona, 2003.

-*Sobre el anarquismo*. Traducción de José Luis Gil Aristu. Ed. Laetoli. Pamplona, 2008.

Churchland, Patricia S.: *El cerebro moral. Lo que la neurociencia nos cuenta sobre la moralidad*. Traducción de Carmen Font Paz. Ed. Paidós. España, 2012.

Crick, Francis: *La búsqueda científica del alma*. Traducción de Francisco Páez de la Cadena. Ed. Debate, Madrid, 2000.

Damasio, Antonio: *En busca de Spinoza*. Traducción de Joan Domènech Ros. Ed. Crítica. Barcelona, 2007.

-*El extraño orden de las cosas. La vida, los sentimientos y la creación de las culturas*. Traducción de Joandomènec Ros. Ed. Planeta. Barcelona, 2018.

Darwin, Charles: *El origen de las especies*. Traducción de Diego Núñez. Alianza editorial. Madrid, 2009.

Dawkins, Richard: *El gen egoísta*. Traducción de Juana Robles Suárez y José Tolá Alonso. Ed. Salvat. Barcelona, 2002.

-*El capellán del diablo*. Traducción de Rafael González del Solar. Ed. Gedisa. Barcelona, 2005.

-*El fenotipo extendido. El largo alcance del gen*. Traducción de Pedro Pacheco González. Ed. Capiutan Swing Libros, S.L., Madrid, 2017.

De Aquino, Santo Tomas: *Suma de Teología II, Parte I-II*. Ed. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 2001.

Dehane, Stanislas: *La conciencia en el cerebro*. Traducción de María Josefina D'Alessio. Siglo XXI editores. Buenos Aires, 2015

- De la Boétie, Etienne: *Discurso de la servidumbre voluntaria*. Traducción de Alejandra Adela González. Ed. Colihue Clásica. Buenos Aires, Argentina, 2014.
- Deneen, Patrick J.: *Why Liberalism Failed. With a new preface*. Ed. Yale University Press Books, New Haven and London. U.S.A., 2018.
- Dennett, Daniel; Deutsch, David; Diamond, Jared; Guth, Alan; Minsky Marvin; Pinker, Steven; Randall, Lisa; Rees, Martin; Smolin, Lee: *El Nuevo humanism y las fronteras de la ciencia*. Traducción de Elsa Gómez. Ed. Kairós. Barcelona, 2007
- Denton, Derek: *El despertar de la consciencia. La neurociencia de las emociones primarias*. Traducción de Joandomènec Ros. Ed. Paidós. España, 2009.
- Deutsch, Karl W.: *Política y gobierno*. Traducción de E.L. Suárez. Ed. FCE. México, 1976.
- De Waal, Frans: *El bonobo y los diez mandamientos. En busca de la ética entre los primates*. Traducción de Ambrosio García Leal. Editorial Tusquets. México, 2014.
- Diamond, Jared: *El tercer chimpancé. Origen y futuro del animal humano*. Traducción de María Corniero. Ed. De Bolsillo. Barcelona, 2017.
- Doniger, Wendy y Smith, Brian K. (introduction and notes): *The Laws of manu*. Ed. Penguin Books. USA, 1991.
- Douglas, Mary: *Cómo piensan las instituciones*. Versión Española de José Antonio López de Letona y Gonzalo Gil Catalina. Ed. Alianza,. Madrid, 1996.
- Downes, David; Rock, Paul: *Sociología de la desviación*. Ed. Gedisa. México, 2011.
- Dowse, Robert y Hughes, John: *Sociología política*. Ed. Alianza, Colección Ciencias Sociales, núm. 127. Madrid 1993.

- Dror, Yehezkel: *La capacidad de gobernar (Informe al Club de Roma)*. Ed. FCE. México, 1994.
- Durkheim, Emile: *La división del trabajo social*. Traducción de Rocío Annunziata. Ed. Gorla. Buenos Aires, 2008.
- Dworkin, Ronald: *El dominio de la vida*. Ed. Ariel. Barcelona, 1994.
- El imperio de la justicia*. Ed. Gedisa. Barcelona 1987.
- Durkheim, Émili: *La división del trabajo social*. Traducción de Rocío Annunziata. Ed. Gorla. Buenos Aires, 2008.
- El suicidio*. Ed. Colofón. México, 2019.
- Elster, Jon: *Justicia local*. Ed. Gedisa. Barcelona, 1994.
- Elizondo Mayer-Serra, Carlos: *La importancia de las reglas. Gobierno y empresario después de la nacionalización bancaria*. Traducción de Mario Zamudio. Ed. FCE. México, 2001.
- Feldman Barrett, Lisa: *La vida secreta del cerebro. Cómo se construyen las emociones*. Traducción de Genís Sánchez Barberán. Ed. Paidós. Barcelona, 2018.
- Feinberg, Joel: *Conceptos morales*. Traducción de José Andrés Pérez Carballo. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2014.
- Ferrajoli, Luigi: *Derecho y Razón. Teoría del garantismo Penal*. Traducción de Perfecto Andrés Ibáñez, Alfonso Ruiz Miguel, Juan Carlos Bayón Mohino, Juan Terradillos Basoco, Rocío Cantarero Bandrés. Ed. Trotta. Madrid, 2001.
- Ferrari, Vincenzo: *Funciones del derecho*. Ed. Debate. Madrid, 1989.
- Ferro, Marc: *El resentimiento en la historia*. Traducción de Magalí Martínez Solimán. Ed. Cátedra. Madrid, 2009.
- Fine, Cordelia: *Testosterona Rex. Mitos sobre sexo, ciencia y sociedad*. Traducción de Ana Pedrero. Ed. Paidós. Barcelona, 2018.

Fischer, Julia: *La sociedad de los primates*. Traducción de Raúl Torres Martínez. Ed. F.C.E. México, 2018.

Fix Fierro, Héctor; Julia Isabel Flores y Diego Valadés: *Los mexicanos y su Constitución, Tercera Encuesta Nacional de Cultura Constitucional*. Ed. UNAM. México, 2017.

Fix Fierro, Héctor: *La eficiencia de la justicia (Una aproximación y una propuesta)*. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1995.

Fix Fierro, Héctor *et al*: *Manual de sociología del derecho*. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2018.

Foucault, Michel: *La verdad y las formas jurídicas*. Traducción de Enrique Lynch. Ed. Gedisa. México, 1983.

-*Vigilar y castigar*. Ed. Siglo XXI. México, 1991.

Ford, Martín: *El ascenso de los robots. La amenaza de un futuro sin empleo*. México, 2016.

Frank, Jerome: *Derecho e Incertidumbre*. Traducción de Carlos M. Bidegain. Ed. Centro Editor de América Latina, S.A. Buenos Aires, Argentina, 2001.

Frazzetto, Giovanni: *Cómo sentirnos. Sobre lo que la neurociencia puede y no puede decirnos acerca de nuestras emociones*. Traducción de Marco Aurelio Galmarini. Ed. Anagrama. Barcelona, 2014.

Freud, Sigmund: *El malestar en la cultura*. Introducción de Carlos Gómez. Ed. Alianza. Madrid, 2017

Friedman, Lawrence M.: *Breve historia del derecho estadounidense*. Traducción y comentario de Pablo Jiménez Zorrilla. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2007.

-*Impact*. Harvard University Press. Cambridge, Massachussets, 2016.

Gallino, Luciano: *Diccionario de Sociología*. Traducción de Setlla Mastrangelo, Lorenzo Alegría. Ed. Siglo XXI. México, 1995.

García González, José M.: *La mirada de la Justicia*. Ed. Machado Grupo de Distribución, S.L. Madrid, 2016.

García Maynez, Eduardo: *Introducción al estudio del derecho*. Ed. Porrúa. México, 1980.

García Villegas, Mauricio: *(Coordinador) Normas de papel. La cultura del incumplimiento de reglas*. Ed. Siglo del hombre / De Justicia. Bogotá, 2009.

-*Sociología y crítica del derecho*. Ed. Fontamara. México, 2010.

Garner, Bryan A. y otros: *Black's Law Dictionary*. Ed. Thomson Reuters. Estados Unidos, 2016.

Garrido, Vicente: *Perfiles criminales*. Ed. Ariel. Barcelona, 2012

Gazzaniga, Michaelo S.: *El cerebro ético*. Traducción de Martha Pino Moreno. Ed. Paidós. Barcelona, 2006

-*¿Quién manda aquí?* Traducción de Martha Pino Moreno. Ed. Paidós. Madrid, 2012.

Giddens, Anthony: *Consecuencias de la modernidad*. Ed. Alianza, Colección Alianza Universidad, núm. 760. Madrid, 1993.

-*El capitalismo y la moderna teoría social*. Ed. Labor, Colección Labor Nueva Serie, núm. 22. Barcelona, 1994.

-*et al.: La teoría social hoy*. Ed. Alianza/CONACULTA. México, 1990.

-*Sociología*. Ed. Alianza, Colección Alianza Universidad Textos, núm. 139. Madrid, 1995.

-*En defensa de la Sociología*. Traducción de Jesús Alborés. Ed. Alianza. Madrid, 2009.

-*La estructura de clases en las sociedades avanzadas*. Versión Española de Joaquín Bollo Muro. Ed. Alianza Universidad. Madrid, 1996.

Gil, Luis: *Censura en el mundo antiguo*. Ed. Alianza Editorial. Madrid, 2007.

González Contró, Mónica: *Derechos de las niñas y los niños*. Instituto Nacional de Estudios Históricos (INEHRM)/Instituto de Investigaciones Jurídicas/UNAM. México, 2017

Gojman -de- Millán, Sonia *et al* (Coordinadores): *La teoría del apego*. Traducción de Sonia Gojman -de- Millán *et al*. Fondo de Cultura Económica. México, 2018.

Gordillo, José Luis: *La objeción de conciencia*. Ed. Paidós. Barcelona, 1993.

Grigg-Spall, Ian e Ireland, Paddy: *The Critical Lawyers' Hand-book*. Ed. Pluto Press. Londres, 1992.

Gros, Frédéric: *Desobedecer*. Traducción de Juan Vivanco. Ed. Penguin Random House. México, 2019.

Guilaine, Jean y Zammit, Jean: *El camino de la guerra, La violencia en la prehistoria*. Traducción M. Àngels Petit Mendizabal. Ed. Ariel Prehistoria. Barcelona, 2002.

Habermas, Jürgen: *El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?* Traducción de R.S. Carbó. Ed. Paidós Ibérica. Barcelona, 2002.

Hacking, Ian: *¿La construcción social de qué?* Traducción de Jesús Sánchez Navarro. Ed. Paidós. Col. Biblioteca del presente Núm. 14. Barcelona, 2001.

Haidt Jonathan: *La mente de los justos. Por qué la política y la religión dividen a la gente sensata*. Traducción de Antonio García Maldonado. Ed. Planeta. España, 2019.

- Hammurabi: *Código*. Estudio preliminar. Traducción y notas de Federico Lara Peinado. Ed. Tecnos. Col. Clásicos del pensamiento. Núm. 23. Madrid, 1992.
- Hare, Robert: *Sin conciencia*. Traducción de Rafael Santandreu. Ed. Paidós. México, 2016.
- Harris, Marvin: *Caníbales y reyes. Los orígenes de las culturas*. Traducción de Horacio González Trejo. Alianza Editorial. Libro de Bolsillo. España, 2011.
- Nuestra Especie*. Traducción de Gonzalo Gil, Joaquín Calvo e Isabel Heimann. Alianza Editorial. Madrid, 1994.
- Bueno para correr*. Traducción de Joaquín Calvo Basarán y Gonzalo Gil Catalina. Ed. Alianza. Madrid, 1993.
- Hart, H.L.A.: *El concepto de derecho*. Traducción de Genaro R. Carrió. Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires, 2012.
- Hauser, Marc D.: *La mente moral. Cómo la naturaleza ha desarrollado nuestro sentido del bien y del mal*. Traducción de Miguel Candel. Ed. Paidós. Barcelona 2008.
- Heater, Derek: *Ciudadanía. Una breve historia*. Traducción de Jorge Braga Riera. Ed. Alianza. Madrid, 2007.
- Heller, Agnes: *Más allá de la justicia*. Ed. Planeta/Agostini. Barcelona, 1994.
- Herculano-Houzel, Suzana: *La ventaja humana. Una nueva interpretación del carácter extraordinario del cerebro humano*. Traducción de Josep Sarret. Ed. Biblioteca Buridán. Barcelona, 2016.
- Herreros Ubalde, Pablo: *Yo mono*. Ed. Paidós. México, 2015.
- Hickok, Gregory: *The Myth of mirror neurons. The Real Neuroscience of Communication and Cognition*. Ed. W.W, Norton & Company, INC. United States of America, 2014.

- Hierro, Liborio: *La eficacia de las normas jurídicas*. Ed. Fontamara. México, 2010.
- Hobbes, Thomas: *El Ciudadano*. Ed. Debate, Colección Clásicos del Pensamiento. Madrid 1993.
- Leviatán*. Traducción de Carlos Mellizo. Ed. Alianza. Madrid, 2011.
- Hobsbawm, Eric y Ranger, Terence: *La invención de la tradición*. Traducción castellana de Omar Rodríguez. Ed. Crítica. Barcelona, 1983.
- Hoerster, Norbert: *En defensa del positivismo jurídico*. Ed. Gedisa. Barcelona, 1992.
- Hume, David: *Ensayos morales, políticos y literarios*. Traducción de Carlos Martín Ramírez. Ed. Trotta. Madrid, 2011.
- Tratado de la naturaleza humana*. Traducción de Félix Duque. Ed. Tecnos. Madrid, 2008.
- Hunt, Lynn: *La invención de los derechos humanos, historia*. Traducción de Jordi Beltrán Ferrer. Ed. Tusquets. Barcelona, 2009.
- Huntington, Samuel y Lawrence Harrison (Coordinador): *La cultura es lo que importa*. Traducción de Eduardo Hojman. Ed. Planeta / Ed. Ariel. Buenos Aires, 2001.
- Iacoboni, Marco: *Las neuronas espejo*. Traducción de Isolda Rodríguez Villegas. Ed. Katz. Madrid, 2012.
- Ignatieff, Michael: *Las virtudes cotidianas. El orden moral en un mundo dividido*. Traducción de Francisco Beltrán Adell. Ed. Taurus. España, 2018.
- Inglehart, Ronald F.: *Cultural Evolution. People's Motivations are Changing, and Reshaping the World*. Cambridge University Press. United Kingdom, 2018.

- Jacob, Robert: *La gracia de los jueces, La institución judicial y lo sagrado en occidente*. Traducción de José Carlos Gutiérrez. Ed. Tirant lo blanch. Valencia, 2017.
- Jay Gould, Stephen: *La falsa medida del hombre*. Traducción de Ricardo Pochtar y Antonio Desmonts. Ed. Crítica. Barcelona, 2017.
- Joly Gomez, Francisca: *Nuestro segundo cerebro*. Traducción del francés Margarita Moya Daumas. Ed. Paidós. México, 2016.
- Kagan, Jerome: *El temperamento y su trama. Cómo los genes, la cultura, el tiempo y el azar inciden en nuestra personalidad*. Traducción de María Victoria Rodil. Ed. Katz. España, 2011.
- Kahneman, Daniel: *Pensar rápido, pensar despacio*. Traducción de Joaquín Chamorro Mielke. Ed. Debate. España, 2012.
- Kandel, Eric R.: *La era del inconsciente*. Traducción de Genis Sánchez Barberán e Ignacio Villaro Gumpert. Ed. Paidós. Barcelona, 2019.
- La nueva biología de la mente*. Traducción de Fernando Borrajo Castanedo. Ed. Paidós. Barcelona, 2019.
- Kant, Immanuel: *La paz perpetua*. Traducción: Joaquín Abellán. Ed. Tecnos. Col. Clásicos del pensamiento. Núm. 8. Madrid, 2013.
- La Metafísica de las Costumbres*. Traducción de Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. Ed. Tecnos. Madrid, 1994.
- Kaufmann, Matthias: *¿Derecho sin reglas?* Ed. Alfa/Fontamara, Colección Biblioteca de Ética, Filosofía del derecho y Política, núm. 9. México, 1989.
- Kaufmann, A. y Hassemer, W. (comps.): *El pensamiento jurídico contemporáneo*. Ed. Debate. Madrid, 1992.
- Kelsen, Hans: *Teoría pura del derecho. Introducción a los problemas de la ciencia jurídica*. Traducción de Gregorio Robles y Félix F. Sánchez. Ed. Trotta. Madrid, 2011.

- Kem, Lucian y Müller, Hans (comps.): *La justicia ¿discurso o mercado?* Ed. Gedisa. Barcelona, 1992.
- Kenneth Galbraith, John: *La anatomía del poder*. Traducción de J. Ferrer Aleu. Ed. Plaza & Janes. España, 1985.
- Keynes, John Maynard: *Ensayos de persuasión*. Ed. Síntesis / Fundación ICO. Madrid, 2009.
- Kissinger, Henry: *Orden mundial*. Traducción de Teresa Arijón. Ed. Debate. México, 2016.
- Krawietz, Wegner: *El concepto sociológico del derecho*. Ed. Fontamara, Biblioteca de Ética, Filosofía del derecho y Política, núm. 20. México, 1992.
- Kropotkin, Piotr: *La moral anarquista. Justicia y moral*. Ed. El Viejo Topo. España, 2017.
- Laporta, Francisco J. *El impero de la ley, una visión actual*. Ed. Trotta. Madrid, 2007.
- Lara Chagoyán, Roberto: *El concepto de sanción en la teoría contemporánea del derecho*. Ed. Fontamara. México, 2004.
- Lara Peinado, Federico (trad.): *Código de Hammurabi*. Ed. Tecnos. Madrid, 1992.
- Lara Peinado, Federico y Lara González, Federico (trad.): *Los primeros Códigos de la humanidad*. Ed. Tecnos. Madrid, 1994.
- Lasch, Christopher: *La rebelión de las élites y la traición a la democracia*. Traducción de Francisco Javier Ruiz Calderon. Ed. Paidós. España, 1996.
- Laski, Harold: *Los peligros de la obediencia*. Traducción de Antonio José Antón Fernández. Ed. Sequitur. Madrid, 2011.
- Lastra, Antonio: *Desobediencia civil, historia y antología de un concepto*. Traducciones de: Manuel Vela Rodríguez, Alejandro Martínez

- Rodríguez, Antonio Fernández Díez, José Ma. Jiménez Caballero, Alejandro Sánchez Gamborino y Adolfo Llopis Ibáñez. Ed. Tecnos. Madrid, 2012.
- Lautmann, Rüdiger: *Sociología y jurisprudencia*. Ed. Fontamara, Biblioteca de Ética, Filosofía del derecho y Política, núm. 14. México, 1991.
- Lawton, Graham y Jeremy Webb: *Como ser humano*. *New Scientist*. Traducción de Dulcinea Otero-Piñero. Ed. Alianza. Madrid, 2018.
- Lesch, Heiko: *La función de la pena*. Traducción de Javier Sánchez Vera Gómez-Trelles. Ed. Universidad Externado de Colombia. Bogotá-Colombia, 1999.
- Levitsky, Steven; Ziblatt, Daniel: *Cómo mueren las democracias*. Traducción de Gemma Deza Guil. Ed. Ariel. México, 2018.
- Lewontin, RC. Et al: *No está en los genes. Racismo, genética e ideología*. Traducción de Enrique Torner. Ed. Culturales Paidós, México, 2019.
- Lijtmaer, Lucía: *Ofendidos*. Ed. Anagrama. Colección Nuevos Cuadernos. Anagrama No. 20. Barcelona, 2019.
- Lilienfeld, Scott O.; Lynn, Steven Jay; Ruscio, John; Beyerstein, Barry: *50 grandes mitos de la psicología popular. Las ideas falsas más comunes sobre la conducta humana*. Traducción de Josep Sarret Grau. Biblioteca Buridán. Ed. Biblioteca Buridán. España.
- Linowitz, Sol M.; Mayer, Martin: *The Betrayed Profession. Lawyering at the end of the twentieth century*. The Johns Hopkins University Press. New York, 1994.
- Locke, John: *Segundo Tratado sobre el gobierno civil*. Traducción de Carlos Mellizo. Ed. Tecnos. Col. El libro de bolsillo 1483. Madrid, 2016.
- Lorenz, Konrad: *Sobre la agresión, el pretendido mal*. Traducción de Félix Blanco. Ed. Siglo XXI. Madrid, 2015.
- Losano, Mario G.: *Los grandes sistemas jurídicos*. Ed. Debate, Madrid, 1993.

Luhmann, Niklas: *¿Cómo es posible el orden social?* Traducción de Pedro Morandé Court. Ed. Herder. México, 2009.

-*Confianza*. Ed. Universidad Iberoamericana/Anthropos. México, 1996.

Maffei, Lamberto: *Elogio de la rebeldía*. Traducción de Alejandro Pradera. Ed. Alianza Editorial. Madrid, 2017.

Maguire, Mike; Morgan, Rod; Reiner, Robert: *Manual de criminología*. Traducción de Arturo Aparicio Vázquez. Ed. Oxford University Press. México, 2004.

Malem Seña, Jorge: *Concepto y justificación de la desobediencia civil*. Ed. Ariel. Barcelona, 1988.

Maquiavelo, Nicolás: *El príncipe*. Traducción de Miguel Ángel Granada. E. Alianza, El libro de Bolsillo. Madrid, 1982.

Marcelo Pascual, Arturo: *Libros sagrados, los textos que han dado origen a las principales religiones*. Ed. Océano. Barcelona, 2010.

March, James y Olsen, Johan: *Rediscovering Institutions: The Organizational Basis of Politics*. Ed. The Free Press. Nueva York, 1989.

Maroto Catalayud, Manuel (Coordinador): *Neurociencias y derecho penal*. Ed. Edisofer /IB de F. Buenos Aires, 2013.

Marín, Dolors: *Anarquismo, una introducción*. Traducción de Carlos Gil Andrés. Ed. Paidós, México, 2015.

Marina, José Antonio: *La pasión del poder, Teoría y práctica de la dominación*. Ed. Anagrama, Barcelona 2008.

Martínez Arancón, Ana (Estudio preliminar, traducción y notas): *La revolución francesa en sus textos*. Ed. Tecnos. Madrid, 1989.

Martínez Val, José María: *El derecho en las grandes religiones*. Ed. Comares. Granada, 1995

Martínez García, Jesús: *La imaginación jurídica*. Ed. Debate, Madrid, 1992.

- Maslow, Abraham H.: *El hombre autorrealizado. Hacia una psicología del ser*. Traducción de Ramon Ribé. Ed. Kairós. Barcelona, 2015.
- Massini-Correas, Carlos I.: *El iusnaturalismo actual*. Ed. Abeledo-Perrot. Buenos Aires, 1996.
- Mauro, Tony: *The Supreme Court, 20 cases that changed America*. Ed. Fall River Press. Nueva York, 2016.
- Marx, Karl; Engels, Friedrich: *Manifiesto Comunista*. Traducción de Elena Grau Biosca y León Mames. Ed. Crítica. España, 1998.
- *Textos de Economía y de Filosofía. Manifiesto Comunista*. Traducción de José María Ripalda et al. Ed. Gredos. Biblioteca de Grandes Pensadores. Estudio Introductorio de Jacobo Muñoz Madrid, 2012
- Melossi, Dario: *Controlar el delito, controlar la Sociedad. Teorías y debates sobre la cuestión criminal del siglo XVII al XXI*. Traducción de Azucena Gallettini y Luciano Padilla López. Ed. Siglo Veintiuno. México, 2018.
- Merryman, John Henry: *La Tradición Jurídica Romano-Canónica*. Traducción de Carlos Sierra. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1979.
- Mickelethwati, Jonh; Wooldridge, Adrian: *La cuarta revolución. La Carrera global para reinventar el Estado*. Traducción de J.M. Martí Font. Ed. Galaxia Gutenberg. Barcelona, 2015.
- Milgram, Stanley: *Obediencia a la autoridad, el experimento Milgram*. Traducción de Javier Goitia. Ed. Gráficas Cofás. Madrid, 2016.
- Mills, Wright: *La élite del poder*. Traducción de Florentino M. Torner y Ernestina de Champourcin. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1957.
- Montaigne, Michel de: *Los Ensayos*. Traducción de J. Bayod Brau. Ed. El Acentilado 153. Barcelona, 2016.

Montesquieu: *Del espíritu de las leyes*. Traducción de Mercedes Blázquez y Pedro de la Vega. Ed. Tecnos. Madrid, 2007.

Mora, Francisco: *¿Es posible una cultura sin miedo?* Ed. Alianza. Madrid, 2015.

Morgado, Ignacio: *Deseo y placer. La ciencia de las motivaciones*. Ed. Ariel. Barcelona, 2019.

-*Aprender, recordar y olvidar*. Ed. Ariel. México, 2015.

Morgan, Edmund S.: *La invención del pueblo, el surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*. Traducción de Julio Sierra. Ed. Siglo XXI. Argentina, 2006.

Morris, Desmond: *El mono desnudo*. Traducción de J. Ferrer Aleu. Ed. Random House Mondadori. México, 2004.

-*La naturaleza de la felicidad*. Traducción de Francisco Martín Arribas. Ed. Planeta. Barcelona, 2006.

Morris, Ian: *Guerra ¿Para qué sirve?* Traducción de Claudia Casanova y Joan Eloi Roca. Ed. Ático de los Libros. Barcelona – Madrid – México, 2017.

Mosca, Gaetano: *La clase política*. Traducción de Marcos Lara. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2004.

Moscovici, Serge (coord.): *Psicología social, I. Influencia y cambio de actitudes, individuos y grupos*. Ed. Paidós, Biblioteca Cognición y Desarrollo Humanos, núms. 1 y 2. España, 1984.

Muhammad Ali, Maulana: *El sagrado Qur'án*. Traducción Carmen Hinojosa, Sergio Sarmiento y Frances Drake Nimeh. Ed., Ahmadiyyah Anjuman, Lahore, Inc. México 1986.

Mukherjee, Siddhartha: *El Gen, una historia personal*. Traducción de Joaquín Chamorro Mielke. Ed. Debate, Barcelona, 2017.

- Naím, Moisés: *El fin del poder*. Traducción de María Luisa Rodríguez Tapia. Ed. Debate. España, 2013.
- Neuman, Elías: *Los que viven del delito y los otros. La delincuencia como industria*. Ed. Siglo XXI. México, 1991.
- Nino, Carlos: *Derecho, moral y política. Una revisión de la teoría general del derecho*. Ed. Siglo XXI. Buenos aires, 2014.
- Nisbet, Robert (coord.): *Cambio Social*. Ed. Alianza, Colección Alianza Universidad, núm. 239. Madrid, 1993.
- Noa Harari, Yuval: *Homo Deus, breve historia del mañana*. Traducción de Joan Domènec Ros. Ed. Debate. México, 2016.
- Noelle-Neumann, Elisabeth: *La espiral del silencio*. Traducción de Javier Ruiz Calderón. Ed. Paidós. Barcelona, 1995.
- Novoa, Eduardo: *El derecho como obstáculo al cambio social*. Ed. Siglo XXI. México, 1985
- Nowak, Martin A. y Highfield, Roger: *Super Cooperadores*. Traducción de Francesc Reyes. Ed. Grupo Zeta. Barcelona 2012.
- Nussbaum, Martha C.: *Emociones políticas. ¿Por qué el amor es importante para la justicia?* Traducción de Albino Santos Mosquera. Ed. Paidós. España, 2017.
- Nye, Joseph S. Jr.: *La paradoja del poder norteamericano*. Traducción de Gabriela Bustelo. Ed. Tauros. Santiago de Chile, 2003.
- Oakeshott, Michael: *La actitud conservadora*. Traducción de Javier Eraso Ceballos. Ed. Sequitur. Madrid, 2007.
- OEA/CICAD/SEGOB/Secretaría de Salud: *Modelo Mexicano del Programa de Justicia Terapéutica para personas con consumo de sustancias psicoactivas. Guía metodológica*. Ed. Organización de los Estados Americanos y Gobierno de México, 2016.

- Olivecrona, Karl: *Lenguaje jurídico y realidad*. Ed. Fontamara, Biblioteca de Ética, Filosofía del derecho y Política, núm. 3. México, 1995.
- Olson, Mancur: *Poder y prosperidad. La superación de las dictaduras comunistas y capitalistas*. Traducción de Antonio Resines Rodríguez y Herminia Bevia Villalba. Ed. Siglo Veintiuno. Madrid, 2001.
- Ost, François y Michele Van de Kerchove: *¿De la pirámide a la red? Por una teoría dialéctica del derecho*. Traducción de Oscar Enrique Torres. Ed. Libitum. México, 2018.
- Ovejero, Félix; Martí, José Luis; Gargarella, Roberto: *Nuevas ideas republicanas. Autogobierno y libertad*. Traducción de Sandra Girón, Verónica Lifrieri, Andrés Rosler, Luciana Sánchez y Tomar Fernández. Ed. Paidós. España, 2004.
- Palacio, Martha; Piperberg, Michelle (coordinadores): *Textos clave de la ética*. Ed. Tecnos. Madrid, 2012.
- Palombella, Gianluigi: *Filosofía del derecho. Moderna y contemporánea*. Versión y edición española a cargo de José Calvo González. Ed. Tecnos. Madrid, 1999.
- Parker, Steve: *Cuerpo Humano*. Traducción y coordinación editorial de Leatur, s. l. Ed. Dorling Kindersley. Londres, 2007.
- Parijs, Philippe Van: *¿Qué es una sociedad justa?* Ed. Ariel. Barcelona 1993.
- Peters, Edwards: *La Tortura*. Traducción de Néstor Míguez. Edit. Alianza, Madrid, 1987.
- Pettit, Philip: *Republicanism. Una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Traducción de Toni Domènech. Ed. Paidós. Barcelona, 1999.
- Pfaff, Donald W.: *El cerebro altruista*. Traducción de María Tabuyo y Agustín López. Barcelona, 2017.
- Pickren, Wade E.: *El libro de Psicología. Del chamanismo a la neurociencia de vanguardia, 250 hitos de la historia de la psicología*. Traducción de Nuria Caminero Arranz y Ester Galindo. Ed. Librero. España, 2015.

- Pincus, Steve: *1688 La primera revolución moderna*. Traducción de Agustina Luengo. Ed. Acantilado. Barcelona, 2013.
- Pinel, John P.J.: *Biopsicología*. Traducción de María José Ramos Platón. Ed. Pearson / Addison Wesley. Madrid, 2007.
- Piketty, Thomas: *El capital en el siglo XXI*. Traducción Eliane Cazenave-Tapie Isoard. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2018.
- Pinker, Steven: *En defensa de la Ilustración, por la razón, la ciencia, el humanismo y el progreso*. Traducción de Pablo Hermida Lazcano. Ed. Paidós. España, 2018.
- La tabla rasa*. Traducción de Roc Filella Escolá. Ed. Paidós. Barcelona, 2012.
- *Los ángeles que llevamos dentro, el declive de la violencia y sus implicaciones*. Traducción de Joan Soler Chic. Ed. Paidós. Barcelona, 2012.
- Platón: *Diálogos. Tomo I*. Traducción de J. Calonge Ruiz, E. Lledó Iñigo y Carlos García Gual. Ed. Gredos. Col. Clásica Núm. 37. Madrid, 1993.
- República*, en *Diálogos IV*. Traducción de Conrado Eggers Lan. Ed. Gredos. Col. Biblioteca Clásica. Núm. 94. Madrid, 1992.
- Georgias*, en *Diálogos II*. Traducción de J. Calogne Ruiz, E. Acosta Méndez, F.J. Olivieri y J.L. Calvo. Ed. Gredos. Col. Biblioteca Clásica, Núm. 61. Madrid, 1992.
- Pogge, Thomas: *Hacer justicia a la humanidad*. Traducción de David Álvarez García. Ed. UNAM / FCE / CNDH. México, 2009.
- Polibio: *Historias. Libros V-XV*. Traducción de Manuel Balasch Recort. Ed. Gredos. Madrid, 1996.

Polinsky, A. Mitchell: *Introducción al análisis económico del derecho*. Traducción de J.M. Álvarez Flórez. Ed. Editorial Ariel, S.A., Barcelona, 1985.

Posner, Richard A.: *El análisis económico del derecho*. Traducción de Eduardo L. Suárez. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1998.

-*The Economics of Justice*. Harvard University Press. U.S.A., 1981.

-*Cómo deciden los jueces. Filosofía y derecho*. Traducción de Victoria Roca Pérez. Ed. Inacipe/Ubijus/Marcial Pons. Madrid, 2011.

Pound, Roscoe: *Justicia conforme a derecho*. Ed. Colofón, S.A., México, 1995.

Proudhon, Pierre Joseph: *¿Qué es la propiedad?* Ed. Sol 90.

Radbruch, Gustav: *Introducción a la filosofía del derecho*. Traducción de Wenceslao Roces. Fondo de Cultura Económica. Breviarios Núm. 42. México, 1985.

Radbruch, Gustav: *Introducción a la filosofía del derecho*. Traducción de la filosofía del derecho. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1985.

Rained, Adrian: *The anatomy of violence. The Biological Roots of Crime*. Ed. Pantheon Books. Estados Unidos de Norteamérica, 21013.

Ramachadran, V.S.: *Lo que el cerebro nos dice*. Traducción de Joan Soler Chic. Ed. Paidós. Madrid (Col. Transiciones), 2012

Randle, Michael: *Resistencia civil*. Traducción de Luis M. Romano Haces. Ed. Paidós. Barcelona, 1998.

Rascón García César y García González, José María: *Ley de las XII Tablas. Estudio preliminar*. Traducción y observaciones de César Rascón García y José María García González. Ed. Tecnos. Colección Clásicos del pensamiento Núm. 100. Madrid, 1996.

Ratti, Giovanni B.: *El gobierno de las normas*. Ed. Pons. Madrid, 2013.

- Rawls, John: *Sobre las libertades*. Ed. Paidós, Colección Pensamiento Contemporáneo, núm. 9. Barcelona 1990.
- Raz, Joseph: *La autoridad del derecho. Ensayos sobre derecho y moral*. Traducción de Rolando Tamayo y Salmorán. Ed. Coyoacán. UNAM, 1982.
- Rees, Martin: *En el futuro. Perspectivas para la humanidad*. Ed. Crítica. Barcelona, 2019.
- Ribas Alba, José María: *Prehistoria del derecho, Sobre una "genética" de los sistemas jurídicos y políticos desde el Paleolítico*. Ed. Amuzara. España, 2015.
- Ribó Duran, Luis: *Diccionario de derecho*. Ed. Bosch. Barcelona, 2012.
- Riddall, J.G.: *Teoría del derecho*. Traducción de Teleservicios Editoriales, S.L. Ed. Gedisa. Barcelona, 1999.
- Riechmann Jorge; Fernández Buey, Francisco: *Redes que dan libertad. Introducción a los nuevos movimientos sociales*. Ed. Paidós. Barcelona, 1994.
- Rizzolatti, Giacomo, Sinigaglia Corrado: *Las neuronas Espejo. Los mecanismos de la empatía emocional*. Traducción de Bernardo Moreno Carrillo. Ed. Paidós. España, 2006.
- Robin, Corey: *El miedo. Historia de una idea política*. Traducción de Guillermina Cuevas Meza. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2009.
- Rodota, Stefano: *La vida y las reglas. Entre el derecho y el no derecho*. Traducción de Andrea Greppi. Ed. Trotta. Madrid, 2010.
- Rodríguez Garavito, César: *El derecho en América Latina, un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 2011.
- Roemer, Andrés (Coordinador): *Derecho y Economía: Una revisión de la Literatura*. Ed. Centro de Estudios de Gobernabilidad y Políticas

Públicas, A.C./Instituto Tecnológico Autónomo de México/Fondo de Cultura Económica. México, 2000.

Ross, Alf: *El concepto de validez y otros ensayos*. Ed. Fontamara. México, 2001.

Rorty, Richard: *Escritos filosóficos 4. Filosofía como política cultural*. Traducción de Tomás Fernández Aúz y Beatriz Eguibar Barrena. Ed. Paidós. España, 2010.

Rousseau, Jean-Jacques: *El contrato social*. Traducción de José María Villaverde. Ed. Tecnós. Madrid, 2009.

-*Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres y otros escritos*. Traducción de Antonio Pintor Ramos. Ed. Tecnos, Clásicos del pensamiento. Madrid, 2010

-*El origen de la desigualdad*. Traducción de Antonio Pintor Ramos. Ed. Tecnos. Madrid, 2010.

Rovelli, Carlo: *La realidad no es lo que parece. La estructura elemental de las cosas*. Traducción de Juan Manuel Salmerón Arjona. Ed. Tusquets. Barcelona, 2015.

Rubia, Francisco J.: *El fantasma de la libertad*. Ed. Crítica. Barcelona, 2009.

Rubio, Luis et. al.: *A la puerta de la ley. El estado de derecho en México*. Ed. Cal y Arena. México, 1994.

-*La conexión divina*. Ed. Crítica. Barcelona, 2003.

Ruiz Massieu, José Francisco y Diego Valadés: *Nuevo derecho constitucional mecano*.

Russell, Bertrand; *Historia de la filosofía occidental. La filosofía moderna*. Traducción de Julio Gómez de la Serna y Antonio Dorta. Ed. Espasa-Calpe. Madrid, 1984.

-*Los caminos de la libertad. El socialismo, el anarquismo y el Sindicalismo*. Traducción García Paladini. Ed. Aguilar. España, 1961.

-*El poder. Un nuevo análisis social.* Traducción de Luis Echávarri. Ed. RBA Libros, S.A. Barcelona, 2010.

Ryan, Christopher y Cacilda Jethá: *En el principio era el sexo.* Traducción de Ignacio Villaro Gumpert. Ed. Paidós. España, 2016.

Safina, Carl: *Mentes maravillosas. Lo que piensan y sienten los animales.* Traducción de Irene Oliva Luque, Inés Clavero Hernández y Paula Aguiriano Aizpurua. Ed. Galaxia Gutenberg. Barcelona, 2017.

Samenow, Sauton: *Inside the criminal mind.* Crown Publishers. New York, 1994.

Sampedro, José Luis; Mayor Zaragoza, Federico; Garzón, Baltazar; Torres López, Juan; Martínez i Catells, Àngels; Artal, Rosa María; Escolar, Ignacio; Martínez, Carlos; López Facal, Javier; Pérez de Albénitz, Javier; Lucía, Lourdes: *Reacciona.* Ed. Aguilar, Madrid, 2011.

Sanchez Vilanova, María: *Neuroimputabilidad.* Ed. Tirant lo blanch. Valencia, 2019.

Sapolsky, Robert M.: *El mono enamorado y otros ensayos sobre nuestra vida animal.* Traducción de Patricia Teixidor. Ed. Paidós. Barcelona, 2007.

-*Compórtate. La biología que hay detrás de nuestros mejores y peores comportamientos.* Traducción de Pedro Pacheco González. Ed. Capitán Swing. España, 2017.

-*Memorias de un Primate.* Traducción de Josefina Ruiz Hernández. Ed. Capitan Swing Libros, S.L. Madrid, 2015.

Sartre, Jean Paul: *El existencialismo es un humanismo.* Traducción de Victoria Praci de Fernández. Ed. Edhasa. Barcelona, 1992.

Schauer, Frederick: *Fuerza de ley.* Traducción de Pablo Ariel Rapetti. Palestra Editores. Lima, 2015.

-*Pensar como un abogado*. Traducción de Tobías J. Schleider. Ed, Marcial Pons. Madrid, 2013.

-*Las reglas en juego. Un examen filosófico de la toma de decisiones basadas en reglas en el derecho y la vida cotidiana*. Traducción de Claudina Orunesu. Jorge L. Rodríguez. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales. Madrid, 2004.

Scheidel, Walter: *El gran nivelador, violencia e historia de la desigualdad desde la Edad de Piedra hasta el Siglo XXI*. Traducción de Efrén del Valle. Ed. Planeta. Barcelona, 2018.

Scheureman, William: *Desobediencia civil*. Traducción de Irene Riaño de Hoz. Alianza Editorial. Madrid, 2019.

Schiavone, Aldo: *IUS. La invención del derecho en Occidente*. Traducción de Germán Prósperi. Ed. Adriana Hidalgo. Buenos Aires, Argentina, 2009.

Schloss, Jeffrey y Murray, Michael J.: *El primate Creyente, Reflexiones científicas, filosóficas y teológicas sobre el origen de la religión*. Traducción de Aníbal Monasterio Astobiza. Ed. Herder. Barcelona, 2018.

Schmidt-Leukel, Perry (ed): *Las religiones y la comida*. Traducción de Lluís Miralles de Imperial Llobet. Ed. Ariel. España, 2002.

Schmill, Ulises: *La conducta del jabalí*. Ed. UNAM. México, 1983.

-*Las implicaciones del resentimiento*. Ed. Themis. México, 2010.

Schütz, Alfred: *La construcción significativa del mundo social*. Ed. Paidós, Colección Básica, núm. 67. Barcelona, 1993.

Searle, John R.: *Creando el mundo social, la estructura de la civilización humana*. Traducción de Juan Bostelmann. Ed. Paidós. México, 2014.

-*Libertad y neurobiología. Reflexiones sobre el libre albedrío, el lenguaje y el poder político*. Traducción de Miguel Candel. Ed. Paidós. Barcelona, 2004.

- Shaw, Julia: *Hacer el mal*. Traducción de Álvaro Robledo. Ed. Planeta. España 2019.
- Singer, Peter: *Liberación animal*. Edición actualizada, Prefacio de Yuval Noah Harari. Ed. Taurus. Ed. Penguin Random House. Barcelona, 2018.
- Smith, Adam: *La teoría de los sentimientos morales*. Traducción de Carlos Rodríguez Braun. Ed. Alianza. Col. El libro de bolsillo. Madrid, 2016.
- Smith, Richard H.: *Schadenfreude: La dicha por el mal ajeno y el lado oscuro de la naturaleza humana*. Traducción de Alejandro Pradera Sánchez. Ed. Alianza. Oxford University Press, 2013.
- Smoller, Jordan: *La otra cara de lo normal*. Traducción de Roc Filella. Ed. RBA. Barcelona, 2013.
- Snyder, Timothy: *Sobre la tiranía. Veinte lecciones que aprender del siglo XX*. Traducción de Alejandro Pradera. Ed. Galaxia Gutenberg. México, 2017.
- Sobral, Jorge; Arce, Ramón; Prieto, Ángel: *Manual de psicología jurídica*. Ed. Paidós. Barcelona, 1994.
- La Psicología Social en la Sala de Justicia. El jurado y el Testimonio*. Ed. Paidós. Barcelona, 1990.
- Solnit, Rebecca: *Esperanza en la oscuridad. La historia jamás contada del poder de la gente*. Traducción de Lucía Barahona. Ed. Capitán Swing. España, 2004.
- Soriano, Ramón: *Sociología del derecho*. Ed. Ariel. Barcelona, 1997.
- Sousa, David A.: *Cómo aprende el cerebro*. Traducción de David N.M. George. Ed. Obelisco. España, 2019.
- Sowell, Thomas: *Conflicto de visiones*. Ed. Gedisa. Buenos Aires, 1990.

Spinoza, Baruch: *Ética*, en *Spinoza*. Edición de Luciano Espinoza. Traducción de Óscar Coban. Ed. Gredos. Madrid, 2017.

-*Tratado Teológico-político*, en *Spinoza*. Traducción de Luciano Espinoza. Ed. Gredos. Madrid, 2017.

Sternberger, Dolf: *Dominación y acuerdo*. Ed. Gedisa. Barcelona, 1992.

Stevenson, Leslie: *Siete teorías de la naturaleza humana*. Ed. Cátedra, Colección Teorema. Madrid, 1997.

Subirats, Eduardo; Calveiro, Pilar; Castresana, Carlos; Segato, Rita Laura; Serje, Margarita: *Contra la tortura, cinco ensayos y un manifiesto*. Edit. Fineo. México, 2006.

Sunstein, Cass R. & Thaler, Richard H.: *Un pequeño empujón. El impulso que necesitas para tomar mejores decisiones sobre salud, dinero y felicidad*. Traducción de Belém Urrutia. Ed. Penguin Random House Grupo Editorial, S.A. de C.V. México, 2017.

Susskind, Richard: *Tomorrow's Lawyers. An Introduction to Your Future*. Oxford University Press. Reino Unido, 2013.

Swaab, Dick: *Somos nuestro cerebro*. Traducción de Marta Arguilé. Plataforma editorial. Barcelona, 2014.

Swami, Viren (coordinador): *Psicología Evolucionista*. Traducción de Ricardo Quintana Vallejo. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2016.

Swift, Adam: *¿Qué es y para qué sirve la filosofía política? Guía para estudiantes y políticos*. Traducción de Jahel Queralt, Íñigo González y Guido Sender. Ed. Siglo Veintiuno. Argentina, 2016.

Sztompka, Piotr: *Sociología del cambio social*. Ed. Alianza, colección Alianza Universidad Textos, núm. 153. Madrid, 1995.

Taberner Guasp, José: *10 Términos sociológicos para el siglo XXI*. Ed. Fundaciónb Emmanuel Mounier. México, 1999.

- Tamanaha, Braian Z.: *A General Jurisprudence of Law and Society*. Ed. Oxford University Press. Nueva York 2001.
- Tanús Namnum, Virgilio: *Tendencia actual de la política criminal*. Ed. Tirant lo blanch, México, 2018.
- Taruffo, Michele y Nieva Fenoll, Jordi: *Neurociencia y proceso judicial*. Ed. Marcial Pons. Madrid, 2013.
- Tarrow, Sidney: *El poder en movimiento. Los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*. Traducción de Francisco Muñoz de Bustillo. Ed. Alianza. Madrid, 2004.
- Thaler, Richard H.: *Portarse mal. El comportamiento irracional en la vida económica*. Traducción de Iván Barbeitos. Ed. Paidós. México, 2018.
- Thoreau, Henry D.: *Desobediencia civil y otros escritos*. Traducción de Ma. Eugenia Díaz. Ed. Tecnos. Madrid, 1994.
- Tomasello, Michael: *Los orígenes culturales de la cognición humana*. Traducción Alfredo Negrotto. Ed. Amorrortu. Buenos Aires. 2007
- ¿Por qué cooperamos? Traducción de Elena Marengo. Ed. Katz. Madrid, 2010.
- Torrente, Diego: *Desviación y delito*. Ed. Alianza Editorial. Madrid, 2001.
- Treves, Renato: *La sociología del derecho*. Traducción de Manuel Atienza. Ed. Ariel. Barcelona, 1988.
- Tyler, Tom R.: *Why People Obey the Law*. Princeton University Press. New Jersey, 2014.
- Valadés, Diego: *El control del poder*. Ed. Porrúa. México, 2017.
- Problemas constitucionales del Estado de derecho*. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2002.
- Von Randow, Gero: *Revoluciones. Cuando el pueblo se levanta*. Traducción de Ruth Zauner. Ed. Turner. Madrid, 2018.

Wacks, Raymond: *Law. A Very Short Introduction*. Ed. Oxford University Press. Estados Unidos, 2008.

-*Philosophy Of Law. A Very Short Introduction*. Ed. Oxford University Press. Estados Unidos, 2006.

Waldron, J.: *Contra el gobierno de los jueces*. Traducción de Juan F. González Bertomeu. Siglo XXI editores. Buenos aires, 2018.

-*Derecho y desacuerdos. Filosofía y derecho*. Traducción de José Luis Martí y Águeda Quiroga. Ed. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Barcelona, 2005.

Watson, Peter: *La edad de la nada*. Traducción de Tomás Fernández y Beatriz Eguibar. Ed. Crítica/Planeta. México, 2015.

Watzlawick, Paul: *¿Es real la realidad?* Ed. Herder, Biblioteca de Psicología. Barcelona, 1979.

Weber, Max: *Economía y sociedad*. Ed. FCE. México, 1983.

-*El político y el científico*. Ed. Alianza Editorial. México, 1992.

Wexler, David B. et al: *Justicia Terapéutica: experiencias y aplicaciones*. Memoria del “Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica. Coedición Poder Judicial del Estado de Puebla/INACIPE. México, 2014.

Wilson, Edward O.: *Sobre la naturaleza humana*. Traducción de Mayo Antonio Sánchez. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 2008.

Yong, Ed: *Yo contengo multitudes. Los microbios que nos habita y una visión más amplia de la vida*. Traducción de Joaquín Chamorro Mielke. Ed. Debate. Barcelona, 2017.

Zagrebelsky, Gustavo: *El derecho dúctil*. Traducción de Marina Gascón. Ed. Trotta. Madrid, 1997.

Zepeda Leucona, Guillermo: *Crimen sin castigo. Procuración de Justicia Penal y Ministerio Público en México*. Ed. FCE. México, 2004.

Zimbardo, Philip: *El efecto Lucifer*. Traducción de Genís Sánchez Barberán. Ed. Paidós. México, 2018.

Zimmer, Carl: *Parásitos. El extraño mundo de las criaturas más peligrosas de la naturaleza*. Traducción de Pedro Pacheco González. Ed. Capitan Swing Libros, S.L., Madrid, 2000.

Zippelius, Reinhold: *Teoría general del Estado*. Traducción de Héctor Fix Fierro. Ed. Porrúa México, 1989.